



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2009  
EN PRIMERA CONVOCATORIA**

**ALCALDESA**

D<sup>a</sup>. ÁNGELES MUÑOZ URIOL

**CONCEJALES**

D. MIGUEL TROYANO FERNÁNDEZ	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> FRANCISCA CARACUEL GARCÍA	PP
D. FÉLIX ROMERO MORENO	PP
D. MANUEL MIGUEL CARDEÑA GÓMEZ	PP
D <sup>a</sup> ALICIA FRANCISCA JIMÉNEZ GÓMEZ	PP
D. ANTONIO EULALIO MAÍZ MARTÍN	PP
D. ÁNGEL MORA CAÑIZARES	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> ALBA ECHEVERRERIA PRADOS	PP
(Se incorpora en el punto 2º, siendo las 10,05 horas)	
D. PABLO MIGUEL MORO NIETO	PP
(Se incorpora en el punto 1º, siendo las 10,03 horas)	
D <sup>a</sup> MARIANA JESÚS ÁLVAREZ RACERO	PP
D. ANTONIO ESPADA DURAN	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> CARMEN DÍAZ GARCÍA	PP
D. JOSÉ LUÍS HERNÁNDEZ GARCÍA	PP
D. DIEGO JUAN LUÍS EYZAGUIRRE CARLSON	PP
D. SANTOS PEDRAZUELA SÁNCHEZ	PP
D <sup>a</sup> MARINA TORRES CAÑABATE	PSOE-A
D. ANTONIO MARTÍN SÁNCHEZ	PSOE-A
D. FRANCISCO J. ZORI NÚÑEZ	PSOE-A
D <sup>a</sup> SUSANA RADIO POSTIGO	PSOE-A
D. JUAN LUÍS MENA ROMERO	PSOE-A
D. OSCAR FERNÁNDEZ VICIOSO	PSOE-A
D. JAVIER DE LUÍS FERRERAS	PSOE-A
D <sup>a</sup> SONIA FLORES BAUTISTA	PSOE-A
(Se incorpora en el punto 5º, siendo las 10,10 horas)	
D. DANIEL PÉREZ MORENO	PSOE-A
D. ENRIQUE MONTERROSO MADUEÑO	IULV-CA

**VICESECRETARIO,**

D. Javier Alberto de las Cuevas Torres

**INTERVENTOR,**

D. Juan Antonio Castro Jiménez

**PERSONAL FUNCIONARIO DE SECRETARÍA**

D<sup>a</sup> Inmaculada Chaves Pozo

D<sup>a</sup> Yolanda López Romero



En la Excma. ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 24 de Abril de 2009, y previa la convocatoria cursada al efecto, y vista la Relación de Asuntos Conclusos emitida por la Secretaría General de fecha 20 de Abril, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión Ordinaria convocada para este día, celebrándose bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Ángeles Muñoz Uriol, y con mi asistencia como Vicesecretario General de la Corporación, Javier Alberto de las Cuevas Torres.

A efectos de validez de la sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar que la Corporación se compone de veintisiete miembros de hecho y de Derecho; asistiendo al comienzo de la sesión veintitrés concejales.

En el transcurso de la sesión se incorporaron a la misma, el Sr. Moro Nieto en el punto 1º del orden del día, siendo las 10,03 horas, la Sra. Echevarria Prados en el punto 2º del orden del día, siendo las 10,05 horas, y la Sra. Flores Bautista en el punto 5º del orden del día, siendo las 10,10 horas. No asiste la Sra. Concejala Menor Pérez

Excusa su asistencia el Sr. Secretario General.

Previamente al inicio del Pleno, el **Sr. Monterroso Madueño** solicita la palabra para plantear una cuestión de orden en relación con el Orden del Día del Pleno, observa que no figura una moción que presentó su grupo, que fue presentada al Pleno, informada por la Comisión correspondiente, y que hace relación a las recomendaciones del Parlamento Europeo en relación con la especulación y corrupción urbanística.

La **Sra. Alcaldesa** pregunta al Sr. Monterroso en qué términos quiere invocar la cuestión de orden.

El **Sr. Monterroso Madueño** indica que invoca la cuestión de orden en los términos que esto es reiterativo y sistemático, son más de veinte las propuestas que su grupo ha hecho al Pleno y no han llegado, y por tanto, esa recurrencia, bien pudiera ser considerada como una falta de oportunidad para la defensa de la posición política de su grupo.

La **Sra. Alcaldesa** indica que, como bien sabe, en la Junta de Portavoces que se celebraba al inicio del periodo de sesiones, se estipulaban esas cuestiones con el portavoz del Equipo de Gobierno y es donde se deben estudiar estas propuestas.

En cualquier caso, sí hay que decir que dentro de los veintisiete concejales, donde el Sr. Monterroso representa uno y tiene la opción de dos mociones en el orden del día, y el Grupo del Partido Socialista tienen escasamente tres o cinco mociones, en cualquier caso, serían asuntos a tratar dentro de las propuestas que tienen junto con el portavoz del Partido popular.

Indica que se inicie el orden del día.

**1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**- Previamente repartido el borrador del acta de la sesión celebrada el pasado día 27 de marzo de 2009, a los Señores miembros de la Corporación, y no formulándose ninguna observación o reparo a la misma,

El **Sr. Vicesecretario** da cuenta del asunto.



La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto, caso de no ser así, entiende que el asunto queda aprobado por unanimidad.

Se hace constar que en este punto se incorpora a la sesión el Sr. Moro Nieto, siendo las 10,05 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes.

### ACUERDA

**Prestar** su aprobación, a tenor de lo previsto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al Acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, el pasado día 27 de marzo de 2009.

**2º.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA SRA. ALCALDESA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, DANDO CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

“Mediante la presente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 46-2.e) de la Ley de Bases de Régimen Local y el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, **se da cuenta al Pleno** de la Corporación de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía correspondientes a los nº 2801 al 4000 de 2009, ambos inclusive, que obran custodiados en la Secretaría General del Ayuntamiento sellados y numerados, quedando a disposición de los señores Concejales/as para su consulta, en las dependencias de Secretaría General.

Asimismo se da cuenta de Decreto de Alcaldía de fecha 14/04/2009 sobre cambio de la denominación de la Delegación de la Mujer por Delegación de Igualdad, del siguiente tenor literal:

“**DECRETO./** Desde la Unión Europea también se han dictado directivas para que los países miembros se comprometan a transponer a su propia legislación, entre las que encontramos la relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales y condiciones de trabajo; así como la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios y su suministro.

Igualmente en la Ley Orgánica de 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres se establece en su artículo 21 la colaboración entre las administraciones



públicas que cooperarán para integrar el derecho de igualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio de sus respectivas competencias y, en especial, en sus actuaciones de planificación. A tal efecto, las Entidades Locales integrarán el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaborarán, a tal efecto, con el resto de las Administraciones públicas.

Por otra parte, hemos de tener en consideración que el máximo órgano de la Administración del Estado que tutela la Secretaría General de Políticas de Igualdad, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y el Instituto de la Mujer es el Ministerio de Igualdad.

Con base en las competencias que me atribuye el art. 41 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales vengo a dictar la siguiente resolución:

### HE RESUELTO

**Primero:** Modificar la denominación de la Delegación de la Mujer aprobada mediante decreto nº 2009D03404 de 24 de marzo de 2009, por el de Delegación de Igualdad.

**Segundo:** Notifíquese a los interesados y se de cuenta al Pleno de la corporación en la primera sesión que celebre.

Tras lo cual, la Comisión **SE DA POR ENTERADA** de la referida propuesta y del Decreto de referencia.

El **Sr. Vicesecretario** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** para plantear una cuestión de tipo formal, indica que tal y como está expresado este punto del orden del día, necesita una aclaración, se dice “Propuesta presentada por la Sra. Alcaldesa dando cuenta...”, pregunta cual es la propuesta, porque realmente no es ninguna propuesta.

Entiende que sobra la palabra “propuesta” y lo que hace falta y lo que cree que debería formularse es “dación de cuenta de la Sra. Alcaldesa...” por lo tanto no tiene nada que decir ante la propuesta.

La **Sra. Alcaldesa** indica que se tendrá en cuenta para la redacción del orden del día del Pleno.

Se hace constar que en este punto, se incorpora a la sesión la Sra. Echevarría Prados, siendo las 10,08 horas.



Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** de los decretos anteriormente referenciados.

**3. PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES (EXPTE. N° 73/2009) Y DEL DE INMUEBLES (EXPTE. 56/2009).** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

El **Sr. Vicesecretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales por si quieren intervenir en el asunto, caso de no ser así, indica que se proceda a la votación.

**3.1.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES (EXPTE. N° 73/2009).**- Se da lectura a la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

“Vista la relación de facturas de compras facilitadas por el departamento de Intervención de este Ayuntamiento sobre; Mobiliario y Decoración, Útiles y Herramientas y Material Informático con ubicación en distintas dependencias Municipales.

Visto escrito presentado por el Concejal Delegado de Obras y Servicios por el que informa que ha sido entregado por la empresa Ituval, S. L. un GPS submétrico como mejora de la adjudicación de las obras “ Plan de Asfalto de Marbella 2008”.

Visto error material sobre los números de bastidor de los autobuses; MA8011CP, MA8012CP, MA8013CP, MA8014CP y MA8017CP.

Aprobado de forma definitiva el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento; considerando lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en cuanto a que las Entidades Locales deberán tener actualizado su inventario y que todo acto administrativo de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes se anotará en el inventario.

Al Pleno **VENGO A PROPONER**, en base a las potestades atribuidas al mismo, según lo dispuesto en el Art. 61.1 de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 100.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, se adopte el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.**-Proceder a la Rectificación del Inventario General Consolidado de Bienes de este Ayuntamiento conforme a las siguientes descripciones:

## **I. ALTAS.**



## **I.1º. Epígrafe de Muebles y Decoración.**

### **I.1º.1. Estructuras mesas.**

**Dependencia:** Régimen Interior y Nuevas Tecnologías

**Situación:** Departamento de Personal. Plaza Los Naranjos, s/n. 3ª planta.

**Tipo de Bien:** Mobiliario de Oficina.

**Características:** Estructura de mesa modelo K3 160 Peral.

**Unidades:** 3.

**Nº de ref. :** 431221062.

**Nº factura:** 09/1426.

**Marca:** Peral.

**Fecha adquisición:** 03/02/2009.

**Valor de adquisición:** 64,76 euros/unidad. 194,29 euros total unidades.

**Datos de interés:** Empresa Ofipapel, S. L. Aprobado por la JGL en sesión del 03/03/2009.

### **I.1º. 2. Sobre mesas.**

**Dependencia:** Régimen Interior y Nuevas Tecnologías

**Situación:** Departamento de Personal. Plaza Los Naranjos, s/n. 3ª planta.

**Tipo de Bien:** Mobiliario de Oficina.

**Características:** Sobre mesa k3 de 160x80 Peral.

**Unidades:** 3.

**Nº de ref. :** 431002062.

**Nº factura:** 09/1426

**Marca:** Peral.

**Fecha adquisición:** 03/03/2009.

**Valor de adquisición:** 49,22 euros/unidad. 147,66 euros total unidades.

**Datos de interés:** Empresa Ofipapel, S. L. Aprobado por la JGL en sesión del 03/03/2009.

### **I.1º. 3. Buck cajones.**

**Dependencia:** Régimen Interior y Nuevas Tecnologías

**Situación:** Departamento de Personal. Plaza Los Naranjos, s/n. 3ª planta.

**Tipo de Bien:** Mobiliario de Oficina.

**Características:** Buck cajones con archivo Peral.

**Unidades:** 3.

**Nº de ref. :** 402027062.

**Nº factura:** 09/1426

**Marca:** Peral.

**Fecha adquisición:** 03/03/2009.

**Valor de adquisición:** 100,81 euros/unidad. 302,43 euros tota unidades.

**Datos de interés:** Empresa Ofipapel, S. L. Aprobado por la JGL en sesión del 03/03/2009.

### **I.1º. 4. Sillas Tigris.**

**Dependencia:** Régimen Interior y Nuevas Tecnologías

**Situación:** Departamento de Personal. Plaza Los Naranjos, s/n. 3ª planta.

**Tipo de Bien:** Mobiliario de Oficina.

**Características:** Sillas giratorias c/p r/a modelo Tigris.

**Unidades:** 3.

**Nº de ref. :** 54171001.

**Nº factura:** 09/1426



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**

**Marca:** Tigris.

**Fecha adquisición:** 03/03/2009.

**Valor de adquisición:** 74,45 euros/unidad. 223,35 euros total unidades.

**Datos de interés:** Empresa Ofipapel, S. L. Aprobado por la JGL en sesión del 03/03/2009.

**I.1º. 5. Estructura mesa.**

**Dependencia:** Delegación de Urbanismo.

**Situación:** Servicio de Delineación de Obras

**Tipo de Bien:** Mobiliario de Oficina.

**Características:** Estructura para mesa k3 160 Peral.

**Unidades:** 1.

**Nº de ref. :** 431221062.

**Nº factura:** 09/1425

**Marca:** Peral.

**Fecha adquisición:** 03/03/2009.

**Valor de adquisición:** 64,76 euros.

**Datos de interés:** Empresa Ofipapel, S. L. Aprobado por la JGL en sesión del 03/03/2009.

**I.1º. 6. Sobre mesa.**

**Dependencia:** Delegación de Urbanismo.

**Situación:** Servicio de Delineación de Obras

**Tipo de Bien:** Mobiliario de Oficina.

**Características:** Sobre mesa k3 de 160x80 Peral.

**Unidades:** 1.

**Nº de ref. :** 431002062.

**Nº factura:** 09/1425

**Marca:** Peral.

**Fecha adquisición:** 03/03/2009.

**Valor de adquisición:** 49,21 euros.

**Datos de interés:** Empresa Ofipapel, S. L. Aprobado por la JGL en sesión del 03/03/2009.

**I.1º. 7. Buck cajón.**

**Dependencia:** Delegación de Urbanismo.

**Situación:** Servicio de Delineación de Obras

**Tipo de Bien:** Mobiliario de Oficina.

**Características:** Buck cajón con archivo Peral.

**Unidades:** 1.

**Nº de ref. :** 402027062.

**Nº factura:** 09/1425

**Marca:** Peral.

**Fecha adquisición:** 03/03/2009.

**Valor de adquisición:** 100,81 euros.

**Datos de interés:** Empresa Ofipapel, S. L. Aprobado por la JGL en sesión del 03/03/2009.

**I.1º. 8. Silla Tigris.**

**Dependencia:** Delegación de Urbanismo.

**Situación:** Servicio de Delineación de Obras

**Tipo de Bien:** Mobiliario de Oficina.

**Características:** Silla giratoria c/p r/a modelo Tigris.

**Unidades:** 1.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**

**Nº de ref.** : 54171001.

**Nº factura:** 09/1425

**Marca:** Tigris.

**Fecha adquisición:** 03/03/2009.

**Valor de adquisición:** 74,44 euros.

**Datos de interés:** Empresa Ofipapel, S. L. Aprobado por la JGL en sesión del 03/03/2009.

**I.1º. 9. Buck cajones.**

**Dependencia:** Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.

**Situación:** Departamento.

**Tipo de Bien:** Mobiliario de Oficina.

**Características:** Buck cajones con archivos Peral.

**Unidades:** 2.

**Nº de ref.** : 402027062.

**Nº factura:** A 32

**Marca:** Peral.

**Fecha adquisición:** 28/02/2009.

**Valor de adquisición:** 100,80 euros/unidad. 201,61 euros total unidades.

**Datos de interés:** Empresa Andaluza de Mamparas y Mobiliario AMM. Aprobado por la JGL en sesión del 17/03/2009.

**I.1º. 10. Estructuras mesas.**

**Dependencia:** Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.

**Situación:** Departamento.

**Tipo de Bien:** Mobiliario de Oficina.

**Características:** Estructuras para mesas k3 160. Peral.

**Unidades:** 2.

**Nº de ref.** : 431221062.

**Nº factura:** A 32.

**Marca:** Peral.

**Fecha adquisición:** 28/02/2009.

**Valor de adquisición:** 64,76 euros/unidad. 129,52 euros total unidades.

**Datos de interés:** Empresa Andaluza de Mamparas y Mobiliario AMM. Aprobado por la JGL en sesión del 17/03/2009.

**I.1º. 11. Sobre mesas.**

**Dependencia:** Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.

**Situación:** Departamento.

**Tipo de Bien:** Mobiliario de Oficina.

**Características:** Sobre mesas k3 de 160x80 Peral.

**Unidades:** 2.

**Nº de ref.** : 431002062.

**Nº factura:** A 32.

**Marca:** Peral.

**Fecha adquisición:** 28/02/2009.

**Valor de adquisición:** 49,22 euros/unidad. 98,44 euros total unidades.

**Datos de interés:** Empresa Andaluza de Mamparas y Mobiliario AMM. Aprobado por la JGL en sesión del 17/03/2009.

**I.1º. 12. Silla Tigris.**



**Dependencia:** Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.  
**Situación:** Departamento.  
**Tipo de Bien:** Mobiliario de Oficina.  
**Características:** Sillas giratorias c/p r/a Tigris.  
**Unidades:** 2.  
**Nº de ref. :** 54171001.  
**Nº factura:** A 32  
**Marca:** Tigris.  
**Fecha adquisición:** 28/02/2009.  
**Valor de adquisición:** 74,45 euros/unidad. 148,90 euros total unidades.  
**Datos de interés:** Empresa Andaluza de Mamparas y Mobiliario AMM. Aprobado por la JGL en sesión del 17/03/2009.

### I.1º. 13. Silla Tigris.

**Dependencia:** Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.  
**Situación:** Departamento (empleado con problemas de espalda).  
**Tipo de Bien:** Mobiliario de Oficina.  
**Características:** Sillas giratorias c/p r/a Tigris.  
**Unidades:** 1.  
**Nº de ref. :** 54171001.  
**Nº factura:** A 45.  
**Marca:** Tigris.  
**Fecha adquisición:** 28/02/2009.  
**Valor de adquisición:** 74,45 euros.  
**Datos de interés:** Empresa Andaluza de Mamparas y Mobiliario AMM. Aprobado por la JGL en sesión del 24/03/2009.

## I.2º. Epígrafe de Útiles y Herramientas.

### I.2º.1. GPS Submétrico.

**Dependencia:** Delegación de Obras y Servicios Operativos.  
**Situación:** Delegación.  
**Características:** GPS submétrico Trimble Geo XT mas Terra Sync Software.  
**Unidades:** 1.  
**Nº de ref. :** 550164-00120-00000-637725AC y PN 70950-20.  
**Marca:** Trimble Geo.  
**Fecha adquisición:** 17/10/2008.  
**Valor de adquisición:** No consta.  
**Datos de interés:** La empresa Ituval S. L. es la adjudicataria de las obras del “Plan Asfalto de Marbella 2008” con Exp. SE 57/08, e introdujo en su oferta como mejora la aportación del GPS para la Delegación de Obras del Excmo. Ayuntamiento.

### I.2º.2. Desfibrilador.

**Dependencia:** Delegación de Sanidad.  
**Situación:** Médico de Trabajo. Ayuntamiento Plaza Los Naranjos planta 3.  
**Características:** Desfibrilador Semi automático Parametic Cu-er 1.  
**Unidades:** 1.  
**Nº de ref. :** código 1400107.  
**Nº factura:** 20090293.  
**Marca:** Parametic.



**Fecha adquisición:** 16/02/2009.  
**Valor de adquisición:** 1.800,00 euros.  
**Datos de interés:** Empresa Comedan, S. L. Málaga.

### I.2º.3. Electrocardiógrafo.

**Dependencia:** Delegación de Sanidad.  
**Situación:** Médico de Trabajo. Ayuntamiento Plaza Los Naranjos planta 3.  
**Características:** Electrocardiógrafo Fukuda. Mod FX – 7202. 3.6. Interpretación.  
**Unidades:** 1.  
**Nº de ref. :** código 1400206.  
**Nº factura:** 20090294  
**Marca:** Fukuda.  
**Fecha adquisición:** 16/02/2009.  
**Valor de adquisición:** 2.214,00 euros.  
**Datos de interés:** Empresa Comedan, S. L. Málaga.

## I.3º.Epígrafe de Informática.

### I.3º.1. Pantallas táctiles.

**Dependencia:** Delegación de Seguridad Ciudadana y Servicios de Emergencias.  
**Situación:** Vehículos de Bomberos.  
**Características:** Pantallas táctiles de control GPRS.  
**Unidades:** 7.  
**Nº de ref. :** código 171594.  
**Nº factura:** PR0008392.  
**Marca:** No consta.  
**Fecha adquisición:** 23/12/2008.  
**Valor de adquisición:** 2.743,40 euros/unidad. 19.203,80 euros en total.  
**Datos de interés:** Empresa Iturri, S. A. Sevilla. Aprobada por al JGL en sesión del día 13/01/2009.

### I.3º.2. Monitor AOC.

**Dependencia:** Delegación de Seguridad Ciudadana y Servicios de Emergencias.  
**Situación:** Parque de Bomberos. Adaptación para la Sala 080 (despliegue de planos).  
**Características:** Monitor de 22” marca AOC 2217/PWC.  
**Unidades:** 1.  
**Nº de ref. :** F4085RA000436.  
**Nº factura:** 2900413.  
**Marca:** AOC.  
**Fecha adquisición:** 04/03/2009.  
**Valor de adquisición:** 226,20 euros.  
**Datos de interés:** Empresa 3B Andalucía, S. A. Aprobado por la JGL en sesión del 31/03/2009.

### I.3º.3. Portátil ASUS.

**Dependencia:** Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.  
**Situación:** Alcaldía Plaza Los Naranjos.  
**Características:** Portátil ASUS EEE PC 1000.  
**Unidades:** 1.  
**Nº de ref. :** código: C-00PORTASU.



**Nº factura:** 2900066.

**Marca:** ASUS:

**Fecha adquisición:** 14/01/2009.

**Valor de adquisición:** 388.60 euros.

**Datos de interés:** Empresa 3B Andalucía, S. A. Aprobado por Acuerdo de la JGL en sesión del 17/03/2009.

## II. MODIFICACIONES.

Habida cuenta del error material cometido en los números de bastidor de los siguientes vehículos, y en virtud de lo dispuesto en el Art. 105 de la Ley 30/92 por el que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, se procede a la modificación de los siguientes números de bastidor de los vehículos que a continuación se describen:

### II. 1º. Epígrafe de Vehículos.

#### II.1º.1. Volvo B7R.

**Nº de ficha:** 124.

**Descripción:** Volvo B7R 4x2. Transporte escolar.

**Matrícula:** MA-8011-CP

**Bastidor erróneo:** YV3RGC41GWA00390.

**Bastidor correcto:** YV3R6C416WA000390.

#### II.1º.2. Volvo B7R

**Nº de ficha:** 125.

**Descripción:** Volvo B7R. Transporte escolar.

**Matrícula:** MA 8012 CP

**Bastidor erróneo:** YV3RGC41SX001001.

**Bastidor correcto:** YV3R6C415XA001001.

#### II.1º.3. Volvo B7R.

**Nº de ficha:** 126.

**Descripción:** Volvo BR7 4x2. Transporte escolar.

**Matrícula:** MA 8013 CP

**Bastidor erróneo:** YV3RGC418WA000391.

**Bastidor correcto:** YV3R6C418WA000391.

#### II.1º.4. Volvo B7R.

**Nº de ficha:** 127.

**Descripción:** Volvo B7R. Transporte escolar.

**Matrícula:** MA 8014 CP

**Bastidor erróneo:** YV3RGC417XA001002.

**Bastidor correcto:** YV3R6C417XA001002.

#### II.1º.5. Volvo B7R.



**Nº de ficha:** 130.

**Descripción:** Volvo B7R . Transporte escolar.

**Matrícula:** MA 8017 CP

**Bastidor erróneo:** YV3RGC413XA001000.

**Bastidor correcto:** YV3R6C413XA001000.

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA** la referida propuesta. 6 votos a favor del P.P. y 4 abstenciones (3 del P.S.O.E. y 1 de IULV-CA).

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor (dieciséis del Grupo Municipal Partido Popular y ocho del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español) y una abstención del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA

### **ACUERDA**

**ÚNICO.-**Proceder a la Rectificación del Inventario General Consolidado de Bienes de este Ayuntamiento conforme a las descripciones anteriormente detalladas.

**3.2.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES INMUEBLES (EXPTE. 56/2009).**- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

“En el Inventario General Consolidado de Bienes de este Ayuntamiento bajo el epígrafe de Bienes Inmuebles, figura inscrita la parcela denominada “Finca R-19 de la UE-2 sector URP-SP-4” con el número de orden 1498, con una superficie de 3.475,96 m2. y una valoración de 2.432.271,53 euros.

Al objeto de proceder a subdividir la mencionada parcela, el Servicio Técnico de Patrimonio emite, con fecha 25 de agosto de 2008, Proyecto de Parcelación en el que indica en el apartado 3 que “*Según medición de este Servicio Técnico de Patrimonio, realizada sobre la Cartografía Municipal y conforme con el estado real de la urbanización ejecutada, la parcela mide 3.465,71 m2.*”. Tomando como referencia la superficie indicada, el Proyecto subdivide la parcela R-19 en dos parcelas denominadas Parcela R.19.1, con una superficie de 1.612,73, y Parcela R.19.2, con una superficie de 1.852,98 m2.

Mediante Decreto nº 014265/2008 de fecha 12/09/2008, en base a los contenidos de los Informes Técnico y Jurídico emitidos al efecto, se concede Licencia de Parcelación por la que se subdivide la parcela R-19 de la UE-2 sector URP-SP-4, en dos nuevas parcelas denominadas R.19.1 y R.19.2, con unas superficies de 1.612,73 m2 y 1.852,98 m2 respectivamente.



Con fecha 6 de febrero de 2009, se presenta en el Registro de la Propiedad nº 4 de los de Marbella, los documentos para que proceda a inscribir la división de la parcela R-19, finca registral 26.006, en dos nuevas parcelas denominadas Parcela R.19.1 y Parcela R.19.2. Dicha documentación es calificada favorablemente por la Sra. Registrador, procediendo a practicar las inscripciones de las parcelas denominadas R.19.1 y R.19.2, como nuevas fincas registrales 26.139 y 26.140 respectivamente, procedentes de la división de la parcela denominada R.19, finca registral 26006.

Con fecha 15 de abril de 2009, el Servicio Técnico de Patrimonio emite informe en el que consta que la valoración de la parcela R.19.1, finca registral 26.139 y una superficie de 1.612,73 m<sup>2</sup>, asciende a 1.131.830,78 euros, y la valoración de la parcela R.19.2, finca registral 26.140 y una superficie de 1.852,98 m<sup>2</sup>, asciende a 1.300.440,75 m<sup>2</sup>. Asimismo el informe indica que *“Por otra parte, se observa que la parcela de la que proceden, R-19, está gravada con una carga de 275.654,66 €, según el saldo de la Cuenta Provisional, por lo que a cada una de las dos parcelas resultantes de la segregación le correspondería un pago proporcional a su superficie según el saldo mencionado”*. Así, la carga que le correspondería a la parcela R.19.1 asciende a 128.272,86 euros, y la que le correspondería a la parcela R.19.2 asciende a 147.381,80 euros

Considerando lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el artículo 97 del Decreto 18/2006, de 24 enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en cuanto a que la Entidades Locales deberán tener actualizado su inventario y que todo acto administrativo de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes se anotará en el inventario.

Al Pleno tengo el honor de proponer, en base a las potestades atribuidas a la Entidades Locales, según lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 100.1 del Decreto 18/2006, de 24 enero, se adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO: Rectificar** en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, epígrafe de Bienes Inmuebles la superficie de la finca descrita bajo el nº 1.498, siendo su superficie correcta la de 3.465,71 m<sup>2</sup> y no la de 3.475,96 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO: Dar de Baja** en el Inventario General Consolidado de Bienes de este Ayuntamiento, la parcela que figura inscrita bajo el epígrafe de Bienes Inmuebles con el número de orden 1.498, con el nombre “Finca R-19 de la UE-2 sector URP-SP-4”, por división de la misma, originando dos nuevas parcelas denominadas Parcela R.19.1 y Parcela R.19.2, en virtud del Decreto nº 014265/2008, dictado por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo con fecha 12 de septiembre de 2008, y por el que se concedía Licencia de Parcelación para proceder a la división de la parcela citada anteriormente.



**TERCERO:** **Dar de Alta** en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, las fincas denominadas R.19.1 y R.19.2 sitas en la UE-2 sector URP-SP-4, resultantes de la división de la finca descrita en la ficha de Inventario nº 1.498, cuyas descripciones, conteniendo los datos según el art. 104.1 del Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, son las siguientes:

**1.- Nombre:** Finca R-19.1 de la UE-2 del sector URP-SP-4 “Polígono Industrial San Pedro Alcántara”.

**Naturaleza:** Patrimonial.

**Clasificación:** Urbana.

**Calificación:** IND-2.

**Situación:** Polígono Industrial San Pedro Alcántara.

**Linderos:** al Norte: con parcela R.19.2 en línea recta de 37,66 m; al Sur: con parcela 20 en línea de 37,61 m; al Este: con vial “V” en línea recta de 42,85 m; al Oeste con vial “U” en línea recta de 42,85 m.

**Superficie:** Mil seiscientos doce metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados (1.612,73 m<sup>2</sup>).

**Edificabilidad:** 1,445 m<sup>2</sup> / m<sup>2</sup>.

**Destino y Uso:** Nave Parques y Jardines.

**Régimen:** Patrimonial.

**Título Adquisición:** Decreto nº 014265/2008 de fecha 12/09/2008 por el que se concede licencia para la división de la parcela R-19 de titularidad municipal.

**Inscripción:** Registro de la Propiedad nº 4, Tomo 2038, Libro 392, Folio 198, finca nº 26.139

**Derechos Reales constituidos a favor del bien:** No constan.

**Derechos Reales que gravan el bien:** Afecta en un 2,834% en la cuota de participación en la Entidad Urbanística de Conservación. La finca matriz de la que procede, está gravada con una carga de 275.654,66 euros, según el saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional, por lo que la carga que le corresponde, proporcional a su superficie, es la de 128.272,86 euros.

**Derechos Personales constituidos sobre el bien:** No constan.

**Cuantía de la Adquisición:** Procedente de la división de la parcela R-19 de titularidad municipal.

**Valor Real del Inmueble:** 1.131.830,78 euros.

**Frutos y rentas que produzcan:** No constan.

**2.- Nombre:** Finca R-19.2 de la UE-2 del sector URP-SP-4 “Polígono Industrial San Pedro Alcántara”.

**Naturaleza:** Patrimonial.

**Clasificación:** Urbana.

**Calificación:** IND-2.

**Situación:** Polígono Industrial San Pedro Alcántara.

**Linderos:** al Norte: con vial “M” en línea recta de 37,48 m; al Sur: con parcela R.19.1 en línea de 37,66 m; al Este: con vial “V” en línea recta de 43,55 m; al Oeste con vial “U” en línea recta de 43,68 m.



**Superficie:** Mil ochocientos cincuenta y dos metros cuadrados con noventa y ocho décimos cuadrados (1.852,98 m<sup>2</sup>).

**Edificabilidad:** 1,445 m<sup>2</sup> / m<sup>2</sup>.

**Destino y Uso:** Nave Parques y Jardines.

**Régimen:** Patrimonial.

**Título Adquisición:** Decreto nº 014265/2008 de fecha 12/09/2008 por el que se concede licencia para la división de la parcela R-19 de titularidad municipal

**Inscripción:** Registro de la Propiedad nº 4, Tomo 2038, Libro 392, Folio 200, finca nº 26.140.

**Derechos Reales constituidos a favor del bien:** No constan.

**Derechos Reales que gravan el bien:** Afecta en un 3,256% en la cuota de participación en la Entidad Urbanística de Conservación. La finca matriz de la que procede, está gravada con una carga de 275.654,66 euros, según el saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional, por lo que la carga que le corresponde, proporcional a su superficie, es la de 147.381,80 euros.

**Derechos Personales constituidos sobre el bien:** No constan.

**Cuantía de la Adquisición:** Procedente de la división de la parcela R-19 de titularidad municipal.

**Valor Real del Inmueble:** 1.300.440,75 euros.

**Frutos y rentas que produzcan:** No constan.”

La Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD LA URGENCIA** de la propuesta.

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA** la referida propuesta: 6 votos a favor del P.P. y 4 abstenciones (3 del P.S.O.E. y 1 de IULV-CA).

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor (dieciséis del Grupo Municipal Partido Popular y ocho del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español) y una abstención del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA

### ACUERDA

**PRIMERO: Rectificar** en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, epígrafe de Bienes Inmuebles la superficie de la finca descrita bajo el nº 1.498, siendo su superficie correcta la de 3.465,71 m<sup>2</sup> y no la de 3.475,96 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO: Dar de Baja** en el Inventario General Consolidado de Bienes de este Ayuntamiento, la parcela que figura inscrita bajo el epígrafe de Bienes Inmuebles con el número de orden 1.498, con el nombre “Finca R-19 de la UE-2 sector URP-SP-4”, por división de la misma, originando dos nuevas parcelas denominadas Parcela R.19.1 y Parcela R.19.2, en virtud del Decreto nº 014265/2008, dictado por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo con fecha 12 de septiembre de 2008, y por el que se concedía Licencia de Parcelación para proceder a la división de la parcela citada anteriormente.



**TERCERO: Dar de Alta** en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, las fincas denominadas R.19.1 y R.19.2 sitas en la UE-2 sector URP-SP-4, resultantes de la división de la finca descrita en la ficha de Inventario nº 1.498, cuyas descripciones, conteniendo los datos según el art. 104.1 del Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, anteriormente detallados.

**4. PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. ALCALDESA, PARA LA DESIGNACIÓN DE NOMBRES DE CALLES.** Seguidamente se da cuenta de diversos dictámenes correspondientes a las sesiones celebradas por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

El **Sr. Vicesecretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra la **Sra. Jiménez Gómez** quiere aclarar que se trata de Mar Tirreno, no Mar Tirreo, como se ha indicado.

Asimismo quiere aclarar que los nombres de calles han sido a propuesta de los vecinos de la zona, y el nombre de Parque Finlandia ha sido propuesto por la embajada de Finlandia en España.

Se procede a la votación.

Se hace constar que en este punto del orden del día, se incorpora a la sesión la Sra. Flores Bautista, siendo las 10,10 horas.

**4.1.- DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE CONTRATACIONES, BIENES Y RÉGIMEN INTERIOR, DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2009, SOBRE PROPUESTAS DE LA SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA AL PLENO PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIONES, BIENES Y RÉGIMEN INTERIOR PARA LA DESIGNACIÓN DE NOMBRES DE CALLES.-** Se da cuenta de las propuestas de referencia del siguiente tenor literal:

Visto el expediente nº 006/08 sobre la designación de nombre de Parque Finlandia:

**CONSIDERANDO** el informe emitido por el Negociado de Estadística de fecha 14 de noviembre de 2008,

**CONSIDERANDO** el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración de fecha 17 de noviembre de 2008, del siguiente tenor literal; “Aunque la solicitud se realiza con objeto de recuperar el nombre de C/ Finlandia para la actual C/ Notario Luís Oliver, la Alcaldesa de Marbella en una carta dirigida a los interesados, manifiesta el



interés del Ayuntamiento en conceder el nombre de Finlandia a algún parque o vía pública del Municipio.

Existe en el expediente una relación que remite Alcaldía con los nombres de varios parques y jardines que no tienen asignado nombre alguno, y que se conocen por su ubicación, p.e., así como Informe del Negociado de estadística en el que consta que no existe el nombre de Finlandia como asignado a una calle o parque.

Manifiesta la Vicepresidenta que el parque existente junto al Palacio de Ferias y Congresos puede ser adecuado por las connotaciones turísticas que posee, siendo propuesto por unanimidad de todos los miembros el nombre de “Parque Finlandia” al parque situado enfrente del Palacio de Ferias y Congresos.

**CONSIDERANDO** que se ha seguido el procedimiento regulado en el Art. 5 de la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles y Otras Vías Urbanas del Municipio de Marbella,

Tengo a bien proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, previa aprobación de la Comisión Informativa correspondiente, que adopte el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Asignar con el nombre de Parque Finlandia al parque situado frente al Palacio de Ferias y Congresos.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc) así como a los interesados en el procedimiento y a los residentes de dicha calle.”

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD** la referida propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes.

#### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Asignar con el nombre de Parque Finlandia al parque situado frente al Palacio de Ferias y Congresos.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc) así como a los interesados en el procedimiento y a los residentes de dicha calle.

**4.2.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA AL PLENO PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIONES, BIENES Y RÉGIMEN INTERIOR PARA LA DESIGNACIÓN DE NOMBRES DE CALLES.-** Visto el expediente nº 003/08 sobre la designación de nombres de calles, Mar Alborán, Mar Arál, Mar Caspio, Mar Caribe y Mar Tirreno a varias vías en la Urb. Finca Panorama A,



**CONSIDERANDO** el informe emitido por el Negociado de Estadística de fecha 14 de noviembre de 2008,

**CONSIDERANDO** el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración de fecha 17 de noviembre de 2008, del siguiente tenor literal; “Realiza la solicitud la Comunidad de Propietarios Finca Panorama A, constando el correspondiente Informe del Negociado de Estadística donde queda acreditada la inexistencia de los nombres de calles propuestos. La Comisión por unanimidad propone asignar a la calles los nombres arribas señalados”.

**CONSIDERANDO** que se le ha dado traslado y periodo de consulta a los interesados,

**CONSIDERANDO** que se ha seguido el procedimiento regulado en el Art. 5 de la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles y Otras Vías Urbanas del Municipio de Marbella,

Tengo a bien proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, previa aprobación de la Comisión Informativa correspondiente, que adopte el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Asignar con los nombres de Mar Alborán, Mar Aral, Mar Caspio, Mar Caribe y Mar Tirreno a varias vías de la Urb. Finca Panorama A, tal y como se señalan en el plano adjunto.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc) así como a los interesados en el procedimiento y a los residentes de dicha calle.

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD** la referida propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes.

#### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Asignar con los nombres de Mar Alborán, Mar Aral, Mar Caspio, Mar Caribe y Mar Tirreno a varias vías de la Urb. Finca Panorama A, tal y como se señalan en el plano adjunto.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento y a los residentes de dicha calle.

**4.3.- DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE CONTRATACIONES, BIENES Y RÉGIMEN INTERIOR, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2009, SOBRE PROPUESTAS PRESENTADAS**



**POR LA SRA. ALCALDESA PARA LA DESIGNACIÓN DE NOMBRES DE CALLES DEL MUNICIPIO.-** Se da cuenta de las propuestas de referencia del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente nº 005/09 sobre la designación de los nombres de las C/ Tomillar, C/ Canelo y C/ Pera,

**CONSIDERANDO** el informe emitido por el Negociado de Estadística de fecha 12 de febrero de 2009,

**CONSIDERANDO** el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración de fecha 26 de febrero de 2009, del siguiente tenor literal; “Efectúa la solicitud la “Comunidad de Propietarios Urb. El Mirador” siendo necesario, para una correcta identificación del plano, comprobar en el Negociado de Estadística la ubicación de las calles. Se aprueba, por unanimidad, asignar los siguientes nombres de calles a los tramos señalados en los planos adjuntos:

- C/ Tomillar
- C/ Canelo
- C/ Pera

**CONSIDERANDO** que se le ha dado traslado y periodo de consulta a los interesados,

**CONSIDERANDO** que se ha seguido el procedimiento regulado en el Art. 5 de la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles y Otras Vías Urbanas del Municipio de Marbella,

Tengo a bien proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, previa aprobación de la Comisión Informativa correspondiente, que adopte el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Asignar con los nombres de C/ Tomillar, C/ Canelo y C/ Pera a las vías que se señalan en el plano adjunto.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento y a los residentes de dicha calle.

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA** la referida propuesta. 6 votos a favor del P.P. y 4 abstenciones (3 del P.S.O.E. y 1 de IULV-CA).

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes

**ACUERDA**



**PRIMERO.-** Asignar con los nombres de C/ Tomillar, C/ Canelo y C/ Pera a las vías que se señalan en el plano adjunto.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento y a los residentes de dicha calle.

**4.4.-DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE CONTRATACIONES, BIENES Y RÉGIMEN INTERIOR, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2009, SOBRE PROPUESTAS PRESENTADAS POR LA SRA. ALCALDESA PARA LA DESIGNACIÓN DE NOMBRES DE CALLES DEL MUNICIPIO.-** Visto el expediente nº 004/09 sobre la designación de nombre de C/ Lomas,

**CONSIDERANDO** el informe emitido por el Negociado de Estadística de fecha 18 de febrero de 2009,

**CONSIDERANDO** el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración de fecha 26 de febrero de 2009, del siguiente tenor literal; “Efectúa la solicitud la Comunidad de Propietarios Capellanía Hill Club, siendo aprobado por unanimidad asignar el nombre de C/ Capellanía”.

**CONSIDERANDO** que se le ha dado traslado y periodo de consulta a los interesados,

**CONSIDERANDO** que se ha seguido el procedimiento regulado en el Art. 5 de la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles y Otras Vías Urbanas del Municipio de Marbella,

Tengo a bien proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, previa aprobación de la Comisión Informativa correspondiente, que adopte el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Asignar con el nombre de C/ Lomas a la vía que se señala en el plano adjunto.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento y a los residentes de dicha calle.

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA** la referida propuesta. 6 votos a favor del P.P. y 4 abstenciones (3 del P.S.O.E. y 1 de IULV-CA).

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes.

**ACUERDA**



**PRIMERO.-** Asignar con el nombre de C/ Lomas a la vía que se señala en el plano adjunto.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento y a los residentes de dicha calle.

**4.5.-DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE CONTRATACIONES, BIENES Y RÉGIMEN INTERIOR, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2009, SOBRE PROPUESTAS PRESENTADAS POR LA SRA. ALCALDESA PARA LA DESIGNACIÓN DE NOMBRES DE CALLES DEL MUNICIPIO.-** Visto el expediente nº 007/09 sobre la designación de nombre de C/ Garzas, C/ Cigüeñas, C/ Martín Pescador y C/ Gorrión,

**CONSIDERANDO** el informe emitido por el Negociado de Estadística de fecha 24 de febrero de 2009,

**CONSIDERANDO** el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración de fecha 26 de febrero de 2009, del siguiente tenor literal; “Se realiza la asignación de nombres de calles de oficio, una vez comprobado que en la zona de las Medranas de San Pedro Alcántara existen varias calles que carecen de nombre. Aclarada la existencia de la C/ Flamenco en la Urb. Carib Playa, se modifica la propuesta con el nombre de C/ Gorrión. Se aprueba por unanimidad asignar los siguientes nombres a las calles que constan en el expediente”:

- C/ Garzas
- C/ Cigüeñas
- C/ Martín Pescador
- C/ Gorrión

**CONSIDERANDO** que se le ha dado traslado y periodo de consulta a los interesados,

**CONSIDERANDO** que se ha seguido el procedimiento regulado en el Art. 5 de la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles y Otras Vías Urbanas del Municipio de Marbella,

Tengo a bien proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, previa aprobación de la Comisión Informativa correspondiente, que adopte el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Asignar con el nombre de C/ Garzas, C/ Cigüeñas, C/ Martín Pescador y C/ Gorrión a las vías que se señalan en el plano adjunto.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento y a los residentes de dicha calle.



Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA** la referida propuesta. 6 votos a favor del P.P. y 4 abstenciones (3 del P.S.O.E. y 1 de IULV-CA).

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes.

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Asignar con el nombre de C/ Garzas, C/ Cigüeñas, C/ Martín Pescador y C/ Gorrión a las vías que se señalan en el plano adjunto.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento y a los residentes de dicha calle.

**4.6.- .-DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE CONTRATACIONES, BIENES Y RÉGIMEN INTERIOR, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2009, SOBRE PROPUESTAS PRESENTADAS POR LA SRA. ALCALDESA PARA LA DESIGNACIÓN DE NOMBRES DE CALLES DEL MUNICIPIO.-** Visto el expediente nº 006/09 sobre la designación de nombre de C/ Colibrí,

**CONSIDERANDO** el informe emitido por el Negociado de Estadística de fecha 24 de febrero de 2009,

**CONSIDERANDO** el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración de fecha 26 de febrero de 2009, del siguiente tenor literal; “ Efectúa la petición D. Roque Guerrero Bernal, en representación de varios vecinos de la “Barriada Las Medranas”, siendo aprobado por unanimidad asignar el nombre de Colibrí a dicha calle”.

**CONSIDERANDO** que se le ha dado traslado y periodo de consulta a los interesados,

**CONSIDERANDO** que se ha seguido el procedimiento regulado en el Art. 5 de la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles y Otras Vías Urbanas del Municipio de Marbella,

Tengo a bien proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, previa aprobación de la Comisión Informativa correspondiente, que adopte el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Asignar con el nombre de C/ Colibrí a la vía que se señala en el plano adjunto.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento y a los residentes de dicha calle.



Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA** la referida propuesta. 6 votos a favor del P.P. y 4 abstenciones (3 del P.S.O.E. y 1 de IULV-CA).

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes.

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Asignar con el nombre de C/ Colibrí a la vía que se señala en el plano adjunto.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento y a los residentes de dicha calle.

**4.7.- .-DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE CONTRATACIONES, BIENES Y RÉGIMEN INTERIOR, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2009, SOBRE PROPUESTAS PRESENTADAS POR LA SRA. ALCALDESA PARA LA DESIGNACIÓN DE NOMBRES DE CALLES DEL MUNICIPIO.-** Visto el expediente nº 003/09 sobre la designación de nombre de C/ Capellanía,

**CONSIDERANDO** el informe emitido por el Negociado de Estadística de fecha 18 de febrero de 2009,

**CONSIDERANDO** el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración de fecha 26 de febrero de 2009, del siguiente tenor literal; “Efectúa la solicitud la Comunidad de Propietarios Capellanía Hill Club, siendo aprobado por unanimidad asignar el nombre de C/ Capellanía”.

**CONSIDERANDO** que se le ha dado traslado y periodo de consulta a los interesados,

**CONSIDERANDO** que se ha seguido el procedimiento regulado en el Art. 5 de la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles y Otras Vías Urbanas del Municipio de Marbella,

Tengo a bien proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, previa aprobación de la Comisión Informativa correspondiente, que adopte el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Asignar con el nombre de C/ Capellanía a la vía que se señala en el plano adjunto.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento y a los residentes de dicha calle.



Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA** la referida propuesta. 6 votos a favor del P.P. y 4 abstenciones (3 del P.S.O.E. y 1 de IULV-CA).

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes.

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Asignar con el nombre de C/ Capellanía a la vía que se señala en el plano adjunto.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento y a los residentes de dicha calle.

**4.8.- DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE CONTRATACIONES, BIENES Y RÉGIMEN INTERIOR, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2009, SOBRE PROPUESTAS PRESENTADAS POR LA SRA. ALCALDESA PARA LA DESIGNACIÓN DE NOMBRES DE CALLES DEL MUNICIPIO.-** Visto el expediente nº 001/09 sobre la designación de nombre de C/ Buenaventura,

**CONSIDERANDO** el informe emitido por el Negociado de Estadística de fecha 18 de febrero de 2009,

**CONSIDERANDO** el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración de fecha 26 de febrero de 2009, del siguiente tenor literal; “Efectúa la petición D. Francisco Javier Serrano Herrera en representación de la Comunidad de Propietarios El Mirador de la Cañada Fase I, siendo aprobada por unanimidad de todos los miembros.

**CONSIDERANDO** que se le ha dado traslado y periodo de consulta a los interesados,

**CONSIDERANDO** que se ha seguido el procedimiento regulado en el Art. 5 de la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles y Otras Vías Urbanas del Municipio de Marbella,

Tengo a bien proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, previa aprobación de la Comisión Informativa correspondiente, que adopte el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Asignar con el nombre de C/ Buenaventura a la vía ubicada en la Urb. El Mirador de la Cañada, tal y como se señala en el plano adjunto.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento y a los residentes de dicha calle.”



Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA** la referida propuesta. 6 votos a favor del P.P. y 4 abstenciones (3 del P.S.O.E. y 1 de IULV-CA).

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes.

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Asignar con el nombre de C/ Buenaventura a la vía ubicada en la Urb. El Mirador de la Cañada, tal y como se señala en el plano adjunto.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento y a los residentes de dicha calle.

**5. PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. ALCALDESA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

Se da cuenta de la propuesta de referencia, así como de los informes presentados sobre alegaciones al Reglamento del Consejo Sectorial, del siguiente tenor literal:

“El Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en sesión ordinaria del Pleno celebrado el 28 de noviembre de 2008, en su punto decimoquinto, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Sectorial de Participación Ciudadana, en desarrollo del artículo 27 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Marbella.

El 19 de diciembre de 2008 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 244, el Edicto por el que se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el BOP de Málaga, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias oportunas, y conceder, en su caso, trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento por el mismo plazo y a los efectos indicados. El plazo permanece abierto hasta el 27 de enero de 2009.

Con fecha 20 de enero de 2009 se presenta por el Registro General de Entrada un escrito rubricado por D. Enrique Monterroso Madueño, como Concejal-Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, con tres alegaciones (Doc. Nº 1) y que con fecha 26 de enero de 2009, D. Hamido Ahmed Ahmed Sebaihi presenta por Registro de Entrada una sugerencia al texto de referencia (Doc. Nº 2).



Que se adjuntan los informes técnicos preceptivos de la Técnico del Área de Participación Ciudadana (Doc. Nº 3 y Doc. Nº 4), respondiendo a las alegaciones y sugerencias planteadas.

Que una vez analizados los informes pertinentes, en cuanto a las alegaciones presentadas por D. Enrique Monterroso Madueño, se considera procedente DESESTIMAR la primera y segunda, así como ESTIMAR PARCIALMENTE la tercera, tal y como consta en el informe.

En cuanto a la sugerencia presentada por D. Hamido Ahmed Ahmed, se considera procedente ESTIMAR su propuesta y la inclusión del párrafo sugerido tal y como consta en el informe.

Por todo ello, a la consideración del Ayuntamiento Pleno,

### **PROPONGO**

**Primero.-** DESESTIMAR las alegaciones primera y segunda, así como ESTIMAR PARCIALMENTE la tercera de las alegaciones presentadas por D. Enrique Monterroso Madueño, en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida – Los Verdes.

**Segundo.-** ESTIMAR la sugerencia presentada por D. Hamido Ahmed Ahmed Sebaihi.

**Tercero.-** La **aprobación definitiva** del texto relativo al Reglamento de Funcionamiento del Consejo Sectorial de Participación Ciudadana, del siguiente tenor literal:

### **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE MARBELLA**

**Artículo 1.** El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento interno de este órgano de participación, que canaliza las iniciativas e inquietudes ciudadanas.

**Artículo 2.** El ámbito de actuación será la participación ciudadana de las Asociaciones de Vecinos y demás miembros que componen este Consejo.

**Artículo 3.** Son funciones del Consejo:

- a) Fomentar la participación directa de la ciudadanía y sus entidades con el Ayuntamiento, estableciendo, a este efecto, los mecanismos necesarios de información, impulso y seguimiento de sus actividades.
- b) Recabar propuestas ciudadanas relativas al funcionamiento de los servicios y/o actuaciones municipales en ámbito de este Consejo.
- c) Informar a los órganos de gobierno del Ayuntamiento sobre el funcionamiento de los servicios municipales, relacionados con el movimiento vecinal.



d) Presentar anualmente al Ayuntamiento, un estado de necesidades de los barrios, con indicación y selección de prioridades para su posible inclusión en el Plan de Actuación Municipal.

e) Proponer al Pleno Municipal la inclusión de los asuntos que considere conveniente, e intervenir en el mismo, para su defensa.

f) Colaborar con el Ayuntamiento en la solución de los problemas y ayudar en la aplicación de políticas que prevengan situaciones de riesgo, conflictos vecinales y causas de inseguridad al ciudadano.

g) Promover y fomentar el asociacionismo.

h) Recabar información, previa petición de los temas de interés para el Consejo.

i) Proponer inversiones en el ámbito del Plan de Barrios para su incorporación en el documento presupuestario.

j) Es función específica del Consejo Sectorial de Participación Ciudadana, tal y como establece el art. 32.1 del Reglamento de Participación Ciudadana de Marbella, proponer la terna de candidatos/as a Defensor/a del Ciudadano/a y de un/a Adjunto/a para San Pedro Alcántara.

#### Artículo 4. Composición y funcionamiento:

1. Será presidido por el/la Alcalde/sa o por el/la Concejala/a en quien delegue. La Vicepresidencia deberá recaer en cualquiera de los miembros del Consejo que no pertenezca a la Corporación. El/la Secretario/a será el de la propia Corporación o persona en quien delegue.

2. Formarán parte, además:

a. Los representantes de cada una de las entidades vecinales inscritas en el Registro Municipal de Entidades que hayan obtenido resolución definitiva de Alcaldía y se le haya notificado por el Secretario. Asimismo, estas asociaciones vecinales deberán manifestar por escrito, mediante acuerdo de su asamblea, su voluntad de formar parte.

b. Cuatro personas mayores de 16 años, escogidas aleatoriamente del padrón de habitantes. En caso de que no se cubra este número, pasarán a formar parte los suplentes seleccionados en el sorteo.

c. Cinco personas de especial relevancia, en representación de la ciudadanía, propuestas por el/la Alcalde/sa.

3. Causarán baja del Consejo los miembros que voluntariamente lo manifiesten por escrito, dirigido a la Presidencia.

4. El Consejo Sectorial de Participación Ciudadana se reunirá, al menos, una vez cada tres meses y tantas veces como sean convocados por la Presidencia o por un tercio de sus miembros.

Artículo 5. Se considera constituido el Consejo cuando asista la mitad más uno de los miembros que lo componen en primera convocatoria y cualquiera que sea el número de



asistentes en segunda convocatoria, una hora después y siempre que esté presente el/la Presidente/a y el/la Secretario/a.

Artículo 6. La convocatoria de reunión deberá realizarse con cinco días de antelación si la reunión es ordinaria y, cuarenta y ocho horas, si es extraordinaria.

Artículo 7. Las convocatorias del Consejo se harán conforme a lo dispuesto en el artículo 59 (Práctica de notificación) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Son funciones de los miembros del Consejo:

1. De la Presidencia:
  - a. Convocar y presidir las sesiones del Consejo.
  - b. Preparar el orden del día.
  - c. Ejecutar los acuerdos del Consejo por los cuales se instrumentan.
  - d. Garantizar la participación ciudadana.
  - e. Coordinar la relación entre el Consejo y:
    - los órganos de gobierno y de gestión del Ayuntamiento;
    - el resto de los Consejos Sectoriales y Territoriales.
  
2. De el/la Secretario/a:
  - a. Cursar citaciones y órdenes del día a los componentes del Consejo.
  - b. Levantar acta de las sesiones.
  - c. Tramitar los acuerdos del Consejo, a fin de instrumentar a partir de ellos las funciones que le sean atribuidas.
  - d. Realizar cuantas tareas le sean encomendadas por la Presidenta.

Artículo 9. El Consejo Sectorial de Participación Ciudadana deberá ser renovado cada dos años, en cuanto a los representantes de entidades y ciudadanos elegidos aleatoriamente y, cada cuatro años, coincidiendo con el mandato corporativo, en cuanto a los representantes del Ayuntamiento.

Artículo 10. El Consejo sectorial de Participación Ciudadana es el órgano competente para elevar al Pleno la terna de candidatos/as al cargo de Defensor/a del Ciudadano/a, así como de el/la Adjunto/a para San Pedro Alcántara, según se recoge en el art. 32.1 del Reglamento de Participación Ciudadana de Marbella.

El mecanismo de elección será el siguiente:

- a) Los candidatos a Defensor/a del Ciudadano/a y al Adjunto/a, presentarán su candidatura por Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Marbella.
- b) Los miembros del Consejo Sectorial de Participación Ciudadana estudiarán las candidaturas y votarán, cada uno de ellos, a tres candidatos/as para Defensor/a del Ciudadano/a y a tres candidatos/as para el/la Adjunto/a, sin orden de preferencia. Posteriormente, en el recuento, serán elegidos las tres personas más votadas



para cada uno de los cargos, que serán los que compongan las ternas de candidatos que el Consejo Sectorial de Participación Ciudadana propondrá y elevará al Pleno del Ayuntamiento para que se proceda a la elección del Defensor/a del Ciudadano/a así como de el/la Adjunto/a para San Pedro Alcántara, según se recoge en el artículo 32 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Marbella.

La votación será a mano alzada, salvo en el caso que algún miembro del Consejo pidiera votación secreta.

c) Para el resto de lo concerniente a la figura del Defensor del Ciudadano/a y su Adjunto/a, se estará a lo dispuesto en el Capítulo V del Reglamento de Participación Ciudadana de Marbella (Sistemas de Defensa y Protección de los Ciudadanos).

### **DISPOSICIÓN FINAL.**

Para todo aquello que no se encuentre recogido en el presente Reglamento, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Marbella, en el Reglamento Orgánico Municipal, en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Cuarto.- Ordenar la publicación** del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, para su ejecución y puesta en marcha.”

### **INFORME DE LAS ALEGACIONES Y SUGERENCIAS PRESENTADAS AL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR D. ENRIQUE MONTERROSO MADUEÑO, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA - LOS VERDES:**

El Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en sesión ordinaria del Pleno celebrado el 28 de noviembre de 2008, en su punto decimoquinto, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Sectorial de Participación Ciudadana, en desarrollo del artículo 27 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Marbella.

El 19 de diciembre de 2008 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 244, el Edicto por el que se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el BOP de Málaga, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias oportunas, y conceder, en su caso, trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento por el mismo plazo y a los efectos indicados. El plazo permanece abierto hasta el 27 de enero de 2009.

Con fecha 20 de enero de 2009 se presenta por el Registro General de Entrada un escrito rubricado por D. Enrique Monterroso Madueño, como Concejal-Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, con TRES ALEGACIONES, las cuales se detallan y desglosan a continuación:



PRIMERA: “Artículo 4: Composición y funcionamiento, párrafo c.- “Hasta 5 personas de especial relevancia...” Debería decir “Hasta cinco personas de especial relevancia y representación del ámbito sectorial propuestas por la/el alcaldesa/alcalde, por cualquier miembro del Consejo o por cualquier grupo político con representación municipal. La incorporación de los miembros propuestos por cualquier miembro del Consejo se producirá automáticamente, una vez que la propuesta haya sido aprobada por el Pleno del Consejo.”

En cuanto a esta primera alegación se considera que NO procede la aceptación de la misma, ya que esto supondría modificar parte del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Marbella, concretamente el artículo 27.2.c. (*“hasta 5 personas de especial relevancia y representación del ámbito sectorial propuestas por el/la alcalde/sa o por cualquier miembro del Consejo y aprobadas por el mismo Consejo”*), que se encuentra actualmente en vigor tras su aprobación definitiva, por la Comisión Gestora, en sesión plenaria celebrada el 30 de abril de 2007. Corresponde, en este momento, presentar alegaciones al texto del reglamento de Funcionamiento del Consejo Sectorial de Participación Ciudadana, pero no cabe, en este momento, modificación alguna de lo dispuesto en el texto del Reglamento de Participación Ciudadana.

SEGUNDA: “Artículo 7.- Las convocatorias del Consejo se harán...” Debería decir “Las convocatorias del Consejo se harán a través de la página web del Ayuntamiento, por teléfono, por correo electrónico y por carta mediante notificación personal con acuse de recibo en el domicilio del miembro del Consejo”.

En cuanto a esta alegación, se considera que NO procede la aceptación de la misma, ya que previa revisión de este Reglamento por la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, se ha procedido a referir en el citado artículo que “Las convocatorias del Consejo se harán conforme a lo dispuesto en el artículo 59 (Práctica de la notificación) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERA: “Artículo 10. Párrafo b-. Añadir: La votación será a mano alzada, salvo en el caso que algún miembro del Consejo Sectorial pidiera votación secreta. Será necesaria una mayoría de tres quintos para que la propuesta pueda elevarse al Pleno de la Corporación”.

En el caso de esta alegación, procede la aceptación parcial de la misma, concretamente del texto “la votación será a mano alzada, salvo en el caso que algún miembro del Consejo pidiera votación secreta”.

En cuanto a la segunda parte del texto (“Será necesaria una mayoría de tres quintos para que la propuesta pueda elevarse al Pleno de la Corporación”), NO procede aceptación, por estimarse más conveniente para el funcionamiento y procedimiento de elección de candidatos el sistema propuesta por medio de la sugerencia de D. Hamido Ahmed Ahmed Sebaihi, que se detalla en el informe de la misma.



**INFORME DE LAS ALEGACIONES Y SUGERENCIAS PRESENTADAS AL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR D. HAMIDO AHMED AHMED SEBAIHI:**

El Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en sesión ordinaria del Pleno celebrado el 28 de noviembre de 2008, en su punto decimoquinto, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Sectorial de Participación Ciudadana, en desarrollo del artículo 27 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Marbella.

El 19 de diciembre de 2008 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 244, el Edicto por el que se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el BOP de Málaga, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias oportunas, y conceder, en su caso, trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento por el mismo plazo y a los efectos indicados. El plazo permanece abierto hasta el 27 de enero de 2009.

Con fecha 26 de enero de 2009 se presenta por el Registro General de Entrada un escrito de D. Hamido Ahmed Ahmed Sebaihi, por el que propone la modificación parcial del sistema de votación para la elección de candidatos/as Defensor/a del Ciudadano/a y de su Adjunto/a para San Pedro Alcántara, sugiriendo, literalmente, la inclusión del siguiente párrafo: “que los colectivos que forman parte del consejo Sectorial de Participación Ciudadana y los que tengan derecho a votar en el mismo, voten a tres candidatos/as de Marbella y los tres adjuntos de San Pedro sin orden de preferencia, posteriormente en el recuento serán elegidos los tres más votados, que serán los propuestos por este Órgano al Pleno Municipal para la elección del Defensor del Ciudadano/a de Marbella y su Adjunto/a de San Pedro Alcántara”.

Se considera procedente admitir esta propuesta, ya que como el propio interesado indica en el escrito, este sistema de votación “da la posibilidad de participación de aquellos ciudadanos/as que se presenten para este cargo”, promoviendo así los principios de democracia y transparencia del sistema de elección de las ternas de candidatos.

De tal forma, el artículo 10.b) quedará redactado en los siguientes términos: “Los miembros del Consejo Sectorial de Participación Ciudadana estudiarán las candidaturas y votarán, cada uno de ellos, a tres candidatos/as para Defensor/a del Ciudadano/a y a tres candidatos/as para el/la Adjunto/a, sin orden de preferencia. Posteriormente, en el recuento, serán elegidos las tres personas más votadas para cada uno de los cargos, que serán los que compongan las ternas de candidatos que el Consejo Sectorial de Participación Ciudadana propondrá y elevará al Pleno del Ayuntamiento para que se proceda a la elección del Defensor/a del Ciudadano/a así como de el/la Adjunto/a para San Pedro Alcántara, según se recoge en el artículo 32 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Marbella”.



Informa a requerimiento del Sr. Presidente, D. Pablo Moro y el Sr. León Navarro.

Se modifica el Art. 7 según se indica: “Las convocatorias del Consejo se harán...” Debería decir “Las convocatorias del Consejo se harán a través de la página web del Ayuntamiento, por teléfono, por correo electrónico y por carta mediante notificación personal con acuse de recibo en el domicilio del miembro del Consejo”.

Se modifica el Art. 10 b) según se indica: Añadir: “La votación será a mano alzada, salvo en el caso que algún miembro del Consejo Sectorial pidiera votación secreta. Será necesaria una mayoría de tres quintos para que la propuesta pueda elevarse al Pleno de la Corporación”.

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA** la referida propuesta: 7 Votos a favor (6 votos del P.P. y 1 de IULV-CA) y 4 abstenciones del P.S.O.E.

El **Sr. Vicesecretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del asunto, toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo que, se trae a Pleno la aprobación del Reglamento del Consejo Sectorial de Participación Ciudadana, se trata de un documento que va a ser modificado profundamente por la adopción del régimen de organización como Municipio de Gran Población de Marbella.

Cree que lo lógico sería esperar a la inminente reformulación de este reglamento, como consecuencia de esa calificación de Gran Ciudad, pero se dan dos circunstancias que les obligan, de alguna forma, a plantear esta propuesta, el primero es que los recientes cambios que se han producido en el Gobierno de la Junta de Andalucía, van a retrasar, sin duda, no mucho tiempo pero sí algún tiempo, la calificación como Gran Ciudad de Marbella.

Por otra parte, es cierto que la aprobación de este reglamento es preceptiva y necesaria para concluir el nombramiento de la figura institucional del defensor del ciudadano, una figura respecto a la cual, ésta Corporación y la Sra. Alcaldesa han mostrado un compromiso total desde el gobierno municipal.

Optan por no retrasar ese nombramiento y por aprobar ese reglamento, se han presentado dos alegaciones, por parte de Izquierda Unida y otra por parte de un particular, la propuesta implica la estimación parcial de la segunda alegación de Izquierda Unida, respecto a la forma de votación, y desestima la primera porque es incompatible con la del particular, que en este caso, según los informes técnicos, les parece que amplía las posibilidades de los ciudadanos para poder acceder al cargo de defensor del ciudadano.

Esta es la propuesta y el motivo por el cual, evidentemente, quieren dotarse de un documento como es éste reglamento, que aunque tendrá una vigencia corta en el tiempo, les permitirá contar con una figura de primer orden, como es el Defensor del Ciudadano.

Seguidamente, toma la palabra el **Sr. Pérez Moreno** diciendo que, eso querían comentar desde su grupo, lo que se trae a Pleno es el Reglamento del Consejo Sectorial,



que ya recoge el propio reglamento de Participación Ciudadana y como bien indican, ese reglamento estará condicionado, sometido, al próximo ROM, o al próximo Reglamento de Funcionamiento de la Corporación Local.

Igualmente entienden que, ciertamente, se le ha dado cierta audiencia a los vecinos y a las asociaciones vecinales representativas en este municipio, y ellos mismos, y las alegaciones han introducido la posibilidad de una terna y un procedimiento para elegir a esa figura del Defensor del Ciudadano.

Cree que hay varios procedimientos, pero al menos se garantiza cierta formalidad y en cualquier caso, se solicitaba desde la oposición, la posibilidad que incluso los partidos de la oposición, pudieran participar en ese procedimiento del Consejo, alegación que han omitido.

Añade que se hizo la advertencia en la Comisión Informativa, se vuelve a indicar que su voto es condicionado a la aprobación de ese próximo ROM, su política no va a ser obstaculizar que Marbella cuente con la figura del defensor del ciudadano para Marbella y San Pedro.

Para finalizar, toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** agradeciendo el voto favorable y va a indicar un par de cuestiones, la primera es que, no es que se haya dado cierta audiencia, sino que se ha planteado un periodo de exposición al público, que esa participación política, en el momento previo a la elección del defensor del ciudadano, no ha sido objeto de ninguna alegación en concreto, pero adelanta que les parece que no sería lógico el cauce de sustanciación de la participación política es este Pleno.

Añade que, efectivamente, de lo que se trata es que ese nombramiento emane de este Consejo Consultivo, y al final, tenga por supuesto la intervención política de todos los miembros de la Corporación, mediante la elección entre la terna del Defensor del Ciudadano.

Cree que se cuadra perfectamente la situación, se respetan todos los derechos de todos los ciudadanos, y de sus representantes, y cree que este asunto es suficientemente perfecto para que durante ese breve periodo de vigencia, puedan aprobarlo y utilizarlo.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes.

### ACUERDA

**Primero.- DESESTIMAR** las alegaciones primera y segunda, así como **ESTIMAR PARCIALMENTE** la tercera de las alegaciones presentadas por D. Enrique Monterroso Madueño, en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida – Los Verdes.

**Segundo.- ESTIMAR** la sugerencia presentada por D. Hamido Ahmed Ahmed Sebaihi.

**Tercero.- APROBAR DEFINITIVAMENTE** del texto relativo al Reglamento de Funcionamiento del Consejo Sectorial de Participación Ciudadana, que se transcribe junto con la propuesta.



**6. PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJAL DELEGADA DE VÍA PÚBLICA Y COMERCIO, RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE LA BAJADILLA.** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

“Nuestro sector comercial es, después del turístico, el sector económico más importante de nuestro municipio. Y ambos sectores están intrínsecamente relacionados, pudiendo observarse que medidas de apoyo a alguno de ellos tiene inmediata y positiva respuesta en el otro.

Debemos desarrollar nuevas formas de oferta turística, y el turismo de cruceros es una de ellas. Siendo ampliamente reconocido que el turista de cruceros es, junto con el turista de golf, el que más inversión hace en el comercio local.

Considerando que la ampliación del Puerto Pesquero de la Bajadilla de Marbella es una actuación prioritaria por los beneficios que va a aportar para reactivar la economía del municipio, ya que observa la cabida para atraques de cruceros, como la actividad pesquera y la actividad náutica recreativa.

Partiendo de que el proyecto de ampliación se basa en criterios sostenibles con el objetivo de reducir el impacto de las obras, sobre el medio ambiente, no solo durante la construcción de Puerto sino también de cara a la futura explotación.

Por todo lo expuesto, proponemos al Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente

### **A C U E R D O**

Instar a la Junta de Andalucía para que, a través de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, acometa la ejecución de las obras de ampliación del Puerto de la Bajadilla de Marbella.”

Informa sobre la propuesta la Concejala Delegada de Comercio y Vía Pública.

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA** la referida propuesta: 6 votos a favor del P.P. y 5 abstenciones (4 del P.S.O.E. y 1 de IULV-CA).

El Sr. **Vicesecretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente,

Para la defensa de la moción, toma la palabra el Sr. **Hernández García** diciendo que, el pequeño comercio de Marbella y San Pedro, está sufriendo, de manera especialmente intensa, el zarpazo de la crisis.

El Ayuntamiento trabaja de forma incansable en aplicar fórmulas que mejoren la situación competitiva, y se pueden preciar de obtener registros turísticos que durante 2008, y según el propio Instituto Nacional de Estadística, marcan una sensible



diferencia con el mercado nacional, pero el invierno ha sido muy duro, con graves problemas en algunos hoteles, y con importantes dificultades para el pequeño comercio.

En su apuesta por reforzar el desarrollo económico del municipio, el Ayuntamiento ha hecho una clara apuesta por la ampliación de la oferta al mundo de los cruceros.

Se trata de una apuesta con tres sólidos fundamentos, el primero se trata de un segmento de mercado nuevo para Marbella y en franca expansión, el único segmento turístico para el que se prevé un ritmo de crecimiento de un 10% anual en los próximos años.

En segundo lugar, Marbella es un destino con el máximo interés para las propias navieras, porque incluir la potencia de nuestro nombre de marca en la escala de sus buques, constituye un importante reclamo, un atractivo para aumentar su facturación.

El Ayuntamiento de Marbella ha abierto los contactos con las principales navieras desde el minuto uno de la legislatura, y su interés es tan patente, que para finales de año está previsto celebrar en Marbella unas Jornadas Nacionales de Cruceros.

El tercer fundamente es que existe un proyecto de ampliación por parte de la Junta de Andalucía del puerto marino de la Bajadilla, que permitiría el atraque regular de cruceros.

Hasta aquí las buenas noticias, pero también las hay malas, y eso es lo que motiva la preocupación del gobierno municipal, la ampliación de Marina La Bajadilla es una obra cuya ejecución física lleva acumulando polvo desde hace más de nueve años, un proyecto que cuenta incluso con una declaración de impacto ambiental, y cuya ejecución podría sacarse a concurso, dependiente única y exclusivamente de la voluntad política de alguien, que por algún motivo olvida su responsabilidad, y bloquea el desarrollo económico de Marbella y San Pedro.

Por si estos motivos fueran pocos, es imprescindible que la ampliación se produzca, porque los puertos de Marbella empiezan a quedarse obsoletos en términos náuticos, no cuentan con suficientes atraques para barcos de recreo, ni en número ni en dimensión, como ejemplo indica que Marbella ha perdido la posibilidad de tener entre sus residentes a la quinta fortuna mundial, por no disponer de un atraque lo suficientemente grande para que se pudiera atracar su barco.

Añade que las malas noticias, desgraciadamente, no se agotan aquí, hay una directriz política que, nuevamente, coloca a Marbella en situación de desventaja, incluso de agravio, al parecer existe la intención de ejecutar en primer lugar la ampliación del puerto de La Caleta de Vélez, cuando la necesidad, no sólo de atraques, sino del turismo de cruceros, es mucho más acuciante en Marbella.

Cree que Marbella es el principal motor turístico de Andalucía, pero no parece que la Consejería de Obras tenga la misma percepción, no se entiende que en un momento en el que se apuesta por la obra pública para generar empleo, un proyecto como el de la ampliación del puerto de La Bajadilla, se encuentre parado por una falta de decisión política.

Indica que se trata de un proyecto, además, con visión de futuro, que a diferencia de los planes “cortoplacistas” del gobierno, como el Plan Zapatero, por ejemplo, no sólo genere empleo durante la ejecución de la obra, sino que lo haga una vez terminada a través de la creación de empleo directo en el pequeño comercio.

El Ayuntamiento de Marbella está haciendo sus deberes, ahora toca hacerlos a la Consejería de Obras de la Junta de Andalucía, pero antes que nadie, toca hacerlos hoy,



aquí y ahora, al Grupo Municipal Socialista apoyando una propuesta de la que sólo se pueden derivar beneficios para los vecinos de Marbella y San Pedro.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, de entrada, quiere decir que este tema del gran puerto de La Bajadilla, no puede evitar que le suene un poco y recordar la megalomanía de otras épocas, el tren bala y todo este tipo de cosas, de entrada se ha hecho alusión a la quinta fortuna del mundo y una serie de cosas que parece que...

Recuerda al Sr. Hernández que un turismo cinco estrellas necesita una ciudad cinco estrellas, por lo que hay que actuar en los dos sectores, no sólo procurar que vengan esas personas que ha citado, sino al mismo tiempo trabajar en los barrios, en la ciudad, en la micro-ciudad, esta ciudad que ha descrito como que está realmente necesitada de una mejora.

Quiere decir cinco cosas con respecto a esta pretendida construcción, en primer lugar, tienen serias dudas acerca de la compatibilidad de esta construcción, de esta mega-construcción, con la supervivencia de playas tan populares como La Bajadilla y la del Cable, cree que la ciudadanía de Marbella va a perder, si el proyecto llega a buen puerto, estas playas que son identificativas de la ciudad.

En segundo lugar, tiene serias dudas de que este puerto, si se construye, sea compatible con la actividad pesquera del municipio, que aunque minoritaria, no es menos digna, y con todas las artes de pesca y la cultura que hay en torno a la pesca, en referencia a los orígenes de este municipio.

También tienen serias dudas de la supervivencia de una actividad que cada día es más puntera, justamente este enclave es uno de los que se han elegido como posible lugar idóneo para el desarrollo de una actividad como la acuicultura, que todos saben que es justamente la alternativa a la pesca, por lo que es un argumento más a tener en cuenta para la reconsideración del proyecto.

En general, cree que este tipo de construcciones, de estas dimensiones, son en sí mismas insostenibles con el medio ambiente, de hecho hay muchos estudios de personas expertas y grupos expertos que dudan de la bondad de este tipo de actuaciones, si no es a costa del propio litoral, del propio sistema de corrientes, de oleaje y del propio sistema de mareas y de enarenado.

Pero de lo que no cabe la menor duda para su grupo, es que esta construcción, de realizarse, sí formaría parte de lo que puede ser el gran "pelotazo" de este municipio, porque unido al enclave de la futura estación central del futuro tren, más las expectativas que se están generando al polígono industrial, que nunca más será polígono industrial, hacen presumir que van a estar ante, no la milla de oro, sino la milla de diamantes o platino.

Cree que son argumentos serios, como para dudar de la bondad del proyecto, y no tienen ninguna razón para votar a favor.

Toma la palabra el **Sr. Fernández Vicioso** diciendo que su grupo va a apoyar la moción, están plenamente comprometidos con este proyecto, tan comprometidos que lo llevaban en el programa electoral, con un nombre que se llamaba Puerto Marbella, por eso también arrancaron el compromiso de la Directora General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, Montserrat Badía, por eso arrancaron también el compromiso para hacerlo y ampliarlo, porque originalmente iba a ser más pequeño, y esto justifica parte del retraso que lleva, y arrancaron el compromiso de la Consejera de Obras



Públicas, Concepción Gutiérrez, que hoy es Secretaria de Estado de Transportes del gobierno de la nación.

Como los socialistas son personas de palabra, mantienen ese apoyo y hoy van a votar a favor.

Indica que el PSOE va a seguir luchando para que Marbella tenga su puerto de cruceros, porque creen que es bueno para la ciudad, para los comerciantes y para el turismo en general, pero también hay que decir que hacer un puerto no es echar un huevo a freír, aunque alguien lo piensa.

Indica que hace falta una declaración de impacto ambiental de la Junta de Andalucía, que ya tienen, falta el visto bueno de la Demarcación de Obras, y una serie de planificaciones, porque un puerto mal planificado, puede llevarles a lo que ha comentado el Sr. Monterroso, a la destrucción de los fondos marinos, a que se perjudique de manera irreversible las playas del centro de la ciudad, y a crear un colapso de tráfico porque no esté bien planificado ni el acceso ni la movilidad al puerto.

Por todo ello, hace falta un Plan General de Ordenación Urbanística que contemple todo esto, por lo que solicita al Equipo de Gobierno que aceleren el Plan General de Ordenación Urbanística, para que esté todo integrado y se puedan hacer las cosas bien, cree que es fundamental.

Indica que hace poco, en la Comisión de Urbanismo tuvieron un debate por una propuesta que hizo el Grupo Municipal Socialista, para hacer unos trabajos de mantenimiento, reparación y drenaje, que eran muy urgentes, y les dijeron que no se preocuparan, que el Ayuntamiento estaba trabajando en ello, que tenían un Plan de Mantenimiento para el 2020, o sea, en el Partido Popular cuando toca correr planifica, y cuando toca planificar, quiere correr.

Para finalizar, toma la palabra el **Sr. Hernández García** diciendo que, se encuentran nuevamente ante un ejercicio de la más absoluta desconexión con la realidad por parte del Grupo Izquierda Unida, lo cual viene siendo habitual, porque hablar de megalomanía, y comparar un proyecto como el faraónico tren bala con la simple ampliación de un Puerto Deportivo, le parece que se comenta por sí solo.

En cuanto al tema de las playas, hay que tener presente, además, que el proyecto lo que contempla es la ampliación hacia fuera, hacia el mar, con lo cual, en principio, las playas no se van a ver afectadas en gran medida.

En relación al hecho que pudiera haber una incompatibilidad de usos entre el deportivo y el pesquero, no sabe por qué piensa eso, ya que de hecho ya se está compatibilizando hoy en día, de hecho la obra de ampliación, lo que va a acabar arreglando es el problema de la bocana.

Por cierto es algo de lo que tienen que hablar, llevan un mes con el puerto pesquero cerrado, un mes en llegar una teórica draga, que no es una draga, que alguno ha bautizado como la draga de “playmovil”, y con una excavadora dragando un puerto, no es de extrañar que lleven con el puerto cerrado un mes.

Se hablaba de la posibilidad de insostenibilidad de este tipo de proyectos, pues para eso están los estudios de impacto ambiental y la normativa de protección medioambiental de la Unión Europea, que se cumplirá a raja tabla.

En cuanto a la acuicultura, hay que decir que, desgraciadamente, el criadero de dorada, no está funcionando, desgraciadamente para todos.

En relación a los comentarios del Sr. Fernández, se alegra que digan que están muy comprometidos con el proyecto, pero nueve años no es un retraso, es para buscar



una responsabilidad política, quiere hacer mención al grado de compromiso que el Ayuntamiento de Marbella y el municipio se ha encontrado por parte de la Consejería de Obras de la Junta de Andalucía.

Menciona el titular del Diario Sur de 28 de abril de 2007, decía que la ampliación del Puerto Pesquero con trescientos cuarenta y dos nuevos atraques saldrá a concurso en verano...

La **Sra. Alcaldesa** indica al Sr. Hernández que debe finalizar su intervención.

El **Sr. Hernández García** finaliza diciendo que están en el año 2009, cree que el verano de 2007 ha quedado muy atrás, y esto lo que da es reflejo del grado de compromiso que hasta ahora está teniendo la Consejería de Obras de la Junta de Andalucía con el desarrollo económico de Marbella y San Pedro.

Se procede a la votación.

Se hace constar que durante el debate, se ausenta de la sala el Sr. Mora Cañizares siendo las 10,15 horas, y se incorpora a las 10,17 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor (dieciséis del Grupo Municipal Partido Popular y nueve del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español) y un voto en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA

#### ACUERDA

**Instar** a la Junta de Andalucía para que, a través de la Agencia Publica de Puertos de Andalucía, acometa la ejecución de las obras de ampliación del Puerto de la Bajadilla de Marbella

**7. PROPUESTA PRESENTADA POR LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE SE AGILICEN LAS AYUDAS DEL PLAN DE SOLIDARIDAD.** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

“Nuestro nuevo Estatuto de Andalucía, en vigor desde el 20 de marzo de 2007, regula en su artículo 10.14 como objeto básico de la comunidad autónoma la cohesión social, mediante un eficaz sistema del bienestar público con especial atención a los colectivos y zonas más desfavorecidas y en su artículo 23.2 establece el derecho a una renta básica que garantice unas condiciones de vida dignas y a recibirla, en caso de necesidad, de los poderes públicos con arreglo a lo dispuesto en la Ley, derecho que a día de hoy todavía no está desarrollado.

Desde 1997 la Junta de Andalucía viene manifestando su intención de llevar al Parlamento una Ley contra la Exclusión Social. Diez años después, el 30 de octubre de 2007, y a raíz del mandato del nuevo estatuto, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó iniciar los trámites del proyecto de Ley para la Inclusión Social en Andalucía.



Desde entonces la Junta de Andalucía tan sólo ha presentado dos borradores de anteproyecto de Ley, uno en octubre de 2007 y el otro, un año después, en octubre de 2008.

Mientras se suceden los borradores y debates, una gran parte de los andaluces siguen esperando una respuesta. Los resultados de los estudios “Encuesta de Condiciones de Vida de 2006” y el más reciente “VI Informe sobre exclusión y desarrollo social en España 2008 (Informe FOESSA)”, siguen mostrando a nuestra comunidad como una de las de mayor riesgo de pobreza en España, con una tasa de pobreza situado entre el 30 y el 31 %, es decir hay 2.500.000 de personas pobres en Andalucía, y más de 500.000 de esas personas están en situación de pobreza extrema.

Además en la situación actual de crisis económica esta población se encuentra en una situación mucho más complicada para avanzar en sus procesos de inclusión social.

Es por lo tanto una exigencia y una urgencia, la necesidad de contar con una norma de rango legal en Andalucía que aborde desde una perspectiva integradora, como ya existe en otras Comunidades Autónomas, las distintas políticas sociales que posibilitan la mejora y prevención de las situaciones de exclusión social y que regule el derecho subjetivo a la Renta Básica, como prestación económica que garantice los medios necesarios de subsistencia en un proceso de integración social. El derecho a una renta básica es el recurso mínimo imprescindible para garantizar una protección social básica a cualquier ciudadano malagueño, ante la ausencia de empleo.

En palabras propias del Defensor del Pueblo Andaluz “*Tras diversas vicisitudes, los proyectos normativos en esta materia no se han plasmado aún en un texto que de cobertura y garantice los derechos sociales para aquellas personas que más lo necesiten. Es necesario, a pesar de las coyunturas económicas, contar con un marco **adecuado a las previsiones estatutarias en materia de garantía de derechos que asegure a los ciudadanos y ciudadanas en condiciones de exclusión de Andalucía una respuesta real y efectiva a su situación de desigualdad social***”.

Además del problema normativo que representa este vacío legal varias ONG han denunciado la tardanza en el percepción de esta ayuda con los medios que actualmente pone la Junta de Andalucía la que llega a tardar más de 6 meses una vez la administración local haya completado la solicitud cuyo plazo medio es de un par de días.

La situación se agrava cuando en estos momentos hay cerca de un millón de parados en Andalucía y gran numero de ellos a punto de terminar su percepción por desempleo.

Por lo tanto, y ante lo expuesto, el grupo Popular tiene a bien solicitar la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía a que en la mayor brevedad lleve al Parlamento Andaluz para su tramitación y aprobación la llamada “Ley de Inclusión Social en Andalucía” y por tanto se regule el derecho a una Renta Básica en Andalucía como regula el artículo 23.2 de nuestro Estatuto de Autonomía.



Segundo.- Solicitar que esta Ley venga acompañada de los recursos y medios necesarios para su buen desarrollo y funcionamiento.

Tercero.- Realizar un llamamiento al conjunto de grupos políticos del Parlamento andaluz sobre la importancia de contar con el derecho a una Renta Básica como respuesta a la situación de vulnerabilidad económica actual de muchos de nuestros ciudadanos.

Cuarto.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía de agilice en los posible los plazos para que las ayudas del Plan Solidaridad llegue a las personas que lo necesiten mucho más rápido.”

Amplía la propuesta la proponente.

Interviene la Sra. Marina Torres para indicar que los legisladores desean la mayor celeridad y agilidad en la aplicación de las leyes, pero la tramitación es necesaria para garantizar su buen fin, lo que supone emplear el tiempo necesario.

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA** la referida propuesta: 9 votos a favor (5 votos del P.P. y 4 votos del P.S.O.E. y 1 abstención de IULV-CA.

El **Sr. Vicesecretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del asunto, toma la palabra el **Sr. Cardena Gómez** diciendo que, en esta moción, lo que de verdad van a tratar, van a hablar de las personas que mas necesitan una ayuda, van a hablar de esos, desgraciadamente, cuatro millones de parados, hoy han conocido esa cifra, y un gran número de ellos, si no encuentran una vía de empleo pronto, van a acabar su percepción de paro y tendrán que solicitar esta ayuda.

En la década de los noventa, la Junta de Andalucía, con buena intención, pone en marcha el Plan Solidaridad, un plan donde se intenta ayudar a las personas que más lo necesitan, a las personas con rentas mínimas, y ese plan, evidentemente, cree que ha quedado desfasado.

En el Estatuto de Autonomía, aprobado en el año 2007, define lo que es esa percepción, esa renta básica que todos desean que se ponga en marcha muy pronto, y que la Junta de Andalucía viene manifestando su intención de llevar a cabo, pero no termina de poner en marcha esa Ley de exclusión social.

Mientras se suceden los borradores y debates, una gran parte de los andaluces siguen esperando una respuesta, los resultados de los estudios, como las encuestas de las condiciones de vida del año 2006, y mas recientemente el informe FOESA, siguen mostrando que la Comunidad Autónoma de Andalucía es una de las que tiene mayor índice de pobreza de España, con una tasa situada entre el treinta y treinta y uno por ciento, esto era en el año 2006 y seguirá aumentando en los próximos tiempos.



Ante la situación de crisis, deben reaccionar, tienen que poner su granito de arena para que la Administración Autonómica ponga en marcha esa Ley de Renta Básica, y ponga en marcha esa percepción de esa ayuda con la mayor rapidez.

Desde el Equipo de Gobierno están trabajando en un procedimiento que ha heredado de la Sra. Álvarez, para que las ayudas que da el propio Ayuntamiento sean lo más rápidas posibles, y lo que se trata es de instar al gobierno de la Junta de Andalucía para que agilice los plazos de la percepción de estas ayudas, y que en ese duro proyecto que va a regular la renta básica, esa renta que los andaluces van a percibir cuando lo necesiten, sea lo más ágil posible para que, evidentemente, puedan tener esos ingresos en la situación en la que se encuentran.

Reitera que está hablando de las personas que más lo necesitan, de muchos parados a los que se les va a acabar la percepción salarial, y de un trabajo que tienen que hacer entre todos, y esta Corporación tiene que poner su granito de arena.

Seguidamente, toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, le pasan una nota y dice que el Puente Ronda está tomado por la Policía Nacional en ese momento, los trabajadores están pidiendo que se cumpla la Ley, no son terroristas ni personas peligrosas, indica que la ciudad por la Policía Nacional.

La **Sra. Alcaldesa** indica al Sr. Monterroso que se centre en el orden del día, cree que todos son conscientes de la exageración de sus palabras, por lo que debe centrarse en el punto del orden del día.

El **Sr. Monterroso Madueño** cree que la Sra. Alcaldesa debe reflexionar, porque esto no es normal, están en Marbella, no en otros lugares...

Continúa diciendo que, en relación con este tema, este tipo de mociones de instar a la Junta, al Gobierno, instando a tal..., parecen una cosa y son otra.

Parece que son un intento, bienintencionado, de hacer llegar y mover el ánimo de aquellas autoridades y administraciones que tienen en su mano el poder, remover los obstáculos para que se alcance un acuerdo sobre una serie de problemas, pero en realidad no es eso, lo que son en realidad es un intento de hacer ver lo mala que es otra administración, y lo bueno que es esta.

Añade que da la casualidad que los que instan, siempre tienen un color político diferente de aquellos que reciben la instancia, es decir, si algún día el Partido Popular estuviese en el gobierno de la Junta de Andalucía o el Estado, se acabarían las instancias, e irían a verlos, negociarían, hablarían por teléfono, llegarían a un acuerdo y se acabaría, pero no se hace, siempre da esa casualidad.

Cree que se está haciendo un uso torticero de la palabra instancia, además que se está produciendo un abuso, pregunta si saben cuantos puntos de los veinticuatro que componen el orden del día, se refieren a instancias, pues son nada menos que seis, es decir, la cuarta parte, un punto de cada cuatro son instancias, con lo cual se da una perfecta y ajustada idea de cómo este Pleno ha ido perdiendo su cometido, su función y su vaciado de competencias, además de su soberanía, ya no representan a los ciudadanos, porque eso lo hacen los miembros del Equipo de Gobierno en la Junta de Gobierno.

Además está el tema de que no dicen nunca cómo piensan instar, siempre dicen instar, y él se niega a seguir apoyando propuestas de este tipo si no le dicen como van a instar, si es mediante una comisión rogatoria, mediante una visita a un ministerio, mediante la remisión de un estudio, o mediante algo, porque instar por instar, le da la



impresión que lo que pretenden es llamar la atención para decir lo malos que son los demás, y lo buenos que son los otros.

Toma la palabra la **Sra. Torres Cañabate** diciendo que, en los dos años que llevan de legislatura municipal, un tercio de los puntos de los órdenes del día de los plenos, se han dedicado a instar a otras administraciones para la realización de acciones o actuaciones, o agilizar estas realizaciones.

Pues este punto es uno más, en el que se insta a la Junta de Andalucía, pero no debe preocuparse, que el Grupo Municipal Socialista lo va a votar a favor, porque lo que quieren es que los ciudadanos reciban cuanto antes las ayudas que se merecen.

Con respecto a la moción y lo que se ha manifestado en este Pleno, quiere hacer alguna matización, una de ellas es que no son las ONGs las que se quejan, porque estas ayudas no van a colectivos, sino a familias y hasta a familias unipersonales.

Cuando dice que las ONGs se quejan no sabe por qué, habrá sido de ciudadanos y familias.

Respecto a que el Plan de Solidaridad, que como ha dicho bien, está funcionando en Andalucía, fue una de las pioneras junto al País Vasco y Cataluña, de ayudas a los que no tenían ningunos ingresos en su unidad familiar, desde el año 1990, en el año 1999 se reafirmó este Plan de Solidaridad con los ciudadanos andaluces, y no es que este Plan no haya conseguido sus objetivos, ni muchos menos.

Este Plan, como todos los planes, son evaluables, y de la evaluación que se ha realizado, se ha tomado la decisión por la Junta de Andalucía de elaborar un nuevo Plan, que está en tramitación en el Parlamento Andaluz, y que también consideran que se debe agilizar lo máximo posible.

Cree que no se debe crear alarma social, es verdad que están en una situación muy complicada por la crisis mundial, pero mientras el nuevo Plan de Renta Básica Mínima se elabora, le va a tranquilizar al Sr. Delegado y a todos los ciudadanos de Marbella que necesiten esta clase de ayudas.

Indica que la tasa de ingresos mínimos de solidaridad del 2009, en relación al salario mínimo interprofesional, es unidad familiar unipersonal 386 euros, que equivaldrían a unas 64.371 pesetas, va progresivamente hasta llegar a unidad familiar de seis o más miembros, que recibirán 624 euros, correspondientes a 103.825 pts., es decir, están cubiertas las familias que realmente tienen una necesidad de tener algún ingreso.

Respecto a la demora en la percepción de estos recursos económicos, hay que considerar que es dinero público lo que se da, y por lo tanto necesita una tramitación que está regulada por el Plan de Solidaridad, y puede asegurar que el plazo mínimo para recibir estas ayudas se cifra, en la provincia de Málaga, de tres a cuatro meses, cuando las ayudas municipales tardan al menos un mes o dos, también podrían pedir que se agilizaran esas ayudas municipales.

Para finalizar toma la palabra el **Sr. Cardeña Gómez** diciendo que le sorprende que el Partido Socialista e Izquierda Unida recuperen la idea que tenía Gil del principado de Marbella, que no podían tener comunicación con ninguna Administración, evidentemente, las demás administraciones tienen competencias y deben instarles.

Dirigiéndose al Sr. Monterroso le dice que cuando él insta está muy bien instado, y cuando instan los miembros del Equipo de Gobierno está mal, eso es lo que pasa.



Agradece el apoyo a esta moción, es una moción que, evidentemente, lo han solicitado las ONGs porque están formadas por individuos que trabajan y muchos de ellos necesitan estas ayudas,

Cree que deben apostar porque de una vez por todas se solucione un procedimiento ágil y rápido, siempre que, como bien decían, que se confirmen los informes de los técnicos, su delegación está trabajando en agilizar al máximo esas ayudas, no se lucha contra la exclusión social a base de promesas, se necesita una Ley de hecho y de derecho que garantice esos derechos, que necesita el consenso de todos, que vaya acompañada de una aportación presupuestaria, y que debe ser una prioridad en estos momentos de crisis.

Insiste en que deben ser una prioridad esas personas que lo están pasando muy mal.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor (dieciséis del Grupo Municipal Partido Popular y nueve del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español) y una abstención del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA

### ACUERDA

PRIMERO.- **Instar** a la Junta de Andalucía a que en la mayor brevedad lleve al Parlamento Andaluz para su tramitación y aprobación la llamada “Ley de Inclusión Social en Andalucía” y por tanto se regule el derecho a una Renta Básica en Andalucía como regula el artículo 23.2 de nuestro Estatuto de Autonomía.

SEGUNDO.- **Solicitar** que esta Ley venga acompañada de los recursos y medios necesarios para su buen desarrollo y funcionamiento.

TERCERO.- **Realizar** un llamamiento al conjunto de grupos políticos del Parlamento andaluz sobre la importancia de contar con el derecho a una Renta Básica como respuesta a la situación de vulnerabilidad económica actual de muchos de nuestros ciudadanos.

CUARTO.- **Instar** al Gobierno de la Junta de Andalucía de agilice en los posible los plazos para que las ayudas del Plan Solidaridad llegue a las personas que lo necesiten mucho más rápido.

**8. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA AL EXPEDIENTE DE OBRA N° 241/03 (FRANCISCO NORTE).** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

A continuación se da cuenta de la referida propuesta, que viene acompañada de la siguiente documentación (en el orden en el que se entrega):



1º.- Nota interior de D. Juan Muñoz Ruz de 26 de diciembre de 2008, Arquitecto de la Unidad Técnica de Planeamiento y Gestión, dirigida a D. Antonio Ramón Rueda Carmona, Secretario del Ayuntamiento de Marbella, remitiendo informe Técnico de 26/12/06 relativo a la Clasificación y Calificación de los terrenos del “Francisco Norte” (8 folios)

2º.- Normas Urbanísticas sobre la aprobación Provisional de Marbella. Memoria de Ordenación sobre la aprobación Provisional de Marbella. Planos. ( 20 folios)

3º.- Informe jurídico de fecha 30 de marzo de 2009 del Servicio de Disciplina Urbanística acerca de la posible legalización del aparcamiento en planta sótano y nueva zona deportiva en superficie en la Plaza Francisco Norte, en cumplimiento del acuerdo municipal de fecha 09/04/07. (2 folios)

4º.- Informe de la Delegación de Industria suscrito por el Jefe de Servicio de fecha 13 de abril de 2009. (3 folios)

5º.- Informe del Jefe de la Unidad Técnica de Infraestructura de fecha 13 de abril de 2009 sobre infraestructuras perimetrales del aparcamiento Francisco Norte. (1 folio)

6º.- Carpeta de expediente sin número con el siguiente tenor “Francisco Norte” (73 folios) que incluye la siguiente documentación:

- Escrito de fecha 12.09.07 y R.G.E.D. nº 068459 presentado por D. Salvador Carrillo Morales, como apoderado de la compañía mercantil NAVIRO INMOBILIARIA 2000, S.L. (fotocopia)
- Estudio de Valoración de CONSERVERA CELTA, S.A (fotocopia).
- Propuesta de la Alcaldesa Presidenta al Pleno de la Corporación sobre expediente de legalización 63-B/05, instado por la mercantil NAVIRO INMOBILIARIA 2000, S.L.( sin firma)
- Traslado de Decreto y Decreto de fecha 09 de abril de 2007 dictado por el Sr. Vocal Delegado de Urbanismo sobre incoación de Expte. de Legalización 63-B/05(fotocopia)
- Fax de fecha 21.04.08 de Marian (Servicio Técnico de Urbanismo) a Olvido (Secretaria de D. Félix Romero), adjuntando fotocopia de dos informes técnicos de 28/03/07 y 20/03/07 emitidos en el expediente 63/05 (Infracciones Urbanísticas)
- Escrito de fecha 15.04.08, sin número de RGED, presentado por D. José Ávila Rojas en representación de Naviro Inmobiliaria 2000 S.L. sobre cesión del suelo al Ayuntamiento, aparcamientos, etc..(fotocopia)
- Escrito de fecha 15.04.08, sin número de RGED, presentado por D. José Ávila Rojas en representación de Naviro Inmobiliaria 2000 S.L. sobre el expte. 63-B/05.( fotocopia)
- Informe jurídico sobre borrador de documento que presentan las entidades Naviro Inmobiliaria 2000 S.L. y Conservera Celta S.A. en relación con la cesión de los terrenos del “Francisco Norte” de fecha



- 30/01/08 suscrito por la Técnico del Negociado de Bienes con el VºBº de la Vicesecretaría General ( dos fotocopias del citado informe)
- Fax de fecha 09.04.08 de D. Federico Guardabrazo dirigido a Dª Ángeles Muñoz Uriol. acompañando dos escritos de 08/04/08, sin firma y sin RGED, de D. José Ávila Rojas en representación de Naviro Inmobiliaria 2000 S.L.

7º.- Carpeta de expediente sin número con el siguiente tenor: “Propuesta que presenta la Sra. Alcaldesa en relación al Expte. de legalización de las obras de aparcamiento en el antiguo campo de fútbol Francisco Norte”, ( 22 folios) que incluye la siguiente documentación:

- Carátula con el título “Propuesta que presenta la Sra. Alcaldesa en relación al Expte. de legalización de las obras de aparcamiento en el antiguo campo de fútbol Francisco Norte”.
- Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Obras y Urbanismo celebrada el 23 de mayo de 2008 relativo a la Propuesta que presenta la Sra. Alcaldesa en relación al Expte. de legalización de las obras de aparcamiento en el antiguo campo de fútbol Francisco Norte.
- Propuesta que presenta la Sra. Alcaldesa a la Comisión Informativa de Urbanismo en relación al Expte. de legalización de las obras de aparcamiento en el antiguo campo de fútbol Francisco Norte.
- Escrito de fecha 15.05.08 y R.G.E.D. nº 038600 presentado por la Asociación de vecinos Huerta Grande /Fco. Norte.
- Traslado de acuerdo de la J.G.L. de 15/07/04 (fotocopia).
- Informe de fecha 02.06.04 del Servicio Técnico de Obras y Urbanismo. (fotocopia).
- Decreto de fecha 09 de abril de 2007 dictado por el Sr. Vocal Delegado de Urbanismo sobre incoación de Expte. de Legalización. (fotocopia)
- Nota Interior de 09.05.08 de la Sra. Concejal de Urbanismo al Servicio Jurídico Administrativo de Urbanismo (fotocopia).
- Informe jurídico de la letrada adscrita al Servicio Jurídico-A. de Urbanismo de 12.05.08, con ampliación de informe de 14.05.08 del Jefe del Servicio-A de Urbanismo (fotocopia).

8º.- Nota Interior de fecha 12 de enero de 2009 de Francisco Merino Mata, Arquitecto Jefe del Servicio Técnico de Patrimonio, dirigida a D. Félix Romero Moreno, 2º Tte. Alcalde Delegado de Régimen Interior, adjuntando informe técnico de descripción y valoración del proyecto redactado y obras ejecutadas para aparcamiento público en los terrenos del antiguo campo de fútbol Francisco Norte [(113 folios)( informe por duplicado)]

9º.- Carpetilla de plástico, sin reseña, con la siguiente documentación (16 folios):

- oficio del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 5 de Málaga de fecha 22.01.08 y R.G.E.D. nº 005006 (seis fotocopias del citado oficio).
- Sentencia nº 683/2007 (dos fotocopias de la citada Sentencia)

A la que se une el expediente que se reseña:



Expte. de licencia de Obra Mayor nº 241/03 instruido a instancia de NAVIRO, S.L. para aparcamiento público en Plaza Francisco Norte.

Propuesta del siguiente tenor literal:

“Propuesta de la Alcaldía Relativa al Expediente de Obra nº 241/03.

Visto el expediente de obra mayor Nº 241/03 para aparcamiento público, solicitado por Naviro Inmobiliaria 2000, S.L., en el sitio conocido como Francisco Norte.

Considerando que, con fecha 15/07/04, la Junta de Gobierno Local acordó conceder licencia de obras al Proyecto Básico de aparcamiento público en la Plaza Francisco Norte, condicionada a la subsanación de las deficiencias señaladas en el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de Obras y Urbanismo (STOU) de fecha 02/06/04 y a justificar la conformidad de los propietarios afectados para la ejecución de los accesos, así como a cumplimentar lo que dispongan los informes pertinentes de emisión por el Departamento de Industria y SEIS.

Con fecha 09/04/07, mediante Decreto del Sr. Vocal Delegado de Urbanismo se acordó iniciar el procedimiento, expte. nº 63-B/05, para el restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada como consecuencia de la realización de las obras sin tener aprobado el preceptivo Proyecto de Ejecución y sin subsanarse los condicionamientos impuestos en su día a la licencia de obras otorgada al Proyecto Básico de construcción de aparcamiento público de dos plantas bajo rasante, requiriendo a la mercantil Naviro para que instara la legalización del acto en el plazo de dos meses, ampliables por una sola vez hasta un máximo de otros dos meses en atención a la complejidad del proyecto, debiendo presentar para su aprobación el correspondiente Proyecto básico y de Ejecución, donde se recogiese el tratamiento de la plaza, así como subsanar los condicionantes de la Licencia al Proyecto básico del aparcamiento y aprobar el Proyecto de Ejecución correspondiente.

Considerando que presentado el proyecto de legalización referido en cumplimiento del acuerdo municipal de fecha 09/04/07, se emite informe técnico municipal con fecha 18/03/09, indicando que el Proyecto presentado se ajusta a la normativa, advirtiendo que se deberá corregir el plano nº 2 del Estudio de Seguridad y Salud, aportar toda la documentación debidamente visada por el Colegio Oficial correspondiente y subsanar el informe del SEIS de fecha 24/03/04, señalando que se deberá atener al informe del Servicio de Infraestructura una vez que sea emitido.

Considerando que se ha emitido informe jurídico, de 12/05/08, al que se anexa ampliación del mencionado informe, de fecha 14/05/08, suscrito por el Jefe de Servicio Jurídico de Urbanismo, en los que se hace especial referencia a la titularidad de los terrenos, indicando que los terrenos deberán ser obtenidos por el Ayuntamiento.

Considerando que con fecha 30 de Enero de 2008 se emitió por el negociado de bienes informe en el cual se aconsejaba la adopción de diversas vías para la obtención de los terrenos del Francisco Norte (revisión de oficio, expediente de expropiación o cesión



gratuita de la superficie a cambio de que el subsuelo se contemple como rotacional privado en el nuevo Plan.

Considerando que con fecha 26 de Diciembre de 2008, se emitió informe relativo a la clasificación y calificación de los terrenos del Francisco Norte, respecto al planeamiento vigente y respecto a la aprobación inicial del nuevo P.G.O.U, suscrito por el arquitecto adscrito a la unidad técnica de Planeamiento y Gestión, D. Juan Muñoz Ruz, del que resulta que en ambas regulaciones se contempla el uso de aparcamiento en subsuelo.

Considerando que con fecha 2 de Marzo de 2009 se dictó auto de procesamiento, en el seno del sumario 7/07, pieza separada nº 7.4/07 del Juzgado de Instrucción Nº 5 de los de Marbella; y que en el razonamiento jurídico cuarto apdo. IV por el Ilmo. Sr. Magistrado se analizaba el negocio jurídico previo y la licencia de obras del Francisco Norte, concluyéndose por el mismo que no cabe procesamiento alguno por el otorgamiento de la mencionada licencia (folio 72 del auto).

Considerando que se ha emitido nuevo informe jurídico, de 30 de marzo de 2009, de la letrada adscrita al Servicio de Disciplina Urbanística, en el que se manifiesta que las obras propuestas en el Proyecto presentado se ajustan a la ordenación urbanística vigente, y que dado que los terrenos están en su mayoría adscritos por el P.G.O.U vigente al dominio público, -Equipamiento Deportivo-, así como por extensión el subsuelo, el Ayuntamiento deberá realizar los trámites oportunos para su adquisición, debiendo, en su caso, la mercantil obtener mediante la oportuna concesión administrativa la explotación del uso privativo de las mismas.

Considerando que la deficiencias señaladas en el informe emitido por el STOU de 02/06/04 se dan por subsanadas en el informe de 18/03/09.

Considerando que no se hace precisa la conformidad de los propietarios afectados para la ejecución de los accesos, ya que no se van a realizar, por ahora, los accesos que afectan a los propietarios privados, sino que se van a utilizar accesos públicos.

Considerando que se ha emitido informe favorable de la Delegación de Industria.

Considerando que se oferta por la solicitante la cesión al municipio de la finca donde se ubica el suelo de las actuaciones, comprometiéndose a realizar las obras de equipamiento deportivo de dicho suelo, sin coste para el Ayuntamiento.

Considerando que se ha corregido el plano nº 2 del Estudio de Seguridad y Salud y se ha obtenido el informe favorable del Servicio de Infraestructura.

Considerando que el informe jurídico de 30/03/09 señala que se deberán realizar los trámites oportunos para la adquisición del terreno, debemos respecto al subsuelo, (el suelo se obtiene con esta resolución), señalar: 1) que actualmente es finca registral independiente de titularidad privada; 2) que su obtención sólo cabe vía expropiación por tratarse de suelo urbano consolidado, por cesión gratuita a la Corporación local, lo cual no ha sido posible, o, ya que dicho bien fue público y pasó a propietarios privados



mediante permuta, mediante una revisión administrativa y posterior demanda civil de anulación de las escrituras públicas y asientos registrales.

Estas circunstancias nos hacen considerar que la obtención de la propiedad del subsuelo requiere un expediente en el que se analicen las circunstancias económicas de la permuta, las disponibilidades económicas de la Corporación, -para abonar una expropiación o una revisión de la permuta, en su caso-, los tiempos que requeriría cada solución y demás aspectos urbanísticos, judiciales y de legislación de bienes, por lo que parece conveniente abrir un expediente que analice todas esas circunstancias y proponga una solución a esta Junta de Gobierno.

Concediendo ahora la licencia se obtiene la titularidad del suelo, la construcción de un equipamiento deportivo destinado al público, destino que es el que establece el Plan General, y se permite la construcción de un aparcamiento, defiriendo al momento en que deba abrirse la decisión de si, vía modificación del Plan actual, se permite la titularidad privada o se hace precisa, previamente a su apertura, la obtención de la titularidad pública y la gestión directa o indirecta de los mismos.

Dichas circunstancias son conocidas por la solicitante y admite y acepta la obtención de la licencia en esas condiciones, supuesto que ha sido admitido por la jurisprudencia del Tribunal Supremo que analiza el art. 22.3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, cuando al analizar la necesidad de obtener previamente a la licencia de obras la de apertura, admite que dicho orden pueda modificarse si se acepta el riesgo por el solicitante. Así la sentencia del TS de 26/05/1998, rec. 5796/1992.

En virtud de lo expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º.- Se procederá con carácter inmediato a la cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de Marbella de la finca registral nº 29.965 del Registro de la Propiedad nº 2 de Marbella, correspondiente al suelo del lugar conocido como Francisco Norte, cesión ofertada por Naviro Inmobiliaria 2000, S.L., en su escrito con registro de entrada de 14/04/08.

La escritura deberá ser registrada en el Registro de la Propiedad, siendo los gastos de notaría, impuestos y registro de cuenta de la cedente.

En la escritura e inscripción deberá constar la naturaleza demanial del bien por destinarse al servicio público (Equipamiento Deportivo).

2º.- Se acuerda el inicio de un expediente relativo a la obtención del subsuelo del Francisco Norte.

3º.- Considerar que la mercantil Naviro Inmobiliaria 2000, S.L. ha cumplido el requerimiento realizado mediante Decreto, de 9/04/07, del Sr. Vocal Delegado de Urbanismo, por lo que debemos conceder licencia al proyecto de ejecución (expte. obra mayor nº 241/03).



4º.- Dar por cumplimentado y, en consecuencia, por concluido el expediente por licencia de obra Nº 241/03.

5º.- La mercantil realizará las instalaciones deportivas a que se comprometió en el expediente, a través del escrito de 15/04/08, nº registro 029975, sin coste para el municipio.

Previo a estas obras deberá realizarse el reforzamiento de pilares, folio 2 del escrito de 15/04/08 citado.

Paralelamente se podrán acometer las obras en subsuelo, con independencia de la eventual licencia de apertura.

La construcción deberá quedar concluida en el plazo de seis meses desde la concesión de la presente licencia debiendo finalizarse las obras en superficie en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha antes expresada. Así mismo, la iniciación de las obras de construcción no podrá demorarse por más de un mes desde la comunicación del presente acuerdo.

6º.- En las obras deberán cumplimentarse los requerimientos del SEIS en su informe de 24/03/04.

7º.- Simultáneamente deberá realizarse por la solicitante, a su costa, la ejecución de las obras de acondicionamiento de las c/Luís Oliver y c/Ramiro Turmo.

8º.- Se aceptan las cesiones gratuitas contempladas en las declaraciones segunda y tercera del escrito, con registro de entrada de 15/04/08, de Naviro Inmobiliaria 2000, S.L., de diez plazas de aparcamientos y los compromisos de derecho de adquisición preferente de plazas de aparcamiento de la planta 2ª respecto a los residentes del área en la que se sitúa el aparcamiento por un precio tasado.

Esta aceptación se realiza sin perjuicio de lo señalado en el punto segundo.

9º.- La mercantil deberá aportar la documentación visada por el Colegio Oficial correspondiente.

10º.- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para desarrollo de actividades que serán objeto de licencia expresa y que será tramitada con posterioridad.

11º.- Comunicar el presente acuerdo al Juzgado de Instrucción Nº 5 de los de Marbella, de conformidad con el oficio remitido por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, de fecha 2 de Diciembre de 2008, y emitido en el seno del sumario 7/07, Pieza Separada 7.4/2007.”



Por la Secretaría de la Comisión Informativa se hace constar que le ha sido entregada la documentación al inicio de la sesión y desconoce, por tanto, el contenido de la propuesta y de la documentación unida a esta.

Y la Comisión Informativa Permanente de Obras y Urbanismo dictamina FAVORABLEMENTE por unanimidad la urgencia.

Tras lo cual, la Comisión Informativa Permanente de Obras y Urbanismo por mayoría de cinco votos a favor del Grupo Municipal del P.P. y cuatro abstenciones (tres del Grupo Municipal PSOE-A y uno del Grupo Municipal IULV-CA) dictamina FAVORABLEMENTE la referida Propuesta.

El **Sr. Vicesecretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del asunto, toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo que, hoy traen a Pleno la solución de un gravísimo problema, les habla de una situación que ha venido afectando, desde hace más de diez años, no sólo a los ciudadanos del distrito centro, sino a todos los que sienten Marbella.

Les habla de un barrizal del tamaño de un campo de fútbol en pleno centro de la principal ciudad turística de Andalucía, en pleno centro de Marbella, habla de hasta dos metros de altura estancada en el subsuelo de ese barrizal, con todo tipo de riesgo para la salud pública.

Les indica que piensen en el verano, en las temperaturas que van a vivir, en un lago subterráneo en pleno centro urbano, criando nubes de mosquitos, en una parcela que fue pública, donde sucede todo lo que les ha señalado, y que hoy aparece en los registros de la propiedad a nombre de un tercero, todo eso es el Francisco Norte, y serían unos irresponsables si no tratasen de solucionar esta situación con todos los medios legales a su alcance.

Para eso les han votado todos los ciudadanos, a todos, al gobierno y a la oposición, por eso resulta incomprensible que en el pasado, desde filas de la oposición, se haya trabajado en dinamitar la solución, en buscar las pegas, en mantener el barrizal y la laguna, con el objetivo de desgastar al gobierno municipal.

Espera que por fin, en ese día, toda la Corporación, y en concreto la oposición, dejen de lado las pegas, que comprendan que todos están aquí para colaborar en la solución de los problemas de la ciudad, y no para dañar al Partido Popular.

El acuerdo que se trae, no presenta aristas de ningún tipo, prevé la cesión previa de los terrenos en superficie del Francisco Norte de forma gratuita, con todos sus papeles en regla, en un plazo de dos meses van a tener un espacio de equipamientos deportivos públicos al aire libre terminados, y entregados a los ciudadanos, donde ahora sólo hay un barrizal.

También se prevé el inicio de un expediente para estudiar la recuperación del subsuelo, donde no hay que olvidar, cuando el Francisco Norte era público no había nada, prevé la creación de aparcamientos para residentes, ello con independencia que la relación de éstos sea con el Ayuntamiento o con el titular registral, porque van a llevar adelante ese expediente de obtención del subsuelo.



Lo que ha contado refiere a la forma, a la propuesta con pleno respeto a la legalidad, y que con bastante laboriosidad ha ido elaborando este Equipo de Gobierno, pero lo que en realidad se vota es la opción, la opción entre el barrizal y el Equipamiento Deportivo abierto al público, la opción entre millones de litros de agua estancada en el subsuelo, y el aparcamiento para residentes, entre la recuperación del patrimonio y el “pleitos tengas y los ganas” de la maldición gitana.

El Grupo Popular propone al Pleno la opción por el equipamiento público, por los aparcamientos y por la recuperación inmediata del patrimonio municipal, les gustaría ver lo que ofrecen los grupos de Izquierda Unida y PSOE.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, sí lo va a ver el Sr. Romero.

Indica que la historia del Francisco Norte bien podría ser la historia del gilismo, pero no sólo del gilismo, sino del post-gilismo, hasta llegar al momento actual, donde la tibieza y la flaqueza de los dirigentes locales del Partido Popular, la historia dirá que no fueron capaces de imponer una decisión basada en un cumplimiento estricto del ordenamiento legal.

Dice los dirigentes y las dirigentes del Partido Popular, porque les consta que ni son todos los miembros de su partido que apoyan este tipo de decisiones, ni si llegado el caso estarían, ahora mismo, votando a favor, en el supuesto que realmente funcionaria una cierta libertad de voto.

Desde ese punto de vista, se atreve a pedir a la Sra. Alcaldesa que se atreva a dejar en libertad de voto a sus concejales, porque existen serias dudas que pudieran apoyar este punto.

Están ante un caso claro de pérdida del patrimonio de suelo propiedad municipal, debido a la complicidad necesaria y activa de los políticos corruptos que gobernaron esta ciudad.

Desde hace una década, el Francisco Norte ha sido objeto de una serie de transacciones que han dado como resultado final la pérdida de este patrimonio para el pueblo de Marbella, este campo municipal en el propio centro de la ciudad ha ido pasando de mano en mano, triangulando de empresa a empresa, hasta llegar a ser propiedad de la Conservera Celta.

Esto le sugiere la figura de los trileros de la Calle Sierpes que, “fun, fun fun...” que en tres momentos desaparece la bola, y el Francisco Norte con ellos.

Añade que ya saben que caben dos cuestiones nada más, hay un planteamiento que tiene que ver con el origen de esta situación actual del Francisco Norte, propiedad actual de terceros, como ha dicho el Sr. Romero, que ni se ha atrevido a mencionar las palabras adecuadas.

Cree que cabe una posición política decidida, y es considerar la nulidad de los actos anteriores sobre este suelo y que con objeto de investigación, como saben, en el caso Malaya, revisando todos y cada uno, de oficio, los convenios urbanísticos que se firmaron, las permutas que se hicieron en su momento y las licencias que se otorgaron por los políticos, que están en el caso Malaya, en la instrucción de dicho caso se dice, exactamente, que puede ser un acto de prevaricación, de cohecho, de fraude y falsedad documental, por lo que cree que hay motivos para revisar de oficio la nulidad de origen de este tema.

Indica que si no se hace así, y el Equipo de Gobierno persiste y se atreve a obviar esta nulidad de origen, les tiene que decir aquí y en ese día, que si finalmente el



juicio del caso Malaya sentencia la ilegalidad de las actuaciones anteriores, alguien puede buscar responsabilidad penal en quienes actuaron en cualquiera de los actos administrativos de este proceso, incluido el momento presente.

Y no sólo eso, sino que cualquier persona, grupo o empresa, podrá personarse en el proceso y pedir, también, la nulidad de estos actos y por tanto, exigir la responsabilidad penal.

En segundo lugar quiere hacer constar una cosa muy importante, el Equipo de Gobierno pretende diferenciar entre suelo y subsuelo, pues eso no es posible, y no sólo no es posible porque es una verdad de Perogrullo, todos saben que no existe suelo sin subsuelo, es una cosa absolutamente de Perogrullo, sino que estaba perfectamente definido en la legislación actual, en la Ley de Ordenación Urbana de Andalucía, en su artículo 49.3, que ambas cosas son inseparables y por tanto siempre se establece el dominio público del subsuelo.

Por tanto no cabe diferenciar...

La **Sra. Alcaldesa** indica al Sr. Monterroso que debe finalizar su intervención.

El **Sr. Monterroso Madueño** pregunta si sólo tienen tres minutos de intervención, en un caso de la máxima importancia, y no le permiten ni siquiera llegar a cinco minutos, como había solicitado.

La **Sra. Alcaldesa** ruega al Sr. Monterroso que concluya, igual que han hecho el portavoz del Partido Popular.

El **Sr. Monterroso Madueño** continúa diciendo que hay cuatro alternativas, la primera es la de proceder a la revisión de todo el expediente y los actos administrativos desde su origen, en segundo lugar esperar a la decisión judicial del caso Malaya, en tercer lugar iniciar un expediente de expropiación, y en cuarto lugar pedir a la Junta de Andalucía que ejerza el derecho de retracto, para que revierta a la Junta de Andalucía porque lo dieron en su día para un uso exclusivamente deportivo, y ahora lo pretenden compatibilizar con un uso de otra índole diferente.

Pretenden representar humildemente a los que se empeñan a que la legalidad sea el único elemento y el norte del urbanismo en la ciudad, y no quieren ningún tipo de ambigüedad, y no quieren que el Partido Popular aparezca en la historia como el grupo que no fue capaz de romper con la corrupción urbanística en Marbella.

Siente mucho que no le haya dejado intervenir, le parece poco democrático.

La **Sra. Alcaldesa** indica al Sr. Monterroso que ha intervenido durante más de cinco minutos, ha quedado claro.

El **Sr. Monterroso Madueño** cree que ha quedado clara la falta de democracia de la Sra. Alcaldesa.

Toma la palabra el **Sr. De Luís Ferreras** diciendo que su grupo quiere plantear una moción en este punto, que explicará más tarde, de entrada quiere decir que su grupo quiere votar a favor de esta propuesta, y lo que quieren plantearle es que incluyan una serie de modificaciones, en esa enmienda van incluidas, en su propuesta, que lo único que pretenden es garantizar su fortaleza legal y la posibilidad del Ayuntamiento de Marbella de recuperar ese suelo.

Indica que el barrizal no es culpa de la oposición, será culpa, en todo caso, del dueño de ese suelo, y del que ha hecho las obras, el Sr. Avilas Rojas, deben exigirle, como Ayuntamiento, que tenga esa zona en condiciones, como tienen que exigirlo al resto de propietarios de parcelas que no están habilitadas como Dios manda.



En cuanto a la propuesta del Equipo de Gobierno, su grupo tiene que decir que en el informe del Vicesecretario General de este Ayuntamiento, del treinta de enero de 2008, un informe que solicitó la Sra. Alcaldesa, se establecen numerosos fundamentos de nulidad de todas las actuaciones realizadas en el Francisco Norte, y que ha comentado un poco el Sr. Monterroso, va a mencionar sólo algunas, porque son muchísimas.

En dicho informe se dice que el trámite de desafectación realizado por el Ayuntamiento el cuatro de agosto de 1994, no contiene informe jurídico, que debió ser emitido de modo preceptivo por el Secretario, el expediente de desafectación incumple el compromiso adquirido con la Junta de Andalucía, cuando se produjo la reversión, para la enajenación de bienes patrimoniales mediante permuta, es preceptivo expediente que acredite la necesidad de efectuarla, no consta que se haya dado cuenta del expediente de permuta a la Junta de Andalucía.

En cuanto a la tramitación del convenio de 22 de noviembre de 2002, del Ayuntamiento con Obarinsa, no constan los informes preceptivos de Secretaría ni de Intervención, este último convenio incumple el requisito previo a toda venta o permuta de bienes patrimoniales, que es la valoración técnica que ha de acreditar de modo fehaciente el justiprecio, éstos sólo son algunos de los motivos que el Vicesecretario de esta casa ha dicho que dan fe de la nulidad de ese acuerdo.

Pero además, la parcela del Francisco Norte estaba calificada como Equipamiento Deportivo Público, y por lo tanto, según el artículo 49, el suelo y su uso son públicos, y hasta la fecha, no hay ningún cambio en el Plan General que haya cambiado esta situación, esa desafectación que hizo Jesús Gil en el Francisco Norte, además de ilegal, no era suficiente para alterar la calificación jurídica del suelo.

En la Junta de Gobierno Local, curiosamente, así viene en el informe del Vicesecretario, de junio de 2005, el Ayuntamiento acordó iniciar el expediente para declarar sin efecto la licencia de obras para la construcción de dos plantas de aparcamiento en el Francisco Norte, en la Sentencia 683/2007 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Málaga, recaída contra el expediente de disciplina anteriormente mencionado, se dictamina el levantamiento del decreto de paralización impuesto por la Comisión Gestora en el 2007, pero también declara que no está extinguida la responsabilidad sancionadora del Ayuntamiento.

Continúa diciendo que en el informe jurídico del Servicio de Disciplina Urbanística de esta casa, de 12 de mayo, y unas ampliaciones posteriores se dice textualmente que si bien las obras propuestas ene. proyecto presentado, se ajustan a la ordenación urbanística vigente, se hace necesario advertir que dado que los terrenos están en su mayoría inscritos por el P.G.O.U vigente al dominio público, equipamiento deportivo público, así como en su extensión en subsuelo, el Ayuntamiento deberá realizar los trámites oportunos para su adquisición, debiendo, en su caso, la mercantil obtener, mediante la oportuna concesión administrativa, las explotaciones del uso privativo de los mismos.

Dicho todo esto, y aún aceptando que tienen que aceptar al pulpo como animal de compañía en este acuerdo, propone que modifiquen brevemente su propuesta, mejor dicho que la amplíen, que es el contenido de la enmienda.

Pregunta a la Sra. Alcaldesa si procede a su lectura.

La **Sra. Alcaldesa** indica que ya la tienen, y que en cualquier caso que vaya concluyendo.



El **Sr. De Luís Ferreras** indica que estarían de acuerdo con la moción si incluyen en su propuesta un nuevo punto que aclare la necesidad de pedir la caución o los avales, para el cumplimiento de los compromisos de ejecución de obra, en segundo lugar una inclusión en el punto segundo, diciendo que se inicien los expedientes de revisión de oficio, de todos aquellos acuerdos de los que dependa la recuperación para el Ayuntamiento de Marbella de los terrenos del Francisco Norte.

Asimismo propone que se añada una ampliación en el punto 8, cuando se dice “derecho de adquisición” se cambie por “derecho de abono”, para de esta forma evitar la adquisición o compra de los residentes, y por lo tanto, perjudicar la posible recuperación de ese suelo, y que se incluya un nuevo punto, el 12, en el que se eleve el acuerdo al que va a llegar este Pleno, al Consejo Consultivo de Andalucía.

Si se incluyen estas cuatro leves modificaciones, su grupo está dispuesto a apoyar su propuesta.

Para finalizar, toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo al Sr. Monterroso que conoce lo que piensa el PP, cree que se ha pasado de frenada, su destino normal es el PSOE, como el de Rosa Aguilar, no el PP, se ha pasado de frenada.

Indica que esta es una propuesta que todos tienen claramente definida y aclarada dentro de su Equipo de Gobierno, tienen la necesidad de buscar una solución y eso es lo que están haciendo, ha dicho que no quiere que pasen a la historia de una determinada forma, pero el Equipo de Gobierno quiere pasar a la historia, con toda humildad, como los que solucionaron problemas para los ciudadanos, eso es lo que quieren hacer.

Manifiesta que el Francisco Norte, según la decisión política del Sr. Monterroso, estaría condenado a diez años de pleitos, a diez años en las mismas circunstancias, a un verano, éste y el de los diez años siguientes, con nubes de mosquitos paseando por toda Marbella, ese es su futuro esa es su apuesta.

Indica que no debe haber leído el último Auto de Procesamiento de la Operación Malaya, porque determina claramente que no incurre en responsabilidad alguna por el otorgamiento de las licencias quien la otorgó, respecto al Francisco Norte.

Por cierto, pregunta al Sr. Monterroso, que le ve muy locuaz, donde estaba cuando la Gestora aprobó por decreto el expediente de legalización de obra, en aquel entonces no se le escuchó, y estaba representado en el gobierno municipal a través de los vocales de Izquierda Unida.

Le dice que el Equipamiento Deportivo se mantiene, y cualquier cuestión que se alegue al respecto diciendo que ya no va a tener equipamiento deportivo es desconocer total y absolutamente el proyecto, son pistas deportivas las que están allí, pero el tiempo coloca a cada uno en su sitio, y dentro de dos meses, todos los ciudadanos lo van a ver.

Dirigiéndose al Sr. De Luis, le indica que ha hablado de infinidad de informes, de cuestiones, le va a decir que aquí están para solucionar un problema, y que todos los informes que se han presentado, cuadran perfectamente con la propuesta que se ha hecho.

Ha hablado del informe del Vicesecretario General, es que van a iniciar la recuperación de oficio, y con esto engarza con su moción, o con su enmienda.

En ella solicita que se acuerde el inicio de los expedientes de revisión de oficio de todos los actos, ya tienen recogido en el acuerdo que se inicie la recuperación, pero es que el informe del Vicesecretario General, al que ha hecho referencia, habla de tres vías posibles, revisión de oficio, expropiación o a través del Plan, por lo que el Equipo



de Gobierno tomará la vía que consideren más oportunas para dar una solución a este tema.

Indica que la caución o el aval no es necesario, y es una pega más, pregunta si sabe cual es la caución o aval, pues la propia licencia de apertura, que aparece condicionada en el cuerpo del escrito, no podrán abrir el aparcamiento, salvo que realicen todas las obras que están recogidas.

También ha solicitado que hablen de los derechos de uso o abono, de adquisición o de compra, esta es una cuestión de mucho calado como para que ahora lo decidan aquí, y además afecta directamente a los ciudadanos, que son los que van a tener acceso a esa propiedad.

En última instancia, quiere decirle que, con respecto al Consejo Consultivo, ha solicitado que se envíe el expediente y el correspondiente acuerdo, pero no hay ningún acuerdo, lo que hay es un expediente de legalización de obras, que se inició estando el Sr. De Luís en la Delegación de Urbanismo, le pregunta si no lo recuerda, no hay ningún acuerdo.

Añade que el Equipo de Gobierno no va a poner pegas, él creía que el Grupo Socialista tampoco las iba a poner, en cualquier caso, los ciudadanos demandarán a cada uno en función de su postura, el Equipo de Gobierno, sin ningún problema, lo van a votar.

Ante la petición de la palabra del Sr. De Luís, la **Sra. Alcaldesa** cree que todo ha quedado absolutamente claro.

El **Sr. De Luis** pregunta si no van a aceptar ninguna de las propuestas que ha hecho su grupo.

La **Sra. Alcaldesa** indica que no se van a aceptar, ha quedado claro en la exposición que ha hecho el Sr. Romero.

Puede asegurar, ya que el Sr. Monterroso ha hecho una alusión directa, que no sabe si él, pero todo su grupo y sus concejales tienen libertad de voto absolutamente en todos los puntos, y a partir de ahí, votan en conciencia lo que entienden oportuno y beneficioso para los ciudadanos, que es para lo que están aquí.

Indica que se proceda a la votación del punto en cuestión, sobre la propuesta relativa al expediente de obra 241/03, del Francisco Norte.

Ante diversas manifestaciones de los asistentes a la sesión, la **Sra. Alcaldesa** ruega a los vecinos del Francisco Norte, que aunque sabe que expresan su alegría, que se abstengan de hacer estas manifestaciones, agradeciéndoles su presencia.

Y, vistos los informes del Negociado de Bienes de fecha 30 de enero de 2008, así como el informe emitido por el Servicio Técnico de Obras y Urbanismo de fecha 26 de Diciembre de 2008, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular y diez votos en contra (nueve del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA

## ACUERDA

PRIMERO.- **Proceder**, con carácter inmediato, a la cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de Marbella de la finca registral nº 29.965 del Registro de la Propiedad nº



2 de Marbella, correspondiente al suelo del lugar conocido como Francisco Norte, cesión ofertada por Naviro Inmobiliaria 2000, S.L., en su escrito con registro de entrada de 14/04/08.

La escritura deberá ser registrada en el Registro de la Propiedad, siendo los gastos de notaría, impuestos y registro de cuenta de la cedente.

En la escritura e inscripción deberá constar la naturaleza demanial del bien por destinarse al servicio público (Equipamiento Deportivo).

**SEGUNDO.- Iniciar** un expediente relativo a la obtención del subsuelo del Francisco Norte.

**TERCERO.- Considerar** que la mercantil Naviro Inmobiliaria 2000, S.L. ha cumplido el requerimiento realizado mediante Decreto, de 9/04/07, del Sr. Vocal Delegado de Urbanismo, por lo que debemos conceder licencia al proyecto de ejecución (expte. obra mayor nº 241/03).

**CUARTO.- Dar por cumplimentado** y, en consecuencia, por concluido el expediente por licencia de obra Nº 241/03.

**QUINTO.-** La mercantil **realizará** las instalaciones deportivas a que se comprometió en el expediente, a través del escrito de 15/04/08, nº registro 029975, sin coste para el municipio.

Previo a estas obras deberá realizarse el reforzamiento de pilares, folio 2 del escrito de 15/04/08 citado.

Paralelamente se podrán acometer las obras en subsuelo, con independencia de la eventual licencia de apertura.

La construcción deberá quedar concluida en el plazo de seis meses desde la concesión de la presente licencia debiendo finalizarse las obras en superficie en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha antes expresada. Así mismo, la iniciación de las obras de construcción no podrá demorarse por más de un mes desde la comunicación del presente acuerdo.

**SEXTO.-** En las obras **deberán cumplimentarse** los requerimientos del SEIS en su informe de 24/03/04.

**SÉPTIMO.-** Simultáneamente **deberá realizarse** por la solicitante, a su costa, la ejecución de las obras de acondicionamiento de las C/ Luí Oliver y C/ Ramiro Turmo.

**OCTAVO.- Aceptar** las cesiones gratuitas contempladas en las declaraciones segunda y tercera del escrito, con registro de entrada de 15/04/08, de Naviro Inmobiliaria 2000, S.L., de diez plazas de aparcamientos y los compromisos de derecho



de adquisición preferente de plazas de aparcamiento de la planta 2ª respecto a los residentes del área en la que se sitúa el aparcamiento por un precio tasado.

Esta aceptación se realiza sin perjuicio de lo señalado en el punto segundo.

NOVENO.- La mercantil **deberá aportar** la documentación visada por el Colegio Oficial correspondiente.

DÉCIMO.- La concesión de esta licencia **no prejuzga** en ningún caso autorización para desarrollo de actividades que serán objeto de licencia expresa y que será tramitada con posterioridad.

DECIMOPRIMERO.- **Comunicar** el presente acuerdo al Juzgado de Instrucción Nº 5 de los de Marbella, de conformidad con el oficio remitido por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, de fecha 2 de Diciembre de 2008, y emitido en el seno del sumario 7/07, Pieza Separada 7.4/2007.”

**9. PROPUESTA PRESENTADA POR D. FÉLIX ROMERO MORENO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE APROBACIÓN DE LOS MODELOS ANEXOS A ESTA PROPUESTA DE PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA CONTENIDA EN LOS REGISTROS DE ACTIVIDADES, DERECHOS Y BIENES PATRIMONIALES Y ALTOS CARGOS DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, PARA SU CONSULTA LIBRE POR LOS CIUDADANOS.-** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

“El punto 13 de Pleno celebrado el pasado 27 de Febrero de 2009, tuvo por objeto la aprobación del acuerdo, en virtud del cual, se instaba al gobierno municipal para que se procediese a la publicación de la información, no afectada por la Ley de Protección de Datos, que integraba los registros de actividades, derechos y bienes patrimoniales de concejales y altos cargos del Ayuntamiento, a través de la página web del Ayuntamiento. El mencionado acuerdo contó con el voto unánime de los miembros del Pleno.

Para dar efectivo cumplimiento al acuerdo en cuestión, se requiere se aprueben los modelos a publicar en Internet, resultando competente para tal aprobación el Pleno de la Corporación, y en consecuencia

Al pleno de este Ayuntamiento se propone la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

Aprobación de los modelos anexos a esta propuesta de publicación de la información pública contenida en los registros de actividades, derechos y bienes patrimoniales de concejales y altos cargos del Ayuntamiento de Marbella, para su consulta libre por los ciudadanos.”



La Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD LA URGENCIA** de la propuesta.

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA** la referida propuesta: 6 votos a favor del P.P. y 4 abstenciones (3 del P.S.O.E. y 1 de IULV-CA).

El **Sr. Vicesecretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del asunto, toma la palabra el Sr. Romero Moreno diciendo que, en el pleno de febrero, esta Corporación aprobó por unanimidad la publicación en la web de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los altos cargos miembros de esta Corporación.

Se trataba de una propuesta que tenía por objeto implantar la más absoluta transparencia, que pretendía que no se volviese a especular lo más mínimo con la integridad de ninguno de los miembros de este Ayuntamiento, de sus concejales, fuesen del grupo que fuesen, y se trataba finalmente, cree que no es ocioso decir que era una propuesta del Grupo Popular que es quien planteó la publicación del patrimonio, a partir de una iniciativa de la propia Alcaldesa.

Ahora procede que se cumpla con ese acuerdo, de conformidad con lo que prevé el art. 75.7 de la Ley de Bases de Régimen Local, aprobando en Pleno los modelos que se publicarán en Internet.

Se ha seguido en la propuesta el modelo que ha sido aprobado en la Junta de Andalucía para la publicación de los bienes de los altos cargos, buscan en todo momento armonizar, como también se ve en este Pleno, el derecho de los ciudadanos al acceso a la información del patrimonio de sus representantes, con lo previsto en la Ley de Protección de Datos, de tal manera que se pueda conocer, o se va a poder conocer, el tipo de bienes que poseen cada uno, su valoración, pero nunca su ubicación.

Se conocerán los modelos y el valor de sus vehículos, pero nunca ningún dato que permita identificarlos, como es lógico.

También se incluye la declaración de ingresos, tal y como aprobó el Pleno celebrado en febrero, y una vez aprobados los presentes modelos, cree que en el plazo de un mes podrán cumplir con esta obligación, que en definitiva es una demanda ciudadana y supone una renovación del pacto de los representantes con el pueblo, a través de esa propuesta.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, los aplausos son efímeros y se marchan, pero los tambores quedan, y éstos hablan de una situación injusta que están sufriendo los trabajadores, lo dice así de claro.

Cree que la desfachatez y cinismo de presentar esta propuesta como una voluntad política de la Sra. Alcaldesa, cuando hace un año vienen reclamando que se hagan públicos estos ingresos y situaciones patrimoniales, y presentarlo ahora como obra de una persona que se muestra antidemocrática, no dejando hablar a la oposición en este Pleno, cree que es una desfachatez, así de claro.

Añade que este tema, de la declaración de bienes de concejales y Alcaldesa va lento, en febrero se aprueba por el Pleno de la Corporación, después de un año de insistencia, en abril se aprueba el modelo de papel que hay que cumplimentar, y para



dentro de dos meses, posiblemente, estará la declaración colgada en los sitios que tiene que estar.

Quiere aclarar una cuestión más, en esta propuesta se hace alusión a altos cargos, no sabe si existe, y hay reglamentación con respecto a la definición, qué se quiere decir con altos cargos, si no existe, solicita que en este momento se aclare quienes son los que componen ese eufemismo de altos cargos.

Toma la palabra la **Sra. Radío Postigo** diciendo que, en primer lugar solicita permiso para mostrar solidaridad con los trabajadores de Los Monteros, que están en la Plaza de Los Naranjos, y también respecto a las reivindicaciones de los policías locales, que también están en la plaza, exigen al Equipo de Gobierno una pronta solución, por un problema que han generado, y que está afectando a los ciudadanos de Marbella.

Respecto al modelo que trae para su aprobación, no tienen ninguna objeción que hacer, realmente es muy parecido al que se presenta ante el Parlamento Andaluz, y quiere comentar que no es algo nuevo, sino una obligación legal, que viene recogida tanto en la Ley de Bases del Régimen Local, como en la propia Ley del Suelo, y que otras administraciones ya están aplicando, como es el propio Parlamento Andaluz, o la misma Diputación Provincial de Málaga.

Por supuesto que están de acuerdo con que se publiquen los bienes, están de acuerdo con el modelo, pero recuerda al Equipo de Gobierno que en el pasado Pleno donde se debatió este tema, se aprobaron por unanimidad dos enmiendas que presentó el Partido Socialista.

Una de ellas hacía referencia a que se hagan públicas también las declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad, eso es algo que está recogido en la propia Ley de Bases, es una obligación Legal, pero no viene recogido dentro del modelo, saben que dentro del Equipo de Gobierno hay Concejales que tienen una situación de manifiesta incompatibilidad, que no solucionan y que además no recogen en el modelo, y parece que también se niegan a que estas incompatibilidades sean públicas.

Cree que es una obligación legal y los ciudadanos tienen derecho a conocerlas.

La segunda enmienda que se aprobó, y que recuerda porque tampoco aparece recogida en el modelo, también va en aras a que haya una mayor transparencia, y se la recuerda, porque fue aprobada igualmente por unanimidad.

La segunda enmienda que se aprobó es que la declaración que se publique en la página Web, sea la presentada inicialmente en el Ayuntamiento, así como todas las variaciones que se produzcan a lo largo de la legislatura.

Hacen hincapié en este tema, porque los ciudadanos tienen derecho a conocer cuales han sido las variaciones patrimoniales que han tenido los cargos públicos durante el tiempo que han ostentado esta responsabilidad, por tanto, como parece ser, o como han podido constatar que hay variaciones importantes desde el inicio de la legislatura en algunos de los miembros de la Corporación, quieren que todo esto sea público, y lo exigen, porque fue un acuerdo aprobado por unanimidad.

Para finalizar, toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo que, para iniciar, lógicamente, los trabajadores de Los Monteros no dependen del Ayuntamiento de Marbella, y tienen toda la solidaridad del Ayuntamiento, y que los Policías Locales, los trabajadores de esta casa, también tienen toda la solidaridad de esta casa, salvo aquellos que traten de chantajear al pueblo de Marbella y al Equipo de Gobierno, que evidentemente no lo conseguirán.



Dice el Sr. Monterroso que hace un año que pidió esta iniciativa, es curioso, porque cualquier cosa que pide sale en todos los medios de comunicación, y esto no lo ha visto en ningún lado, en ninguna moción, quizá lo pidió de forma telepática, pero no de forma leal.

Le indica que no llame nunca antidemocrática a la Sra. Alcaldesa, que entre otras cosas es la que preside esta Corporación y es la que permite que, entre otras cosas, el Sr. Monterroso sea el Concejal de esta Corporación que más habla.

Quiere decir que los altos cargos son los que determina la Ley, cargos directivos, si quiere le puede buscar en el diccionario de la Real Academia lo que significa cargo directivo, pero cree que tiene capacidad suficiente.

Indica que no es una obligación, porque la Ley de Bases de Régimen Local indica que está sujeto a lo que determine el estatuto municipal, y ése, aquí, no define nada, ha sido una opción política que el Equipo de Gobierno, le duela a quien le duela, han asumido, y que ha asumido la propia Alcaldesa.

Cree que la Sra. Radfo confunde lo que desea, lo que quiere con lo que realmente es, es evidente que en una declaración de este tipo, las causas de incompatibilidad no se pueden recoger, se recogen las actividades, y cada uno determinará en función de los informes que tenga y de las acciones judiciales que pueda plantear, si esa actividad es o no incompatible, lo que no pueden hacer es poner en un listado quienes cree la oposición que no pueden ser concejales porque deciden que son incompatibles.

En cualquier caso le aclara que aquí no hay nadie incompatible, nadie.

Con respecto a la parte final que ha mencionado, al respecto de la declaración inicial y posterior, no hay ningún inconveniente, hay libertad absoluta y transparencia total, se sabrá todo, lo siente por alguno que han corrido a cambiar sus declaraciones, pero es problema de cada uno.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes.

### ACUERDA

**Aprobar** los modelos anexos a esta propuesta de publicación de la información pública contenida en los registros de actividades, derechos y bienes patrimoniales de concejales y altos cargos del Ayuntamiento de Marbella, para su consulta libre por los ciudadanos.

**10. ACTOS PARA LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL SUELO URBANO 2000 S.L.-** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

ACTOS PARA LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL SUELO URBANO 2000 S.L. Abierto el debate y vista la Propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:



PROPUESTA QUE PRESENTA LA ALCALDESA DE MARBELLA AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA SOBRE LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL SUELO URBANO 2000, S.L.

El Consejo de Administración de la sociedad municipal **Suelo Urbano 2000, S.L.** de fecha 24 de febrero de 2003, como consecuencia de la conclusión de la actividad que constituyó su objeto social, según dispone el Art. 104 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, acordó iniciar las operaciones de liquidación de la sociedad, necesaria para proceder a la disolución y liquidación de la misma.

Según se desprende de la Junta General Ordinaria de la sociedad de fecha 31 de julio de 2003, en el punto nº 7 del Orden del Día, “Cesión global del activo y pasivo a favor del M.I. Ayuntamiento de Marbella”, que se transcribe literalmente:

*“Dada la naturaleza y actividad en exclusiva de esta sociedad de titularidad municipal del M.I. Ayuntamiento de Marbella, y dado que éste responde solidariamente de sus deudas y, por consiguiente, de la solvencia patrimonial y del equilibrio de su cuenta de resultados, según informe del Secretario General de este Ayuntamiento, en consonancia con lo dispuesto por la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por el Art. 49 de la Ley 55/1999 de 30 de Diciembre, en la que se declara la responsabilidad solidaria de las Corporaciones Locales respecto a las deudas de derecho público contraídas por sus entes o sociedades de ritualidad directa”.*

La Junta General Ordinaria y Universal de la sociedad municipal Suelo Urbano 2000, S.L., acordó con fecha 31 de julio de 2003 la cesión global de la totalidad del activo y pasivo de la misma a favor del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, al amparo de lo previsto en el Art. 117 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Al amparo de lo previsto en el Art. 117 de vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se publicó en el BORME el correspondiente anuncio de Cesión Global de Activo y Pasivo sobre el acuerdo de la Junta General del 31 de julio de 2003 de la sociedad Suelo Urbano 2000, S.L., nº 179, Página 26071 con fecha 15 de septiembre de 2004.

En el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el 30 de junio de 2004 en primera convocatoria, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella en su punto 5º, “La aceptación de la cesión global del activo y pasivo de la sociedad Suelo Urbano 2000, S.L.”, aprobó el siguiente acuerdo:

*PRIMERO.- **Aceptar** la cesión de activo y pasivo de la Sociedad SUELO URBANO 2000, S.L., acordada en proceso de disolución de la misma, si bien, a los efectos de otorgar la correspondiente escritura pública de disolución y cesión global del activo y pasivo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se llevarán a cabo los pertinentes controles por la Intervención Municipal.*



*SEGUNDO.- Se **encomienda** al Sr. Interventor Municipal que, por sí mismo, y con la asistencia técnica, jurídica, económica y contable de quienes precise, proceda a un examen y análisis de toda la documentación que afecte a las cuentas que integren el activo y pasivo del balance de situación de la sociedad Suelo Urbano 2000, S.L., que consta en el Informe sobre las operaciones de liquidación a fin de determinar la realidad de sus importes, que deberán reflejarse en las escrituras públicas de disolución y cesión global de activo y pasivo.*

*TERCERO.- Una vez emitido el informe por Sr. Interventor, al que deberá unirse todos los soportes documentales relativos a la comprobación y aceptación de los saldos contables que figuran en el balance de situación, **se dará cuenta al Pleno**, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, **finalizándose** con ello, el proceso iniciado en virtud del presente acuerdo.*

A tal efecto, el Sr. Interventor Municipal emitió el Informe pertinente de la sociedad citada cuya finalidad fue mostrar la situación económica y financiera de dichas sociedades al cierre de su vida social.

La presente propuesta se acompaña de la siguiente documentación:

1.- Fotocopia del Acta del Consejo de Administración de la sociedad Suelo Urbano 2000, S.L. de fecha 24 de febrero de 2003.

2.- Fotocopia de la Junta General Ordinaria Universal de fecha 31 de julio de 2003.

3.- Fotocopia del Acta de la sesión Plenaria de fecha 30 de junio de 2004.

4.- Fotocopia publicación en el BORME.

5.- Informe del Sr. Interventor de fecha 31 de marzo de 2009 de la sociedad Suelo Urbano 2000, S.L.

Siendo competencia del Pleno del Ayuntamiento su aprobación y en atención a todo lo dispuesto, esta Alcaldía eleva al Pleno del Ayuntamiento lo siguiente:

## **PROPUESTA**



1.- Dar cuenta del Informe del Sr. Interventor sobre la situación económica y financiera de la sociedad municipal Suelo Urbano 2000, S.L., acordado por Pleno celebrado en fecha 30 de junio de 2004 sobre la disolución de la sociedad citada.

2.- Incorporar a la contabilidad municipal los saldos correspondientes a la cesión global del activo y pasivo de la sociedad municipal Suelo Urbano 2000, S.L.

3.- Dar traslado a la sociedad municipal Suelo Urbano 2000, S.L., para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos fuesen necesarios para llevar a cabo dicho acuerdo.

En Marbella trece de abril de dos mil nueve.

Fdo.: Ángeles Muñoz Uriol  
Alcaldesa-Presidenta.

Visto el Informe de Intervención:

### **INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO.-** Examen y análisis de toda la documentación que afecta a las cuentas que integran el activo y pasivo del balance de situación de la sociedad Suelo Urbano 2000 S.L., según constan en el informe sobre operaciones de liquidación, a fin de determinar la realidad de sus importes, que deberán reflejarse en la escritura pública de disolución y cesión global de activo y pasivo.



**ANTECEDENTES:** Es el acta de la Junta General Ordinaria Universal de la Sociedad Suelo Urbano 2000 S.L., celebrada el pasado 31 de julio de 2003, con la asistencia de todos los socios, encontrándose presente la totalidad del capital desembolsado, al amparo de lo dispuesto en el art. 48 de la ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y del art. 20 de los Estatutos Sociales, representando a las sociedades municipales Control de Servicios Locales S.L, Contratas 2000 S.L., Compras 2000, S.L. y Planeamiento 2000 S.L. la totalidad de los miembros que componen sus respectivos Consejos de Administración, y el M.I. Ayuntamiento de Marbella, representado por su Pleno, se adoptó, entre otros, “la cesión del Activo y Pasivo a favor del M.I. Ayuntamiento de Marbella”. Dicho acuerdo fue ratificado por el Pleno del Ayuntamiento de Marbella, en sesión ordinaria con fecha 30 de junio de 2004.

**ANÁLISIS BALANCE DE SITUACIÓN DE FECHA 28 DE JULIO DE 2003:** El balance de Situación e informe de Operaciones de Liquidación, ha sido formulado por el consejo de Administración de la entidad el 28 de julio de 2003, al amparo de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Dicho Balance de Situación es el siguiente, el cual procedemos a analizar:

		<b>ACTIVO</b>	
	<b>Acreedores, Deudores</b>		90.278,61
407	Anticipos a Proveedores	90.151,82	
40701	Edificaciones Alcalá, S.A.	90.151,82	
473	Hacienda P. Deudor Retenciones	126,79	
	<b>Cuotas Financieras</b>		1.744.204,52
551	Cuentas Corrientes empresas Grup	1.738.989,59	
55101	Ayuntamiento Marbella C/C	1.738.989,59	
570	Caja	4.759,66	
572	Bancos y Cajas de Ahorros	455,27	
57202	Banesto C/Cye. 147271	455,27	
	<b>Totales</b>	<b>1.834.483,13</b>	<b>1.834.483,13</b>

		<b>PASIVO</b>	
	<b>Financiación Básica</b>		21.116,16
100	Capital	5.409,11	
141	Provisión para impuestos	15.010,12	
142	Provisión para responsabilidades	696,93	



<b>Acreedores, Deudores</b>			1.813.689,97
475	H.P. Acreed. Conceptos Fiscales	677,20	
4751	H.P. Acreed. Por Retenciones	677,20	
475102	Hacienda P.Acreed.IRPF Profesión	677,20	
485	Ingresos anticipados	1.812.689,77	
48501	Subv.Anticipadas Ayto.Marbella	1.812.689,77	
<b>Totales</b>			<b>1.834.483,13 1.834.483,13</b>

**A) Análisis cuentas del Activo:**

- Deudores

**40701 Edificaciones Alcalá S.A. 90.151,82 €**

El anticipo efectuado al proveedor Edificaciones Alcalá S.A. data del ejercicio 1997, y fue abonado mediante entrega de talón al portador por importe de 90.151,82 €, según consta en el contrato firmado entre el proveedor y la sociedad Suelo Urbano 2000 S.L., el 12 de septiembre de 1997. El objeto del contrato fue la ejecución de edificio de 6.000 m2 en el Polígono La Ermita, en terrenos propiedad del M.I. Ayuntamiento de Marbella.

Mediante acuerdo suscrito el 23 de abril de 1998 entre D. Julián F. Muñoz Palomo Alcalde Accidental del Ayuntamiento de Marbella y D. Gregorio Quejido Domínguez y D. Eduardo Baselga García Escudero que actúan en nombre y representación de Edificaciones Alcalá, S.A., declaran nulos y sin efecto alguno los convenios firmados entre ellos en fecha 31 de octubre de 1996, los dos primeros, y el 15 de julio de 1997 el segundo y por tanto, declaran en la estipulación segunda del acuerdo de 23 de abril de 1998, lo siguiente: “Que por lo anterior, ambas partes declaran no tener que reclamarse en cumplimiento de los mismos, renunciando a cualquier reclamación sobre el contenido de los mismos”.

Es decir, se declaran nulos los acuerdos indicados en el párrafo anterior; sin embargo, el contrato firmado el 12 de septiembre de 1997 que sirve como soporte documental para la entrega de 90.151,82 €, no se anula ni se menciona en el acuerdo de 23 de abril de 1998, y resultando ser cierta la entrega de 90.151,82 €, conforme a la documentación soporte existente en esta sociedad municipal, Edificaciones Alcalá S.A. es deudora de Suelo Urbano 2000 S.L. por el expresado importe. Deberá trasladarse documentación justificativa de estos hechos a los servicios jurídicos del Ayuntamiento para que emitan dictamen al respecto.



Se procedió en fecha 7 de mayo de 2008 a la circularización al deudor para que remitiese a la mayor brevedad posible documentación justificativa de la operación mencionada y conformidad o disconformidad en su deuda. Pasado el plazo de remisión de antecedentes que consta en la circularización, no se ha recibido documentación alguna del deudor de referencia, siendo devuelta la carta. Por ello, nuevamente, y por última vez procedemos a una segunda circularización para constancia ante el Ayuntamiento de Marbella y el Tribunal de Cuentas.

Continuamos con este saldo en Balance, por considerarse que es correcto, y que el tratamiento que se le asigne a esta anotación contable ha de ir precedida del conocimiento y de las oportunas observaciones de las instituciones citadas en el párrafo anterior.

**473 Hacienda P. Deudor Retenciones 126,79 €**

Para explicar y regularizar este importe, procedemos a tratarlos cuando se examinen las cuentas con saldo acreedor respecto a la Hacienda Pública.

**55101 Ayuntamiento de Marbella c/c 1.738.989,59 €**

El saldo obrante en esta cuenta corresponde a dos ingresos recibidos en el Ayuntamiento de Marbella, procedentes de sus sociedades.

El primero de los ingresos corresponde a un derecho de cobro que Suelo Urbano 2000 S.L. disponía respecto a terceros. Esos derechos fueron cedidos a Control de Gestión Local S.L. (también sociedad municipal) y con motivo de su liquidación, producida en el año 2000, esta sociedad ingresó en el Ayuntamiento el resto de los derechos cedidos que ascendían a 1.418.989,58 € por lo que la entidad Suelo Urbano 2000 S.L. canceló dicho saldo en la cuenta de Control de Gestión Local S.L., y al mismo tiempo cargo dicho importe en la cuenta contable del Ayuntamiento como deudor, al ser el perceptor último de los fondos.

El segundo ingreso responde a un reintegro realizado por la Hacienda Pública, correspondiente al I.V.A. del ejercicio 1999 por importe de 320.946,16 € a la sociedad Suelo Urbano 2000 S.L. y ésta última procede a ingresar 320.000 € al Ayuntamiento de Marbella, realizando el asiento oportuno a la cuenta deudora del Ayuntamiento.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**

Debiendo recoger el Balance de Situación un solo saldo para el Ayuntamiento de Marbella que refleje la situación patrimonial de este hacia su sociedad, es por lo que regularizamos las cuentas deudoras y acreedoras a los efectos indicados anteriormente, para lo cual se revertirán todos los saldos existentes en balances que pongan de manifiesto la posición deudora o acreedora del Ayuntamiento respecto a su sociedad, lo cual será realizado mediante el siguiente asiento contable que engloba los dos ingresos indicados:

<b>DB</b>	<b>47009</b>	<b>Ayuntamiento de Marbella</b>	<b>1.738.989,59 €</b>
<b>HB</b>	<b>55101</b>	<b>Ayuntamiento de Marbella C/C</b>	<b>1.738.989,59 €</b>

<b>HB</b>	<b>47009</b>	<b>Ayuntamiento de Marbella</b>	<b>1.812.689,77 €</b>
<b>DB</b>	<b>48501</b>	<b>Subv. Anticipadas Ayuntamiento</b>	<b>1.812.689,77 €</b>

<b>570</b>	<b>Caja</b>	<b>4.759,66 €</b>
------------	-------------	-------------------

Se hace constar la inexistencia de efectivo en la tesorería de esta sociedad, Esta situación fue dada a conocer en su día al Tribunal de Cuentas, junto con otras sociedades, y se instruyeron por el T.C. Diligencias Previas cuyo resultado final fue la declaración de no responsabilidad contable de los Administradores de las sociedades.

Procede regularizar este saldo ante la imposibilidad de reclamar a terceros su restitución, mediante asiento contable en el que se cargue tal importe al Ayuntamiento de Marbella, en los términos que a continuación se indican:

<b>DB</b>	<b>47009</b>	<b>Ayuntamiento de Marbella</b>	<b>4.759,66 €</b>
<b>HB</b>	<b>570</b>	<b>Caja</b>	<b>4.759,66 €</b>

<b>57202</b>	<b>Banesto C/ Cte. 147271</b>	<b>455,27 €</b>
--------------	-------------------------------	-----------------

Se ha procedido a circularizar el Banesto para que conteste en referencia al saldo que existe en la cuenta a fecha 2008, ya que el saldo obrante en el Balance es a fecha 31 de diciembre de 2002.



Recibida la contestación del Banco, el saldo que consta en el extracto enviado a fecha 30 de abril de 2008, asciende a 301,99 €, siendo inferior en 153,28 € el saldo de contabilidad. Este hecho queda justificado por la existencia de comisiones no contabilizadas que abarcan el periodo de 30 de abril de 2003 al 30 de abril del 2008, por lo que procede realizar la siguiente regularización:

<b>HB</b>	<b>57202</b>	<b>Banesto C/Cte. 147271</b>	<b>153,28 €</b>
<b>DB</b>	<b>47009</b>	<b>Ayuntamiento de Marbella</b>	<b>153,28 €</b>

**B) Análisis cuentas del Pasivo:**

**100 Capital Social 5.409,11 €**

Fecha de Constitución: 15 de mayo 1992  
Capital Social: 5.409,11 €  
Nª Participaciones: 100  
Valor Nominal Participaciones: 54,09 €  
Actividad principal: Sin actividad, en proceso de liquidación.

<b>SOCIOS</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%CAPITAL SOCIAL</b>
Contratas 2000 S.L.	30	1.622,70 €	30 %
Control de Servicios Locales S.L.	10	540,90 €	10 %
Compras 2000 S.L.	30	1.622,70 €	30 %
Planeamiento 2000 S.L.	30	1.622,70 €	30 %

**141 Provisión para impuestos 15.010,12 €**  
**142 Provisión para responsabilidades 696,93 €**

Estos saldos fueron establecidos para financiar posibles gastos futuros que no se han producido, por lo que resulta procedente su anulación con abono a la cuenta Ayuntamiento de Marbella, a través del siguiente asiento contable:

<b>DB</b>	<b>141</b>	<b>Provisión para impuestos</b>	<b>15.010,12 €</b>
<b>DB</b>	<b>142</b>	<b>Provisión para responsabilidades</b>	<b>696,93 €</b>
<b>HB</b>	<b>47009</b>	<b>Ayuntamiento de Marbella</b>	<b>15.707,05 €</b>



<b>475102</b>	<b>Hacienda P. Acreedora IRPF</b>	<b>677,20 €</b>
<b>473</b>	<b>Hacienda P. Deudores Retenciones</b>	<b>126,79 €</b>

Estas cuentas ponen de manifiesto la situación de Hacienda Pública respecto a la sociedad Suelo Urbano 2000 S.L., situación que es acreedora respecto al IRPF y deudora respecto a las retenciones de 126,79 € que responden a las que nos hacían las entidades financieras por pagos de intereses de depósitos en cuenta corriente. Debido a que existe un aplazamiento en el pago de la deuda con la Agencia Tributaria, cuyo cumplimiento es a cargo del Ayuntamiento de Marbella, procede la anulación del primer asiento de 677,20 € con abono al Ayuntamiento de Marbella, en los términos siguientes:

<b>DB</b>	<b>475102</b>	<b>Hacienda P. Acreed. IRPF Profesio</b>	<b>677,20 €</b>
<b>HB</b>	<b>47009</b>	<b>Ayuntamiento de Marbella</b>	<b>677,20 €</b>

Respecto a la retención por intereses de depósitos en bancos, procede también su anulación con cargo al Ayuntamiento de Marbella, y esto es debido a que la retención fue efectuada en su día mediante deducción de los intereses liquidados abonados en cuenta corriente que la entidad bancaria practicó, por lo que resulta ser una deuda inexistente de la Agencia Tributaria aún cuando figura en contabilidad, procediendo por tanto su regularización con cargo al Ayuntamiento de Marbella a través del siguiente asiento:

<b>HB</b>	<b>473</b>	<b>Retenciones Hacienda IRC</b>	<b>126,79 €</b>
<b>DB</b>	<b>47009</b>	<b>Ayuntamiento de Marbella</b>	<b>126,79 €</b>

Teniendo en cuenta todas las regularizaciones anteriores, el Balance de situación real a la fecha sería el siguiente:

<b>ACTIVO</b>			
	<b>Acreedores, Deudores</b>		<b>90.278,61</b>
407	Anticipos a Proveedores	90.151,82	
40701	Edificaciones Alcalá, S.A.	90.151,82	
	<b>Cuentas Financieras</b>		<b>301,99</b>
572	Bancos y Cajas de Ahorros	301,99	
57202	Banesto C/Cye. 147271	301,99	
	<b>Totales</b>	<b>90.453,81</b>	<b>90.453,81</b>



		<b>PASIVO</b>	
	<b>Financiación Básica</b>		5.409,11
100	Capital	5.409,11	
	<b>Acreedores, Deudores</b>		85.044,70
47009	Ayuntamiento de Marbella	85.044,70	
	<b>Totales</b>	<b>90.453,81</b>	<b>90.453,81</b>

En los expresados términos es emitido el presente informe, cuya finalidad es mostrar la situación económica financiera de la sociedad municipal SUELO URBANO 2000 S.L. al cierre definitivo de su vida social, con las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- Además de las transferencias dinerarias que durante la vida social de SUELO URBANO 2000 S.L. el Ayuntamiento de Marbella ha realizado, este cierre pone de manifiesto la existencia de un saldo acreedor a su favor, ascendente a 85.044,70 €, el cual tendrá que ser incorporado a la contabilidad municipal íntegramente.

SEGUNDA.- Este informe debe ser sometido a la consideración de la Comisión de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

Es todo cuanto tiene el honor de informar el Interventor que suscribe que respetuosamente somete a la consideración del Tribunal de Cuentas y del Ayuntamiento de Marbella.

Marbella, 31 de marzo de 2009.

El Interventor Municipal,

Fdo. Juan Antonio Castro Jiménez.

La Sra. Radio Postigo y el Sr. Monterroso Madueño solicitan explicación sobre la sociedad y el contenido del Informe de la Intervención.

El Sr. Interventor explica brevemente el objeto de la sociedad y el contenido del informe.



La Sra. Alcaldesa manifiesta que consiste en el último paso pasa su disolución. La Sra. Radio Postigo manifiesta que es conveniente que en el expediente conste el Informe de la Secretaría. Y la Comisión **acuerda informar favorablemente** con los votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular y del Grupo Municipal Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía (6 votos) y la abstención del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (3 votos) la siguiente:

### PROPUESTA

- 1.- Dar cuenta del Informe del Sr. Interventor sobre la situación económica y financiera de la sociedad municipal Suelo Urbano 2000, S.L., acordado por Pleno celebrado en fecha 30 de junio de 2004 sobre la disolución de la sociedad citada.
- 2.- Incorporar a la contabilidad municipal los saldos correspondientes a la cesión global del activo y pasivo de la sociedad municipal Suelo Urbano 2000, S.L.
- 3.- Dar traslado a la sociedad municipal Suelo Urbano 2000, S.L., para su conocimiento y a los efectos oportunos.
- 4.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos fuesen necesarios para llevar a cabo dicho acuerdo.

El **Sr. Vicesecretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la comisión Informativa correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto, caso de no ser así, indica que se proceda a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes.

### **ACUERDA**

**PRIMERO.- Dar cuenta** del Informe del Sr. Interventor sobre la situación económica y financiera de la sociedad municipal Suelo Urbano 2000, S.L., acordado por Pleno celebrado en fecha 30 de junio de 2004 sobre la disolución de la sociedad citada.

**SEGUNDO.- Incorporar** a la contabilidad municipal los saldos correspondientes a la cesión global del activo y pasivo de la sociedad municipal Suelo Urbano 2000, S.L.

**TERCERO.- Dar traslado** a la sociedad municipal Suelo Urbano 2000, S.L., para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**CUARTO.- Facultar** a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos fuesen necesarios para llevar a cabo dicho acuerdo.



**11. PROPUESTA PRESENTADA POR EL TENIENTE DE ALCALDE D. FÉLIX ROMERO MORENO SOBRE CESTÓN DE USO GRATUITO DE LOCAL DE TITULARIDAD MUNICIPAL DESIGNADO CON EL N° 2 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BIRDIE CLUB, EN LA URBANIZACIÓN RIO REAL DE MARBELLA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE AUTISMO ÁNGEL RIVIERE.** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal.

“Habida cuenta del expediente genérico nº 56/2008 de Bienes instruido para la cesión de uso gratuito de local de titularidad municipal designado con el número 2 del conjunto residencial Birdie Club, en la urbanización Río Real de Marbella a favor de la Asociación de Autismo Ángel Rivière.

A la vista del recurso de reposición interpuesto por Doña María Lourdes Hijano Utrera, actuando en nombre y representación de la Asociación de Autismo Ángel Rivière con fecha 4 de febrero de 2009 y número de R.G.E.D. 12727, en relación con el expediente genérico nº 56/2008 de Bienes y contra el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2008, en su punto 11, por el que solicita se rectifique el acuerdo de cesión del local a fin de que sea por un período de 50 años en vez del concedido por 30.

Considerando que no es posible acceder a lo solicitado por la Asociación en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía que establece que las cesiones de uso de bienes patrimoniales tendrán una duración máxima de treinta años y de las conversaciones mantenidas por esta Corporación con dicha Asociación en relación a los gastos de comunidad del local objeto de cesión.

Teniendo en cuenta el interés público que conlleva cubrir las necesidades especiales de las personas afectadas por estas dolencias, satisfaciendo con ello las necesidades que en este sentido tiene la ciudad; considerando el carácter de la Asociación sin ánimo de lucro de la Solicitante y que este Equipo de Gobierno siempre ha estado sensibilizado con estos problemas y en la medida de sus posibilidades viene colaborando en la resolución de los que se plantean.

Ante esta situación se constata la necesidad de que por parte de este Ayuntamiento se colabore en la prestación del servicio público que la entidad solicitante viene ofreciendo a los vecinos del municipio, y es por ello que esta Corporación considera que se debe modificar la cláusula 15, ***Obligaciones del cesionario***, del Pliego de Condiciones Administrativas, apartado i), ***Abonar los gastos de comunidad del local objeto de cesión, a cuyo efecto deberá notificarse esta cesión al Presidente de la Comunidad de Propietarios de la misma***, en el sentido de suprimir la misma.

Por todo lo expuesto, y en base a las potestades atribuidas a las Entidades Locales en virtud de lo dispuesto en los artículos 50.1 del Reglamento de Bienes de las



Entidades Locales de Andalucía, 47.2.i), 47.2.ñ) de la Ley de Bases del Régimen Local y el 82.2 del Texto Refundido del régimen Local, tengo el honor de proponer al Pleno de este Ayuntamiento:

**Único.-** Suprimir la cláusula 15, apartado i) del Pliego de Condiciones Administrativas para la cesión de uso gratuito del local número 2, de titularidad municipal, sito en el conjunto residencial Birdie Club de la Urbanización Golf Río Real de Marbella, a favor de la Asociación de Autismo Ángel Rivière y para sede de la misma, y por tanto haciéndose cargo este Ayuntamiento de los gastos de comunidad del referido local.”

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD** la referida propuesta.

El **Sr. Vicesecretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del asunto, toma la palabra el **Sr. Espada Durán** diciendo que, como ya ha dicho el Sr. Vicesecretario, es un acuerdo que se adoptó en el anterior Pleno.

Explica que esta es una asociación que tiene un local municipal, de un bien demanial por cincuenta años, pero ese local que se les cedió tenía un uso incompatible con la actividad que iban a desarrollar, y no han podido llevarla a cabo en dicho local.

Al enterarse la Alcaldesa de la imposibilidad del uso de ese local, le encarga buscar una solución, al conocer a los miembros de esta asociación, por lo que se pone en contacto con ellos y llegan a la conclusión de un local en el Birdie Club, pero ya no es un bien demanial, sino que el bien es patrimonial, sólo se puede ceder por treinta años.

Lo que traen a Pleno hoy es, en defensa de esa asociación, de la labor que están llevando a cabo, se trata de retirarles la comunidad, el Ayuntamiento se hará cargo, de hecho lo está haciendo ahora mismo, no hay que habilitar partida presupuestaria, ya que en este momento se está pagando por parte del Ayuntamiento dicha comunidad.

Pero como se han dicho esa mañana algunas cosas, se ha dicho que se insta a otras administraciones, el Equipo de Gobierno no insta a otras administraciones, si las otras administraciones cumpliesen con sus deberes y obligaciones, esto no tendría que haber venido a Pleno, porque el Ayuntamiento, que es la administración más cercana que hay, está asumiendo unas competencias que no son suyas, que serían de la Administración que tendría que estar dando a estos alumnos unas terapias, y no lo están haciendo.

Por eso, el Ayuntamiento les está cediendo unos locales, así como la comunidad gratuita porque otras Administraciones no lo están haciendo, por lo que no digan que instan, sino que exigen, y tendrían que exigírselo los veintisiete concejales que están presentes y se han presentado a unas elecciones para defender los intereses de los ciudadanos.

Por lo tanto, no vale decir que instan, es su obligación como representantes de todos los ciudadanos, de pedir a otras Administraciones que cumplan lo que les corresponde.



Solicita que, como este tema se votó en la comisión por unanimidad, que se siga votando, para evitar el pago de la comunidad a esta asociación, al igual que debería hacerse a otras muchas, que están realizando una labor importantísima, que corresponde a otras administraciones.

Toma la palabra la **Sra. Torres Cañabate** diciendo que, está asombrada porque lo que es de trámite y que todos están de acuerdo en la labor que desarrolla, no sólo esta asociación de autistas, tanto niños como adultos, sino tantas asociaciones que reciben subvenciones de la Junta de Andalucía para poder subsistir, y que ahora le venga desviando un punto con el que están completamente de acuerdo, y lo transforme en un ataque a la Junta...

Está asombrada, es una persona muy honesta, a cada uno lo suyo, la Junta de Andalucía tiene programas de subvenciones a todas las asociaciones benéficas sin ánimo de lucro, y el Ayuntamiento colabora con esa labor de otra administración, como es la Junta de Andalucía, facilitando, al ser la administración más cercana a los ciudadanos, los locales.

Imaginen lo que sería que todas las asociaciones de enfermos y de otro tipo, la Junta de Andalucía tuviera que darles locales en todos los pueblos de Andalucía, los Ayuntamientos colaboran porque para eso también reciben subvenciones del Estado español y también de la Junta de Andalucía.

Indica al Sr. Espada que es una persona honesta como ella, que no trate de desviar las cosas, este punto estaba muy bien aceptado por todos, están completamente de acuerdo, y admiran la labor maravillosa, magnífica, que realiza la asociación de autistas Angel Riviere, no debe meter, no debe viciar las cosas, le indica que no las contamina, todos lo van a votar a favor por unanimidad.

Añade que como Ayuntamiento se sienten orgullosos de colaborar con otras administraciones en que la existencia de estas asociaciones benéficas sea posible.

Para finalizar toma la palabra el Sr. Espada Durán diciendo a la Sra. Torres que, en cuanto a honestidad, no tienen que hablar porque se supone, pero no tiene por qué enfadarse, si la Administración tiene una obligación, hay que cumplirla.

A lo que ha hecho referencia en su intervención es a lo que se ha dicho esa misma mañana en la sesión, que instan, pero no tienen que instar, sino que piden lo que les corresponde por ley, si eso le enfada lo siente, ya que es lo que les corresponde por Ley, y si el Ayuntamiento está haciendo un esfuerzo en dar ese local, porque sea la Administración más cercana.

Lo normal es que fuesen todas las asociaciones a Sevilla o a Madrid a pedir, gobierne quien gobierne, pero no defienda a la Junta de Andalucía, cree que la Sra. Torres se ha presentado a las elecciones, como él, para defender a Marbella, por lo que no debe molestarle cuando el Equipo de Gobierno insta a otras administraciones.

Rogaría que los veintisiete miembros de esta Corporación tienen que exigir a la administración que corresponda en el caso que sea, que cumpla, no el Ayuntamiento, que es lo más cerca que hay, pegando en la puerta todos los días para todos los temas, no es sólo este tema, hay infinidad de temas que está asumiendo el Ayuntamiento y no les corresponde.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes



## ACUERDA

**Suprimir** la cláusula 15, apartado i) del Pliego de Condiciones Administrativas para la cesión de uso gratuito del local número 2, de titularidad municipal, sito en el conjunto residencial Birdie Club de la Urbanización Golf Río Real de Marbella, a favor de la Asociación de Autismo Ángel Rivière y para sede de la misma, y por tanto haciéndose cargo este Ayuntamiento de los gastos de comunidad del referido local.

**12. PROPUESTA PRESENTADA POR EL TENIENTE DE ALCALDE D. FÉLIX ROMERO MORENO SOBRE SOLICITUD POR EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE TRANSPORTES DE TRAMITACIÓN DE ADSCRIPCIÓN DE DIVERSOS AUTOCARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL A LA EMPRESA MUNICIPAL TRANSPORTES LOCALES 2000 S.L.** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

“La empresa municipal de transportes, TRANSPORTES LOCALES 2000 S.L., se creó en 1995 para cubrir las necesidades de transporte que tenían todas las delegaciones municipales, así como para realizar el servicio de transporte escolar que la Corporación de entonces se había comprometido y cubrir las líneas urbanas que había abandonado la empresa concesionaria.

Para el cumplimiento de tales objetivos, la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria, celebrada el día 12 de marzo de 1999, en su punto 8, acordó la cesión en usufructo de los autocares municipales, con matrículas MA-8011-CP, MA-8012-CP, MA-8013-CP, MA-8014-CP, MA-8015-CP, MA-8016-CP y MA-8017-CP, a la empresa municipal “TRANSPORTES LOCALES 2000 S.L.”. Dicho acuerdo fue modificado por la Comisión de Gobierno celebrada, en sesión ordinaria, el 7 de mayo de 1999, por omisión del plazo de duración de la cesión efectuada, acordándose, al efecto, una duración de cuatro años y medio para la referida cesión en usufructo. La misma fue renovada por un plazo de dos años y tres meses, según acuerdo de la Comisión de Gobierno de 27 de noviembre de 2003, en su punto 7.

Como quiera que la empresa concesionaria del transporte urbano, CTSA, ha asumido la totalidad del transporte urbano, la empresa municipal se queda libre para, además de realizar el transporte escolar y universitario, poder cubrir todas las necesidades del resto de las delegaciones, con el consiguiente ahorro para las arcas municipales.

Para poder realizar trayectos fuera de Marbella se requiere, por parte de la Junta de Andalucía, el otorgamiento de las correspondientes autorizaciones de transporte público discrecional en autobús. Hasta ahora, solamente, ha sido necesario, poseer cinco copias de la tarjeta de transporte nº 10479141, pero según lo expuesto anteriormente se



requiere solicitar la ampliación de las copias de dicha tarjeta de transporte para poder realizar con todos los autobuses municipales servicios fuera del municipio.

Igualmente se requiere, por haber concluido el plazo de la cesión en régimen de usufructo, que por parte de este Ayuntamiento se pongan los autobuses a disposición de la sociedad mercantil, mediante algún título jurídico contemplado en la “*Orden 4 de febrero de 1993 por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de ordenación de los transportes terrestres en materia de autorizaciones de transporte discrecional de viajeros por carretera*”.

Por ello, con fecha 30 de mayo de 2008 se solicita por parte del Director de Transportes Locales 2000 S.L. “la cesión por adscripción” de los vehículos municipales, objeto de esta propuesta, a la referida sociedad.

Visto el informe suscrito por el Supervisor de Transportes de la Delegación de Transportes de fecha 14 de enero de los corrientes, en el que expone que es necesario que de manera urgente se realicen los trámites necesarios para la renovación de la cesión en régimen de usufructo de los mencionados autobuses municipales.

Visto que dichos autobuses se encuentran inscritos en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento en el epígrafe de Vehículos bajo los números de orden 124 al 130, ambos inclusive, y con naturaleza de bien patrimonial, según las certificaciones que constan en el expediente.

Visto el informe de Secretaría del siguiente tenor literal:

#### **“INFORME DE SECRETARÍA**

*Visto lo actuado en el presente expediente sobre la adscripción de los autocares municipales con matrículas MA-8011-CP, MA-8012-CP, MA-8013-CP, MA-8014-CP, MA-8015-CP, MA-8016-CP y MA-8017-CP a favor de la Sociedad Municipal “Transportes Locales 2000 S.L.”, y según lo dispuesto por Providencia del Concejal de Régimen Interior, con fecha del pasado 31 de marzo, así como en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente informe en base a los siguientes*

#### **I.- ANTECEDENTES**

*I. La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria, celebrada el día 12 de marzo de 1999, en su punto 8, acuerda la cesión en usufructo de los autocares municipales, con matrículas MA-8011-CP, MA-8012-CP, MA-8013-CP, MA-8014-CP, MA-8015-CP, MA-8016-CP y MA-8017-CP, a la empresa municipal “TRANSPORTES LOCALES 2000 S.L.”. Dicho acuerdo es modificado por otro adoptado por la Comisión de Gobierno celebrada, en sesión ordinaria, el 7 de mayo de 1999, punto 24.1, por omisión del plazo de duración de la cesión efectuada anteriormente, acordándose una duración de cuatro años y medio para la misma.*

*II. Con fecha 27 de noviembre de 2003, la Comisión de Gobierno, acuerda, en su punto 7, la renovación de la cesión en régimen de usufructo de los autocares referidos en el párrafo anterior por un plazo de dos años y tres meses, en las condiciones establecidas en el art. 23.2 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.*



*III. Con fecha 30 de mayo de 2008 se solicita, por parte del Director de Transportes Locales 2000 S.L., “la cesión por adscripción” de los vehículos municipales, objeto de este informe, a la referida sociedad.*

*IV. El día 26 de septiembre del pasado año se solicita por parte de la sociedad municipal la tarjeta de transporte a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. Siendo, con fecha 17 de octubre de 2008 y número de R.G.E.D. 80771, y en relación a la solicitud referida anteriormente, requerida, por esa Delegación, subsanación de la documentación presentada, entre otras, relativa a que si “los vehículos propuestos figuran a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, deberán indicarnos si se pueden considerar como solicitud de transferencia a favor de esa empresa”.*

*V. Con fecha 14 de enero de los corrientes se informa, por el Supervisor de Transportes de la Delegación de Transportes, de la necesidad de que, de manera urgente, se realicen los trámites necesarios para la renovación de la cesión en régimen de usufructo de los mencionados autobuses municipales. Posteriormente emite otro informe, con fecha 26 de marzo de 2009, adjuntando valoración, realizada por la mercantil “MAN Vehículos Industriales (España), S.A.U”, de los siete autobuses municipales, siendo ésta, en la actualidad, de un importe de ciento treinta y cuatro mil euros (134.000 €); ampliado por otro informe de fecha 16 de abril de los corrientes con una valoración individualizada de cada autobús, correspondiendo un importe de 16.800 € al modelo Volvo B7 y de 25.000 € al modelo Volvo B12.*

*VI. Se han incorporado al expediente administrativo certificaciones de esta Secretaría, de fecha 25 de marzo de los corrientes, relativos a la inscripción de los autobuses en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos, figurando con la calificación jurídica de **bienes patrimoniales**, en el epígrafe de Vehículos bajo los números de orden 124 al 130, ambos inclusive; igualmente, se ha incorporado copia de los permisos de circulación y ficha técnica de los mismos, constando, entre otras, la siguiente información:*

*Número inscripción inventario: 124  
Clase: Autobús. Volvo B7R 4x2  
Matrícula: MA8011CP  
Bastidor: YV3R6C416WA000390*

*Número inscripción inventario: 125  
Clase: Autobús. Volvo B7R 4x2  
Matrícula: MA8012CP  
Bastidor: YV3R6C416XA001001*

*Número inscripción inventario: 126  
Clase: Autobús. Volvo B7R 4x2  
Matrícula: MA8013CP  
Bastidor: YV3R6C418WA000391*

*Número inscripción inventario: 127  
Clase: Autobús. Volvo B7R 4x2  
Matrícula: MA8014CP  
Bastidor: YV3R6C417XA001002*

*Número inscripción inventario: 128  
Clase: Autobús. Volvo B12 4x2 D12A  
Matrícula: MA8015CP  
Bastidor: YV3R2A11XXA007168*

*Número inscripción inventario: 129  
Clase: Autobús. Volvo B12 4x2 D12A*



Matrícula: MA8016CP  
Bastidor: YV3R2A119XA007162

Número inscripción inventario: 130  
Clase: Autobús. Volvo B7R  
Matrícula: MA8017CP  
Bastidor: YV3R6C413XA001000

## II.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), artículo 23.2.
- Orden de 4 de febrero de 1993 por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de ordenación de los transportes terrestres en materia de autorizaciones de transporte discrecional de viajeros por carretera; artículo 10
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP); artículos 73,78 y 79.
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA), artículos. 41.1, 41.2, 42, 43, 50.1, 118.2.

## III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERO.-** La Orden de 4 de febrero de 1993 por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de ordenación de los transportes terrestres en materia de autorizaciones de transporte discrecional de viajeros por carretera, en su capítulo II “Régimen de las autorizaciones de transporte público discrecional de viajeros en autobús”, artículo 10, establece las formas de disposición de los vehículos, estableciendo que:

“1. Las autorizaciones de transporte habrán de referirse a vehículos de los que disponga el titular de aquéllas en virtud de alguno de los siguientes títulos:

- a) Propiedad o usufructo.
- b) Arrendamiento financiero o leasing.
- c) Arrendamiento ordinario en las condiciones previstas en la sección I del capítulo IV del título V del ROTT (artículos 174 a 179), y en las normas dictadas para su desarrollo.

2. La Dirección General del Transporte Terrestre podrá autorizar otras formas concretas de disposición de los vehículos que se hayan de adscribir a las autorizaciones, siempre que quede garantizada la plena disponibilidad del vehículo por el titular de la autorización y éste así lo justifique documentalmente.”

Al efecto el artículo 41.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero (RBELA), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la LBELA, contempla la posibilidad de adscribir bienes y derechos a los entes públicos con personalidad jurídica propia creados por las Entidades Locales, para su gestión y administración conforme a los fines públicos que tengan asignados. Esta adscripción en ningún caso comporta la transmisión de la titularidad, atribuyéndoles sólo las necesarias facultades de gestión, y las obligaciones de conservación y mantenimiento.

**SEGUNDO.-** Los bienes que se adscriban a estos entes, tal y como establece el artículo 41.2 del RBELA, deberán utilizarse exclusivamente para el cumplimiento de los fines que les fueran asignados. De conformidad con lo expuesto, el objeto social de la mercantil “Transportes Locales 2000 S.L.”,



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**

*recogido en el punto 7.2, Título I, artículo 3, de la modificación de los Estatutos realizada en sesión extraordinaria y universal celebrada el 19 de julio de 2004, contempla, entre otras, el ejercicio de la actividad de “transportes de viajeros”.*

**TERCERO.-** *Los artículos 42 y 43 del RBELA establecen que si los bienes adscritos dejasen de ser necesario para los fines propios de la Sociedad Municipal “Transportes Locales 2000 S.L.”, o se produzca la disolución de ésta, se reincorporarán o revertirán al Patrimonio del Ayuntamiento.*

**CUARTO.-** *El artículo 73 de la LPAP, de carácter no básico, dispone que los bienes y derechos patrimoniales de la Administración “podrán ser adscritos a los organismos públicos dependientes de aquélla para su vinculación directa a un servicio de su competencia, o para el cumplimiento de sus fines propios. En ambos casos, la adscripción llevará implícita la afectación del bien o derecho, que pasará a integrarse en el dominio público.”*

**QUINTO.-** *Si los bienes adscritos dejasen de ser necesarios para el cumplimiento de los fines que motivaron la adscripción, se procederá a su desadscripción previa regularización, en su caso, de su situación física y jurídica (artículo 78 de la LPAP). Tal desadscripción, que llevará implícita la desafectación, requerirá, para su efectividad, de la recepción formal del bien, que se documentará en la correspondiente acta de entrega o en acta de toma de posesión (artículo 79 de la LPAP).*

**SEXTO.-** *En cuanto a la competencia para adoptar el acuerdo de adscripción de los bienes, la legislación actual no dispone de forma expresa quien es el órgano competente, sin embargo, siendo la adscripción un acto de disposición se debe aplicar, por analogía, el art. 50.1 del RBELA que establece que “la cesión total o parcialmente gratuita de bienes patrimoniales por las Entidades Locales requerirá, tras la instrucción del correspondiente expediente, acuerdo aprobado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de personas miembros de la Entidad”.*

*Es este el parecer del que suscribe sin perjuicio de otra opinión mejor fundada en Derecho.”*

Por lo anteriormente expuesto, y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 23.2 de la LBELA y el 41.1 del RBELA, así como en los artículos 61.1 de la LBELA y 100.1 del RBELA, al Pleno de este Ayuntamiento tengo el honor de proponer la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Adscribir a la Sociedad Municipal “TRANSPORTES LOCALES 2000, S.L.”, los autocares municipales, con matrículas MA-8011-CP, MA-8012-CP, MA-8013-CP, MA-8014-CP, MA-8015-CP, MA-8016-CP y MA-8017-CP, correspondientes a los vehículos inscritos en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, bajo los números de orden 124 al 130, inclusive, del Epígrafe de Vehículos, para destinarlos al cumplimiento de sus fines recogidos en el Art. 7.2, Título I, artículo 3, de la modificación de los Estatutos realizada en sesión extraordinaria y universal celebrada el 19 de julio de 2004.

**Segundo.-** A partir del momento de su adscripción, la Sociedad Municipal “TRANSPORTES LOCALES 2000, S.L.” será quien ostente la gestión y administración de los bienes adscritos, y ejercerá respecto a los mismos cuantos derechos y prerrogativas relativas al dominio público se encuentren legalmente establecidas, a efectos de la conservación, correcta administración y defensa de dichos bienes.

**Tercero.-** La referida adscripción llevará implícita la afectación de los vehículos municipales, pasando a integrarse en el dominio público.



**Cuarto.-** En caso de no ser destinados o resultasen innecesarios para los fines previstos, así como en caso de disolución de esta Sociedad Municipal, los vehículos revertirán nuevamente al Patrimonio de este Ayuntamiento.

**Quinto.-** Anotar esta adscripción en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos, con la consecuente rectificación en las fichas correspondientes al Epígrafe de Vehículos, bajo los números de orden 124 al 130.

**Sexto.-** Al amparo de lo establecido en el art. 10.2 de la Orden 4 de febrero de 1993 por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de ordenación de los transportes terrestres en materia de autorizaciones de transporte discrecional de viajeros por carretera, solicitar a la Dirección General del Transporte Terrestre la autorización correspondiente relativa a otras formas de disposición de los vehículos.

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD** la referida propuesta.

El **Sr. Vicesecretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales por si quieren intervenir en este asunto, en caso de no ser así, indica que se proceda a la votación.

Se procede a la votación.

Se hace constar que en el momento del debate se ausenta de la sala el Sr. Fernández Vicioso, siendo las 11,15 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes

### **ACUERDA**

**PRIMERO.- Adscribir** a la Sociedad Municipal “TRANSPORTES LOCALES 2000, S.L.”, los autocares municipales, con matrículas MA-8011-CP, MA-8012-CP, MA-8013-CP, MA-8014-CP, MA-8015-CP, MA-8016-CP y MA-8017-CP, correspondientes a los vehículos inscritos en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, bajo los números de orden 124 al 130, inclusive, del Epígrafe de Vehículos, para destinarlos al cumplimiento de sus fines recogidos en el Art. 7.2, Título I, artículo 3, de la modificación de los Estatutos realizada en sesión extraordinaria y universal celebrada el 19 de julio de 2004.

**SEGUNDO.-** A partir del momento de su adscripción, la Sociedad Municipal “TRANSPORTES LOCALES 2000, S.L.” **será quien ostente** la gestión y administración de los bienes adscritos, y ejercerá respecto a los mismos cuantos derechos y prerrogativas relativas al dominio público se encuentren legalmente establecidas, a efectos de la conservación, correcta administración y defensa de dichos bienes.



TERCERO.- La referida adscripción **llevará implícita** la afectación de los vehículos municipales, pasando a integrarse en el dominio público.

CUARTO.- En caso de no ser destinados o resultasen innecesarios para los fines previstos, así como en caso de disolución de este Sociedad Municipal, los vehículos **revertirán nuevamente** al Patrimonio de este Ayuntamiento.

QUINTO.- **Anotar** esta adscripción en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos, con la consecuente rectificación en las fichas correspondientes al Epígrafe de Vehículos, bajo los números de orden 124 al 130.

SEXTO.- Al amparo de lo establecido en el art. 10.2 de la Orden 4 de febrero de 1993 por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de ordenación de los transportes terrestres en materia de autorizaciones de transporte discrecional de viajeros por carretera, **solicitar** a la Dirección General del Transporte Terrestre la autorización correspondiente relativa a otras formas de disposición de los vehículos.

**13. PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJALA DELEGADA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL “EXPLOTACIONES HOTELERAS DEL CLUB MARÍTIMO DE MARBELLA S.A.”** .- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

Se da cuenta de la propuesta y del Convenio de referencia del siguiente tenor literal:

“El proceso de negociación se inició tras la constitución de la Mesa Negociadora con fecha 25 de noviembre de 2008, se han realizado numerosas reuniones al objeto de alcanzar un acuerdo con la Representación de los Trabajadores que permita salvaguardar tanto las legítimas aspiraciones de los trabajadores, como la eficacia y eficiencia en la prestación del servicio público que esta empresa tiene encomendado.

Con fecha 6 de marzo de 2009, se firmó el Convenio Colectivo 2009-2010, de la Sociedad Explotaciones Hoteleras del Club Marítimo de Marbella, S.A., que fue ratificado por mayoría absoluta de la Asamblea de los Trabajadores. El presente Convenio supone la aplicación del contenido de dicho documento.

### **PROPONE AL PLENO**

Aprobar el Convenio Colectivo por el que se regulan las condiciones socio-económicas de los trabajadores de la Sociedad Municipal Explotaciones Hoteleras del Club Marítimo de Marbella, S.A.”



**CONVENIO COLECTIVO DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL  
EXPLOTACIONES HOTELERAS DEL CLUB MARÍTIMO DE MARBELLA,  
S.A.**

**ARTÍCULO 1º.- ÁMBITO FUNCIONAL.**

El presente Convenio será de aplicación a todo los trabajadores de la Sociedad Municipal Explotaciones Hoteleras del Club Marítimo de Marbella S.A. y empresas que se subroguen de ella.

**ARTÍCULO 2º.- ÁMBITO PERSONAL.**

Se regirán por las normas de este convenio todos los trabajadores que trabajen en la empresa cualquiera que sea su modalidad contractual.  
Será así mismo de aplicación para aquellos trabajadores que ingresen en la misma durante el transcurso de su vigencia.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación del presente Convenio los trabajadores con contrato de alta dirección, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1.a) del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1382/1985.

**ARTÍCULO 3º.-ÁMBITO TEMPORAL**

El presente convenio tendrá la duración de dos años y la aplicación de sus efectos será desde el 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010.

**ARTÍCULO 4º.- PRORROGAS.**

El presente Convenio Colectivo podrá ser prorrogado por años naturales, a no ser que cualquiera de las partes lo denuncie formalmente con un mes de antelación, como mínimo, a la fecha de terminación o de cualquiera de sus prorrogas.

En caso de prorroga, los conceptos económicos de la tabla adjunta se verán incrementados según los límites que marque la Ley de Presupuestos Generales del Estado, por ser esta norma de obligado cumplimiento.

**ARTÍCULO 5º.- CLÁUSULA DE DESCUELGUE**

En ningún caso, la empresa podrá descolgarse del contenido de este convenio, en todo caso deberá ser la comisión paritaria, en un plazo de 30 días a partir de la petición quien resuelva.

**ARTÍCULO 6º.-CONDICIONES MÁS BENEFICIOSAS**

Todas las condiciones económicas y de cualquier índole contenidas en el presente Convenio, se establecen con el carácter de mínimas, por lo que las condiciones actuales implantadas en la empresa que impliquen globalmente condiciones más beneficiosas



con respecto a lo establecido en el presente Convenio, subsistirán para aquellos trabajadores que vinieran disfrutándolas.

Toda disposición de rango superior que represente una mejora a favor de los trabajadores será de aplicación a partir de su entrada en vigor, siempre que, considerada en computo global anual, superase las aquí planteadas.

#### **ARTÍCULO 7.- COMISIÓN PARITARIA.**

Se crea la comisión paritaria del convenio con las funciones, facultades, actividades y procedimientos señalados en las disposiciones legales vigentes. Esta comisión estará formada por un representante de la empresa y un representante de los trabajadores, y asesores que cada parte estime oportuno.

#### **ARTÍCULO 8º.- VINCULACIÓN A LA TOTALIDAD**

En el supuesto de que la Autoridad Laboral en uso de sus facultades hiciera un requerimiento de algunos de los artículos del presente Convenio, se reunirá la comisión negociadora para solucionar dicho requerimiento, teniendo validez el resto del contenido del convenio.

#### **ARTÍCULO 9.- GARANTÍAS Y CONTRATACIÓN**

Como garantía del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación vigente, se establecen los siguientes acuerdos:

- a) El contrato de trabajo se formalizará por triplicado, el trabajador sólo firmará una vez suscritas todas las cláusulas del mismo y siempre antes de iniciar su relación laboral. Debidamente registrado por los servicios de empleo correspondientes, se le entregará una copia al trabajador y a los delegados de personal copia básica.
- b) La empresa, a petición de los delegados de personal, deberá entregar a los mismos fotocopia del modelo TC-1 del último mes ingresado.
- c) En el plazo de 7 días a partir de la fecha de ingreso, la empresa entregará al trabajador una fotocopia del parte de alta en la Seguridad Social debidamente sellado por la entidad gestora de la Seguridad Social.
- d) El período de prueba será de 15 días para el personal especialista y no cualificado, de 30 días para el personal administrativo y de tres meses para el personal técnico titulado.

#### **ARTÍCULO 10.- CESES Y FINIQUITOS**

Cuando se produzca el cese de un trabajador con la conformidad de éste, el documento de finiquito en el que formalice su voluntad de poner fin a la relación laboral, deberá firmarlo en presencia de un representante de los trabajadores y de conformidad con el



modelo que se diseñe para este convenio; si el trabajador desistiere de dicha asistencia, deberá hacer constar su renuncia expresa.

#### **ARTICULO 11.-ASCENSOS**

Todo el personal de la empresa tendrá en igualdad de condiciones derecho preferente para cubrir las vacantes que en la misma pueda producirse en las categorías superiores a las que actualmente desempeñen, mediante los correspondientes turnos de promoción interna, que respetarán en todo caso los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

#### **ARTÍCULO 12.- VESTUARIOS.**

La empresa dotará a todo su personal de dos equipos de prendas de trabajo al año, un anorak y dos toallas cada dos años, de estos dos últimos elementos se dotará a aquellos trabajadores que lo precisen en su trabajo habitual. Igualmente proveerán de botas de agua, calzado de seguridad, guantes o trajes especiales a los trabajadores que lo necesiten por sus funciones y de todos aquellos elementos necesarios para la seguridad y salud laboral, tales como productos de protección solar.

La entrega del vestuario deberá realizarse dentro del primer semestre para la ropa de verano, y dentro del segundo para la ropa de invierno, cada año.

Los trabajadores están obligados a utilizar los elementos de vestuario, seguridad y protección facilitados por la Empresa

#### **ARTÍCULO 13.- VIGILANCIA DE LA SALUD**

Antes de su ingreso en todo caso y con carácter anual, siempre y cuando existan normas específicas de seguimiento de la salud (por uso de químicos, agentes físicos, biológicos, cancerígenos, etc...) se realizará un reconocimiento médico a los trabajadores por parte de la Empresa. Este reconocimiento incluirá el protocolo elaborado por los servicios médicos en función del trabajo habitual a realizar por los trabajadores.

Se deberán estudiar y valorar los riesgos que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente.

Existirá un botiquín de primeros auxilios en el centro de trabajo.

#### **ARTÍCULO 14.- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.**

1. Conforme a la legislación vigente, la organización y dirección del trabajo es facultad y competencia exclusiva de la Dirección de la Empresa o de las personas en que ésta delegue, sin perjuicio de los derechos y facultades de audiencia e información reconocidas en dicha legislación a la representación de los trabajadores.



La organización del trabajo tiene como objetivo lograr en la Empresa un nivel adecuado de productividad, eficacia de los servicios y racionalización del trabajo y procesos, de manera compatible con la seguridad y la salud, fundamentado en la mejor prestación de los recursos humanos y uso de recursos materiales, para los que es imprescindible la más activa y responsable actitud de las partes: Dirección de la Empresa y trabajadores.

Las partes adquieren el compromiso de fomentar y mantener abiertos canales para una comunicación fluida, fomentándose fórmulas de participación mediante procedimientos adaptados a la realidad, con el fin de canalizar la información y sugerencias que puedan aportar los trabajadores, por sí mismos o a través de su representación legal, sobre la marcha de los servicios, sin perjuicio de la información que tengan que recibir o transmitir en el desempeño normal de su trabajo.

2. Cuando, como consecuencia del ejercicio de dicha competencia, se pudieran producir modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, la Dirección de la Empresa adoptará la resolución previo informe a la representación legal de los trabajadores, a la que dará traslado de la cuestión con la antelación suficiente, para que ésta emita su informe en el plazo de quince días naturales.

#### **ARTICULO 15.-DERECHOS SINDICALES.**

- a) Los/as delegados/as de personal dispondrán de un crédito de 25 horas laborales para el desarrollo de su actividad sindical.
- b) Los delegados de personal o los propios trabajadores, si así lo solicita al menos el 33 por ciento de los mismos, podrán convocar asamblea. La solicitud debe formalizarse a la Empresa con un plazo de antelación de al menos 48 horas, y en ella deben indicarse los asuntos que se vayan a tratar, así como los nombres de las personas no pertenecientes a la plantilla que pretendan asistir a la asamblea.
- c) Las centrales sindicales podrán reunir en asamblea a los trabajadores de la empresa en el centro de trabajo y fuera de las horas de trabajo, debiendo comunicarlo a la empresa con 48 horas de antelación
- d) Los delegados de personal serán informados de la apertura de expediente disciplinario a los trabajadores, así como de su resolución.
- e) Los delegados de personal deberán ser informados de toda nueva contratación, despido, finiquito y todo lo regulado en el Estatuto de los Trabajadores y cualquier otra legislación aplicable.
- f) Los trabajadores que quisieran que se les descuente en nómina la cuota del sindicato, remitirán a la empresa un escrito en el que expresaran, con claridad, la orden de descuento así como el número de la cuenta corriente, o libreta de ahorro al a que deberá ser transferida la citada cantidad. La empresa efectuará la antes mencionada detracción.



### **ARTICULO 16.- PERMISOS Y EXCEDENCIAS A REPRESENTANTES SINDICALES.**

Los trabajadores que sean nombrados por sus respectivas centrales sindicales para asistir en representación a los congresos de las mismas, tendrán derecho a disfrutar de un permiso retribuido y no descontable de las vacaciones, de duración igual al número de días durante los que tenga lugar el referido congreso.

Asimismo, los trabajadores que hayan de desempeñar cargo público sindical o político, tendrán derecho a una concesión de excedencia especial, computable a los efectos de antigüedad por el tiempo requerido para el ejercicio del cargo.

### **ARTICULO 17.- CONSERVACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.**

Se garantiza la reserva del puesto de trabajo al trabajador al que se suspenda el contrato por privación de libertad, ello motivado por la imposibilidad justificada de asistencia al trabajo y como garantía del derecho a la presunción de inocencia, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. No ha de existir sentencia condenatoria firme.
2. El interesado ha de poner en conocimiento de la Empresa su situación de privación de libertad en un plazo no superior a diez días desde que aquélla se produjese.

### **ARTÍCULO 18.- JORNADA Y FIESTAS.**

- a) La jornada será de 37 horas y media semanales, distribuidas de lunes a domingo, con carácter general.
- b) El horario para los trabajadores afectados por este Convenio será, en general, de jornada continua y en turnos, los cuales serán establecidos por la empresa, previa audiencia de los Delegados de Personal.
- c) La jornada laboral de los días 16 de julio, 24 y 31 de diciembre será considerada festiva.
- d) Los trabajadores dispondrán de 30 minutos de descanso durante su jornada que se computarán como tiempo trabajado efectivo. Este periodo de descanso será proporcional para los trabajadores con jornada a tiempo parcial.
- e) Los trabajadores que por razones de formación cursen estudios tendrán preferencia para solicitar que la jornada laboral y los turnos se le adapten al horario docente, siempre que ello sea compatible con las necesidades del servicio.
- f) Durante las fiestas mayores de Marbella y San Pedro Alcántara, se llevará a cabo una reducción de jornada de dos horas. La reducción se empezará a efectuar desde el primer día de fiesta y hasta su clausura.

### **ARTÍCULO 19.- VACACIONES ANUALES REGLAMENTARIAS**



Las vacaciones serán de 31 días naturales al año, pudiéndose fraccionar en dos periodos. Durante el disfrute de las vacaciones anuales reglamentarias, el trabajador percibirá el 100% de todos los conceptos salariales.

Cada año la empresa elaborará un calendario de vacaciones, debiéndose oír a la representación legal de los trabajadores.

Los trabajadores que, como consecuencia de la planificación de los turnos de vacaciones, no pudieran disfrutar de más de 15 días naturales de las mismas en el periodo estival, serán compensados con 10 días naturales de descanso adicional que podrán ser disfrutados a lo largo del año natural, a conveniencia del trabajador y conforme a las necesidades del servicio.

A efectos de lo expresado en el párrafo anterior, se entenderá como periodo estival el comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre.

## **ARTÍCULO 20.- LICENCIAS.**

El trabajador, previo aviso y justificación podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por algunos de los siguientes motivos y por el tiempo siguiente:

1. Quince días naturales, en caso de matrimonio.
2. Cuatro días laborales, en caso de fallecimiento de un hijo o esposa, 2 días laborales por accidente o enfermedad grave u hospitalización o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consaguinidad o afinidad; cuando por tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento será de 5 días; cuando el desplazamiento deba realizarse a otra provincia y al extranjero será de 6 días.
3. Dos días por traslado de domicilio habitual.
4. Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable, de carácter publico o legal. Cuando conste de una norma legal en periodo determinado, se estará a lo que esta disponga en cuanto a la duración de la ausencia y su compensación económica.
5. Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos por la ley; por el tiempo necesario para acudir a las reuniones que sean necesarias para la elaboración de los convenios.
6. La empresa, previa petición de sus trabajadores y posterior justificación concederá a estos las oportunas licencias para asistir a exámenes sin pérdida de retribución.
7. Los trabajadores disfrutaran de siete días naturales de navidad, dispuestos en dos turnos, correspondiéndole a cada trabajador un turno.
8. Cinco días de asuntos propios, avisando a la empresa con al menos 48 horas de antelación, y no podrá coincidir mas de un trabajador por día haciendo uso de esta licencia en el centro de trabajo, en caso de coincidir las solicitudes para los mismos días, tendrá derecho a la licencia el primero que la solicito.



### **ARTÍCULO 21.- INCREMENTO RETRIBUTIVO.**

El incremento de las retribuciones del personal de la empresa Explotaciones Hoteleras del Club Marítimo de Marbella, S.A., durante el periodo de vigencia del presente Convenio será el que se fije en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración.

### **ARTICULO 22.- SALARIO BASE.**

El salario base, es el que se especifica en la tabla salarial anexa para cada una de las categorías laborales.

### **ARTICULO 23.- ANTIGÜEDAD.**

Se establece la cuantía máxima para este complemento en el 42% sobre el salario base, devengándose por trienios desde el primer día de entrada en la empresa, percibiéndose por cada trienio el 6 % del salario base. Aquellos trabajadores que hayan superado la cuantía máxima, les será de aplicación el artículo 6 del presente convenio colectivo.

### **ARTÍCULO 24.- PAGAS EXTRAORDINARIAS.**

Se establecen tres pagas extraordinarias para todas las categorías que se retribuirán en la cuantía correspondiente a treinta días de salario base más antigüedad más plus de convenio.

Estas pagas se cobraran prorrateadas, denominándose pagas de marzo, julio y diciembre.

### **ARTÍCULO 25.- DIETAS.**

Cuando el trabajador, por necesidades del servicio, tuviera que desplazarse fuera del municipio en el que se sitúa el centro de trabajo donde presta servicios, percibirá una indemnización económica compuesta por los siguientes conceptos:

Dietas:

- a) dieta completa: 40 €
- b) medias dietas: 18 €

Desplazamiento en vehiculo propio:

- a) 0.19 € brutos/Kilómetro.

### **ARTÍCULO 26.- PLUSES Y COMPLEMENTOS**

#### **1.- Plus dedicación**



Se establece un plus de dedicación, para las categorías de Marinero y Contraмаestre, según tabla salarial adjunta, motivado por la prestación del servicio de forma rotatoria, en turnos de 24 horas.

Si por necesidades del servicio, se establece turno rotacional de 24 horas, para trabajadores de distinta categoría a las enumeradas en el párrafo anterior, percibirán el plus de dedicación en los mismos términos especificados anteriormente.

En los supuestos de I.T., el plus de dedicación, solo lo percibirán aquellos trabajadores que lo vinieran cobrando con carácter habitual (Marineros y Contraмаestre).

## **2.-Plus nocturnidad**

Se abonará la cantidad de 1,62 € por hora de trabajo nocturna (23:00 a 7:00 horas), en este caso, la nocturnidad sería presencial, asimismo se cubrirá con dicha cantidad el suministro de combustible a los barcos, no teniendo por tanto que abonar ningún suplemento por realizar dicha función.

Las noches del 24 y 31 de diciembre, si las circunstancias lo permiten, no serán presencial.

Los trabajadores de más de 60 años, no están obligados a realizar el turno de noche.

## **3.-Plus domingos y festivos.**

Se abonará la cantidad de 2,80 € por hora de trabajo diurno realizado los domingos y festivos.

## **4.- Complemento personal.**

Aquellos casos en los que la retribución del trabajador sea superior a la correspondiente para su categoría en la tabla salarial anexa, tendrán un complemento personal (C.P.). Dicho complemento tendrá una cuantía fija, quedando congelado y no sufriendo incrementos posteriores. No siendo absorbible ni compensable con posibles mejoras futuras.

## **5.- Suministro de combustible.**

El suministro de combustible a las embarcaciones y en su caso a vehículos, se considerará que forma parte del cometido habitual de los Marineros, por lo que la realización de dicha tarea no será compensada con ningún plus.

## **ARTICULO 32.- HORAS EXTRAORDINARIAS.**

Valor de las horas extraordinarias:

Hora extra: Valor de una hora normal, incrementada en un 25%.

Hora extra en festivo: Valor de una hora normal incrementada en un 50%.

Hora extra nocturna: Valor de una hora normal incrementada en un 50%



Hora extra nocturna en festivo: Valor de una hora normal incrementada en un 75%.

#### **ARTÍCULO 27.- INCAPACIDAD TEMPORAL**

En caso de IT cualquiera que sea la causa, mientras el trabajador preste sus servicios en la empresa, con independencia de las prestaciones abonadas por la Entidad Gestora correspondiente, percibirá por parte de la empresa, una cantidad equivalente a lo que falte para que, sumada a la percibida por la Seguridad Social totalice el 100% desde el primer día de baja.

#### **ARTÍCULO 28.- AYUDAS POR FALLECIMIENTO**

Se establecen las siguientes indemnizaciones a cargo de la empresa, en las situaciones que se enumeran:

a) Indemnización por fallecimiento: En caso de fallecimiento del trabajador por muerte natural los mismos beneficiarios por esta contingencia en las prestaciones de la seguridad social, causaran derecho de percepción de la cantidad de 3600 €.

b) En caso de muerte derivada de accidente de trabajo una vez firme tal calificación los mismos beneficiarios causaran derecho a una indemnización en la cuantía de 9000 €.

#### **ARTICULO 29.-AYUDAS POR INCAPACIDAD PERMANENTE**

a) En caso de invalidez absoluta y permanente derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional y una vez que la misma sea declarada con carácter firme se establece una indemnización al trabajador de 9000 €.

b) En caso de incapacidad permanente total para su profesión habitual derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional y una vez la misma sea declarada firme se establece una indemnización de 3600 €; aunque la responsable del pago de estas indemnizaciones es la propia empresa, esta podrá suscribir una póliza de seguros a fin de cubrir la misma. Estas indemnizaciones se establecen con independencia de cualquier otra que pudiera corresponder a los beneficiarios.

#### **ARTICULO 30.-AYUDA ESCOLAR.**

Se concederán ayuda escolar para cada trabajador/a e hijos que realicen estudios, enseñanzas medias o universitarias, en las siguientes cuantías.

-Guardería, educación infantil y enseñanza primaria .....	180 €
-1º a 4º de ESO, bachiller, FP., acceso universidad.....	150 €
-Enseñanza Universitaria.....	299 €

Se establece desde el 12 de septiembre hasta el 12 de noviembre para la presentación de las solicitudes, con el certificado de matriculación del alumno y será abonada, antes de la finalización del curso escolar.



Estas cuantías se aplicaran a los empleados fijos y proporcionalmente al tiempo trabajado en la Empresa al trabajador temporal.

### **ARTICULO 31.- AYUDA POR HIJOS MINUSVÁLIDO**

La sociedad municipal Explotaciones Hoteleras del Club Marítimo de Marbella S.A., abonará mensualmente una cantidad de 201,16 € por cada hijo, cónyuge o ascendiente minusválido del trabajador/a, que conviviendo con el trabajador/a de la sociedad municipal, tenga reconocida por el EVO una disminución de capacidad igual o superior al 33 %. Dicho trabajador/a y aquellos que convivan con familiar que por enfermedad u otro motivo análogo precisen de asistencia permanente, podrán reducir su jornada de trabajo, con la disminución proporcional de salario, entre un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquella, así como la reducción de una hora retribuida en su jornada laboral, si la incapacidad es igual o superior al 65. De dicha cantidad se descontará la que pueda recibir como ayuda de otros organismos por dicho concepto. Para el reconocimiento de esta ayuda, el trabajador deberá formalizar la solicitud que, a estos efectos ponga a su disposición la empresa, aportando toda la documentación que se le requiera.

### **ARTICULO 32.- JUBILACIONES..**

Teniendo en cuenta el alto índice de desempleo existente en la provincia, las partes intervinientes que han hecho posible este nuevo convenio, estiman que la edad máxima para la jubilación debería ser a los sesenta años, para lo cual dejan expresa constancia de su deseo en el expresado sentido, esto es, que de acuerdo con lo recogido en el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, y previo a los trámites e informes necesarios, se acuerde por el Ministerio de Trabajo la reducción a sesenta años de la edad para causar derecho a la jubilación.

Sin perjuicio de lo expuesto, la empresa satisfará a todos aquellos trabajadores que llevasen trabajando un período ininterrumpido de un año, y siempre que lo soliciten voluntariamente y exista acuerdo con la empresa, premio de jubilación de acuerdo con la siguiente escala:

- A los 60 años: 4 mensualidades del salario líquido que perciba.
- A los 61 años: 4 mensualidades del salario líquido que perciba.
- A los 62 años: 3 mensualidades del salario líquido que perciba.
- A los 63 años: 3 mensualidades del salario líquido que perciba.
- A los 64 años: 1 mensualidades del salario líquido que perciba.

Si algún trabajador, de acuerdo con la empresa, solicitase la jubilación voluntaria a los sesenta y cuatro años, está vendrá obligada a sustituirlo por otro trabajador que sea titular del derecho a cualquiera de las prestaciones económicas por desempleo o joven demandante de primer empleo, mediante un contrato de la misma naturaleza que el extinguido.



### **ARTÍCULO 33.- FALTAS Y SANCIONES.**

Toda falta cometida por un trabajador se clasificará atendiendo a su importancia, trascendencia e interés, en leve, grave o muy grave.

1. Se consideran faltas leves:

- a) La falta de puntualidad injustificada en la asistencia al trabajo superior a diez minutos e inferior a treinta, que no cause perjuicio irreparable.
- b) La mera desatención o descortesía con cuantas personas se relacionen durante el servicio.
- c) No cursar a su debido tiempo la baja por enfermedad salvo que se probase la imposibilidad de haberse efectuado.
- d) La inobservancia intrascendente de normas, o medidas reglamentarias y la imprudencia en las normas sobre seguridad e higiene, que no ocasionen accidentes o daños, tanto al personal como a los elementos de trabajo.

2. Se considerarán faltas graves

- a) La reiteración o reincidencia en la comisión de faltas leves.
- b) No acudir al trabajo un día, sin causa justificada, o ausentarse de él durante la jornada sin el debido permiso o causa justificada.
- c) Pronunciar insultos o palabras altisonantes en acto de servicio, así como sostener discusiones injustificadas o violentas durante el trabajo.
- d) La simulación de enfermedad o accidente.
- e) La embriaguez o toxicomanía siempre que no sea habitual, en cuyo caso se calificará como falta muy grave.
- f) Las faltas de discreción o ética profesional, la negligencia, siempre que no motiven reclamación por parte de terceros o impliquen perjuicios irreparables, en cuyo caso se calificará como falta muy grave.
- g) La indisciplina o desobediencia en el trabajo.

3. Se consideran faltas muy graves:

- a) La comisión de dos faltas graves en el plazo de doce meses.
- b) El abandono del puesto de trabajo sin esperar el relevo (trabajadores encuadrados en régimen de turnos).



c) Los incumplimientos contractuales según el artículo 54 del Estatuto de los Trabajadores.

d) El incumplimiento de las normas aplicables en materia de incompatibilidades.

e) Trabajar por cuenta propia o ajena durante baja por incapacidad temporal.

4. Las sanciones máximas que pueden imponerse, atendiendo a la naturaleza de las faltas y la gravedad de éstas, serán las siguientes:

a) Por faltas leves: Amonestación verbal, amonestación por escrito, suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.

b) Por faltas graves: amonestación por escrito con constatación en el expediente y suspensión de empleo y sueldo de tres a quince días.

c) Por faltas muy graves: Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis días hasta tres meses o despido.

5. La facultad de la empresa para sancionar prescribirá para las faltas leves a los diez días, para las faltas graves a los veinte días y para las faltas muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en el que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

6. Estas normas serán de aplicación para todo el personal comprendido en el ámbito de este convenio.

7.- En lo no previsto en este artículo, se atenderá a lo especificado en el Estatuto de Los Trabajadores.

#### **ARTÍCULO 34.- SUBROGACIÓN PERSONAL.**

Si se produjera la disolución de la Sociedad Municipal Explotaciones Hoteleras del Club Marítimo de Marbella, S.A., se producirá la subrogación de los trabajadores de ésta, en el Ayuntamiento de Marbella, en alguno de sus Organismos Autónomos Locales o Sociedad Municipal dependiente del mismo.

### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA**

A la entrada en vigor de este texto, quedan derogados todos los acuerdos, disposiciones, decretos, instrucciones de servicio y restantes normas que regulen materias o cuestiones incluidas en el presente Convenio que se opongan y/o contradigan el mismo.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA**



En los artículos de este Convenio donde aparezcan las palabras “cónyuge” o “matrimonio”, se hará extensiva a la pareja de derecho y de hecho, previa acreditación y aportación del certificado de convivencia o inscripción en el registro de parejas de hecho.”

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA** la referida propuesta: 6 votos a favor del P.P. y 4 abstenciones (3 del P.S.O.E. y 1 de IULV-CA)

El **Sr. Vicesecretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del asunto, toma la palabra la **Sra. Jiménez Gómez** diciendo que, en primer lugar y ante todo quiere dar la bienvenida a los trabajadores del Puerto Deportivo que les acompañan.

Cree que es una gran satisfacción para ella poder defender esta moción en este Pleno, cree que el convenio que se propone, es una muestra más del compromiso personal de la Alcaldesa y de toda la Corporación con todos los trabajadores municipales.

Por primera vez, los trabajadores del Puerto van a tener un convenio colectivo, desde el año 1994 que el Ayuntamiento adquiere la empresa, se venían aplicando tres convenios, el de oficinas y despachos para el personal administrativo, un convenio heredado de la asamblea para los marineros, y el marco general del Estatuto de los Trabajadores para el resto.

Esto significaba diferencias salariales para el mismo trabajo, distintos beneficios sociales y en conclusión, distintos derechos y deberes.

Cree que no sólo el Puerto Deportivo ha estado olvidado por los gobiernos anteriores, también lo han estado sus trabajadores, de hecho, hasta hace poco, personal del Ayuntamiento desconocía que el puerto era una empresa municipal.

Desde un primer momento, el Equipo de Gobierno reconoció a estos trabajadores como municipales, y por ello, en septiembre de 2007, se firmó un reglamento de funcionamiento interno, donde se recogían aquellos aspectos más urgentes, y se adquiriría el compromiso que en el plazo de un año se iniciarían las negociaciones para este convenio.

En noviembre de 2008 se constituye la mesa negociadora del convenio colectivo del Puerto, han sido varios meses de negociación, los necesarios para garantizar los intereses, tanto de la empresa como de los trabajadores, y ha culminado con la aprobación por parte de todos los trabajadores de este convenio.

Con éste convenio dan homogeneidad a las percepciones salariales, se regulan las horas extras y la nocturnidad, se recogen ayudas sociales, como la ayuda a la incapacidad, escolares, por fallecimiento y demás, en resumen, con este convenio se da la estabilidad y garantía al personal del puerto, por ello cree que deben felicitarse todos, tanto trabajadores, como empresa, como este Pleno, espera que sea aprobado por unanimidad.

Toma la palabra el **Sr. Pérez Moreno** diciendo que, se ha dicho que es la primera vez que los trabajadores de esta empresa municipal tienen un convenio colectivo, es cierto, es la primera vez que tienen un convenio colectivo del Ayuntamiento, pero también es cierto que es la primera vez en dos años, que se trae un convenio colectivo para un personal laboral que reúne todos los requisitos legales que



exige, hasta ahora, los dos convenios que se han traído a Pleno, siempre han tenido algún problema legal, y han tenido que ser subsanados con posterioridad.

Imagina que se aboga o se están aplicando el cuento en cuanto a la negociación colectiva, desde luego, en la revisión de todas las actas y resto de la documentación del expediente, se observa que Carlos Rubio no ha participado, si la Sra. Jiménez ha sido la negociadora, la felicita, porque ha conseguido un convenio beneficioso para los trabajadores, incluso con garantías de empleo para ellos, como el art. 34, que se subroga, en el caso de disolución, a cualquier empresa municipal o al propio Ayuntamiento, si se rescata el servicio o la concesión o la gestión de forma directa.

Es un convenio colectivo que respeta la legalidad, el principio de estabilidad presupuestaria, pero en cualquier caso, si Carlos Rubio no ha participado, y se ha conseguido la negociación y la unanimidad, exigen el cese y corrección en la materia política de personal de esta Corporación.

Para finalizar, toma la palabra la **Sra. Jiménez Gómez** diciendo que, agradece su felicitación, porque cree que le ha felicitado, ya que la final no ha entendido muy bien si le estaba felicitando o no, aunque ha entendido que sí.

Quiere decirle que tiene la seguridad que todos los convenios colectivos que ha negociado, y que se van a negociar en este Ayuntamiento, cuentan con toda la legalidad y se intenta llegar a los acuerdos al cien por cien, aunque en todos los casos no será posible, naturalmente.

Se procede a la votación.

Se hace constar que en este punto aún no se ha incorporado a la sesión el Sr. Fernández Vicioso.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes

#### ACUERDA

**Aprobar** el Convenio Colectivo por el que se regulan las condiciones socio-económicas de los trabajadores de la Sociedad Municipal Explotaciones Hoteleras del Club Marítimo de Marbella, S.A.

**14. PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ESTE AYUNTAMIENTO SOLICITANDO LA APROBACIÓN DE UN ÁREA DE PATRIMONIO HISTÓRICO DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA.** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

El planeamiento urbanístico en manos de la administración municipal es un instrumento importantísimo para la defensa del Patrimonio Histórico-Arqueológico, también lo es su difusión, poniendo los medios para acrecentar una conciencia de respeto hacia dichos bienes y hacer sentir al ciudadano que se trata de un bien colectivo, por lo tanto suyo, que debe conocer, respetar y exigir, cuando proceda, su conservación.



Todas las “grandes” ciudades españolas y andaluzas cuentan, no solo con un arqueólogo, sino con un Área de Patrimonio. La Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Marbella cuenta en la actualidad con un licenciado en Historia moderna, lo que es a todas luces insuficiente para gestionar la ingente tarea que supone nuestro patrimonio histórico.

El artículo 4 de la nueva Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía resalta la importancia de los ayuntamientos en la protección, conservación, realce y difusión de su patrimonio.

*Artículo 4. Cooperación de otras Administraciones Públicas.*

*1. Las Administraciones Públicas colaborarán estrechamente entre sí en el ejercicio de sus funciones y competencias para la defensa, conservación, fomento y difusión del Patrimonio Histórico, mediante relaciones recíprocas de plena comunicación, cooperación y asistencia mutua.*

*2. Corresponde a los municipios la misión de colaborar activamente en la protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz que radiquen en su término municipal, en especial a través de la ordenación urbanística, así como realzar y dar a conocer el valor cultural de los mismos. Asimismo podrán adoptar, en caso de urgencia, las medidas cautelares necesarias para salvaguardar los bienes del Patrimonio Histórico Andaluz cuyo interés se encontrase amenazado, sin perjuicio de cualquier otra función que legalmente tengan encomendada.*

*3. Además de los supuestos de delegación de competencias previstos en la Ley, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante convenio con las entidades locales interesadas, podrá delegarse en éstas el ejercicio de competencias en la materia propias de la Administración de la Junta de Andalucía, dentro del marco establecido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.*

Pero esta nueva Ley avanza aún más y amplía la posibilidad de dotar de mayores competencias a los municipios:

*Artículo 40. Delegación de competencias en los municipios.*

*1. Aprobados definitivamente los planes a que se refiere el artículo 30, los municipios interesados podrán solicitar la delegación de la competencia para autorizar directamente las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el planeamiento urbanístico aprobado y que afecten únicamente a inmuebles que no sean Monumentos, Jardines Históricos o Zonas Arqueológicas ni estén comprendidos en su entorno o en el ámbito territorial vinculado a una actividad de interés etnológico.*

*2. No obstante, podrá delegarse también la competencia para autorizar obras o actuaciones en los inmuebles incluidos en la delimitación de los entornos de los Bienes de Interés Cultural cuando los referidos entornos se encuentren suficientemente regulados por el planeamiento urbanístico con normas específicas de protección.*



3. *A efectos de lo dispuesto en los apartados anteriores, los municipios interesados deberán remitir a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico una copia del plan aprobado debidamente diligenciada y contar con una Comisión técnica municipal que informe las obras y actuaciones, presidida por la persona titular de la alcaldía o concejal delegado en materia de urbanismo e integrada, al menos, por personas con titulación suficiente para el ejercicio de la Arquitectura, la Arquitectura Técnica, la Arqueología y la Historia del Arte. En la solicitud deberá acreditarse la composición de dicha Comisión.*

4. *La Consejería competente en materia de patrimonio histórico, una vez verificada la composición de la Comisión técnica municipal, podrá delegar el ejercicio de la competencia solicitada mediante Orden de su titular en la que se incluirá la obligación de comunicar las autorizaciones o licencias concedidas en el plazo máximo de diez días desde su otorgamiento. No procederá la delegación de competencias en los supuestos de autorización de demoliciones establecidos en el artículo 38 de esta Ley.*

5. *En caso de incumplimiento por el municipio del plan aprobado, la Consejería competente en materia de patrimonio histórico podrá revocar la delegación.*

6. *La derogación, revisión o modificación del planeamiento urbanístico existente en el momento de la delegación supondrá la revocación de ésta, a no ser que aquéllas se hubieran llevado a término con el informe favorable de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.*

Esa comisión es la que debería de formar parte de la plantilla de la Delegación de Cultura, en un área específica dedicada al Patrimonio Histórico: Arquitecto, arquitecto técnico, arqueólogo e historiador del arte. No supondría un desembolso importante para las arcas municipales puesto que, excepto el arqueólogo que no hay ninguno en plantilla, los demás serían empleados municipales. Arqueólogo municipal tienen casi todas las ciudades medias y menos medias (además de las capitales): Algeciras, Jerez, Almuñecar, Villamartín, Antequera, Carmona, Utrera, Vélez Málaga, Priego, Manilva, Écija, Ronda, Estepona, Baena, Chiclana.

Su labor, es obvio, es importantísima.

1. Gestión del patrimonio histórico (relaciones con la Junta, mantenimiento, conservación, propuestas de mejora, inspección sobre agresiones, supervisión de excavaciones, vigilancia de movimientos de tierra, así como prospecciones arqueológicas “de oficio” en aquellas obras que lo precisen y cuyos propietarios no puedan asumir el coste de un profesional).

2. Emisión de informes relativos al patrimonio histórico (para subvenciones, para licencias, para proyectos).

3. Evaluación del estado del patrimonio histórico (patologías, estructuras, medidas correctoras).



4. Colaboración en la difusión del patrimonio histórico (guías, material didáctico, paneles, visitas turísticas, escolares).

Tanto el P.G.O.U de 1986, en el avance del Plan de protección del casco Histórico y sus ensanches, en la modificación puntual propuesta por la Comisión Gestora y elaborada por la Oficina de Planeamiento urbanístico de Marbella así como en la nueva revisión aprobada inicialmente en el 2007 y el 2008, se apuntan medidas para la preservación del importante patrimonio histórico con el cuenta el municipio de Marbella.

#### PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA 1986.

El Plan General de Ordenación Urbana de Marbella de 1986 remitía los aspectos de protección patrimonial a un posterior "Plan Especial con carácter de Catálogo". El artículo 60 de las Normas Urbanísticas (Normas Publicadas en el BOP nº 228 de 28 de noviembre de 2000) establece que dicho Plan Especial, previsto para todo el municipio, podría sectorizarse para su mayor agilidad y operatividad. Además de identificar los elementos a catalogar, dicho Plan Especial debería desarrollar una normativa específica sobre aquellos aspectos "cuya regulación es importante en aras a tal protección: Usos, porcentaje de usos comerciales o terciarios en relación a los que se propongan en un edificio, fachadas, rótulos publicitarios, aparcamientos, tratamiento del entorno de los edificios protegidos"

Asimismo, establece que "El Plan Especial de Protección del medio urbano referido a la zona C-1, correspondiente al casco histórico y al ensanche histórico del núcleo de Marbella tiene por objeto fundamental la protección de edificios, conjuntos edificatorios y espacios públicos o privados, elaborando para ello un catálogo detallado, en función de sus valores histórico-artísticos, ambientales, estéticos y arquitectónicos, y de su consideración como componentes especialmente significativos del paisaje urbano". Y establece, además, que "Hasta tanto se apruebe dicho Plan Especial no se permitirán en su ámbito otras obras que las que resulten necesarias para la conservación de la edificación existente, en lo que se refiere a su seguridad y decoro, así como las de demolición de los edificios declarados en ruina".

Complementariamente, el artículo 240 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U-86, correspondiente a las ordenanzas de tipo C, Centro, en su último párrafo reproduce esta misma condición: " En la zona calificada C.1 y hasta tanto no entre en vigor el P.E. previsto, sólo se permitirán las obras de conservación necesarias para la seguridad y decoro de las edificaciones, que no impliquen en todo caso la alteración de la fachada, patios y fachadas interiores, cubiertas y elementos estructurales".

#### PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CASCO ANTIGUO Y SUS ENSANCHES.

En 2005 fue impulsado por el Ayuntamiento el Avance de Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Marbella, con fase previa de Información y Diagnóstico. Su ámbito comprende la totalidad del Centro Histórico de Marbella,



incluidos además del Recinto Intramuros y Barrio Alto, los barrios populares al este del Arroyo de las Represas: el Barrio y Peñuelas.

Dicho Avance fue sometido a información pública, recibiendo numerosas sugerencias que ponían de manifiesto la fragilidad de este tejido urbano, la necesidad de intervenir para conservar la vida del casco, la recuperación de éste como espacio social, o la falta de consenso sobre normas de convivencia social que han sufrido un importante deterioro (ruidos, conflictos de usos)

Algunas sugerencias proponían la adopción de medidas que evitaran la terciarización del Centro; en particular, la incidencia que la tipología arquitectónica de 3 plantas (PB+2) que podría suponer incentivo al uso comercial de la planta baja, solicitando que el Plan Especial evitara las elevaciones de planta en cuanto pueden suponer un cambio tipológico y paisajístico con efectos negativo.

Por desgracia las dificultades administrativas, las falta de recursos económicos del Ayuntamiento para la financiación de la redacción de los trabajos, supusieron la paralización del Plan Especial de Protección del Centro Histórico de Marbella

#### MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS PARA LAS ZONAS CALIFICADAS CH-1 Y NORMATIVA CAUTELAR COMPLEMENTARIA DEL CENTRO HISTÓRICO DE MARBELLA.

La Oficina de Planeamiento urbanístico junto con la Comisión Gestora iniciaron una modificación puntual de elementos, que en tanto entrara en vigor el Plan especial que concentrara y mejorara las condiciones de protección vigentes, y permitiesen a su vez un cierto nivel de intervención, ya que lo que establecían las Normas Urbanísticas, en la zona de ordenanza C-1 del Centro Histórico solo era posible la demolición y nueva planta, en situación de ruina declarada, y ello, desde la entrada en vigor del P.G.O.U-86, más de una quince años atrás.

Esta situación generaba situaciones de difícil interpretación en cuanto al alcance de las obras permitidas o adecuadas en edificaciones que no entrañan valor patrimonial y cuyas precarias condiciones constructivas aconsejarían su sustitución o reestructuración general que cualquier otra obra de mera conservación.

La modificación del Plan General de 1986 afecta en exclusiva al ámbito del Centro Histórico del núcleo de Marbella y, particularmente, a las áreas reguladas por la ordenanza C-1 del P.G.O.U-86: concretamente el Recinto Intramuros que incluye la Alcazaba, y el Barrio Alto; una Modificación que también introducía las cautelas previas a los ámbitos de actuaciones estratégicas delimitados por el Avance de Plan Especial, dado que no se decretó ningún periodo de suspensión de licencias tras su aprobación, así como una normativa arqueológica cautelar en estos sectores, los de mayor potencialidad arqueológica de la ciudad de Marbella.

De este modo, y como consecuencia de la Modificación:



Se pueden autorizar sustituciones o renovaciones con adecuada inserción urbana, también necesarias en este tipo de tejidos urbanos históricos, y que quedaron prohibidas con carácter general exceptuando las situaciones legales de ruina declarada, en tanto no se contase con dicho instrumento de PE de Protección y Catálogo.

Con la modificación puntual se proponía una restricción transitoria de usos terciarios, buscando acotar el fenómeno de terciarización y su posible compatibilización con los usos residenciales dominantes.

La Modificación incorpora una normativa cautelar transitoria, en tanto entre en vigor el Plan especial, y concretamente con relación a las mayores potencialidades arqueológicas de los sectores más antiguos de la ciudad, así como sobre las áreas de Intervenciones Singulares delimitadas en el Avance de PE, al objeto de que no se vean hipotecadas las futuras intervenciones.

En definitiva se pretendía una mas efectiva protección cautelar de edificios de interés patrimonial, dado que la vigente del P.G.O.U-86, era muy reducida, limitándose a poco más de una decena de inmuebles de carácter monumental o singular protegidos expresamente por el P.G.O.U-86, sin contar con fichas individualizadas. Un patrimonio edificado de interés concentrado en el Recinto Intramuros y Barrio Alto, como se había constatado en el Catálogo complementario al Avance del PE, y que asciende a algo más de ochenta inmuebles. No obstante, y dadas las características del patrimonio edificado de Marbella y el desconocimiento que aún se tiene de la edificación histórica, se hace necesaria una regulación para cautelar los posibles valores existentes en otras edificaciones no consideradas en el Avance de Plan Especial.

#### REVISIÓN DEL P.G.O.U 2007-2008.

La nueva revisión del P.G.O.U, en fase de tramitación, presenta un CATALOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS DEL PATRIMONIO, URBANO, ARQUEOLÓGICO, que tiene por objeto la protección del rico patrimonio edificado con relevancia histórica, arquitectónica o etnológica localizada en todo el Término municipal de Marbella, sea cual sea su clase y categoría de suelos.

Aunque para el Casco Histórico de Marbella y sus ensanches, esta pendiente la conclusión del Plan Especial de protección y mejora, este catalogo expuesto en la revisión del P.G.O.U tiene un alcance normativo cautelar, que el citado Plan especial deberá darle carecer definitivo.

Este catálogo de elementos protegidos de Marbella (CEP-M) no solo se redacta para inventariar dicho patrimonio sino también para regular la ejecución de obras o posibles intervenciones en los conjuntos urbanos, edificaciones, jardines u otro tipo de espacios y restos arqueológicos, cuya intervención de ser sometida a requisitos restrictivos, acordes con la especial valoración colectiva que dichos bienes merecen por su interés cultural.



La aplicación e interpretación de este catálogo y del conjunto de medidas para su protección corresponde al ayuntamiento de Marbella, pero para una correcta aplicación de esta Normativa es necesaria la existencia de un equipo técnico municipal especializado en la valoración de las propuestas de intervención que afecten al centro Histórico, y al catálogo de elementos protegidos (CEP-M) de todo el término municipal, un equipo que pueda aplicar de una forma homogénea los criterios de protección establecidos, tanto en revisión del P.G.O.U como en la legislación .

### MOCIÓN

Desde la base del reconocimiento de lo dispuesto en la aprobación en la revisión del P.G.O.U el pasado 19 de julio de 2007 y 23 de octubre de 2008, proponemos que la Corporación Municipal de Excmo. Ayuntamiento de Marbella en Pleno, en orden a sus competencias apruebe la creación de un Área de Patrimonio Histórico dependiente de la Delegación de Cultura

Que paralelamente se cree la figura del Arqueólogo municipal con las siguientes competencias:

-Gestión del patrimonio histórico (relaciones con la Junta, mantenimiento, conservación, propuestas de mejora, inspección sobre agresiones, supervisión de excavaciones, vigilancia de movimientos de tierra, así como prospecciones arqueológicas “de oficio” en aquellas obras que lo precisen y cuyos propietarios no puedan asumir el coste de un profesional).

-Emisión de informes relativos al patrimonio histórico (para subvenciones, para licencias, para proyectos).

-Evaluación del estado del patrimonio histórico (patologías, estructuras, medidas correctoras).

-Colaboración en la difusión del patrimonio histórico (guías, material didáctico, paneles, visitas turísticas, escolares).

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA** la referida propuesta: 4 votos a favor (3 votos del P.S.O.E. y 1 voto de IULV-CA) y 6 abstenciones del P.P.

Para la defensa de la propuesta, toma la palabra el **Sr. De Luís Ferreras** diciendo que, todas las grandes ciudades andaluzas cuentan, no sólo con un arqueólogo, que es el objeto de esta moción, sino también con un área de patrimonio municipal.

El Municipio de Marbella no cuenta ni con área de patrimonio ni con arqueólogo municipal, la Delegación de Cultura del Ayuntamiento cuenta en la actualidad con un licenciado en historia moderna, lo que a su juicio es insuficiente para gestionar la ingente tarea que supone la protección y difusión del importante patrimonio histórico de Marbella.



Esta figura no sólo existe en las grandes ciudades, lo tienen también ciudades medianas, incluso pequeñas, ciudades como Algeciras, Jerez, Almuñécar, Villamartín, Antequera, Carmona, Utrera, Vélez Málaga, Priego, Manilva, Ecija, Ronda, Estepona, etc...

La Labor del arqueólogo en estas ciudades es sumamente importante, de hecho la nueva Ley de Patrimonio de Andalucía resalta la importancia que tienen los Ayuntamientos en la protección, conservación, realce etc... y de hecho amplía las competencias de éstos.

Esta moción propone que se cree un área de patrimonio histórico, dependiente de la Delegación de Cultura, un área específica dedicada al patrimonio histórico, cuya creación no supondría un desembolso importante en las arcas municipales, puesto que a excepción del arqueólogo todos los demás serían empleados municipales.

Tanto el P.G.O.U de 1986, como el avance del Plan de Protección del Casco Histórico y sus ensanche, la modificación puntual de elementos propuestas por la Comisión Gestora para las zonas calificadas CH-1, el casco histórico, la nueva revisión del Plan General aprobada por el Ayuntamiento en el 2007 y 2008, todos estos documentos se apuntan medidas para la conservación del importante patrimonio histórico con el que cuenta el municipio.

En su moción se propone que desde el reconocimiento, desde la base de lo dispuesto en toda la normativa que ha mencionado, que la Corporación del Ayuntamiento de Marbella cree el área del patrimonio histórico, dependiente de la Delegación de Cultura, y que paralelamente, cree la figura del arqueólogo municipal con las siguientes competencias, la gestión del patrimonio histórico, las relaciones con la Junta, el mantenimiento, la conservación, las propuestas de mejora, la inspección, la supervisión de excavaciones, vigilancia de movimientos de tierra así como prospecciones arqueológicas de oficio, y de aquellas obras que lo precisen, y cuyos propietarios no puedan asumir el coste de un profesional.

También tendría encomendada la emisión de informes relativos al patrimonio histórico, para las subvenciones, licencias, etc... la evaluación del estado del patrimonio histórico, sus patologías, estructuras, medidas correctoras, y por último la colaboración en la difusión del patrimonio histórico, guías didácticas, paneles, visitas turísticas etc...

Añade que esta es, en sí la moción que plantean a este Pleno.

Toma la palabra la **Sra. Díaz García** diciendo que la cuestión no es que haya en la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Marbella el nombre, un grupo de personas englobados bajo el nombre de área de patrimonio, o que haya un arqueólogo, la cuestión es que se cumplan todas las obligaciones que ha enunciado, y que sin arqueólogo cumplen sobradamente.

En la Delegación de Cultura hay personas licenciadas en Bellas Artes, Licenciada en Historia del Arte, Licenciada en Historia Moderna, ella misma que sabe algo de historia y patrimonio, que pueden cuidar para la promoción, divulgación y el cuidado del patrimonio.

Un arqueólogo no es más que un licenciado en Historia y especializado en arqueología, la persona que dice que es el responsable del área de patrimonio de la Delegación, que es licenciado en Historia Moderna, el Sr. De Luis ha puesto un juicio de valor, que no está preparado, pero ella considera que está sobradamente preparado para llevar y dirigir la defensa del patrimonio municipal.



Por otra parte, la Delegación de Cultura no tiene intención de ser antártica en la protección del patrimonio, sino contar con el asesoramiento y el contrato puntual cuando es necesario, de arqueólogos, antropólogos, arquitectos y empresas especializadas, puntualmente en lo que sea necesario.

Le va a enumerar todos los trabajos que en veinte meses, sólo algo de lo que ha hecho la Delegación de Cultura en divulgación, cuidado y conservación del Patrimonio.

Se han hecho excavaciones arqueológicas en el Convento de la Trinidad, una de ellas ha contado incluso con un antropólogo, se han hecho conservaciones y restauración de los restos encontrados en dicho convento, se han hecho excavaciones en el hospitalillo, en el Hospital San Juan de Dios, se ha encargado el proyecto de restauración del Hospital San Juan de Dios, obras que comienzan enseguida, es decir, en un año van a tener restaurado dicho Hospital.

Se han hecho excavaciones arqueológicas en la zona de ampliación futura del museo del Grabado, han hecho informes de las anomalías detectadas en distintos yacimientos arqueológicos del municipio, se ha solicitado a la Delegación Provincial que el Castillo de Marbella, reformar parte del Plan de la Arquitectura Defensiva de la Junta de Andalucía, han intervenido en todos los yacimientos arqueológicos del municipio por primera vez, trabajan junto con la Delegación Provincial de Cultura de Málaga, en la conservación, restauración de los distintos yacimientos.

En la Basílica han participado en la elaboración de la ficha diagnóstica, están trabajando en un proyecto de intervención en dicha Basílica, con excavación, con protección de la pila bautismal única en toda la península, y un proyecto de iluminación del yacimiento.

En la Villa Romana, han hecho la consolidación de muros, han limpiado los mosaicos, preparándolo todo para que intervenga la Junta en un proyecto de pasarela para que no se pisen los mosaicos, han preparado un proyecto de cubrición de la Villa Romana.

Han trabajado en la señalización y divulgación del patrimonio, haciendo la segunda fase del Plan director del Castillo, enseguida tendrán una reunión con el Delegado de Cultura de la Junta, para repartirse el trabajo de intervención en el castillo.

En divulgación han participado, durante los dos años que llevan gobernando, en las Jornadas Europeas del Patrimonio, en colaboración con el Gabinete Pedagógico de Bellas Artes de Málaga, han hecho los dos años consecutivos campañas de divulgación del patrimonio municipal, con todos los centros educativos de la localidad, elaborando una programación que vaya dividida por edades.

Han hecho una exposición, en colaboración con Cilniana, con tres torres almenaras del municipio, en Los Sábados en Familia colaboran en visitas guiadas al municipio, a toda la ciudadanía, el centro histórico.

Han atendido todas las peticiones de grupos privados que visitan la localidad, para difundir el patrimonio del municipio, y tienen un proyecto de guías didácticas, que no tienen por qué elaborarlo, porque lo que quieren es repartir juego, tienen una asociación cultural, como Cilniana, a la que le han encargado colaborar en la elaboración de guías didácticas.

Cree que en veinte meses, todo el tiempo en el que hay un Ayuntamiento democrático en la localidad, nunca se ha trabajado con tanto interés por el patrimonio municipal, y sin arqueólogo.



Para finalizar, toma la palabra el Sr. De Luís Ferreras aclarando que él no ha considerado deficiente, sino insuficiente, no es una cuestión profesional del personal de la Delegación, sino insuficiente.

De toda la lista de cosas que ha comentado, no ha mencionado ninguna prospección arqueológica de oficio en suelo privado, se ha pasado toda la lista contando todas las cosas que han hecho, pero ni siquiera, eso que comentaba en el primer punto donde decía "... así como prospecciones de oficio en aquellas obras que precisen y cuyos propietarios no puedan asumir el coste de un profesional...", pues en esa, ni una sola.

Se procede a la votación.

Durante el debate se ausenta de la sala el Sr. Troyano Fernández siendo las 11,20 horas, y se incorpora a las 11,25 horas; se ausenta de la sala el Sr. Maíz Martín siendo las 11,25 horas, y se incorpora a las 11,30 horas; se ausenta de la sala la Sra. Jiménez Gómez siendo las 11,27 horas, y se incorpora a las 11,32 horas.

Asimismo, en este punto se incorpora a la sesión el Sr. Fernández Vicioso, siendo las 11,25 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular y diez votos a favor (nueve del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

## ACUERDA

**DENEGAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**15. PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA-DELEGADA DE CULTURA Y ENSEÑANZA PARA QUE ESTE AYUNTAMIENTO ENTRE A FORMAR PARTE DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN IBEROAMERICANA DE LAS ARTES Y MARBELLA SEA SEDE DE ESTA FUNDACIÓN.** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

La Fundación Iberoamericana de las Artes es una institución socio-cultural que nace en el año 2007 para promover, custodiar, defender y divulgar las diferentes manifestaciones culturales y artísticas del ámbito iberoamericano y su área de influencia. La Fundación surge con la convicción de que para alcanzar sus objetivos debe poner en marcha medidas activas y ambiciosos proyectos que supongan un beneficio cultural y social para todas las sociedades iberoamericanas. Dentro de sus objetivos está el diseño de políticas, iniciativas y acciones de cooperación entre los diferentes países del ámbito iberoamericano, con el fin de potenciar la cultura y las artes iberoamericanas en la Unión Europea. Marbella puede ser el enlace entre Ibero América y Europa, además de beneficiarse social y culturalmente de todas las acciones que se generen.



Para el desarrollo de sus actividades, la Fundación Iberoamericana de las Artes cuenta con el apoyo de un sólido patronato con un alto grado de compromiso con los fines fundacionales de la institución. Entre los organismos que se han sumado como patronos figuran la Secretaría General Iberoamericana y la Organización de Estados Iberoamericanos. Además de contar con el apoyo de la UNESCO.

La Fundación ha abierto vías de colaboración con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, con las que desarrolla convenios orientados a la consecución de los objetivos de la fundación. Los ministerios de Cultura de todos los países de Ibero América, así como de varios países europeos, a través de sus diferentes organismos han manifestado un gran interés en participar, de una manera muy activa, en el desarrollo de la labor de la FIBART.

FIBART considera que los creadores, en todos los campos del mundo de las artes y las letras deben ocupar un lugar muy destacado, permanente y activo en el seno de la institución. Para ello FIBART trabaja en la incorporación de reconocidas personalidades de la cultura iberoamericana como miembros de la Fundación.

Marbella como ciudad, el conjunto de ciudadanos del municipio y muy especialmente los niños-as y los jóvenes pueden formarse en un ambiente cultural propicio para el conocimiento de las artes y la creación artística. Además, será un elemento de unión, de vertebración de la comunidad iberoamericana residente con el municipio de Marbella. Y también de establecer relaciones con la comunidad española en Ibero América.

Por los motivos anteriormente expuesto, la Concejala-Delegada que suscribe al Ayuntamiento Pleno

### **PROPONE**

Primero.- Que el Ayuntamiento entre a formar parte del Patronato de la Fundación Iberoamericana de las Artes.

Segundo.- Que Marbella ofrezca una sede permanente a la Fundación que propicie el encuentro de embajadores y agregados culturales, y de otras personalidades de la cultura iberoamericana, además de ser el eje de donde salgan las acciones culturales para el resto de Europa.

La Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD LA URGENCIA** de la propuesta.

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA** la referida propuesta: 7 votos a favor (6 votos del P.P. y 1 voto de IULV-CA) y 2 abstenciones del P.S.O.E.

El **Sr. Vicesecretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.



Para la defensa de la moción, toma la palabra la **Sra. Díaz García** diciendo que, la Fundación Iberoamericana de las Artes, es una institución que nace en el año 2007, a partir de un proyecto privado de interés en difundir, promover la cultura iberoamericana, en la que esta Fundación entiende que pertenecen los tres países de la Península Ibérica, es decir, estaría el Estado Español, Portugal y Andorra.

Desde su nacimiento en el año 2007, ha ido creciendo en el Patronato y se ha terminado convirtiendo en una fundación privada y pública, por eso, el Ayuntamiento de Marbella, después de conocer el trabajo, y sobre todo el proyecto de esta Fundación, ha querido solicitar la pertenencia a ese Patronato.

En él están, además de instituciones privadas, la Secretaría General Iberoamericana y la Organización de Estados Iberoamericanos.

Esta fundación tiene como fundamento y como objetivo promover la cultura iberoamericana, cree que en ese trabajo que se está haciendo con instituciones supranacionales, y en colaboración directa con los Ministerios de Cultura de los distintos Países Iberoamericanos, Marbella puede ser un centro de atracción cultural iberoamericana importantísima, puesto que al pertenecer al patronato, tienen la posibilidad de influir en las decisiones que se adopten en la fundación.

Asimismo, han ofrecido tener una sede permanente en Marbella, porque supone que todas las acciones de exposiciones, culturales, de ciclos de cultura que se organicen en la Fundación, tendrán como punto de partida, siempre, Marbella, lo que significa que habrá en Marbella un punto de encuentro de cultura iberoamericana, beneficiándoles no sólo de lo que promueva la Fundación, sino de todas las actividades culturales que traigan a las distintas embajadas de iberoamerica a España, que todos esos ciclos pasarán por Marbella.

Además es una fundación con claro carácter social, lo que permitirá hacer una labor de trabajo, de formación en todo el municipio, no sólo exposiciones, sino de formación con el alumnado de los centros educativos y con la población en general.

Cree que Marbella, siendo una ciudad como es además cosmopolita y con una importante población inmigrante iberoamericana, entiende que la cultura tiene que formar parte de la vertebración y articulación del municipio, y nada mejor que para articular toda esa población, tener un fomento y divulgación de esa cultura.

Además, son conscientes que desde la entrada de los distintos Países europeos, Portugal y España, en la Unión Europea, cree que se ha dado la espalda, de alguna manera, a toda esa población y cultura a la que pertenecen, esta Fundación es un modo de recuperar esa unión con iberoamérica y crear una plataforma de traslado de dicha cultura a la Unión Europea a través de esta Fundación.

En eso, Marbella también puede ser un punto importante de protagonismo.

Toma la palabra la **Sra. Radío Postigo** diciendo que, ciertamente, Marbella tiene mucha necesidad de avanzar en materia cultural, por ese motivo quieren apoyar esta propuesta, quiere mencionar también que, con la exhaustiva relación que ha mencionado anteriormente la Concejala de Cultura ha olvidado mencionar una cuestión fundamental, el importante apoyo económico y la colaboración que está recibiendo de otras administraciones, porque prácticamente todas las actuaciones están siendo financiadas por la Junta de Andalucía.

En este tema, su grupo desea apoyarlo, desconocen cual es la trayectoria de este Patronato, saben que ha tenido alguna actuación en algún otro Ayuntamiento también



gobernado por el Partido Popular, y que forma parte como patrono la fundación de una importante empresa constructora.

No obstante, quieren dar un voto de confianza, cree que va a ser bueno, y quieren apoyar la propuesta, pero tienen una duda que están convencidos que es necesario aclarar, sobre si a la hora de ser patrono, implica o tiene alguna repercusión económica, más que nada porque en ese caso sería obligatoria, preceptivo, que haya un informe del interventor, avalando que existe consignación presupuestaria.

Ante esa obligación, es lo único que condicionaría su voto entre apoyarla o abstenerse.

Toma la palabra la **Sra. Díaz García** diciendo que, no ha entendido muy bien si se refería a que la actividad cultural estaba apoyada y financiada por la Junta de Andalucía, no sabe si se refería a la Fundación o a las Actividades que promueve la Delegación, pero en ambos casos no es cierto.

La Fundación, los patronos, que por cierto anuncia que el Ministerio de Asuntos Exteriores a solicitado formar parte de la misma recientemente, no tiene ninguna obligación económica, lo que tiene es la obligación de divulgar y promover, y como en eso han demostrado sobradamente a la Fundación que la Delegación de Cultura y el Ayuntamiento de Marbella está completamente volcado en esta promoción de la cultura iberoamericana, no hay ningún problema económico.

Se procede a la votación.

Se hace constar que durante el debate se ausenta de la sala el Sr. Vicesecretario, siendo las 11,38 horas, actuando en su lugar la funcionaria de carrera Inmaculada Chaves Pozo, y se incorpora a las 11,42 horas.

Asimismo, en el momento de la votación se ausenta de la sala la Sra. Flores Bautista, siendo la 11,35 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes

### ACUERDA

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento **entre a formar parte** del Patronato de la Fundación Iberoamericana de las Artes.

SEGUNDO.- Que Marbella **ofrezca** una sede permanente a la Fundación que propicie el encuentro de embajadores y agregados culturales, y de otras personalidades de la cultura iberoamericana, además de ser el eje de donde salgan las acciones culturales para el resto de Europa.

**16. OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA PAGO DE LAS TASAS POR LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, CORRESPONDIENTES A 24 VIVIENDAS A REHABILITAR EN LOS CASCOS ANTIGUOS DE MARBELLA Y SAN PEDRO.** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:



Vista la Propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

Con el fin de abrir nuevas vías de colaboración entre la Oficina de Rehabilitación de viviendas y dentro del Marco de Cooperación entre Ayuntamiento de Marbella y la Oficina de Rehabilitación de los Cascos Antiguos de Marbella y San Pedro, es intención de este Equipo de Gobierno ayudar a las familias propietarias de estas viviendas a rehabilitar en el pago de las Tasas y el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Por todo ello tengo a bien PROPONER al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente Moción:

- 1) Otorgar una subvención por parte del Ayuntamiento de Marbella para pago de las Tasas Municipales por Licencias de Obras en base a lo dispuesto en el Decreto 395/2008 de 24 de junio (BOJA nº 130) por el que se aprueba el Plan concertado de vivienda y Suelo 2008-2012 y que este Ayuntamiento se sumó a través de un convenio de colaboración de fecha 26 de febrero de 2009.

Las Tasas corresponden a las 24 viviendas del listado general del anexo I que figura en la solicitud de los titulares de las casas a Rehabilitar en los Cascos Antiguos de Marbella y San Pedro. Dicho anexo figura en el escrito de solicitud de la Empresa Pública del Suelo dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y fue registrado con fecha de Entrada de 19 de marzo de 2009 en este Ayuntamiento.

**Total a subvencionar: 1.736,59 Euros.**Correspondiente al 0,70% sobre el total de la obra: 248.084,50 Euros del Presupuesto de Ejecución Material global. Este subvención iría con cargo a la partida presupuestaria 3131-48919/31-4 (otras ayudas y/o bonificaciones).

- 2) Otorgar una subvención para el pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del 4% sobre un total de 248.084,50 Euros que corresponde al Presupuesto de Ejecución Material global.

**Total a subvencionar: 9.923,38 Euros** con cargo la partida presupuestaria 3131-48919/31-4(otras ayudas y/o subvenciones).

Por todo lo expuesto propongo al Pleno:

- 1) Autorizar la concesión de las subvenciones para las cantidades antes indicadas para los conceptos de Tasas y de I.C.I.O.
- 2) Notificar a los interesados el presente acuerdo.
- 3) Dar traslado a los Servicios Sociales, Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento sobre este acuerdo para que surta efectos oportunos.

Marbella, 13 de abril de 2009

LA ALCALDESA

Fdo: Ángeles Muñoz Uriol

Abierto el debate la Sra. Alcaldesa da una breve explicación sobre Propuesta. El Sr. Martín Sánchez pregunta por las propuestas pendientes desde el año 2004. La Sra.



Alcaldesa manifiesta que se cumple con el Plan anual y que se verán las propuestas pendientes.

El Sr. Secretario quiere manifestar que la competencia para el acuerdo individual de cada subvención es de la Junta de Gobierno Local. Por lo cual, cada administrado debe solicitar la subvención y se concederá si cumple lo establecido en la Ley y Reglamento de Subvenciones.

Y la Comisión **acuerda informar favorablemente por unanimidad la siguiente:**

### PROPUESTA

PRIMERA.-Autorizar la concesión de las subvenciones para las cantidades antes indicadas para los conceptos de Tasas y de I.C.I.O.

SEGUNDA.-Notificar a los interesados el presente acuerdo.

TERCERA.-Dar traslado a los Servicios Sociales, Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento sobre este acuerdo para que surta efectos oportunos.

El Sr. **Vicesecretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente señalando que el Sr. Secretario de la mencionada Comisión manifestó que la competencia para el acuerdo individual de cada subvención es de la Junta de Gobierno Local. Por lo cual, cada administrado debe solicitar la subvención y se concederá si cumple lo establecido en la Ley y Reglamento de Subvenciones.

Para la defensa del asunto, toma la palabra el Sr. **Cardena Gómez** diciendo que, este Equipo de Gobierno, detectó que muchos vecinos de los cascos urbanos de Marbella y San Pedro, tenían ciertas barreras para proceder a las ayudas de rehabilitación de viviendas, dentro del Plan Concertado de Viviendas 2008-2011, que este Ayuntamiento ha suscrito el convenio junto con la Junta de Andalucía.

Esa barrera era porque tenían que asumir el costo del Impuesto del ICIO, lo que conocen comúnmente como la Licencia de Obras, las tasas, evidentemente, como recoge el convenio, sí tiene que hacerse cargo el Ayuntamiento, también lo recoge el Decreto 395 que regula esta serie de ayudas, pero no del impuesto.

La Alcaldesa, como un compromiso personal, intentando impulsar que nadie se quedase fuera de estas ayudas, se comprometió a ir más allá de lo que la normativa andaluza requiere a los Ayuntamientos, y ayudar en todo lo posible a que estos proyectos se lleven a cabo, recuerda que es rehabilitar viviendas con ciertas necesidades de arreglo, y además se crean más líneas de empleo.

Hoy traen a Pleno el cumplimiento de ese compromiso, quieren que ninguna vivienda se quede fuera por este tema, ya se explicó en la Comisión Informativa como iba a ser el procedimiento para dar estas ayudas, es una subvención del coste, el Equipo de Gobierno se va a hacer cargo del pago de ese impuesto, y por tanto, cree que este Equipo de Gobierno sigue cumpliendo metas, objetivos, luchar por ese derecho fundamental que tienen todos los españoles de tener una vivienda digna.

Solicita el apoyo de todos los grupos de la oposición, para dar un paso más en esa lucha que tiene este Equipo de Gobierno.



Seguidamente toma la palabra la Sra. Radío Postigo diciendo que, no sabe a qué barreras se ha referido el Sr. Cardaña, supone que será a las barreras que pone habitualmente este Ayuntamiento, como es el caso de la Fundación Aspandem, a la que ha cobrado más de 100.000 euros por la licencia de obras, y rechazó la propuesta del Partido Socialista para modificar esa ordenanza fiscal y eximiera del pago a esta importante fundación de San Pedro.

Respecto a lo que van a aprobar, que por supuesto va a contar con el apoyo del Partido Socialista, es algo habitual, algo que se hace en todos los Ayuntamientos, allá donde actúa la Administración Autonómica, con importantes dotaciones para facilitar a los ciudadanos que menos recursos tienen, que puedan rehabilitar sus viviendas y embellecer así la ciudad.

En esa línea quiere comentar que Marbella es uno de los pocos municipios de Andalucía que cuenta con una oficina propia de rehabilitación de vivienda, y tienen una partida que ronda el millón de euros para renovar, sobre unos trescientos cincuenta y tres domicilios.

Frente a esta partida de un millón de euros, lo que van a aprobar aquí es que el Ayuntamiento devuelva once mil euros que va a cobrar por la Licencia de Obras y por el Impuesto de Construcciones.

Cree que es algo de mero trámite, que por supuesto tiene que ser así, estaría bueno que personas con dificultades para poder habilitar su vivienda y embellecer la ciudad cuenten con importantes aportaciones de otras administraciones, que cubren más de la mitad de ese coste, que subvenciona el proyecto de obra, incluso, y que el Ayuntamiento no devuelva unos impuestos que impone, precisamente, para que se puedan efectuar estas obras.

Una vez aclarado, comenta que van a apoyar la moción.

Para finalizar, toma la palabra el **Sr. Cardaña Gómez** diciendo que, demuestra un desconocimiento alarmante de la ciudad, para ostentar la responsabilidad de portavoz y concejal del Partido Socialista en este Ayuntamiento, las barreras es que el Partido Socialista hace normativas y se les olvida solucionar el tema de las licencias de obras, en segundo lugar, hacen un plan de rehabilitación de viviendas, y se les olvida hablar con los bancos para ayudar a la financiación.

Muchas de esas ayudas, la amplia mayoría, no son financiadas por los bancos y los vecinos de Marbella y San Pedro, tienen este tipo de barreras.

Recuerda a la Sra. Radío, miembros del Partido Socialista y de Izquierda Unida que este es el Equipo de Gobierno del compromiso con la vivienda, del compromiso por una vivienda digna, ha sido el Equipo de Gobierno que ha quitado de en medio a los compradores de buena fe en el tema de las compensaciones, que ha sacado unas viviendas de VPO inmediatamente, tienen tres proyectos que van saliendo, este es el Equipo de Gobierno que no utiliza el tema de la vivienda, como han conocido por los medios de comunicación, como utilizan otros partidos políticos para ganar votos y luego absolutamente nada, y el que por primera vez va a otorgar viviendas a los que más lo necesitan, y ayudar a que todos los ciudadanos tengan ese derecho constitucional de una vivienda digna.

Se procede a la votación.



Se hace constar que durante el debate se ausenta de la sala la Sra. Díaz García siendo las 11,40 horas, y se incorpora a las 11,45 horas.

Asimismo, en el momento de la votación se ausenta de la sala el Sr. Moro Nieto siendo las 11,42 horas, el Sr. Hernández García siendo las 11,43 horas y aún no se ha incorporado a la sesión la Sra. Flores Bautista.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes

### ACUERDA

PRIMERO.- **Autorizar** la concesión de las subvenciones para las cantidades antes indicadas para los conceptos de Tasas y de I.C.I.O.

SEGUNDO.-**Notificar** a los interesados el presente acuerdo.

TERCERO.- **Dar traslado** a los Servicios Sociales, Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento sobre este acuerdo para que surta efectos oportunos.

**17. PROPUESTA QUE PRESENTA LA 1ª TENIENTE DE ALCALDE DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA REQUERIMIENTO AL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA QUE DE FORMA INMEDIATA, PROCEDA A CUBRIR AL 100% EL CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA PLANTILLA POLICÍA NACIONAL EN MARBELLA Y LA REVISIÓN DEL MISMO SEGÚN LAS NECESIDADES DE NUESTRA POBLACIÓN.** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

“Con fecha 30 de noviembre de 2007, se aprobó por acuerdo de Pleno requerir al Ministerio del Interior para que de forma inmediata se cubriera al cien por cien el catálogo de puestos de trabajo de la Plantilla de la Policía Nacional en Marbella y que dicho catálogo fuese revisado y adecuado a las necesidades de la población, teniendo en cuenta la importancia del municipio como Ciudad Turística de proyección internacional.

A dicho requerimiento se recibió respuesta del Director del Gabinete del Ministro del Interior de fecha 11 de febrero de 2008, quien informaba que en el nuevo catálogo, aprobado el 19 de diciembre de 2007, se había estimado, en base a los análisis efectuados, una dotación de 320 funcionarios para la Comisaría Local de Marbella.

A fecha actual, y según fuentes del Ministerio del Interior, la plantilla del Cuerpo Nacional de Policía en nuestra Ciudad se encuentra al 78% de los efectivos calculados en 2007, es decir, cuenta con 254 funcionarios en lugar de los 320 recogidos en el citado catálogo y que en la actualidad resultan totalmente insuficientes.

Por todo lo expuesto y estando próximo el inicio de la temporada alta para nuestra Ciudad, con el consiguiente incremento de población, así como la celebración de eventos de importancia mundial, propongo se adopte el siguiente



### ACUERDO:

Requerir nuevamente al Ministerio del Interior, para que de forma inmediata y sin más dilación proceda a:

1. Cubrir al cien por cien el catálogo de puestos de trabajo de la Plantilla de la Policía Nacional de Marbella.
2. Revisar de forma real y efectiva, a fecha actual, dicho catálogo, adecuándolo a las necesidades reales de la población de Marbella, teniendo en cuenta su importancia como Municipio Turístico de proyección internacional.”

La Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD LA URGENCIA** de la propuesta.

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA** la referida propuesta: 6 votos a favor del P.P. y 3 abstenciones (2 del P.S.O.E. y 1 de IULV-CA).

El **Sr. Vicesecretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del asunto, toma la palabra la **Sra. Caracuel García** diciendo que, antes de entrar en el fondo de esta moción, le gustaría, ya que están hablando de Policía Nacional, hacer referencia a una intervención, desgraciada intervención, que ha tenido el portavoz de Izquierda Unida, Sr. Monterroso.

Le indica que su compañero le tachó antes en su intervención del Francisco Norte de pasarse de frenada, pero ella le diría que se ha salido de la curva.

Indica que es un intoxicador, un alarmista, no puede decir aquí públicamente que Marbella está tomada por la Policía Nacional porque es falso, eso es falso, ya ve el crédito que tiene que ven que ha salido todo el mundo corriendo, ha causado tal estampida que....

Cree que eso no se puede hacer, eso le descalifica y le deslegitima para erigirse representante de unos ciudadanos a los que no puede mentir como ha hecho aquí.

Explica que la Subdelegación del Gobierno, responsable el Ministerio del Interior de las competencias de seguridad ciudadana, ha creído conveniente, ante una autorización de trabajadores para unas protestas sindicales, destacar dos vehículos de la Policía Nacional.

Indica que el Equipo de Gobierno no da instrucciones a la Policía Nacional, no son los responsables de Seguridad Ciudadana, y encima no es verdad que Marbella esté tomada por la Policía Nacional.

Hablando de Policía Nacional, hoy el catalogo de puestos de trabajo de la plantilla, está sin cubrir en un número cercano a los 70 agentes, ella siempre que trata este tema, saben que siempre hace un paréntesis inicial, y es destacar el buen trabajo, los buenos índices de seguridad que tienen en Marbella son datos manifestados y proporcionados por el Ministerio del Interior y subdelegación del gobierno, que hablan



que en el 2008, en la ciudad de Marbella y San Pedro descendió el número de delitos en una franja de entre el 14 y 17 % dependiendo de la naturaleza de los mismos.

Le consta también, por datos del Ministerio del Interior, que en este año 2009, en el primer trimestre, siguen en la misma tendencia, pero cree que esos números no deben servir nunca para ser complaciente, ni para decir que todo está muy bien, sino que tienen que seguir descendiendo en ese porcentaje, seguir aumentando la sensación de seguridad y la estadística de seguridad del municipio.

Por eso un catálogo que ya cree, está convencida y por motivos objetivos, que es insuficiente, porque nada más que valora, no tiene en cuenta ninguna de las tres circunstancias siguientes.

En primer lugar lo basan sobre el número de habitantes censados, es decir, sobre la población de derecho, que son 137.000 habitantes, cuando la población de hecho durante todo el año en Marbella ronda los 240.000 habitantes.

En segundo lugar no tiene en consideración la dificultad del municipio, está extendido a lo largo de 27 kilómetros de costa, que incluye núcleos de población muy dispersos y alrededor de novecientas urbanizaciones, sin tener en cuenta la tercera circunstancia de esos picos de población que tiene Marbella en temporada alta.

Ese es el sentir de esta moción, ya se planteó hace un año y medio, el Ministerio del Interior respondió que se había modificado el catálogo, es cierto, pero sigue siendo insuficiente, y además hay un grave déficit de mandos intermedios, están ante una plantilla desestructurada, padece lo mismo que padecieron ellos cuando llegaron, lo pusieron de manifiesto y se está trabajando mucho en inversión, en formación de mandos, de ahí todas las oposiciones que la Policía Local está haciendo.

Cree que si el Ayuntamiento, el Municipio, todos ellos y todos los vecinos, están haciendo un esfuerzo inversor en material, vehículos, coches, en chalecos, en radio transmisores, en formación y en ampliación de plantilla, hay que pedir el mismo esfuerzo y compromiso al Ministerio del Interior, completando las setenta plazas que faltan, y modificando al alza, teniendo en cuenta las características del municipio y el catálogo de puestos de trabajo.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, en primer lugar, antes de entrar en la moción, que desconoce el nivel de opinión pública que hay con respecto a su gestión al frente de la Seguridad en este municipio, si lo conociera sabría que la gente, cada vez, se distancia más de sus medidas, de sus propuestas, de su nivel de crispación, él mismo le tiene que corregir muchas veces sus excesos verbales, sus salidas de todo, su falta de respeto, y lo hace educadamente, donde tiene que hacerlo, que es en sede institucional, y hay constancia de ello.

Añade que él mismo ha tenido que decir a veces que no conste en acta lo que ha escuchado, cree que la Sra. Caracuel no es una persona que, precisamente, pueda criticarle.

Indica que él ha dicho textualmente, y espera que las personas que están presentes lo hayan recogido, el “Puente de Málaga, se ha confundido es el “Puente de Ronda”, es una persona y se puede confundir.

Entrando en el tema de fondo, es evidente que mantienen discrepancias con respecto al concepto mismo de seguridad, lo que para unas personas es una cuestión básicamente de efectivos, de recursos, para su grupo la seguridad es siempre un concepto resultante de otra multiplicidad de acciones políticas de distintas áreas, es



siempre una construcción social y no sólo una cuestión de más cantidad de números, de policía.

Evidentemente, también es una cuestión, y por eso su grupo está de acuerdo en que Marbella tiene que tener garantizada la seguridad a través de un incremento del número de policías nacionales.

Siempre se preocupa cuando piden más policías, porque no ve incrementarse en la misma medida el número de profesores, de educadores, el número de asistentes sociales, que de alguna forma están en la base después de lo que se deviene como falta de seguridad, y el número de agentes de la autoridad se aproxima peligrosamente al número de educadores en el municipio de Marbella, sin que ello esté provocando ninguna reflexión o medida concreta para garantizar el futuro.

Está de acuerdo con la propuesta y va a votar a favor, sin embargo quiere decir que, haciéndose eco del malestar que hay en la ciudadanía, cree que hace falta un balance, hablando de seguridad, porque la Sra. Caracuel se refiere a policía pero habla de seguridad, hace falta un balance de esa policía de barrios.

Cree que la gente no conecta policía de barrios con más garantía para sus derechos, libertades y seguridad, sino con más sanciones, sólo basta con pulsar la calle para darse cuenta.

Hace falta también más coordinación, no se habla de coordinación, y ésta es imprescindible entre los cuerpos, entre todas aquellas que tienen competencias, tampoco habla del tema de velar por el orden urbanístico en el que ha habido una reducción de personas de inspección para dedicarse a la persecución de los delitos urbanísticos, y por supuesto no habla de tráfico, de movilidad, de aparcamientos.

Saben lo que pasó el pasado fin de semana, en la que hubo una sanción, realmente una oleada de ataques a los vecinos en forma de multas, personas con novecientos euros de ingresos, que de pronto se encuentran con una sanción de ciento cincuenta euros, por aparcar en una ciudad absolutamente caótica, donde en el tiempo que lleva el Equipo de Gobierno, no han podido garantizar un mínimo de espacio.

Cree que ambas cosas van unidas, él le dice, sí pueden pedir juntos más dotación de policías, pero la Sra. Caracuel debería velar también por estas cosas que ha dicho.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Zori Núñez diciendo que, están de acuerdo en la forma que ha presentado y en la petición que está solicitando la Primera Tte. de Alcalde, solicitando al Ministerio del Interior que cubra todas las plazas del catálogo de Policía Nacional, pero esta moción entra dentro de las diversas peticiones, instancias, que el Equipo de Gobierno hace a Equipos de Gobierno de distinto color.

Cree que se hace con dos motivos fundamentales, en primer lugar para solicitarlo, y en segundo lugar, indudablemente, como antes se ha dicho, para demostrar qué buenos son ellos y qué malos son los otros.

Cree que esto es como las canciones dedicadas al final de un programa de música, que cada vez hay más canciones dedicadas y menos programa de música, y eso está ocurriendo.

Pero hay algo curioso, el Partido Popular gobernó este País desde el año 1996 hasta el año 2004, se pregunta qué hizo exactamente el Partido Popular en esos ocho años con los funcionarios de Policía Nacional en Marbella, pues lo va a decir.

Indica que en el año 1995 existían en Marbella 214 efectivos de Policía Nacional, en el año 2004, 184 efectivos, 35 funcionarios menos, un 16% menos.



Desde el año 2004 hasta el día de la fecha, con el Partido Socialista en el gobierno, han pasado de 184 funcionarios a 254 funcionarios de Policía Nacional, es decir, setenta policías más, un 38% más.

Aconseja que se lean las actas de las Cortes Generales de fecha 9 de diciembre del 2002 y 6 de abril de 2005, donde estaba presente e intervino su Alcaldesa, y le van a contestar exactamente lo mismo que le dijo el Director General de Policía Nacional del Partido Popular, el Sr. Días de Mera y García de Consuegra, dijo a Miguel Ángel Heredia, taxativamente,

“...En lo que hace referencia a los compromisos para cubrir los puestos del catálogo, le digo que están más que comprometidos, están íntimamente subordinados a las disposiciones normativas y a los procedimientos administrativos de convocatoria de plaza, petición de plaza y resolución de los concursos de petición.”

Esta fue la respuesta del Director General de Policía, con el PP, del Partido Popular, a pregunta del actual Secretario General del Partido Socialista en Málaga, Miguel Ángel Heredia.

Añade que él ha aprendido algunas cositas, pero una sobre todo, dice textualmente “...no exijamos con vehemencia lo que yo fue incapaz de realizar cuando pude...”

Para finalizar, toma la palabra la **Sra. Caracuel García** diciendo al Sr. Monterroso que, llevan veinte años pidiendo colegios y profesores, aunque no sea su competencia, y seguramente su compañera de educación le puede contestar mucho más documentada que ella, veinte años llevan pidiendo a la administración competente profesores y maestros, y a parte de pedir profesores maestros y colegios, van a pedir también Policía Nacional porque es lo que les falta.

La policía de barrio a la que hace tanta crítica, entre otras cosas porque ve un uniforme y le sale un sarpullido, eso es conocido por todos, al Sr. Monterroso el uniforme le gusta poco, pero a ella no le molestan, si eso forma parte de ese retrato que quiere hacer de ella ante los ciudadanos, le dice que por ahí pincha en hueso.

Indica que esa policía de barrio será mala, pero se amontonan las peticiones de los barrios y zonas de Marbella porque el segundo distrito de policía de barrio, todos quieren que sea en la puerta de su caja, ese es el mal trabajo que está haciendo la policía de barrio de esta ciudad, y lo van a hacer mucho mejor, todo es mejorable.

Entre otras cosas, se ha multado, se ha hecho una huelga de celo, por parte de diez funcionarios, y han salido a multar a los vecinos, y eso no puede empañar ni la imagen de toda la plantilla de policía local, que desde aquí defiende igual que el día anterior los defendió la Sra. Alcaldesa, pero hay que decirlo a los ciudadanos, no es la política de su delegación, y el Sr. Monterroso lo sabe.

Añade que no se puede, en aras de una reivindicación de un incremento salarial, causar perjuicio a aquellos ciudadanos, a los que hay que salir con un uniforme a defender, eso es lo que ha pasado.

Ha dicho que hay poco aparcamiento, entre otras cosas, si le hicieran caso, que cada vez que hay uno vota en contra y moviliza a los vecinos, no tendrían ningún plan de aparcamiento, pregunta al Sr. Moro, su compañero que le padece la oposición continua a los aparcamientos.

Dirigiéndose al Sr. Zori le indica que no va a entrar en una guerra de cifras, pero le va a decir dos cosas, pregunta que hizo el Equipo de Gobierno...

La **Sra. Alcaldesa** indica a la Sra. Caracuel que debe finalizar.



La **Sra. Caracuel García** finaliza diciendo que el Equipo de Gobierno puso policía de proximidad, y las motos están hoy en los patios de las Comisarías de Policía Nacional.

Se procede a la votación.

Se hace constar que durante el debate se ausenta de la sala el Sr. Interventor siendo las 11,47 horas, y se incorpora a las 12,00 horas.

Asimismo, en este punto se incorporan a la sesión el Sr. Moro Nieto, siendo las 11,47 horas, el Sr. Hernández García, siendo las 11,53 horas, y la Sra. Flores Bautista siendo las 11,55 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes.

### ACUERDA

**Requerir** nuevamente al Ministerio del Interior, para que de forma inmediata y sin más dilación proceda a:

- **Cubrir** al cien por cien el catálogo de puestos de trabajo de la Plantilla de la Policía Nacional de Marbella.

- **Revisar** de forma real y efectiva, a fecha actual, dicho catálogo, adecuándolo a las necesidades reales de la población de Marbella, teniendo en cuenta su importancia como Municipio Turístico de proyección internacional.”

**18. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PSOE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO PLENO INSTE A LA CONSTRUCTORA OBRASCON HUARTE LAIN PARA QUE CONSTRUYA UNA ROTONDA EN LA INTERSECCIÓN ENTRE LA PROLONGACIÓN DE LA AVDA. ORIENTAL CON LA CALLE QUE DISCURRE PARALELA AL RÍO GUADAIZA.** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

A continuación se da cuenta de la referida moción del siguiente tenor literal:

“Moción que presenta el **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PSOE** del Excmo. Ayuntamiento de Marbella a propuesta del concejal **JUAN LUÍS MENA ROMERO** para que sea debatida y en su caso resuelta en el próximo pleno a celebrar por esta Corporación.

### EXPONE



Que durante las obras del Soterramiento de San Pedro Alcántara jugarán un papel fundamental en la reordenación del tráfico la Avenida Oriental y la calle que discurre paralela al río Guadaiza como alternativa real para conectar el sur de San Pedro desde el río Guadaiza hasta el río Guadalmina con el norte del territorio sin pasar por la carretera general N-340.

Hay que señalar que en estos momentos, antes incluso de que se inicien de lleno las obras, hay una gran problemática en la intersección que conforma dichas vías, pues en la actualidad los conductores que vienen de Nueva Andalucía y quieren ir a Cortijo Blanco se saltan la señal que obliga ir a San Pedro provocando un grave riesgo de accidente. Esta costumbre se incrementará cuando llegue la desesperación a los ciudadanos y ciudadanas que quieran ir al sur del territorio al no poder avanzar el tráfico hacia la carretera de Ronda pues esta estará colapsada con las obras.

Ante esta situación proponemos la siguiente:

### MOCIÓN

Que el Ayuntamiento inste a la Constructora Obrascon Huarte Lain para que construya una rotonda en la intersección entre la prolongación de la avenida Oriental con la calle que discurre paralela al río Guadaiza y que conecta Nueva Andalucía con la urbanización Cortijo Blanco como alternativa al cruce de Ronda con la N-340. Y que por parte del equipo de gobierno de este Ayuntamiento se realicen las gestiones oportunas para que sean cedidos los terrenos necesarios para conformar una intersección que pudiera asumir la demanda de los ciudadanos, siendo una ayuda y alivio para el tráfico urbano de San Pedro Alcántara y Nueva Andalucía”.

Y la Comisión Informativa Permanente de Obras y Urbanismo, por mayoría de tres votos a favor del PSOE-A y seis abstenciones (cinco del Grupo Municipal del P.P. y una del Grupo Municipal IULV-CA) dictamina **FAVORABLEMENTE** la referida Moción.

El **Sr. Vicesecretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa de la moción, toma la palabra el **Sr. Mena Romero** diciendo que, lo que el Grupo Municipal Socialista de esta Corporación trae a Pleno es una propuesta más de ayuda a lo que todos van a tener que sufrir por las obras del soterramiento, es un grano de arena más que quieren aportar, igual que todos, para que los desplazamientos, las entradas, salidas y aglomeraciones que se van a centrar, sobre todo, en el cruce de Las Petunias con Ronda y con la carretera que conduce al Trapiche y a la que conduce definitivamente a sacar el tráfico hacia la variante de Ronda.

Cree que esta propuesta se enclava perfectamente dentro de los convenios que tiene OHL con Fomento y posteriormente con este Ayuntamiento para llegar a los acuerdos, y lo único que solicita al Ayuntamiento es que, primeramente se lo pida a OHL, que está dentro de su marco de competencia y de convenios abiertos con Fomento, para ayudar al desarrollo de las distintas fases de movilidad de tráfico en las obras del soterramiento.



En concreto, lo que solicita a este Ayuntamiento es que lleve a cabo ese acuerdo, pida ese acuerdo a OHL y que inicie un proceso parcial de utilización de los terrenos de esas dos parcelas que lindan con esa rotonda.

Esa rotonda va a distribuir el tráfico que en este momento, aunque los conductores habituales se lo saltan y se meten debajo del puente del río guadaiza, pero por ahí se puede evacuar mucho tráfico que no pretende ir al Centro de San Pedro, no pretende ir a la rotonda del cruce Petunias-Ronda, y puede salir hacia Marbella por debajo.

Cree que podría aliviar mucho, pero también podrían aliviar el tráfico viceversa, que no tenga que meterse en ese centro para subir, y que pueda pasar por debajo.

Además, esa rotonda, en el futuro, puede quedarse ahí hasta que se desarrollen las futuras obras, dentro de siete u ocho años mínimo, de toda esa zona que linda y va en sentido izquierdo del río hacia arriba para Nueva Andalucía, el polideportivo y toda la zona, que es bastante habitada y circulada, que conecta con un importante centro de ciudadanos y viviendas del municipio, que es nueva Andalucía.

Esta es una propuesta más para ayudar a que esa situación que va a empezar en breve con los cortes de las distintas líneas de la carretera, puedan ser viables, y apuesten para que todo esto sea lo más fácil posible.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, las últimas palabras que escuchó, más que pura demagogia es pura falsedad, no está en contra de los aparcamientos en este municipio, está en contra de la forma en que se está haciendo, donde lo están haciendo y en contra de la opinión de los vecinos, se ha hecho una declaración falsa, que quede claro.

En cuanto al tema que les ocupa, no puede entrar en la bondad o no de la propuesta de construir una rotonda más en un punto neurálgico de San Pedro Alcántara, y cree y quiere confiar en que los compañeros que la presentan dispondrán de datos acerca de la rectitud de la propuesta, es decir, que sea beneficiosa igual que el Partido Popular planteó varias y se han hecho.

Lo que sí viene a decir es que la propuesta que se plantea es en base a unos pretendidos acuerdos tácitos, no escritos, al menos hasta la pasada Comisión informativa donde se planteó esta cuestión, y él ha venido reiteran la necesidad que cada vez que vayan a hacer algún tipo de obra, de iniciativa, con cargo a un acuerdo con la empresa que está construyendo parte del soterramiento, tiene que quedar por escrito, para que vean exactamente la cuantificación económica, el balance.

Añade que se hace en base a que de alguna forma habría que cobrarles por algunos servicios por los que no se les está cobrando, eso es lo que solicita y en la medida a que eso no se ha hecho todavía de forma clara, explícito y diáfano, no cabe plantear más obras con cargo a algo que realmente los ciudadanos y sus representantes políticos no saben en qué consiste ese acuerdo al que se remiten reiteradamente.

Indica que se dice que hay un acuerdo, pero nunca han visto el acuerdo, por lo que les indica que lo traigan a Pleno, lo den a los grupos de la oposición y ciudadanos, y verán hasta donde llegan las posibilidades de atender nuevas rotondas.

Toma la palabra el **Sr. Troyano Fernández** diciendo que, el grupo socialista solicita que se construya una rotonda en el cruce que se ha detallado anteriormente, pregunta si han presentado alguna alegación al Plan General de Ordenación Urbana, ya que donde se pretende construir esa rotonda, ni siquiera está recogido ese vial en el Plan General de Ordenación Urbana.



Indica que existen dos rotondas previstas a escasamente cien metros de donde se pretende hacer ese cruce, están previstas en el Plan General, y para hacer cualquier modificación hay que incluirlo en el Plan.

Solicitan que realicen gestiones oportunas para que les cedan los terrenos, eso es literalmente lo que piden, se pregunta si ceder significa ceder gratuitamente, el inicio de un expediente de expropiación les llevaría al menos cinco o seis meses, siempre y cuando la parte expropiada estuviera de acuerdo en el justiprecio, por lo que no pueden votar a favor de esta propuesta.

No obstante, reconoce que ese cruce es peligroso, lo conoce perfectamente, lo conocen casi todos, por lo que les remite al infirme de tráfico, que está firmado por el Jefe de Unidad Técnica de la Delegación de Tráfico de Marbella.

En dicho informe se dice que no cree conveniente la ejecución de una rotonda, pues el Plan General, como se observa en el plano que se adjunta, cambia el trazado de las calles y la ubicación del cruce, sí estiman conveniente ampliar la seguridad vial del cruce existente, ante el aumento de tráfico previsible por las obras del soterramiento.

Para finalizar, toma la palabra el **Sr. Mena Romero** diciendo al Sr. Monterroso que si consulta con los técnicos de OHL, está en la certeza que ellos siempre les han dicho que hay una serie de medidas que no están fijadas exactamente como tienen que ser, y como tienen que ser de flexibles, puede hablar con ellos y le dirán que dentro de ese enorme convenio, de una enorme obra que va a durar más de dos años, hay esa situación.

Dirigiéndose al Sr. Troyano le indica que el Plan todavía no está aprobado, el Equipo de Gobierno lo dice para lo que quieren sí, y para lo que quieren no, está aprobado provisionalmente, pero para lo que quieren no, porque están aplicando el del 86, si nó puede preguntar a la Sra. Echevarría.

Parece ser que, últimamente, todo lo que propone su grupo que es bueno para San Pedro, al Sr. Troyano le parece que no es bueno, dentro de unos minutos van a ver en este Pleno algo que traen por segunda vez, y es que apoyen el que se libere el peaje, la tercera le apuntan, le da igual si es la segunda o tercero, ellos van a votar a favor porque es bueno para Marbella, para San Pedro y para los ciudadanos.

Está solicitando esas dos parcelas enormes, él las conoce igual perfectamente, porque vive en San Pedro desde hace más de cincuenta años, que no se están utilizando, y que se le coja una esquina de diez metros a una y a otra no será un problema.

Le indica que no le hablen de dinero, ya que tienen del Plan Zapatero veintiséis con seis millones de euros, para haberlos distribuidos, y se ha comido dos millones de los sampedreños, le van a preguntar un día donde vive el Sr. Troyano, si piensa más en Marbella que en San Pedro.

Recuerda que San Pedro forma parte de este Ayuntamiento y pagan igual los impuestos, al Sr. Troyano a la Sra. Alcaldesa y a todas las personas.

Se procede a la votación.

Se hace constar que durante el debate se ausenta de la sala la Sra. Radío Postigo y el Sr. Pérez Moreno siendo las 12,05 horas, y se incorporan a las 12,08 horas; se ausenta de la sala el Sr. Fernández Vicioso siendo las 12,08 y se incorpora a las 12,10 horas.



Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular, nueve votos a favor del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y una abstención del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA

### ACUERDA

**DENEGAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**19. PROPUESTA QUE PRESENTA LA 1ª TTE. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA QUE SE INSTE NUEVAMENTE AL MINISTERIO DE FOMENTO PARA QUE SE PROCEDA A LA LIBERACIÓN DEL PEAJE DE LA A-7 A SU PASO POR SAN PEDRO ALCÁNTARA.** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

A continuación se da cuenta de la referida Propuesta del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA 1ª TTE. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, Mª FRANCISCA CARACUEL GARCÍA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Con fecha 2 de abril se comunica a este Ayuntamiento que a partir del día 23 de los corrientes se procederá al corte de la N-340, sentido Cádiz-Málaga, y a partir del 25 de Mayo en su sentido Málaga-Cádiz, en el tramo afectado por las obras del soterramiento de la travesía de San Pedro Alcántara, sin que hasta la fecha el Ministerio de Fomento haya respondido a las tres mociones aprobadas por unanimidad de este Pleno, instándole a negociar con la concesionaria la liberación del peaje del tramo de la A-7 a su paso por San Pedro Alcántara.

Al colapso de tráfico de las vías alternativas, a los perjuicios que van a sufrir los miles de ciudadanos que diariamente circulan por las mismas, al agravio comparativo que existe con otros municipios que se han visto favorecidos con liberación de peaje en su zona, hay que añadir las dificultades que pueden efectuar a servicios esenciales como Bomberos y Policía Local, en la aproximación de sus vehículos en servicios urgentes, donde el tiempo de respuesta es vial.

Por ello consideramos necesario la adopción del siguiente:

### ACUERDO

1.- Instar nuevamente al Ministerio de fomento para que se proceda a la liberación del peaje de la A-7 a su paso por San Pedro Alcántara”.

Y la Comisión Informativa Permanente de Obras y Urbanismo dictamina FAVORABLEMENTE por unanimidad la urgencia.



Tras lo cual, la Comisión Informativa Permanente de Obras y Urbanismo por unanimidad, dictamina **FAVORABLEMENTE** la referida Propuesta.

El **Sr. Vicesecretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del asunto, toma la palabra la **Sra. Caracuel García** diciendo al Sr. Mena que es la cuarta, ni la segunda ni la tercera, es la cuarta moción con el mismo contenido que traen en esta legislatura a este Pleno.

Se trajo el 29 de junio de 2007, el 30 de noviembre de 2007, el 30 de enero de 2009 y hoy 24 de abril de 2009, porque hasta la fecha, ninguna de las tres mociones anteriores han sido contestadas, a ninguno de los tres acuerdos anteriormente adoptados ha habido la más mínima respuesta.

Todas fueron votadas por unanimidad del Pleno, y está segura que hoy van a obtener el mismo resultado, ya se ha anunciado el voto del Partido Socialista, pero lo cierto es que la semana siguiente, la C 340 sentido Cádiz Málaga se va a cortar, y en un mes escaso se va a cortar en su totalidad, también en el sentido Málaga Cádiz.

Cree que es un brindis al sol y negar la evidencia pretender que todo el tráfico que hoy circula por la variante sur y por la CN 340 puede ser absorbido por la variante sur, es imposible, y eso va a obligar a que aquél que tiene capacidad económica añada una carga más a su precaria economía, como todos están tocados con esta crisis económica, y quien pueda se pague el peaje, y el que no pueda, cargue también económicamente porque también es una carga económica quemar gasolina y tiempo en las retenciones que la variante sur va a sufrir.

Sobre todo pregunta por qué, por qué en otros municipios este acuerdo de liberalización del peaje se ha adoptado, y por qué en Marbella no, por qué en Asturias, en Cataluña o en Galicia y por qué en San Pedro no, y esa es una pregunta sobre la que tienen que pensar y recapacitar el gobierno central.

No se puede afrontar una temporada como la que tienen ahora, espera que sea una repetición del anuncio de visitantes que han tenido en semana santa, y que tengan una buena temporada de verano, con la perspectiva de vías que tienen.

Este verano tienen uno de los eventos más importantes a nivel mundial que puede tener Marbella, es la Copa Davis, ya está trabajando, le consta, el Centro de Iniciativas Turísticas, los hoteleros y todos los sectores, para que un mercado tan importante para la economía turística de Marbella, como es el alemán, pueda venir.

Pregunta qué le van a decir cuando lleguen a la curva de Puerto Banús o intenten salir de Marbella o llegar desde San Pedro, esa no es la imagen que este municipio merece ni necesita, y como esta no es una medida extraordinaria que necesita que se estudie durante años, y a lo mejor por eso no le han respondido, porque hay un Fondo Estatal de Liberación y Reserva de Peaje, ese fondo existe, está ahí para estas ocasiones.

Por ello, el Equipo de Gobierno emplaza y repiten esta moción, se va a enviar, si hay que ir a llevarla a Madrid en Mano, irán a llevarla a Madrid en mano, pero no pueden iniciar ese corte de carretera y pensar este año y el próximo con la perspectiva que se presenta.

Por eso tienen que ver respondidas esas dos preguntas, en primer lugar requerir para que se liberaliza, liberalización libre, y si les dicen que no, tendrán que preguntar por qué no y por qué en Galicia, en Cataluña o en Asturias sí, y en San Pedro no.



Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que la Sra. Tte. de Alcaldesa ha dicho que es la cuarta instancia, seguramente le faltaban pólizas a la instancia, la primera se presentó nada más constituirse el Ayuntamiento democrático, fue Izquierda Unida, y hasta el día de la fecha no han sabido el resultado de las gestiones.

Supieron que la Sra. Alcaldesa, en el Congreso de los Diputados la hizo suya, como Grupo Municipal Socialista, es cierto, la sonrisa que provoca esta afirmación la tiene contrastada.

Por tanto, es lo que tiene cierto de esta cuestión, como también tiene cierto que fue el Sr. Álvarez Cascos quien en época de bonanza en este País, fue quien construyó esta autopista de peaje, cuando podía haberla hecho de otra forma, y el Partido Popular estuvo gobernando ocho años, sin que tampoco permitieran una liberalización o apertura.

Eso no resta, siempre les pasa igual, que tienen que votar con sensatez, con sentido común, con sentido de la responsabilidad, aunque la propuesta la hagan los adversarios políticos, pero no obsta para que tengan matizar sus propuestas, porque no dicen toda la verdad nunca.

En este sentido, esta instancia que se hace hoy por la Sra. Tte. de Alcaldesa, su grupo la quiere enmendar, para decir cómo hay que instar, y le proponen que haya un estudio realizado por los servicios municipales, acerca de la incidencia que la no liberalización de este peaje, puede tener en el tráfico, en las costumbres, en los perjuicios económicos a las empresas, en los perjuicios de toda índole al turismo, que se cuantifique, que se valore, que se estime, y que una comisión formada por representantes de esta Corporación, visite la entregue en mano y haga todas las gestiones oportunas, no sólo ante las autoridades competentes, sino también ante el Parlamento Nacional si hace falta.

Por último, quiere decir que para visitar a la Consejería de Obras Públicas no le llamen, prefiere una foto con "Pepiño Blanco".

Toma la palabra el **Sr. Mena Romero** diciendo a la Sra. Caracuel que lo que le iba a decir ya lo ha dicho, en parte, el Sr. Monterroso.

Le recuerda que todas las veces que ella y su grupo traiga aquí esta propuesta, el Grupo Socialista va a votar a favor, pero no porque tengan ningún deber, sino porque los que mandan aquí son los vecinos y sus necesidades.

Lo segundo que quiere decirles es que una vez más, tiene que recordar, no con ningún ánimo, que en esta Corporación hay unos señores que han ganado unas elecciones, y es un ejecutivo, ejecutivo es ejecutar, la Sra. Caracuel puede instar todas las veces que quiera, pero lo que le pide, con toda cordialidad democrática, es que además de instar, lleven a cabo los reuniones, como lo han hecho con Costas o en otros casos, con las distintas administraciones, que se pongan en contacto con ellas.

Indica que su grupo, como oposición, son sólo oposición, no tienen capacidad ejecutiva, ni tienen capacidad para ir a un lugar y que, aparte de escucharles, puedan firmar algún acuerdo previo, por lo que solicita a la Corporación que ande un paso más, porque el voto de su grupo ya lo tienen.

Para finalizar, toma la palabra la **Sra. Caracuel García** diciendo al Sr. Monterroso que no han podido darle ningún traslado de respuesta, porque no ha habido ninguna respuesta, se cumplieron las tres mociones anteriores, cuyo acuerdo de leno se adoptaron por unanimidad, la primera se dirigió al Presidente del Gobierno, que



era lo que se pedía, la Segunda al Ministerio de Fomento y la tercera al Ministerio de Fomento, lo que no existe no se puede trasladar, por eso traen esta cuarta.

En cuanto a la intervención de la Sra. Alcaldesa en la Cámara de Diputados del Gobierno nacional, cree que cumplió diligentemente con su trabajo y su obligación, se había adoptado un acuerdo de Pleno, que en el momento que ese acuerdo se adopta no es ni del Sr. Monterroso, ni del PSOE, ni de ella, sino que es del Pleno, y ella, como Alcaldesa de la ciudad de Marbella, y Diputada Nacional por la Provincia de Málaga, cumplió su obligación llevándola al Parlamento para conseguir la liberalización del peaje, o sea, que cumplió diligentemente con su compromiso con Marbella y con su trabajo.

Igual existía un compromiso, que está en el Diario de las Cortes, entre el Diputado Heredia y el Ministro Cascos, para levantar el peaje de la autopista en el momento en que se ejecutara la obra del soterramiento, y esa autopista no fue construida por iniciativa del gobierno del Partido Popular, tiene que recordar que fue el último gobierno del Partido socialista de Felipe González y el Ministro, Sr. Borrel, el que autorizó la licitación y adjudicó a Ferrovial la licitación de dicha autopista.

Por último, indica que se aparte de votar a favor, consigue que sus compañeros del Gobierno Socialista en Madrid ejecuten la liberalización, mejor que mejor.

Se procede a la votación

Se hace constar que durante el debate se ausenta de la sala la Sra. Torres Cañabate siendo las 12,15 horas, y se incorpora siendo las 12,22 horas; se ausenta de la sala el Sr. Vicesecretario siendo las 12,16 horas, actuando en su lugar la Funcionaria de Carrera Inmaculada Chaves Pozo, y se incorpora a las 12,20 horas.

Asimismo, en el momento de la votación está ausente de la sesión el Sr. Espada Durán, desde las 12,15 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes

### ACUERDA

**Instar** nuevamente al Ministerio de fomento para que se proceda a la liberación del peaje de la A-7 a su paso por San Pedro Alcántara”.

**20. MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS RELATIVA A TERMINACIÓN DE LA TUBERÍA DE INTERCONEXIÓN DEL NUEVO DEPÓSITO DE ARROYO SEGUNDO.** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

A continuación se da cuenta de la referida Propuesta del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS RELATIVA A TERMINACIÓN DE LA TUBERÍA DE INTERCONEXIÓN ENTRE LOS DEPÓSITOS DE LA JUANITA Y EL MOLINILLO.



Con motivo de la realización del nuevo depósito de La Juanita, por parte de la empresa EGMASA (JUNTA DE ANDALUCÍA), se ha realizado un tramo de tubería que llega hasta la Calle Huerta de Los Cristales.

Al objeto de obtener una adecuada utilización del mismo (se cubría un 80%), convendría la continuación de esta tubería hasta enlazar con el depósito ubicado en El Molinillo, de donde parten las tuberías principales que abastecen al Casco Urbano de Marbella, con lo que se obtendría una óptima utilización del nuevo depósito que con lo realización tiene una influencia muy pequeña (solo del 10%).

Por todo ello, proponemos solicitar al Organismo correspondiente la citada tubería de interconexión”.

Y la Comisión Informativa Permanente de Obras y Urbanismo dictamina FAVORABLEMENTE por unanimidad la urgencia.

Tras lo cual, la Comisión Informativa Permanente de Obras y Urbanismo por mayoría de cinco votos a favor del Grupo Municipal del P.P. y cuatro abstenciones (tres del Grupo Municipal PSOE-A y uno del Grupo Municipal IULV-CA) dictamina FAVORABLEMENTE la referida Propuesta.

El **Sr. Vicesecretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del asunto, toma la palabra el **Sr. Moro Nieto** diciendo que, desde hace bastantes meses, él diría que desde hace algunos años, se está ejecutando en la zona de Arroyo Segundo un nuevo depósito de agua con una capacidad para veinte mil litros, en la zona conocida como La Juanita detrás de Las Albarizas, por parte de la empresa Pública dependiente de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Esta obra ha sufrido retraso por varios motivos, también se está metiendo una tubería por la zona de Las Albarizas, por la Calle Alfredo Palma, discurre también por la zona de torres Murciano, ha estado mucho tiempo abierto por la zona de Andrés Segovia, detrás de la Cruz Roja hasta llegar a calle Serenata.

Es una obra que todos están viviendo por Marbella, que está causando bastantes destrozos y se ocuparán de vigilar desde la Delegación de Obras y Urbanismo para que al final se remate convenientemente.

Con esta obra que se está ejecutando por parte de la Junta de Andalucía en la zona de Arroyo Segundo, y con esta tubería que se está metiendo hasta la calle Serenata, el beneficio para Marbella va a ser que sólo va a cubrir un 10% del territorio de Marbella.

Si consiguieren que se ejecutara un tercio más el recogido de la tubería, hacer un esfuerzo más de inversión, que no puede suponer más de un 3% del presupuesto, y algunas molestias más para los ciudadanos, conseguirían conectar dicho depósito con el depósito propiedad del Ayuntamiento de Marbella que tienen en la zona de el Molinillo, también de 20 mil litros, que está entre las Glorietas de Comisaría y El Trapiche.



Con esto conseguirían que esta obra que están sufriendo desde hace años, diera servicio al 80% de la ciudad de Marbella, con lo cual, cree que sería muy bueno para Marbella, toda vez que están sufriendo los efectos de la obra.

Hablando del ejecutivo y del Pleno y de las funciones del Pleno y de instar, efectivamente el Ayuntamiento cumple con su obligación, como ejecutivo que son, y han mantenido reuniones a varias bandas, la última el lunes de semana santa, que estuvieron con los representantes del Egmasa, de la Junta de Andalucía, con los representantes de Acosol, con los responsables de la adjudicataria de la obra, con los responsables del control de calidad de la obra, con la dirección facultativa, la que está llevando la asistencia técnica de dirección de obra, y por supuesto que les manifestaron esta intención e inquietud del Ayuntamiento.

La verdad es que fueron bastante refractarios a esta propuesta, y ahora llega el momento de pasar al Plan B, que es traerlo a Pleno, para que si efectivamente es apoyado por todos los concejales de la Corporación, quiere decir que todos los vecinos de Marbella, que están representados por ellos, tiene mucha más fuerza la petición.

Este es el secreto de tanta instancia a las administraciones superiores, cuando como ejecutivo intentan hacerlo y no les hacen caso, entienden que tiene mucha más fuerza hacerlo mediante un acuerdo del Pleno, pero el día a día del Gobierno, igual que en el Gobierno Central se hace mediante el Consejo de Ministros, y en la Junta de Andalucía con el Consejo de Gobierno, en el Ayuntamiento de Marbella se hace con la Junta de Gobierno Local, es el día a día del Ayuntamiento.

Cree que a Pleno se traen las peticiones que entienden que tienen mucha más fuerza si se aprueban por todas las fuerzas políticas, porque representan a los vecinos de Marbella, nada más y nada menos.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que el Sr. Moro ha dicho que se ha reunido con distintos agentes que tienen responsabilidad en el tema, cree que se le ha olvidado añadir también con la empresa Aquagest, porque ese modelo de exigir y pedir a las instituciones públicas inversiones, que él ha defendido también, cree que Marbella ahora no está en condiciones de hacer grandes inversiones.

Sin embargo, cree que en este caso, como al final, todo esa agua que se va a transportar y la mejora del servicio va a suponer beneficio para una empresa con la que negociaron en su día la forma de canon, por el cual adelantaron ocho millones de euros a cambio de treinta y cinco años de explotación, cree que ellos también deberían tener parte en el asunto.

Ha dicho que han sido refractarios pero no explica por qué, hay que descartar que haya alguna maldad en el adversario, habrá alguna razón, ha mirado, no ha entendido bien los planos, pero le ha parecido que la obra que plantea como nueva, el añadido supone un volumen muy importante, porque eso de un tercio más de obra...

Cree que llegar hasta El Molinillo, quizá sea una obra que requiere más dotación económica.

De todas formas, utilizar los plenos sólo como caja de resonancia para hacer lucha política, le parece hurtar al Pleno otro tipo de virtualidad, de cumplimiento de la Ley, cree que es algo que no se puede abusar de ella, y en este Pleno se está abusando.

Toma la palabra el **Sr. Fernández Vicioso** diciendo que, su grupo se va a abstener, porque ya está bien de instancias, y además cuando éstas son poco cualificadas, es demasiado.



En la instancia ni siquiera se ve a quien se insta, porque pone al organismo correspondiente, cree que es un deje del pasado, que no quieren decir a la Junta de Andalucía, le agradece que haya reconocido que la Junta de Andalucía está invirtiendo y haciendo dicho depósito.

Indica que si la Junta de Andalucía acomete una obra, hace un depósito y una tubería, el Partido Popular llega y dice “y dos huevos duros” siempre dos huevos duros más.

Añade que el Equipo de Gobierno ha subido el precio del agua un cuarenta y tres por ciento, que viene a ser aproximadamente cincuenta euros al año a los ciudadanos de Marbella, para eso se ha pagado también un canon a Aquagest, no sabe si habrán preguntado a Aquagest si puede hacer esa obra, porque el Ayuntamiento ya le paga un canon, no puede ser a la primera de cambio decir que lo haga la Junta.

Se pregunta cuanto vale, porque en la propuesta no se indica cuanto vale esa inversión, cuando se pide una cosa hay que decirlo, eso se le ocurre a su hija de once años, cree que no puede ser, y la Junta de Andalucía hace lo que hace lo que está haciendo a pesar que en las últimas inversiones que hicieron ahí, se sorprendieron con que inauguraba el Ayuntamiento la glorieta de Ashmawi que había pagado la Junta en su totalidad.

Por todo ello, su grupo se va a abstener y cree que es una pena que esto funcione así.

Para finalizar, toma la palabra el **Sr. Moro Nieto** diciendo que, recuerda que la glorieta Ashmawi fue en virtud del destrozo que se cometió por meter la tubería de la Junta de Andalucía por mitad de los viales de Marbella, hubo un convenio y en contraprestación ellos hacían tres glorietas, al final sólo han ejecutado una, habrá que ver donde están las obras dos.

En cualquier caso, sigue viendo con lástima que siguen defendiendo los intereses de la Junta de Andalucía, frente a los intereses de Marbella, curiosamente han sido elegidos por los ciudadanos de Marbella para defender los intereses de los ciudadanos de Marbella, pero parece que tienen la consigna de sus superiores de defender a capa y espada los intereses de la Junta de Andalucía.

Esta es una cuestión muy sencilla, la Junta de Andalucía está ejecutando en terrenos de Marbella y destrozando la ciudad para meter una tubería, y es un depósito que cuesta cuatro millones de euros, y el tercio que ha mencionado es el recorrido que está haciéndola tubería que pasa por Marbella, el grueso de la obra, los cuatro millones de euros se van en el depósito, el recorrido de la misma es el “chocolate del loro”, el extender ese recorrido no llega más allá del 3% del presupuesto de la obra que se está ejecutando.

Entiende que esto es razonable, cuando los marbelleros están sufriendo el destrozo que se está haciendo en la ciudad, y además están poniendo el terreno, y un depósito que va a ser para mayor gloria y servicio de la empresa Acosol.

En cuanto a la subida de un 43% en el agua, no es así en absoluto, puede preguntar a los ciudadanos de Marbella, verán que sólo han sufrido un euro en su recibo del agua, y si no puede preguntar a los ciudadanos de Marbella.

Insiste en que terminando esta conexión darían un servicio al 80% de la ciudad de Marbella, y dejándola hasta donde llega ahora, el servicio se daría sólo a un 10% de los ciudadanos, ya le dirán si es razonable lo que está proponiendo o no.



Se procede a la votación.

Se hace constar que durante el debate se ausenta de la sala el Sr. Mena Romero siendo las 12,25 horas, y se incorpora a las 12,30 horas; se ausenta de la sala la Sra. Caracuel García siendo las 12,25 horas, y se incorpora a las 12,30 horas.

Asimismo, en este punto aún no se ha incorporado a la sesión el Sr. Espada Durán.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor (quince del Grupo Municipal Partido Popular y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) y nueve abstenciones del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español.

### ACUERDA

**Solicitar** al Organismo correspondiente la tubería de interconexión del nuevo depósito de Arroyo Segundo.

**21. INCLUSIÓN COMO ACTIVIDAD DEPORTIVA DENOMINADA NATACIÓN TERAPÉUTICA, DENTRO DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS DEL OAL FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL Y DELEGACIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PRECIO PUBLICO CORRESPONDIENTE.-** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

Por la Secretaria se reparte fotocopia de la mencionada Propuesta. Se vota por **unanimidad la urgencia**. Se da lectura a la misma cuyo tenor literal es el siguiente:

Ante la finalización de la concesión administrativa por parte del concesionario de la Escuela de Espalda que prestaba las actividades propias de su empresa en las instalaciones municipales de la piscina cubierta del Complejo Polideportivo Antonio Serrano Lima, el próximo día 30 de abril, y debido al interés social y la gran demanda que por parte de los usuarios de estas actividades, realizando terapias de rehabilitación de diferentes tipos de dolencias.

Por este motivo, el Concejal-Delegado de Deportes propone al Pleno del Ayuntamiento de Marbella, la adopción de los siguientes puntos:

1º.-La inclusión como actividad deportiva denominadas Natación Terapéutica dentro de los programas deportivos del OAL Fundación Deportiva Municipal.

2º.-Delegar en la Junta de Gobierno Local el establecimiento de los precios públicos de dicha actividad deportiva.

En Marbella, a catorce de Abril de dos mil nueve.

Fdo: Ángel Mora Cañizares  
Concejal-Delegado de Juventud y Deportes



Abierto el Sr. Mora Cañizares da una breve explicación sobre los acontecimientos con el concesionario. El Sr. Monterroso Madueño y la Sra. Radio Postigo muestran su disconformidad con la delegación de los precios públicos en la Junta de Gobierno Local. El Secretario de la Comisión manifiesta que de conformidad con la Ley de Haciendas Locales y la Ordenanza General de Precios Públicos, **el establecimiento de Precios Públicos es competencia de Pleno; pero la fijación del importe puede ser objeto de delegación en la Junta de Gobierno Local, debiendo formularse previamente el estudio técnico-económico.**

El Sr. Mora Cañizares manifiesta que los precios públicos no serán superiores a los existentes.

La Comisión acuerda informar **favorablemente la mencionada propuesta** con los votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular y del Grupo Municipal Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía (6 votos) y la abstención del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (3 votos).

El **Sr. Vicesecretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente. Señalando que el Secretario de la Comisión de Hacienda, manifestó que de conformidad con la Ley de Haciendas Locales y la Ordenanza General de Precios Públicos, el establecimiento de Precios Públicos es competencia de Pleno; pero la fijación del importe puede ser objeto de delegación en la Junta de Gobierno Local, debiendo formularse previamente el estudio técnico-económico

Para la defensa del asunto, toma la palabra el **Sr. Mora Cañizares** diciendo que, traer esta propuesta a Pleno es una actividad de responsabilidad ante los ciudadanos y la demanda que plantean, esto viene de una concesión administrativa que se dio a la empresa, y tras un expediente que se inició con los votos favorables de todo el pleno el 21 de agosto de 2008, por Junta de Gobierno Local de 24 de febrero de 2009 se acuerda su extinción dando un plazo de hasta el 30 de abril a la empresa, para que entregara la llave de los locales de la piscina municipal Salduba, hoy Antonio Serrano Lima.

Añade que lo que va a hacer este OAL es asumir esta actividad, para no dejar sin dar el servicio a los más de ciento cincuenta usuarios que tiene, y en segundo lugar, delegar a la Junta de Gobierno Local el establecimiento del precio público de dicha actividad deportiva.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, efectivamente, esta propuesta se trae porque ha habido una presión importante de los usuarios de esa piscina y de esas calles para nadar con fines terapéuticos, nada menos que mil y pico de firmas se recogieron, que por cierto merecieron un menosprecio por parte de alguno de los concejales del Partido Popular en el sentido que “ya se sabe como se recogen las firmas”, mil seiscientas firmas se recogen de una manera así, como con poca garantía, la gente es insensata cuando firma.

Esta fue la reflexión de una persona que no va a citar aquí.

Por no citar la valoración que hizo alguien de la Delegación de Deportes en torno a la rentabilidad política de una calle destinada a la natación como uso deportivo, frente a esta de uso terapéutico.



De todas formas, es el ejercicio de la oposición política lo que está haciendo, él contribuyó a que esto llegara a Pleno, va a apoyar esta propuesta, evidentemente, pero tiene que escucharle en el sentido de decirle dos cosas, en primer lugar, el Sr. Mora se comprometió a que los nuevos precios derivados de esta situación, nunca serían superiores a los actuales, incluso dijo que notablemente inferiores, cuando le preguntaron cuanto, se vio forzado y dijo que al menos no serán superiores.

También se conforma con que eso sea real.

Pero la segunda cuestión es un poco más espinosa, le pregunta si ha tenido en cuenta que no sólo basta dejar una calle libre para nado lento, como pone, sino que hace falta un experto o experta, un terapeuta que dirija, que controle aquello, que asesore, que de consejos, que dirija la natación.

Se trata de un ejercicio de fisioterapia por lo que dejar la calle para que la gente nade y se recupere por sí sola, quizá si incluye la dotación presupuestaria de una persona para este tema y algún administrativo, las cuentas no son iguales.

Por tanto solicita las dos cosas, que los precios no sean superiores, por cierto, cuando hace este tipo de propuestas, como la anterior, si tiene que controlarse a sí mismo, que ya es bastante, y a su oposición, que es el Partido Popular, y además a los que controlan este Pleno, que ha hecho una enmienda en voz y no se ha votado, ni él mismo ha reaccionado a tiempo para decir que si está haciendo una enmienda es para que la voten... este ninguneo que se hace a Izquierda Unida le parece excesivo.

Indica que esto ha sucedido en un punto, era la enmienda que proponía en el tema relacionado con la comisión que había que formar para ir a ver a “pepiño”, ruega que se retrotraiga a dicho punto para que se vote, o bien se le de una solución legal.

La **Sra. Alcaldesa** indica que, para que no haga ninguna duda, antes de presentar las mociones, si puede hacerlas llegar a la mesa puede ser interesante, y si no de viva voz puede decir qué es lo que quiere y proponga la votación, porque dentro del debate y de todas las cosas que dice, es difícil extraer algún punto concreto.

A continuación toma la palabra la **Sra. Radío Postigo** diciendo que, vuelve a rogar a ver si pueden solucionar el problema de la megafonía, tienen un solo micrófono que comparten tres grupos políticos, están seis concejales y la verdad es que ya llevan varios plenos con la misma situación.

En este punto comenta la falta de previsión del Partido Popular, que anunció el rescate de la concesión con la que están totalmente de acuerdo, sin haber tenido previsto que este servicio lo tiene que prestar el Ayuntamiento.

Han creado una nueva alarma social, han sido más de mil seiscientas las firmas que los afectados por estos problemas de espalda han tenido que presentar ante el Ayuntamiento, para que nuevamente, a remolque, el Partido Popular de una respuesta a los ciudadanos, y a ver si es posible que se agilicen y no creen un problema o una alarma, sino que a la vez que se propone el rescate de la concesión, se propone, igualmente, la forma en la que se va a gestionar este servicio.

Indica que Marbella es el segundo municipio de la provincia de Málaga en población y debe, por supuesto, prestar un servicio de natación para aquellos afectados que tengan problemas de espalda.

Sobre el punto de la moción su grupo va a pedir, en todo caso, la votación separada de los dos puntos, independientemente que vean la redacción de la enmienda que presenta Izquierda Unida, porque están de acuerdo con el primer punto, con la



inclusión de la actividad dentro de los programas deportivos de la Fundación Deportiva Municipal.

Pero con lo que no están en absoluto de acuerdo, y lo manifestaron en la Comisión Informativa, es con que se delegue en la Junta de Gobierno el establecimiento de los precios públicos, en primer lugar porque dicho establecimiento no es delegable, lo que es delegable en todo caso es la aprobación de la ordenanza, pero además no se fían del Equipo de Gobierno, en los precios públicos, para el año 2009, les han dado una subida importantísima, ha llegado a alcanzar hasta un 215%, y en el caso de la natación, la subida ha sido de un 20% llegando a alcanzar cantidades superiores a las que se aplican en ciudades como Málaga, Córdoba o Sevilla.

Por tanto, si no se asegura que los nuevos precios públicos no van a significar ningún tipo de incremento para los usuarios que actualmente están disfrutando de este servicio, su grupo solicita la votación separada, apoyarían la primera propuesta y se oponen a la segunda.

Para finalizar, toma la palabra el Sr. Mora Cañizares diciendo al Sr. Monterroso en que está totalmente de acuerdo con la Sra. Alcaldesa y Presidenta de este Pleno, en que hace tiempo que perdió los papeles dentro de este Pleno, porque realmente no se sabe cuando habla en serio, cuanto habla en broma y qué es lo que quiere decir.

Antes le ha dicho que la responsabilidad de esta delegación era dar este servicio de natación terapéutica, es evidente que no pueden empezar a darla hasta que desapareciera, como bien saben, porque se lo contó en privado hace unos meses o unas semanas, le dijo que esto es política, pero no todo vale en política.

Cree que el Sr. Monterroso sabía perfectamente que hacía tiempo que estaban preparando asumir esta actividad, como van a hacer y por eso viene a Pleno, se llevaron las manos a la cabeza cuando tuvo una reunión con los usuarios y le contaron lo que había dicho el Sr. Monterroso, la diferencia que había entre la verdad de lo que había pasado, se lo dice para que la próxima vez que intente recoger firmas y hablar con los ciudadanos, esté bien informado.

En cuanto a si van a tener un fisioterapeuta, es evidente, no va a poner una natación terapéutica, va a abrir la piscina para que alguien se tire y se pueda hacer daño, es evidente que junto a dicho servicio, tendrá su correspondiente monitor o monitora como cualquier actividad que imparte la Delegación de Deportes.

Dirigiéndose a la Sra. Radio, ésta la ha hablado de precios... lee que el PSOE propone gravar un 10% el IBI para los censados en Marbella, esa es su política, la del Sr. Mora es intentar dar el mejor servicio al menor coste posible.

Se hace constar que en este punto se incorpora a la sesión el Sr. Espada Durán, siendo las 12,45 horas, y se ausenta de la misma el Sr. Zori Núñez siendo las 12,43 horas.

Se procede a la votación de los dos apartados de la propuesta por separado.

**En relación al primero de los apartados,** el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

**ACUERDA**



**Incluir** como actividad deportiva denominadas Natación Terapéutica dentro de los programas deportivos del OAL Fundación Deportiva Municipal.

**En relación al segundo de los apartados**, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular, ocho votos en contra del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y una abstención del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA

### ACUERDA

**Delegar** en la Junta de Gobierno Local el establecimiento de los precios públicos de dicha actividad deportiva.

**22.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA DE ESTE AYUNTAMIENTO, REFERENTE A MEDIDAS DE APOYO A LOS TRABAJADORES/AS DEL HOTEL LOS MONTEROS.** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

“El trabajo, en sus diversas formas, es un derecho y una obligación social, y goza de la protección de las leyes. Esta situación, lamentablemente, no se corresponde con lo que está sucediendo con las trabajadoras y trabajadores del Hotel Los Monteros de Marbella. Los actuales propietarios de este emblemático Hotel ni dejan ejercer el derecho al trabajo, ni la obligación a trabajar, y hasta la fecha da la impresión de que los trabajadores y trabajadoras no están protegidos por las leyes.

Frente a una huelga convocada legalmente para reivindicar el pago de los salarios y el cumplimiento de los acuerdos adoptados, la Empresa ha respondido con un cierre patronal presuntamente ilegal y, además, amenaza con declararse en quiebra. Frente a la posición del Comité de Empresa, dialogante y de respeto a los acuerdos adoptados, la Empresa está respondiendo con agresiones y el despido del Presidente del órgano de representación laboral, en un fragante alarde de desprecio por los derechos sindicales.

Como es conocido por todos los miembros de esta Corporación Municipal, el problema se va agravando, la falta de respeto por parte de la empresa a la legislación laboral es una de las causas, pero también existen otras, como la ausencia de respuesta eficaz por parte de los organismos competentes en materia laboral a la hora de exigir el cumplimiento del ordenamiento legal en materia laboral.

Con independencia de las acciones que vienen tomando los trabajadores y trabajadoras del Hotel Los Monteros, esta Corporación Municipal no puede permanecer en actitud pasiva y sin intervenir políticamente en este asunto.



Se ha de intervenir en primer lugar porque las trabajadoras y trabajadores del Hotel Los Monteros, además de intentar ejercer su derecho y deber al trabajo, son ciudadanas y ciudadanos de Marbella y una de las misiones de los gobernantes es preocuparse por los problemas que afectan a sus ciudadanos y ciudadanas participando en la solución de los mismos. Esta Corporación también ha de intervenir porque el Hotel Los Monteros es un establecimiento muy ligado al nombre de Marbella y por tanto cualquier descrédito del mismo afecta a la imagen y al turismo, el principal sector económico de nuestro municipio. Esta Corporación ha de intervenir porque si el problema del Hotel Los Monteros no se soluciona satisfactoriamente, y eso pasa por el escrupuloso cumplimiento de la legalidad y el respeto a los trabajadores y trabajadoras, se sentaría un nefasto precedente no sólo para el sector hotelero de Marbella, también para el conjunto de la Costa del Sol y el modelo turístico de calidad que tanto esfuerzo a constado labrar en nuestro litoral.

Por todo ello, es por lo que se proponen para su aprobación, los siguientes

#### ACUERDOS:

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, ante las amenazas de quiebra como respuesta a las movilizaciones de los trabajadores, adopte las medidas y resoluciones oportunas tendentes a garantizar el mantenimiento de la actividad del Hotel Los Monteros y velar por la calidad de las relaciones laborales, persiguiendo y atajando con la firmeza de los resortes legales cualquier menosprecio a los derechos laborales.
2. Compromiso por parte de esta Corporación para el mantenimiento de los terrenos que acogen el Hotel y la finca en toda su integridad como suelo de equipamiento y explotación hotelera.
3. Creación de una Comisión Municipal para la intermediación con la propiedad del Hotel, contribuyendo a la estabilidad de la actividad del hotel como un activo estratégico para la economía local y a la garantía de los derechos laborales de los trabajadores.”

La Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD LA URGENCIA** de la propuesta.

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA** la referida propuesta: 1 voto a favor de IULV-CA y 9 abstenciones (6 del P.P. y 3 del P.S.O.E.).

El **Sr. Vicesecretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del asunto, toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, han escuchado bien, fue una victoria de Izquierda Unida por uno contra todos, fue una cosa increíble.



Sinceramente, si estuviera en lugar de la Sra. Alcaldesa ya habría salido a saludar a las personas que están en la calle, que no están por gusto, sino porque están luchando, defendiendo sus derechos, y en ese momento sienten un cierto desamparo y por eso están ahí, esa es su interpretación, al menos.

Viven en un País, España, en el que el trabajo, en sus diversas formas, es un derecho y una obligación social para contribuir al Estado, además goza de protección legal, y esta situación, que es para todos los españoles, lamentablemente no se está dando, o no se corresponde con los trabajadores y trabajadoras del Hotel Los Monteros, porque los actuales propietarios, de un hotel que es emblemático donde los haya, ni dejan ejercer el derecho a trabajar, ni las obligaciones de los trabajadores, ni siquiera, hasta ahora da la impresión que no están protegidos por las leyes, porque los nuevos propietarios parecen no conocer el ordenamiento jurídico español.

Frente a una huelga convocada por los trabajadores legalmente, en reivindicación del pago de sus salarios, y de los acuerdos a los que habían llegado con anterioridad con la empresa, ésta responde con un cierre patronal, que es presuntamente ilegal, y además amenaza con declarar en quiebra la propia empresa, para dejar en desamparo total a los trabajadores.

Es conocido por todos los miembros de la Corporación que el problema se va a gravando, que la falta de respeto por parte de la empresa a la legislación laboral es un hecho, y frente al talante absolutamente dialogante y absolutamente conciliador de los representantes de los trabajadores, que no sólo lo han hecho de una forma correcta, sino que han sido reprimidos físicamente por ejercer el derecho de defender a sus compañeros.

Cree que esta Corporación municipal no puede permanecer en actitud pasiva, cree que nada de lo que sucede en Marbella debe ser ajeno a esta Corporación Municipal, y en ese sentido, cree que cabe plantear tres razones para intervenir en el proceso, en el conflicto, como corporación municipal, se refiere.

Antes le han dicho que este es un tema laboral, pero todo lo que pasa en Marbella es Marbella, en primer lugar porque las personas afectadas son de Marbella, y vecinos de Marbella, tienen una vinculación con la ciudad de doble vía, en primer lugar, contribuyen, la Corporación tiene que contribuir también a defender sus derechos.

En segundo lugar porque el nombre de Los Monteros es emblemático, y lo que sucede en Los Monteros sucede en Marbella y para toda Marbella, de alguna forma es algo que puede ser también sentido por todos los ciudadanos de Marbella, no cabe una actitud diciendo que es un tema de Los Monteros, ya que hoy es de Los Monteros, mañana puede ser de otro lugar, y hay que pararlo drásticamente.

Va a hacer tres propuestas, él también pide que se dirijan a la Junta de Andalucía, pero en este caso con una concreción absoluta, que se dice en la moción, y es que la Junta de Andalucía tiene la obligación de velar por el mantenimiento de los puestos de trabajo, y por la calidad de las relaciones laborales, así como por el cumplimiento de la legislación, cree que no puede permanecer ajena y así lo han trasladado los trabajadores y también se lo debe trasladar este Pleno.

Como decía antes el Sr. Moro, es mucho mayor fuerza si el Pleno hace este tipo de planteamiento, como municipio, como Ayuntamiento, hay que blindar ese suelo, para que nadie ose convertirlo en objeto de especulación, no sólo el suelo de Los Monteros sino de sus alrededores.



En tercer lugar, hay que crear una comisión municipal para intentar una intermediación, la empresa se vería, de alguna forma, asediada, cuando vieran que los representantes de los ciudadanos de Marbella van a dialogar con ellos, a intentar soluciones, y resolver conflictos.

Esto es lo que están esperando, y por eso están ahí los trabajadores.

Toma la palabra el **Sr. Pérez Moreno** diciendo que, están de acuerdo con la moción de Izquierda Unida, y les parece intolerable e insoportable la situación mantenida desde un punto de vista empresarial, por parte del nuevo comprador de esta cadena.

Desde luego, manifiesta, y desde el primer momento lo han hecho y trasladado al comité de empresa y sindicato, su solidaridad y preocupación por este problema laboral que afecta al municipio y afecta a todos y toda Marbella.

El Comité de Empresa está presente en la sala y el propio sindicato de CCOO les manifiestan en solidaridad con su reivindicación laboral, y en concreto con las acciones de persecución sindical que sufre el presidente del comité de empresa, Pepe Osorio, por parte de la empresa.

Se han producido agresiones, coacciones, vulneración de derechos fundamentales, despidos nulos, y desde luego, esa situación laboral no se puede mantener al día de hoy.

Uno de los acuerdos que propone Izquierda Unida en su moción, es instar a la Junta de Andalucía, en concreto a la Consejería de Empleo que es la que tiene la competencia en materia de empleo, que inicie o inste o adopte las medidas y resoluciones oportunas tendentes a garantizar el mantenimiento de la actividad de Los Monteros, obvia, desde luego es una de las medidas de Izquierda Unida que obvia en la moción, el expediente sancionador, no por el cierre ilegal, sino por la primera acción de la coacción grave y muy grave que sufren los trabajadores, el expediente sancionador que acaba con la sanción provisional de 100.000 euros a la empresa.

Desde luego, la Junta de Andalucía, en este caso en Marbella, sí ha iniciado los trámites oportunos de sanción.

Pueden ser que sean pocas las medidas, y habrá que adoptar otras muchas tendentes a favorecer y garantizar los derechos de los trabajadores y la actividad empresarial, pero en este caso no se puede reprochar nada a la Junta de Andalucía, no está haciendo una defensa graciosa de la Junta de Andalucía, pero en este caso concreto, sí les ha defendido.

En cuanto a las medidas, cualquier medida tendente a garantizar la actividad empresarial, como garantizar el suelo, les parece correcta, y desde luego, reprochar, no sólo a la Alcaldesa sino incluso a su delegado de hostelería o a cualquier miembro de la Corporación, que no se hayan reunido ni saludado, o al menos reunido con el comité, el sindicato o instado a la empresa para la solución de este conflicto, que es grave, les afecta a todos y a cerca de 100 o 200 familias, que llevan cuatro o cinco meses sin cobrar, y es una situación insoportable para todas ellas.

Esta situación arranca de navidad, y no han visto ningún gesto por parte del Partido Popular hasta la fecha.

Toma la palabra el **Sr. Hernández García** diciendo que, antes que nada, recomienda al Sr. Pérez que revise la información que maneja, porque sí que ha habido reuniones del grupo municipal con los trabajadores, le parece que la situación que maneja, o se la han dado equivocada, o está haciendo un uso poco recomendable de ella.



Añade que el desarrollo de los acontecimientos en el Hotel Los Monteros, ha generado una gran preocupación en toda Marbella, sobre todo porque se han producido situaciones que son inaceptables, el destino de los puestos de trabajo constituye una preocupación para todos, pero también el trato dispensado a los trabajadores es motivo de preocupación.

La eventual vulneración de los derechos laborales ha puesto en guardia a todos los actores del sector, no sólo en Marbella sino en toda la provincia, por ello considera oportunos, razonados y necesarios los acuerdos que contempla la propuesta, quiere añadir que el acuerdo relativo a la garantía de que el suelo va a tener un uso hotelero, ya está contemplado en el Plan General de Ordenación Urbana.

Incluso están de acuerdo con la posibilidad de constituir una Comisión de Seguimiento, sin olvidar que estos acuerdos que se proponen, corresponden legalmente y en exclusiva a aquellas materias que son responsabilidad del gobierno socialista de la Junta de Andalucía, y a tal efecto, quiere recordar lo que dispone la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo,

“...Corresponden a la comunidad autónoma en el marco de la legislación del estado, las competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales, que incluyen en todo caso, los instrumentos de conciliación, mediación y arbitrajes laborales, así como la potestad sancionadora de las infracciones del orden social, en el ámbito de sus competencias...”

Con esto quiere decir es que espera que la intervención municipal no abra la puerta para que los responsables públicos puedan escurrir el bulto, espera además un mayor interés para que no ocurra como tristemente ya han vivido en Marbella con el caso del Hotel Don Miguel, en el que los responsables socialistas del Gobierno de Andalucía, ni se dignaron a sentarse con los trabajadores.

Añade que el final de esa lamentable historia la conocen, y es que años más tarde, los trabajadores del Don Miguel siguen clamando en el desierto por sus derechos, a las puertas de un hotel fantasma.

Reclama al gobierno socialista de la Junta de Andalucía, energía, tacto, pero sobre todo, el verdadero interés político que ha faltado en otras ocasiones.

Para finalizar toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** para agradecer las palabras que ha oído de sus adversarios políticos, y al mismo tiempo para decir que un acuerdo unánime en este sentido, sin duda alguna, llegará hasta el último confín del municipio y de las empresas que en este momento están contemplando que sea remotamente la posibilidad de regulación de empleo.

Esa es la virtualidad que tiene un acuerdo en este sentido, la unanimidad, la contundencia, la firmeza y que en este momento Los Monteros somos todos, hoy por los Monteros y mañana por otra instalación turística, aquí está el Ayuntamiento unido defendiendo a los trabajadores.

La **Sra. Alcaldesa** se suma a esa petición y saluda nuevamente a los trabajadores del Hotel y a su representante sindical, Gonzalo Fuertes, que hoy les acompaña en este Pleno, espera que sea para bien de todos.

Se procede a la votación.

Se hace constar que durante el debate se ausenta de la sala el Sr. Moro Nieto siendo las 12,46 horas, y se incorpora a las 12,50 horas.



Asimismo, en este punto se incorpora a la sesión el Sr. Zori Núñez, siendo las 12,45 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

### ACUERDA

PRIMERO.- **Instar** al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, ante las amenazas de quiebra como respuesta a las movilizaciones de los trabajadores, adopte las medidas y resoluciones oportunas tendentes a garantizar el mantenimiento de la actividad del Hotel Los Monteros y velar por la calidad de las relaciones laborales, persiguiendo y atajando con la firmeza de los resortes legales cualquier menosprecio a los derechos laborales.

SEGUNDO.- **Adquirir el compromiso** por parte de esta Corporación para el mantenimiento de los terrenos que acogen el Hotel y la finca en toda su integridad como suelo de equipamiento y explotación hotelera.

TERCERO.- **Crear** una Comisión Municipal para la intermediación con la propiedad del Hotel, contribuyendo a la estabilidad de la actividad del hotel como un activo estratégico para la economía local y a la garantía de los derechos laborales de los trabajadores.

**23. SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE INFORME TÉCNICO DE LA PLAZA DE LA LIBERTAD.** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

“Que el suelo de la plaza de La Libertad de San Pedro Alcántara presenta una peligrosa situación. Bajo esta plaza se encuentra un aparcamiento subterráneo cuyo techo está deteriorado. De todos es sabido que en este lugar se concentran multitud de jóvenes todos los fines de semana y la presión que se ejerce puede provocar un grave accidente si no se adoptan las medidas necesarias para su refuerzo.

Según consta en un informe técnico encargado por los vecinos de la zona, el conjunto del que forma parte la Plaza de La Libertad y el garaje inferior fue construido en los años 70. Para el techo del parking se utilizaron hormigón armado y forjados unidos con elementos cerámicos. Debido al uso público de la plaza superior en los años 90, el forjado comenzó a deteriorarse y el Ayuntamiento procedió a reforzarlo e impermeabilizarlo de forma inadecuada sin concluir los trabajos. Se colocaron vigas metálicas bajo las principales líneas de carga del forjado que no fueron protegidas frente a la corrosión ni al fuego. Ahora el techo (sobre todo el situado bajo la Plaza de La Libertad), presenta numerosas roturas, corrosión y la impermeabilización se ha demostrado ineficaz.



El Grupo Municipal Socialista presentó en octubre de 2007 una moción al pleno solicitando un informe que determinara la situación del forjado y que posteriormente se finalizaran los trabajos iniciados por el consistorio o que en su defecto se reforzara de nuevo.

El equipo de gobierno se ha negado a acometer esta actuación:

a.- Cuando el PP votó en contra en la comisión de Contratación, alegando que en ese momento había otras prioridades, y que se haría más tarde.

b.- Alegando que la plaza es privada. Sin embargo, el expediente nº 464 de 1976 ratifica que Patrilarsa cedió los viales públicos y el Ayuntamiento los aceptó, por tanto la plaza es pública. Además, es de conocimiento general que el Ayuntamiento utiliza la plaza como espacio público organizando eventos.

Los informes del arquitecto, que se acompaña, y que han sido entregados al Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento, al menos en dos ocasiones, demuestra la necesidad de acometer esta obra. Ante la posibilidad de que ceda el suelo el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente

### MOCIÓN

El Grupo Municipal Socialista propone que se tomen los siguientes acuerdos:

1. Que el equipo de gobierno solicite un informe técnico con ensayos específicos para que se pueda determinar la situación del forjado.

2. Sanear y consolidar las armaduras y proteger el refuerzo existente ante la corrosión y el fuego, de manera que se adecuen a la normativa vigente.

3. Establecer medidas de protección en la superficie de la plaza para evitar que las aglomeraciones de personas provoquen el hundimiento del suelo.

4. Volver a instalar los extractores de humos, ya que es obligatorio, que este sistema esté activo, para la seguridad de los que usan los garajes. (Dichos extractores fueron retirados cuando en el Gobierno del GIL empezó a reparar el techo, no terminándose el total de la obra.)

La Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD LA URGENCIA** de la propuesta.

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA** la referida propuesta: 3 votos a favor (2 del P.S.O.E. y 1 de IULV-CA) y 6 abstenciones del P.P.

El Sr. Vicesecretario da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.



Para la defensa de la moción, toma la palabra el **Sr. Mena Romero** diciendo que, la moción que hoy traen, ya vino a comisión de contratación en octubre del 2007, en aquel entonces ya habían mantenido reuniones con las asociaciones de vecinos, con las comunidades de propietarios, que eran cinco, y con la federación de Asociaciones de Vecinos de San Pedro.

En aquel entonces, y durante ese tiempo del 2007 hasta la fecha, él ha traído y dejado a esta Alcaldesa, en alguna ocasión, por ruego este informe de un técnico de urbanismo, un arquitecto, donde dice que la situación es peligrosa, y que al menos debe hacerse un estudio que aporte la situación real de un proyecto que empezaron los equipos del Grupo Independiente Liberal, y que no terminaron de hacer.

Este proyecto era reforzar los bajos, reforzar esos garajes, y por tanto la posible movilidad de esa plaza, por los mucho que soporta los fines de semana, soporta a muchas personas, y es una construcción que data de 1975.

Durante este tiempo, los vecinos le han seguido diciendo que se siguen cayendo cascotes a los coches y personas dentro de los garajes.

Esto lo traen hoy por dos razones evidentes, una porque hay un alto grado de peligrosidad en esa situación, la segunda porque es una plaza pública, y en tercer lugar porque es evidente que si gobiernos anteriores iniciaron, por el uso que se hace y por los permisos de eventos públicos que se dan en esa plaza, que fueron entregadas, y tiene el documento consigo, en su día a este Ayuntamiento, como consta en el expediente 464/76 que el Ayuntamiento aceptó como viales públicos y zonas públicas.

Lo que solicita en su moción, es que algo que no tiene un coste altísimo, no están hablando de grandes obras o de grandes reparaciones que se van a hacer con el Plan Nacional de Financiación, o con el Proteja, lo que solicita es que eso, que es una necesidad, evidentemente en esa plaza hay concentraciones, y que esa zona, para colmo, los vecinos les dicen que es una de las zonas que acústicamente está más dañada de todo el municipio.

Solicita que, al menos, se tenga a bien, ya que no ha entrado en lo que han decidido aprovechar de esos veintiséis con seis millones de euros del Plan Proteja y Financiación Local, que se lleve a cabo, porque es necesario y porque entre otras cosas hay datos peligrosos.

En su día se retiraron los extractores de humo, pueden estar ante que cualquier día ocurra algo dentro, y las personas que se queden entrando o saliendo con su coche, tengan un problema grave, por lo que pide que se inicie un estudio, un informe, y que se vuelva a asegurar lo que en su día se empezó y no se terminó.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Troyano Fernández** diciendo que, los sampedreños saben perfectamente que el no se ha comido nunca nada de nadie, ni se lo comerá jamás, lo único que se come gratis todos los días es el pan, por razones obvias.

En cuanto a la moción, en el párrafo "B" se dice, sin embargo, el expediente numero 464 de 1976, ratifica que Patrilarsa cedió los viales públicos, y el Ayuntamiento los aceptó, por tanto, la plaza es pública, hay que ir al diccionario de la Real Academia y ver si vial es lo mismo que plaza, de todas formas le va a hablar de una serie de informes que trae, pero vial no es lo mismo que plaza.

Trae unos informes de los dos últimos años, uno de 15 de marzo de 2007, informe emitido por el Servicio Técnico de Obras y Urbanismo, en el se dice que según la documentación obrante en este servicio, expediente de cesión de viales y servicios urbanísticos por Patrilarsa, 464/76, se intenta ceder viales, aceras, jardines, plazas y



porches cubiertos, pero sólo se aceptan por el Ayuntamiento, según sesión ordinaria celebrada el 21 de marzo de 1977, los viales y servicios urbanísticos, y no el resto, como pretendía Patrilarsa.

En otro informe del 18 de agosto de 2008, emitido por el Servicio Jurídico Administrativo, según el cual la plaza de la Libertad, figura cedida, según expediente de cesiones nº 464/76, otro informe de 10 de noviembre de 2008, informe emitido por el negociado de bienes, según el cual, la plaza de la Libertad, fue aceptada en Pleno celebrado el 21 de marzo de 1977 y no figura inventariada.

La conclusión es que con los datos que hay en el Ayuntamiento, la Plaza de La Libertad no se encuentra cedida, por lo que la titularidad es privada, aunque pudiera ser que por el uso público continuado de la misma, la titularidad fuese pública, por todo ello su grupo requerirá nuevamente al servicio técnico de urbanismo y negociado de bienes, que clarifique la titularidad pública de la citada plaza.

Indica que van a votar a favor del primer punto, el estudio técnico, aunque tengan duda si la plaza es de titularidad pública o privada, pero van a encargar un informe técnico por parte de técnicos del Ayuntamiento de Marbella, pero los tres puntos restantes son consecuencia del informe técnico que en su día les den.

Para finalizar toma la palabra el **Sr. Mena Romero** diciendo al Sr. Troyano que pregunta al Secretario, Sr. Escamilla, cuantos meses llevan ellos pidiéndole ese documento que ha leído les sea entregado, son benévolo con él, porque despachan habitualmente con él, pero ese documento no se les ha entregado, él lo conocía porque lo pudo leer en compañía de otra persona que se encuentra en esta sala y que representa a todos los vecinos de allí.

Solicita al Sr. Troyano si puede indicar a las personas que dependen de él, que se lo den a la oposición con la misma celeridad que se lo dan a él.

Podrá dar todas las vueltas que quiera, si quiere puede votar la moción como la han traído, es la segunda vez que la traen, si no quiere votar a favor, no la vote, los ciudadanos sabrán que parece ser que se empeña en ir en contra de las soluciones de San Pedro, que se pueden adoptar.

Además va a decir algo, si el Sr. Troyano termina diciendo o tiene dudas desde que su grupo ha empezado, le recuerda, como responsable directo de la Tenencia de Alcaldía, que hace más de un año y medio, empezaron a preguntar eso que el Sr. Troyano tiene dudas, los servicios jurídicos de este Ayuntamiento, y ni una cosa ni la otra funcionan, y hoy lo dice en esta sala.

Añade que si es público lo tienen que asumir, y si es privado, han estado todos estos años conculcando los derechos, porque han estado dando permisos de algo que no era público, y lo están dando, por lo que ahora deben asumir el deterioro.

La **Sra. Alcaldesa** entiende que se votarán por separado los puntos en relación a la moción.

El **Sr. Mena Romero** indica que su grupo no acepta la votación por separado.

La **Sra. Alcaldesa** pregunta al Sr. Troyano si va a presentar enmienda a la moción, en los términos de los que se ha derivado el debate, caso de ser así, indica que se proceda a la votación, en primer lugar, de la enmienda, y posteriormente la moción.

Aclara que como el Grupo Municipal proponente no acepta la votación por separado, por lo tanto, el Grupo Popular presenta enmienda al punto en los términos derivados del debate.



Ante indicaciones que hace el Sr. Monterroso sin usar el micrófono, le indica que como es algo habitual, como viene en el reglamento de funcionamiento de este Ayuntamiento, se hará exactamente en esos términos, en primer lugar se votará la enmienda y después la moción.

Ante la petición de los miembros de la oposición, la Sra. Alcaldesa indica al Sr. Troyano que proceda a la lectura del contenido de su enmienda, que exactamente igual que el punto 1º de la moción que se propone.

El **Sr. Troyano Fernández** procede a la lectura de la enmienda que a continuación se transcribe.

Se hace constar que se ausenta de la sala el Sr. Vicesecretario siendo las 12,58 horas, actuando en su lugar la Funcionaria de Secretaría, Inmaculada Chaves Pozo, y se incorpora a las 13,03 horas; se ausenta de la sala el Sr. Mora Cañizares siendo las 13,03 y se incorpora a las 13,05 horas.

Asimismo, en el momento de la votación está ausente de la sala la Sra. Echevarría Prados desde las 13,05 horas.

Por parte del Grupo Municipal Partido Popular, El Sr. Troyano Fernández procede a presentar **ENMIENDA** al punto en el sentido de que el Equipo de Gobierno solicite un informe técnico, con ensayos específicos, para que se pueda determinar la situación del forjado, cuando tengan el informe procederán en consecuencia, sin este informe, no se puede proceder a aprobar los otros tres puntos de la propuesta del Grupo Municipal Socialista.

Se procede, en primer lugar, a la votación de la enmienda presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, y posteriormente a la votación del punto del orden del día.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular y diez abstenciones (nueve del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y una del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

#### **ACUERDA**

**Solicitar** informe técnico, con ensayos específicos, para que se pueda determinar la situación del forjado de la Plaza de la Libertad en San Pedro Alcántara, una vez emitido el informe solicitado, se procederá a actuar en consecuencia.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular y diez votos a favor (nueve del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

#### **ACUERDA**

**DENEGAR** la moción presentada por el Grupo Municipal Partido



**24. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN SAN PEDRO ALCÁNTARA Y NUEVA ANDALUCÍA.**

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

En el último año el Equipo de gobierno del Partido Popular ha puesto en marcha una tacaña política de maquillaje para intentar paliar las muchas deficiencias de equipamientos y servicios que tiene San Pedro Alcántara.

Esta gestión se ha limitado casi exclusivamente a poner suelo para que otras administraciones consoliden unos servicios que, sin duda, vendrán a solucionar algunas de las carencias crónicas que tienen los vecinos de San Pedro Alcántara.

Sin embargo, el Equipo de Gobierno del Partido Popular ha sido roñoso a la hora de consolidar una prestación de servicios propiamente municipales, más cercana, más eficaz y más ágil a estos más de 40.000 vecinos.

El nuevo Estatuto de Autonomía de Andalucía recoge en su artículo 91 que “el municipio es la entidad territorial básica de la Comunidad Autónoma, goza de personalidad jurídica propia y de plena autonomía en el ámbito de sus intereses (Art. 82). Su representación, gobierno y administración corresponden a los respectivos Ayuntamientos, a los que reconoce la plena capacidad de autoorganización dentro del marco de las disposiciones generales establecidas por ley en materia de organización y funcionamiento municipal.

El Real Decreto 25658/1986 de la Ley de Entidades Locales dice que el Pleno podrá establecer órganos desconcentrados y que podrá acordar el establecimiento de entes descentralizados con personalidad jurídica propia, cuando así lo aconsejen la necesidad de una mayor eficacia en la gestión, la complejidad de la mismas, la agilización de los procedimientos, la expectativa de aumentar o mejorar la financiación o la conveniencia de obtener un mayor grado de participación ciudadana en la actividad de la prestación de los servicios.

El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera concejales, aunque no pertenecieran a aquella Comisión.

Las Delegaciones especiales pueden ser de tres tipos; las relativas a un distrito o barrio, podrán incluir todas las facultades delegables del Alcalde en relación con ciertas materias, pero circunscritas al ámbito territorial de la delegación. En caso de coexistir este tipo de delegaciones con delegaciones genéricas por áreas, los decretos de delegación establecerán los mecanismos de coordinación entre unas y otras, de tal manera que quede garantizada la unidad de Gobierno y gestión del municipio.



Si los servicios que el Ayuntamiento de Marbella presta en San Pedro Alcántara se hubieran acogido al espíritu y a la forma de esta Ley, se hubieran evitado sin ninguna duda alimentar ese sentimiento de agravio constante de los vecinos de San Pedro Alcántara; se hubieran evitado las incomodidades y a veces la ineficacia de unos tramites que obligatoriamente les han llevado a los Sampedreños y a los servicios técnicos ubicados allí, a perder muchas mañanas y mucho tiempo en Marbella. Se eliminarían las decisiones de esperar el, a veces, eterno visto bueno de la Plaza de los Naranjos, para la gestión de obras o de prestación de servicios de pequeña entidad.

Resulta lógico pensar que las funciones de estas delegaciones especiales para San Pedro Alcántara funcionarían mejor si los servicios de obras, limpieza, aguas, electricidad, saneamiento, señalización viaria, servicio técnico de urbanismo, etc. estuvieran en manos de aquellos que sufren cada día esas carencias.

Una forma práctica para la correcta y ágil tramitación de los servicios municipales que desde la Tenencia de Alcaldía se debe prestar a los ciudadanos y que los sampedreños vienen reclamando desde hace muchos años, es la creación de:

- 1º- JEFE DE SERVICIO de todos los Servicios Operativos propios de San Pedro y Nueva Andalucía.
- 2º-UN ALMACÉN Y UN PARQUE DE MAQUINARIA propios de San Pedro y Nueva Andalucía.
- 3º- UN SERVICIO TÉCNICO DE ELECTRICIDAD propios de San Pedro y Nueva Andalucía.
- 4º- UN SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS Y SANEAMIENTO propios de San Pedro y Nueva Andalucía.
- 5º-UN SERVICIO TÉCNICO SE SEÑALIZACIÓN VIARIA propios de San Pedro y Nueva Andalucía.
- 6º- UN SERVICIO TÉCNICO DE URBANISMO propios de San Pedro y Nueva Andalucía.
- 7º- UN SERVICIO TÉCNICO DE SERVICIO DE AGUAS. Operativos propios de San Pedro y Nueva Andalucía.
- 8º- UNA OFICINA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS, PRESUPUESTOS Y CONTROL de los Servicios Operativos propios de San Pedro y Nueva Andalucía.

Unos servicios operativos autónomos que, prácticamente con el mismo personal ya existente, y ampliando, eso sí, la dotación de maquinaria y parque móvil necesario, vendrían a mejorar el servicio de forma más satisfactoria.

#### MOCIÓN

1º- Que la Corporación Municipal de Excmo. Ayuntamiento de Marbella en Pleno, en orden a sus competencias, apruebe iniciar las acciones pertinentes para consolidar UN JEFE DE SERVICIO con las facultades necesarias para coordinar todos los Servicios Operativos y técnicos propios para San Pedro y Nueva Andalucía. Un



JEFE DE SERVICIO que coordinará todos los servicios operativos autónomos Operativos propios de San Pedro y Nueva Andalucía:

El servicio técnico de servicio de aguas.  
El servicio técnico de electricidad  
El servicio técnico de obras y saneamientos  
El servicio técnico de señalización viaria  
El almacén y parque de maquinaria  
El servicio técnico de urbanismo  
La oficina técnica para la elaboración de proyectos, presupuestos y control.

2º-Que la Corporación Municipal de Excmo. Ayuntamiento de Marbella en Pleno, en orden a sus competencias, apruebe iniciar las acciones pertinentes para consolidar un ALMACÉN Y UN PARQUE DE MAQUINARIA propios para San Pedro y Nueva Andalucía.

Compuesto como mínimo por:

ALMACÉN;  
1 Jefe de almacén  
3 Ayudantes

Dotado como mínimo de la maquinaria necesaria para desarrollar su labor y un parque móvil de:  
1 furgón pequeño.

PARQUE DE MAQUINARIA

1 Jefe de parque  
2 Oficiales de 1ª  
3 Ayudantes.

Dotado como mínimo de la maquinaria necesaria para desarrollar su labor y un parque móvil de:  
1 furgón pequeño.

3º-Que la Corporación Municipal de Excmo. Ayuntamiento de Marbella en Pleno, en orden a sus competencias, apruebe iniciar las acciones pertinentes para consolidar UN SERVICIO TÉCNICO DE ELECTRICIDAD propios para San Pedro y Nueva Andalucía.

Compuesto como mínimo por:

1 Administrativo.  
1 Auxiliar.  
1 Encargado general,  
2 Capataces, con carné de conducir.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**

4 Oficiales  
5 Ayudantes  
TALLER.  
1 Oficial  
1 Ayudante de taller  
2 Conductores, ayudantes.

TOTAL; 18 personas

Dotado como mínimo de la maquinaria necesaria para desarrollar su labor y un parque móvil de:

1 Camión pluma (16m)  
1 Furgón grande 4 T  
1 Furgón pequeño.

4º- Que la Corporación Municipal de Excmo. Ayuntamiento de Marbella en Pleno, en orden a sus competencias, apruebe iniciar las acciones pertinentes para consolidar UN SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS Y SANEAMIENTO, propios para San Pedro y Nueva Andalucía.

Compuesto como mínimo por:

2 Administrativos  
1 Auxiliar  
1 Encargado general de obras,  
2 Capataces con permiso de conducir  
9 Operarios de cuadrilla O.P

TALLER DE CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA.

3 Oficiales  
4 Ayudantes  
5 Conductores  
1 Encargado general de saneamiento  
2 Oficiales,  
2 Ayudantes

UN TOTAL DE 32 personas.

Dotado de la maquinaria necesaria para desarrollar su labor y un parque móvil, como mínimo de:

Maquinaria de corte,  
2 retroexcavadoras  
1 mini-retroexcavadora  
2 camiones de 23T  
2 dumper  
3 hormigoneras



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**

- 1 carretilla elevadora
- 1 generador
- 2 furgones grandes
- 3 furgones pequeños
- 1 camión de limpieza.

5º- Que la Corporación Municipal de Excmo. Ayuntamiento de Marbella en Pleno, en orden a sus competencias, apruebe iniciar las acciones pertinentes para crear UN SERVICIO TÉCNICO SE SEÑALIZACIÓN VIARIA propios para San Pedro y Nueva Andalucía.

Compuesto como mínimo por:

- 1-Administrativo
- 1 Capataz con permiso de conducir
- 3 Oficiales
- 2 Ayudantes
- 1 Conductor (8 personas)

Dotado de la maquinaria necesaria para desarrollar su labor y un parque móvil, como mínimo de:

- 1 furgón grande
- 1 furgón pequeño

6º- Que la Corporación Municipal de Excmo. Ayuntamiento de Marbella en Pleno, en orden a sus competencias, apruebe iniciar las acciones pertinentes para consolidar UN SERVICIO TÉCNICO DE URBANISMO para San Pedro y Nueva Andalucía, dotando de las competencias necesarias, para la gestión, tramitación y resolución de:

- Licencias de obras mayores.
- Licencias de obras menores
- Licencias de apertura
- Licencias de primera ocupación
- Licencias de vía pública.

Compuesto como mínimo por:

- 1 Técnico superior para informar las licencias de obras mayores.
- 2 Técnicos medios para informar de las licencias de obras menores, licencias de 1º ocupación, licencias de apertura y vía pública.
- 1 Delineante.

Dotado del parque móvil que requiera su actividad.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**

7º-Que la Corporación Municipal de Excmo. Ayuntamiento de Marbella en Pleno, en orden a sus competencias, apruebe iniciar las acciones pertinentes para consolidar UN SERVICIO TÉCNICO DE SERVICIO DE AGUAS propios para San Pedro y Nueva Andalucía.

Compuesto como mínimo por:

- 1 Administrativo
- 1 Auxiliar
- 1 Encargado general
- 2 Oficiales de 1ª con permiso de conducir
- 2 Oficiales
- 2 Ayudantes

TALLER

- 1 Oficial.
- 1 Ayudante de taller

FUENTES

- 1 Capataz
- 1 Oficial de electricidad,
- 1 Oficial de fontanería,
- 2 Conductores
- 4 Ayudantes de limpieza

TOTAL 20 personas

Dotado de la maquinaria necesaria para desarrollar su labor y un parque móvil, como mínimo de:

- 4 furgones pequeños
- 1 furgón grande de 4.T.

8º- Que la Corporación Municipal de Excmo. Ayuntamiento de Marbella en Pleno, en orden a sus competencias, apruebe iniciar las acciones pertinentes para consolidar una OFICINA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS, PRESUPUESTOS Y CONTROL propios para San Pedro y Nueva Andalucía.

Compuesto como mínimo por:

- 3 Administrativos
- 3 Auxiliares
- 3 Delineantes

Total 9 personas

La Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD LA URGENCIA** de la propuesta.



Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA** la referida propuesta: 3 votos a favor (2 del P.S.O.E. y 1 de IULV-CA) y 6 abstenciones del P.P.

El **Sr. Vicesecretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del asunto, toma la palabra el Sr. Martín Sánchez diciendo que hace un rato, en la última intervención del Sr. Moro, decía que había que traer a Pleno las mociones que se iban a aprobar, no sabe si quizá les estaba animando a que no trajeran ninguna, porque evidentemente las que se aprueban son todas del Partido Popular.

Considera que las mociones son el elemento fundamental de debate y de conformación de la política de gestión del grupo municipal y de una Corporación, y su grupo forma parte de esa Corporación, por lo que no se van a someter a esa rigidez de brazos de madera, que siempre convierten en positivo lo que es negativo, simplemente por tener una mayoría absoluta.

Cree que el punto anterior ha dejado claro, o justifica de una manera evidente, la moción que hoy traen a este Pleno, ya que el Equipo de Gobierno retrasa constantemente todas aquellas acciones que se deben realizar en San Pedro, ya sean estudios u obras a realizar, da igual, pero insisten siempre en retrasarlas.

La moción que hoy traen se enmarca dentro de lo que son las competencias que respaldan otras administraciones, desde la Junta de Andalucía, a través de la propia autonomía, la propia Constitución, e incluso directivas de Europa, en las que se refleja la autonomía que se les da a los Ayuntamientos y a las Entidades Locales en cuanto a su organización y a su gestión, facilitando y proponiendo, evidentemente, que esa gestión y esa organización sea lo más cercana posible a los ciudadanos, en aras a una mayor eficacia en resolver sus problemas.

Añade que el Equipo de Gobierno ha reconocido que eso es así, la memoria justificativa que han elevado a la Junta de Andalucía para convertir a Marbella en Municipio de Gran Población, entre muchos de los indicadores, números de coches, teléfonos, Internet, etc..., también se incluía la descentralización por distritos y además apuntaban que ya lo están llevando a cabo, para que eso sea verdad, deberían aprobar hoy esa moción, la moción que presentan en este momento, y que no es otra que intentar crear y dotar a San Pedro de una estructura organizativa permanente y flexible, que permita el acercamiento de los servicios y de las decisiones municipales a los ciudadanos.

Va a leer algo que comparten con el Equipo de Gobierno, y que lo han repetido cientos de veces en sesiones institucionales en este Pleno, cuando compartían oposición, y en actos electorales y en propuestas de su propio grupo, referidas a San Pedro Alcántara.

Decían, y su grupo lo comparte plenamente "... San Pedro debe aportar tanto a sus vecinos como a los que viven en zonas cercanas, los servicios que se les supone a un núcleo urbano, que supera en habitantes y en potencial económico, a muchos pueblos de toda Andalucía.

Hace ya muchos años que se viene denunciando por nuestros vecinos, la falta de servicios, el segundo plano que quedan relegados siempre por las instituciones municipales los sampedreños.



No puede tropezarse una y otra vez con trabas y ausencias de servicios municipales que lastran las ganas de generar riqueza de gente ilusionada y con capacidad para asumir retos.”

La **Sra. Alcaldesa** indica al Sr. Martín que debe finalizar su intervención.

El **Sr. Martín Sánchez** indica que no ha terminado.

La **Sra. Alcaldesa** insiste en que debe finalizar, cree que todos los que están aquí tienen la moción.

El **Sr. Martín Sánchez** solicita le permita finalizar, ya que cree que la Sra. Alcaldesa es muy benévola con sus compañeros y con los demás.... y sobre todo con él, no sabe por qué razón tiene ese comportamiento.

Continúa diciendo que la moción que propone es la creación de servicios operativos en el siguiente sentido, el primero un Jefe de Servicio, lo segundo, un almacén y un parque con maquinaria, en tercer lugar, un servicio técnico de electricidad, cuarto, un servicio técnico de obras y saneamiento, quinto...

La **Sra. Alcaldesa** indica al Sr. Martín que, por respeto a los demás, como ha hecho en todas las ocasiones, su tiempo ha concluido, le informa que tiene turno de réplica.

El **Sr. Martín Sánchez** vuelve a solicitar que le permita finalizar, ella tiene la capacidad, la autoridad, las competencias....

La Sra. Alcaldesa interrumpe al Sr. Martín para indicarle que, por respeto al resto de sus compañeros, que en todas las ocasiones les ha dicho que tenían que ceñirse al punto, y él cuenta con un turno de réplica, es por lo que le ha llamado, una vez pasado con creces el tiempo que le correspondía.

El **Sr. Monterroso Madueño** ruega que ponga un poco de orden en el tema de la coordinación de los Grupos Municipales para evitar esto, porque hay temas que requieren un acuerdo previo de la Junta de Portavoces para dar un poco más de flexibilidad para evitar esto.

Cree que un representante político no se puede quedar con la mitad de su intervención, parece una democracia interrumpida, se quedan siempre a la mitad, aunque parece que el Sr. Mora lo toma mal, cuando dice cualquier cosa dice que no va en serio, pero claro que va en serio, lo saben.

Su opinión es que ésta no es la moción que San Pedro Alcántara necesita, así de claro, y en esa medida, solicita que se haga un esfuerzo por intentar a ver si concluyen en una propuesta que sea consensuada por una solución definitiva para San Pedro Alcántara, y eso es algo más que proponer una serie de medidas de tipo técnico, que no están mal, pero claro, en la medida en que eso va a ir un poco en detrimento de una propuesta que sea un poco más global y más fundamentada, con aspectos jurídicos, legales, de recursos etc...

Considera que lo que hace falta es lo que el pueblo de San Pedro está esperando hace mucho tiempo, que esta Corporación ponga en marcha realmente unas medidas para garantizar que todo lo que están viviendo, porque ahora está claro que San Pedro Alcántara está en la calle y no se pueden menospreciar, hay una inquietud muy grande y legítima en San Pedro y hay que darles una respuesta.

El tema es que cuando el Equipo de Gobierno hace algo bien para San Pedro, creen que están haciendo algo extraordinario, pero no es así, están haciendo lo que deben, nada más, sin embargo están planteando en una medida legal, a medio o largo



plazo, y todavía no se ha afrontado en este Pleno con seriedad, aunque su grupo lo ha intentado más de una vez.

Quiere decir públicamente que su grupo tiene una propuesta serie, fundamentada, como sabe la Sra. Alcaldesa, que retiraron en su momento, y la van a ofrecer a la Sra. Alcaldesa para que la lidere, es ella quien tiene que ponerse al frente, y los dos grupos municipales que hay también, y hacer de esto una cuestión institucional, y trasladar a los ciudadanos de San Pedro Alcántara que los políticos de verdad quieren solucionar los problemas.

Por tanto, el lunes le presentará un escrito en el que le ofrece la posibilidad que se ponga al frente de este movimiento que se está generando en la ciudad.

Toma la palabra la **Sra. Caracuel García** diciendo al Sr. Martín que él ha presentado una moción de ocho páginas pidiendo servicios operativos, capataces, oficiales máquinas y demás, ella tiene doce páginas respondiendo con cifras, en la mayoría de las veces superiores al personal que solicita en su moción.

Lo que ocurre es que cuando ella estaba leyendo esa moción, se estaba preguntando qué es lo que realmente quieren los ciudadanos de Marbella, y en este caso de San Pedro, en la primera página le dice la distribución del personal de San Pedro Alcántara y Nueva Andalucía, en limpieza 117 operarios más un encargado y cuatro capataces, espera que la Sra. Alcaldesa sea tan generosa como con el Sr. Martín, pero no quiere emplear los tres minutos, o los cuatro minutos en una guerra de cifras.

A ella nunca se le ha acercado un ciudadano de San Pedro para decirle que necesita dos oficiales de primera y un capataz con carné de conducir, a ellos se les acercan los ciudadanos y les dicen, por ejemplo, que su calle lleva veinte años sin asfaltar, o que a la acera le faltan cinco losetas, eso es lo que realmente piden.

Cree que los ciudadanos lo que demandan es que se arreglen los problemas y se le den servicios, y el vecino al que se le está arreglando el bache, nunca se acerca a pedir el carné de identidad al albañil que lo está arreglando para ver si llega de San Pedro o de Marbella, lo que quiere es que se lo arreglen.

Dicho esto, tiene que decir que cuando todos los obreros, capataces, oficiales y demás que hay en San Pedro y Nueva Andalucía salen al tajo cada mañana, lo hacen desde la Plaza del Chopo de San Pedro, eso es lo que pasa en San Pedro.

Además, en su moción hace referencia a que necesitan naves, pide un almacén, y a ella le parece insuficiente, impropio, inadecuado, que para un núcleo de población como San Pedro, se pida un almacén a estas alturas.

Cree que San Pedro necesita la nave de servicios operativos que se ha empezado a construir esa misma semana, con un millón cuarenta y cinco mil euros, de dos mil ciento cincuenta metros cuadrados, en sótano, planta baja y primera planta, va a estar terminada antes del 31 de diciembre estará ejecutada.

Hablan de descentralización, cree que no se descentraliza llevando obreros de aquí para allá sino que se hace cuando, por ejemplo, se crea un punto de información catastral, para que puedan ser informados y atendidos en su núcleo de población, se descentraliza y se solucionan problemas cuando se crea un punto de información del Plan General, o cuando desde el 1 de enero, ya no hay que acudir a otro sitio para pagar la plusvalía de las escrituras, porque se puede hacer en San Pedro Alcántara, o cuando tienen dos oficinas de la Policía Local en San Pedro, por cierto, en Marbella hay una y ella no lo considera, ni nunca se va a considerar como un agravio comparativo.



Pero en ese carné que decía antes que los vecinos no piden a la gente que trabaja, ese es el problema, que los vecinos no tienen donde sacar el carné de identidad, o el pasaporte, porque a pesar de que se ofreció un local al Ministerio del Interior, todavía la oficina de Policía Nacional, el Gobierno del Partido Socialista, no la ha construido en San Pedro, ese es el problema.

Añade que cuando terminaba leyendo su moción, y hacía referencia a los servicios técnicos de agua, ella decía bien, el agua, todo está correcto, se trabaja, hay operarios, donde hay mucha agua, en el mar, pues vamos a arreglar las playas que las tienen sin arena, y como se descuiden se quedan sin chiringuito.

En cuanto al servicio técnico de electricidad, está correcto, se está trabajando, hay gente, llevan el noventa y cinco por ciento de ejecución del soterramiento de los cables de alta tensión...

La **Sra. Alcaldesa** indica a la Sra. Caracuel que debe finalizar su intervención.

La **Sra. Caracuel García** finaliza diciendo que si van a hablar de señalización, van a poner una muy grande de que el peaje sea libre, esa es la señal que ella quiere.

Recuerda las palabras de Marisa Bustindúi...

La **Sra. Alcaldesa** agradece la intervención de la Sra. Caracuel e insiste en que su tiempo ha terminado.

La **Sra. Caracuel García** indica que Marisa Bustindúi dijo en la comisión de la constitución de la Gestora, que a San Pedro se la llevaba muy bien desde Marbella.

Para finalizar, toma la palabra el **Sr. Martín Sánchez** diciendo que, como está aprendiendo constantemente que tienen que ajustar mucho su tiempo y sus ideas, intentar condensarlas para que puedan ser entendidas por los oyentes.

En cuanto al punto de información catastral, tiene que decir que ya existía, además lo llevó a cabo la Comisión Gestora, igual que otras muchas cosas, porque la nave que se va a construir que vale más de un millón de euros, se va a construir con dinero del Estado, con los fondos ZP se llaman, son Fondos del Estado que da el gobierno del Estado gobernado por el Partido Socialista.

Pero para que no le corten la palabra, su grupo propone en esta moción y lo que quieren que se cumpla a través de esa descentralización de la que se les llena la boca, y que su grupo llama dar funciones a San Pedro y a su Teniente de Alcalde, lo hacen porque no quieren que el Sr. Tte. de Alcalde tenga que pedir permiso al Sr. Moro para poner una bombilla en San Pedro, y que el alumbrado de San Pedro dependa de la voluntad del Sr. Moro.

Continúa diciendo que tampoco quieren que las playas de San Pedro estén sucias porque dependan de la limpieza que ordene el Sr. Espada, y tampoco quieren que la circulación o los aparcamientos de San Pedro también dependan de la voluntad del Sr. Eyzaguirre, y tampoco quieren que los trabajadores que hay actualmente actuando en los servicios operativos de San Pedro, tengan que venir a fichar a las ocho de la mañana a Marbella, tengan que volverse a trabajar a San Pedro y tengan que volver otra vez a fichar a las tres de la tarde en Marbella.

Cree que son pérdidas de tiempo, inoperancia, falta de funcionalidad y también falta de voluntad política de acercar los servicios a los ciudadanos, que es de lo que se trata, y hacerles la vida más fácil.

Se procede a la votación.



Se hace constar que durante el debate se ausenta de la sala el Sr. Maíz Martín siendo las 13,10 horas, y se incorpora a las 13,15 horas.

Asimismo, en este punto se incorpora a la sesión la Sra. Echevarría Prados, siendo las 13,07 horas, y se ausenta de la sesión el Sr. Hernández García, siendo las 13,10 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular, nueve votos a favor del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y una abstención del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA

### ACUERDA

**DENEGAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**25. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL Y EL PLAN PROTEJA.** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

“El intenso deterioro de las condiciones financieras y económicas por las que atraviesa España como consecuencia de la crisis del sistema económico capitalista está provocando un número elevadísimo de personas desempleadas y de precariedad laboral generalizada, circunstancia que motivó el establecimiento por parte del Gobierno de España de un Fondo Estatal de Inversiones para los municipios.

El objetivo del fondo es el de financiar actuaciones de inmediata ejecución para el desarrollo de proyecto de alto impacto en el mantenimiento y la creación de empleo.

Marbella, en orden a su población de derecho, podrá financiar con cargo a este Fondo proyectos por un total de 22,6 millones de euros, previos los trámites procedimentales establecidos en la resolución de 9 de diciembre de 2008.

A este Fondo hay que sumar el aportado por la Junta de Andalucía, con similares propósitos, y reconocidos bajo el nombre de Plan Proteja, que pretende realizar obras que tienen como finalidad la mejora de la ciudad en sus distintos ámbitos con la absoluta prioridad de la creación de empleo.

Independientemente de las previsiones de control de la correcta utilización de dichos fondos públicos, tanto por parte de instituciones estatales como de la Junta de Andalucía y del propio Ayuntamiento se hace necesario, en orden a garantizar la mayor transparencia y eficacia, constituir sendas comisiones de seguimiento y participación.



Por todo ello, venimos a proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, para que se adopten los siguientes

**ACUERDOS:**

1º.- Creación de una **Comisión de Seguimiento de la ejecución y la evaluación de los proyectos aprobados**, a la que corresponderá comprobar el estricto cumplimiento en la utilización de dichos fondos. Dicha Comisión deberá estar compuesta por miembros designados por los distintos Grupos Municipales según criterios de proporcionalidad.

2º.- Creación de una **Comisión de Participación con objeto de recibir y proporcionar información sobre el desarrollo de dichos proyectos**, así como de proponer cuantas mejoras se consideren necesarias para la correcta utilización de los fondos. Dicha Comisión deberá estar compuesta por miembros designados por los distintos Grupos Municipales según criterios de proporcionalidad, además de contar con una amplia representación social: centrales sindicales y Consejo Sectorial de Participación Ciudadana.”

La Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD LA URGENCIA** de la propuesta.

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA** la referida propuesta: 1 voto a favor de IULV-CA y 9 abstenciones (6 del P.P. y 3 del P.S.O.E.).

El **Sr. Vicesecretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del asunto, toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que se podría decir, parafraseando a un filósofo del siglo pasado, del siglo XIX, que un nuevo fantasma recorre Europa, pero esta vez es distinto del que él citó en su día, que es la crisis económica, que no es una entelequia o abstracción, tiene forma humana, y está llegando a las personas.

Indica que lo que empezó siendo una cuestión de un fallo del sistema, se convirtió después en una multiplicidad de fracasos, hasta llegar a la economía real, productiva, hasta llegar al sistema crediticio, llegar, por supuesto, a la familia y a las pequeñas y medianas empresas, de tal forma que hace falta que cada cual haga lo que pueda hacer desde el lugar donde se encuentra.

En este caso, el Ayuntamiento, que por cierto también es Estado, y que por tanto tienen que sentirse dentro del conjunto de medidas que se están poniendo en marcha para garantizar, velar o al menos intentar paliar los efectos de la crisis.

Indica que una de esas cuestiones fue la creación por parte del Gobierno de un Fondo Estatal de Inversiones para los Municipios, mal llamado fondo ZP, porque evidentemente son fondos del Estado, y el Estado somos todos.

Pero colonialmente, hay mucha gente a la que les ayuda para ubicarse de qué están hablando, son los fondos que creó el Gobierno que actualmente preside Zapatero.



Esos fueron más de veintidós millones, con el objetivo fundamental que contribuyeran a generar empleo en aquellos lugares, en los municipios andaluces y españoles donde la crisis está haciendo mella.

Paralelamente, complementariamente, la Junta de Andalucía pone en marcha otros fondos, conocidos como Plan Proteja, que va encaminado a mejorar aspectos ciudadanos, aspectos de calidad de vida dentro de las ciudades, y con el horizonte mismo de la creación de empleo.

A pesar de los mecanismos que las propias órdenes ministeriales y de la Junta de Andalucía ponen en marcha para velar por el cumplimiento de los objetivos, a su grupo le ha parecido oportuno que, dada la dimensión de la que están hablando, casi veintisiete millones de euros, y de la cantidad de proyectos que se están poniendo en marcha por parte de la Corporación, sería interesante crear mecanismos de seguimiento, de valoración, para garantizar, un poco, el grado de eficacia, el grado de cumplimiento de por qué se pone en marcha este Plan.

Se está refiriendo a que van a intervenir multitud de empresas, unas que van a ser adjudicatarias, otras que van a ser subcontratadas y que ya han visto a propósito de otras operaciones que se han hecho en Marbella, como es necesaria la crítica, la observancia, la evaluación, porque no siempre se cumple con los objetivos.

La segunda de las medidas que se proponen es que se haga una especie de comisión tripartita, donde haya partidos políticos, pero también movimientos ciudadanos y centrales sindicales, subrayando lo de centrales sindicales porque se está refiriendo a lo que es una central sindical, evidentemente para eso sólo hay que dar cabida a centrales sindicales.

Esto sería con el fin de la comunicación de la información, de recibir aportaciones, sugerencias, críticas, que contribuyan a que los proyectos cumplan objetivos.

Tiene en ruegos y preguntas cosas relacionadas con esto del Plan Proteja, para conocer el detalle de algunas de las empresas adjudicatarias y ver en qué puntos se está cumpliendo ya los objetivos de las medidas de dichos planes.

Toma la palabra la **Sra. Radío Postigo** diciendo que su grupo aplaude la propuesta presentada por el concejal de Izquierda Unida, es una propuesta más que se suma a las que ya ha presentado el Partido Socialista, a la convocatoria de Pleno Extraordinario que fue totalmente ninguneado por el Partido Popular, también se suma al escrito que presentó el Partido socialista para poder asistir a las Juntas de Gobierno Local, en las que se realizan las adjudicaciones de todos estos proyectos.

Están convencidos que todos tienen la obligación de dar el mejor destino posible a estos fondos.

Realmente es una oportunidad única, unos fondos que se han creado en un momento de crisis económica y Marbella está siendo duramente castigada por dicha crisis, unos fondos que tienen el objetivo primordial, no sólo de crear infraestructuras, sino principalmente de generar empleo en las localidades, y una apuesta, sobre todo, por el municipalismo, porque estos cerca de veintiséis millones de euros son gestionados a través de los Ayuntamientos.

Lo cierto es que desde un primer momento no se admitió la participación, ni de los colectivos sociales, ni del tejido empresarial ni de los partidos políticos, y de esta manera han asistido a como el Partido Popular no ha hecho suya ninguna de las propuestas que presentó el Partido Socialista.



De esta forma, su grupo no está en absoluto de acuerdo con algunos de los gastos que ha propuesto el Partido Popular, como esos más de tres millones de euros que se van a invertir en naves logísticas, cuando el municipio tiene necesidades tan urgentes, tan básicas como que se mejore el saneamiento en barrios como en Divina Pastora o en Xarblanca.

Tienen mucha necesidad de centros asistenciales, de locales para los colectivos sociales, de centros de mayores, de reposición del mobiliario en zonas degradadas, son muchas las prioridades y muy pocas las respuestas que da el Partido Popular.

Pero lo que produce un mayor asombro e indignación en sus filas, es cuando comprueban cuales han sido las adjudicaciones que se han realizado con los fondos del Plan ZP y del Plan Proteja, y comprueban, desgraciadamente, como la mayoría de estas adjudicaciones se las han llevado empresas de fuera de Marbella.

Indica que la exigencia del Partido Socialista siempre ha sido que este dinero se quede en Marbella, que sirva para crear puestos de trabajo en Marbella, y que se destine, finalmente, en empresas que son del municipio.

Sin embargo, asisten con indignación a cómo, de estos fondos, tan sólo cinco millones ochocientos mil euros han sido adjudicados a empresas ubicadas en el término municipal, y cómo, únicamente uno de cada cuatro euros se queda finalmente en Marbella.

Cree que ese no es el objetivo, porque el resto de municipios tienen sus propios planes ZP y sus propios planes de creación de empleo, la prioridad era, es y debe ser que los puestos de trabajo se generen en Marbella, por lo tanto, van a seguir reivindicando y siendo muy controladores con el destino al que finalmente se dedican estos fondos.

Por supuesto, va a apoyar la moción de Izquierda Unida.

Seguidamente, toma la palabra el **Sr. Moro Nieto** diciendo que, efectivamente, está de acuerdo, es una ofensa llamarlos fondos ZP, lo que habría que llamar ZP es a la crisis que están padeciendo todos los españoles, eso sí debería llamarse “ la crisis Zapatero”.

Indica a la Sra. Radío que se ningunean ellos solos cuando abandonan los plenos y dejan a sus votantes absolutamente desasistidos, o cuando dejan de ejercer su obligación de defender los intereses de los ciudadanos que les han votado y abandonan los Plenos.

Es curioso que ahora están diciendo que no se deben construir naves, y en la moción anterior estaban pidiendo naves para servicios operativos en San Pedro, a ver si unifican el discurso porque es contradictorio, absolutamente.

Pregunta qué es esto de los fondos que vienen del estado, que son de zapatero, pero de qué están hablando, pregunta qué es esto, esto sale de la caja común de los impuestos que pagan todos los españoles, y más que debería venir a Marbella, que en quince años no se ha invertido ni un solo euro, ni de la Junta de Andalucía, ni desde el Estado.

Tiene que decir que todos los Ayuntamientos de España han recibido transferencias de estos fondos, en razón de número de habitantes que tienen, a razón de 177 euros por habitantes, aproximadamente, pregunta de qué están hablando, este es dinero de todos los españoles y viene para beneficio de los ciudadanos de Marbella.

Indica que, en cualquier caso las propuestas que se han elaborado y los proyectos que se han dirigido son actuaciones que vienen solicitadas por asociaciones



de vecinos, por organizaciones de todo tipo, sociales, sindicales, políticas, tiene que recordar que los miembros de la oposición han realizado propuestas, y si se han leído los cuarenta y siete proyectos, muchas están recogidas ahí, porque eran de sentido común.

Después de tantos años de obras que hacían falta en Marbella, estaban claras cuales eran, por supuesto que el Equipo de Gobierno, que son los que tienen la responsabilidad de gobierno, son los que tienen que priorizar y establecer las prioridades que consideren oportunas.

Dirigiéndose al Sr. Monterroso le indica que, no sabe si será por el tema de Rosa Aguilar que le ha escocido, le ve muy cabreado, muy guerrero, con muchas ganas de gobernar, pero para eso hay que ganar unos cuantos más concejales que uno.

Indica que las licitaciones que se han sacado, cumplen con todas las garantías, con toda la transparencia y con todos los parámetros que se marcan, tanto en la Ley de Contratos del Estado del Sector Público, como los decretos que regulan específicamente tanto los Fondos Estatales de Inversión Local, que así se llaman, y los Fondos Proteja.

El control de estas actuaciones viene regulado en dichos decretos, por eso dice que no hay lugar para estos mecanismos que se proponen, puede preguntar qué han hecho en Mijas, en Benalmádena, en Manilva, que están gobernadas por el Partido Socialista, preguntas si hay comisiones de seguimiento y si la oposición está en ellas.

Indica que no, porque no tiene ningún sentido, es una función que corresponde al Gobierno, y el control se llevará por los técnicos municipales, que están muy capacitados para llevar dicho control, como oposición tienen que fiscalizar, pero no se deben mover de ahí, debe fiscalizar, vigilar, sugiera, inste si quiere, que parece que no le gusta pero acaba de hacer una moción para instar a alguien a hacer alguna cosa.

Lo que les debe preocupar es el efecto que va a tener ese dinero que se transfiere al Ayuntamiento de Marbella, cómo va a repercutir en las empresas y en los ciudadanos de Marbella, ahí es donde va a estar el empeño del Equipo de Gobierno.

En contraposición a lo que dice la Sra. Radío, que está falseando la realidad, o es que no la conoce porque no ha leído cuales han sido las adjudicaciones, de las cuarenta y siete adjudicaciones, veintinueve han ido a empresas de Marbella, lo que supone un 62 %, casi dos tercios del total, y en cuanto a la cuantía, está equivocada, no es uno de cada cuatro, sino casi la mitad de la inversión, porque las empresas de Marbella no tienen capacidad para ir a los contratos grandes, es lógico que las empresas de fuera, que son las grandes, se lleven los contratos grandes.

Pero da igual, ochocientas treinta y tres personas van a ser empleadas en estas cuarenta y siete obras, de las cuales, quinientas treinta y tres van a salir de las listas del desempleo, con compromiso, tanto de las empresas pequeñas de Marbella como de las grandes, que esas personas se cojan del paro de Marbella, gente desempleada de Marbella, es verdad que hay 13.000 gracias a ZP, pero por lo menos quinientas treinta y tres podrán sacarlas de aquí...

La **Sra. Alcaldesa** agradece la intervención del Sr. Moro.

El **Sr. Moro Nieto** finaliza diciendo que es más, también las subcontrataciones que saldrán de las grandes contrataciones serán empresas pequeñas de Marbella y San Pedro.

Para finalizar toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que el Sr. Moro es injusto y poco riguroso cuando hace afirmaciones como que el responsable de lo que está sucediendo, que todos saben que tiene un nombre y apellidos, lo hace recaer



sobre la persona que en este momento preside el Gobierno, si hubiera sido presidente del Partido Popular, hubiera sucedido exactamente igual, por lo que cree que ahí ha sido injusto.

Están de acuerdo en que esto no sale del bolsillo de ningún gobernante, pero no en la otra afirmación, el Sr. Moro ahí ha errado y demostrado que es muy visceral a veces.

Lo que viene a proponer no es lo que ya viene en el decreto, evidentemente, ya lo ha dicho, sino precisamente porque pide más transparencia y más control, porque en algún momento del pasado lo ha echado en falta, cuando ha visto incumplimiento de subcontratas, es por lo que cree que hay que velar por el tema del control, y añadir más control no es menos democracia, sino todo lo contrario, por lo que le extraña que pongan un obstáculo a que se cree ese mecanismo de supervisión.

Sólo le queda decir que cree que están pidiendo... no tiene nada que ver con lo que pase en otros sitios, él está en esta ciudad, echa en falta más participación política, cree que no es malo, cree que mirando atrás y con sensatez llevan dos años de legislatura, y hay más participación política de la que ha habido nunca, porque entre todos están creando un ambiente de participación y de pasión política, que también es necesaria, y no hay que rasgarse las vestiduras por eso.

Se procede a la votación.

Se hace constar que durante el debate se ausenta de la sala la Sra. Caracuel García, siendo las 13,25 horas, y se incorpora a las 13,30 horas.

Asimismo, en este punto se incorpora a la sesión el Sr. Hernández García siendo las 13,25 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular y diez votos a favor (nueve del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

## ACUERDA

**DENEGAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**26. ASUNTOS URGENTES, PREVIA DECLARACIÓN DE LA URGENCIA.-** Seguidamente, por el Sr. Secretario y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre se da cuenta de la necesidad de tratar los asuntos urgentes no incluidos en el orden del día de la presente sesión, los cuales no han podido ser estudiados por la Secretaría, al no haberles sido entregados para su examen con antelación suficiente.

Y la Corporación Municipal, acuerda no declarar asuntos urgentes en la presente sesión.

**27.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Se hicieron varios ruegos y preguntas:



En primer lugar, toma la palabra el **SR. MONTERROSO MADUEÑO** diciendo que, la primera cuestión que plantea es que hay un Plan Municipal de Acción Integral de Inmigrantes abarcando el periodo 2006-2009, en el que se pretendía allegar los recursos necesarios para tratar de multiplicar las acciones y coordinación de vida, siempre pensando en la mejor de integraciones y adaptaciones de las personas inmigrantes, su grupo pregunta qué medidas se han tomado o si piensan tomarlas en las distintas áreas de actuación y delegaciones municipales para desarrollarlo, ya que este Plan contiene acciones, logros y resultados y mecanismos para llevarlos a cabo.

La segunda cuestión, en relación con el Plan Proteja y del Fondo Estatal de Inversiones, no conocía, porque las preguntas que hacen en los Plenos, su respuesta se las han entregado hace diez minutos, por lo que, difícilmente puede conocer las respuestas, si no tiene al menos veinticuatro horas para conocerla, y se la acaban de entregar.

Indica que eso no ocurre una vez, siempre es así, no sabe qué ganan con eso, qué credibilidad.

Plantea un conocimiento mayor de los conocimientos mayor de los proyectos de obras, no de la ejecución, sino de la propia elaboración del proyecto, si han sido realizados por los Servicios Técnicos Municipales y cuántos se han externalizado, si las empresas de ámbito local y las foráneas, el montante económico de cada una de las adjudicaciones, las empresas adjudicatarias de las obras que van a ser ejecutadas o si se conocen ya las posibles subcontratas.

Asimismo, pregunta si el Gobierno local tiene conocimiento de los puestos de nueva creación han tenido lugar con motivo de la ejecución de dichos proyectos, ruega que le contesten no diez minutos antes del Pleno de mayo, sino lo antes posible.

En tercer lugar indica que, en relación la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de Málaga en sesión celebrada el día 3 de Febrero del presente año acordó abonar al Ayuntamiento de Marbella parte de la subvención que concedió para el “Parque Miraflores” y del Edificio de usos educativos y culturales “Trapiche de Guadaiza”.

En ese sentido, le gustaría saber si han sido enviadas, tanto los proyectos como las actas de replanteo de ambas obras, hasta el día anterior, parece que no habían llegado a Diputación ninguno de los proyectos.

En cuarto lugar indica que, pregunta por las condiciones suscritas en el convenio firmado entre la Sra. Alcaldesa y el Director General de Gas Natural Andalucía, pregunta cuáles son las condiciones suscritas en el mencionado convenio que ha de cumplir para con el Ayuntamiento por utilización de la vía pública, y otras que afecten a los intereses de la ciudadanía.

Asimismo, le gustaría saber por qué el convenio no se ha traído a pleno, les parece lo suficientemente importante como para traerlo a Pleno.

Su quinta pregunta es la siguiente, la Comisión Gestora impuso una multa a los ocupantes del Francisco Norte por realizar obras sin aprobación del proyecto de ejecución, el importe de la misma era de seis millones de euros, le gustaría saber cuál es la situación del expediente de sanción, si se ha llegado a satisfacer la multa o no.

Su grupo se ha interesado por la situación en la que se encuentra la quiebra de BANSÁ, por ser este Ayuntamiento junto con la Mancomunidad de Municipios los mayores acreedores en esta empresa, quiere preguntar si se han nombrado nuevos síndicos en representación del Ayuntamiento de Marbella, asimismo, del conocimiento



que pueda tener el Ayuntamiento pregunta cuál es la actual situación de la quiebra de Bansa.

Seguidamente indica que, en relación con el Punto de Encuentro Familiar, que acogía a niños cuyos padres presentaban problemáticas diversas y divorcios, y que ha estado en grave riesgo de disolución, le gustaría saber cuál es la aportación del Ayuntamiento a los mismos, y por qué se queja la ONG que se atendía de falta de financiación, si toda la responsabilidad es de la Junta o también la ha habido del Ayuntamiento, la ONG así lo dice.

En octavo lugar, quiere saber la versión oficial de la Teniente de Alcalde respecto de la imposición de centenares de multas de tráfico, por aparcamiento indebido, llevadas a cabo en la madrugada del pasado fin de semana, lo ha hecho en los medios de comunicación, aquí ha hecho alguna referencia, pero le gustaría que lo hiciera formalmente.

En noveno lugar pregunta por qué la Sra. Alcaldesa no hizo mención alguna, en su visita a la zona de Río Real, en la que prometió la realización de una pasarela para salvar el río a las personas, a la iniciativa que hubo en este Pleno en ese sentido, cree que hay que intentar ser honestos y reconocer la validez de la política que hace la oposición.

Por último, pregunta por qué no se abonan las cantidades satisfechas en concepto de fianza, por los Grupos a quienes se adjudicó caseta en la Feria San Bernabé de 2008, es algo que mantuvo una conversación bilateralmente, pero cree que en este momento corresponde, va a llegar la siguiente feria, todavía no se han pagado las fianzas, ese dinero está depositado y no se puede gastar en otra cosa.

Le promete y le dice y se lo cree, su compañero de bancada que no hay problema, pero realmente sí hay problemas.

Seguidamente, quiere decir al Sr. Portavoz que, lamenta haber olvidado un documento para demostrarle que le engañó en el pasado pleno, él defendió una moción sobre la Cafetería Marbella que contenía tres puntos, uno de los cuales le rebatieron porque decían que la propiedad del inmueble no era pública, era de la sociedad, y le enseñó una nota simple que, ante eso, tuvo que reconocer que no llevaba razón.

Al día siguiente tuvo una nota simple que demostraba lo contrario, él le estaba enseñando una nota simple de la construcción de la cafetería, y él tenía, y la tiene aunque lamenta que se le haya olvidado, tenía la nota simple de la propiedad del inmueble, que era lo que pedía en la moción, y se sintió engañado, sinceramente.

Toma la palabra el **SR. ZORI NÚÑEZ** diciendo que, va a realizar un ruego muy breve, en el punto nº 24 que han tratado una moción del Partido Socialista, que hablaba de crear y consolidar una serie de servicios en San Pedro Alcántara, en la réplica se ha dicho que la consolidación de la autodeterminación, de la autogestión de San Pedro se hace requiriendo o instando al Gobierno Central a crear, por ejemplo, una Comisaría de la Policía Nacional en San Pedro.

Cree que hay que ser riguroso en la explicación, y decir lo que hizo el PP en aquél tiempo, el Sr. Aceves, Ministro del Interior del año 2003, llegó a Marbella en junio y dijo que iba a hacer una Comisaría en San Pedro Alcántara.

A pregunta del Diputado Miguel Ángel Heredia en noviembre de 2003, el Sr. Aceves dice lo siguiente, en relación con la previsión de esa Comisaría en San Pedro Alcántara, respondió "... no hay previsión de ningún tipo de crear una comisaría en San



Pedro Alcántara...” por lo que cree que hay que ser riguroso en lo que se dice porque si no se hace, estarán engañando a la gente.

Toma la palabra el **SR. MENA ROMERO** diciendo que va a realizar varios ruegos, el primero va dirigido a la Sra. Alcaldesa.

Indica que recientemente, los vecinos de la barriada El Salto, les han pedido que se reúnan con ellos, éstos vecinos, cuando comenzó esta legislatura, a los pocos meses le hicieron llegar diez necesidades en un documento que firmaban a través de la asociación de vecinos de esa zona.

Ellos les dicen, y han pasado casi dos años, ....

Ante la detención en el uso de la palabra del Sr. Mena diciendo que la Sra. Alcaldesa no le está escuchando, la Sra. Alcaldesa le indica que lo oye ella y todos los miembros de la Corporación, no debe preocuparse.

El Sr. Mena Romero continúa diciendo que le traslada, y le pide, porque parece ser que sus compañeros lo hacen, pero no con la eficacia que debería tener este Equipo de Gobierno con las pocas cosas que se piden en esa barriada, y con lo poco que necesitan.

Indica que allí sigue sin llegar el autobús, hay muchas personas que tienen un nivel medio y bajo de salarios y se tienen que ir andando, hace unos días ha ocurrido un problema con la policía de tráfico, sobre una persona que intentaba cruzar por esa carretera, que ya saben que será desdoblada en su momento y se le podrán los pasos de viandantes, pero en este momento, produce problemas.

Añade que tienen, de esas diez peticiones que hicieron hace año y medio, parece que ninguna de ellas se ha cumplido, ni siquiera el cincuenta por ciento, por lo que solicita a la Alcaldesa que se reúna de ellos.

La segunda cuestión es para el responsable del Distrito de Nueva Andalucía, le dicen los vecinos que en la Calle Cervantes, que se está asfaltando, le han dicho ellos aunque no lo ha comprobado porque se lo han trasladado la noche anterior, están asfaltando y existe mucho polvo porque la empresa que lo está haciendo ha tenido algún problema y lleva cuatro meses con el suelo abierto y entrando polvo a las casas.

Indica que eso se hace insostenible en el día a día, recuerda que esa calle conduce a la zona que linda con el Polígono Industrial de Nueva Andalucía, y por tanto, pasan coches industriales y hace bastante daño.

Asimismo, en el siguiente ruego, le va a entregar, ampliado, un documento que un ciudadano les ha trasladado, donde existe un sello de la Tenencia de Alcaldía, para que lo haga llegar al Teniente de Alcalde, con la idea que pregunten si dicho sello tiene que estar en ese documento que parece raro, y que le hayan cobrado a un señor de San Pedro quinientos cuarenta y dos euros por mover unos huesos y meterlos en una simple bolsa de plástico de un familiar.

El último ruego que quiere trasladar es a la Sra. Alcaldesa, esa misma mañana en la sesión plenaria, su compañero, Sr. Hernández, ha hablado de discriminación, para conseguir que le apoyen y le aprueben algo que le han aprobado con sumo gusto, se trata del desarrollo turístico de una zona tan importante como los puertos, él ha hablado de discriminación refiriéndose a los gobiernos socialistas, ha hablado de falta de decisión política, de que les toca al Equipo de Gobierno.

También ha dicho que el Equipo de Gobierno, desde el minuto uno están trabajando, y si es así, desde el minuto uno por qué no han empezado a pensar que en



San Pedro no existe planta hotelera, llevan dos años con el Plan General, y han puesto en el Plan General, con su equipo redactor, sólo dos pequeñas zonas hoteleras, que para cuarenta mil habitantes en el centro de la zona, posiblemente, más importante y turística de este País y de parte de Europa, y hoy San Pedro sólo tenga un hotel de tres estrellas.

Pero es que constantemente se habla de eso, le pregunta por qué trae a este Pleno desde hace dos años el tema de El Salto, le dicen que han trabajado desde el minuto uno, pues les indica que se pongan a trabajar en el tema de El Salto, como les ha dicho antes, aunque ya no sea desde el minuto uno, sino desde el día “setecientos y pico” que llevan en el gobierno, y los ciudadanos lo notarán.

A continuación toma la palabra el **SR. MARTÍN SÁNCHEZ** diciendo que, quiere realizar una petición o ruego, que se instale, por la peligrosidad que existe para los niños, un paso de cebra en la travesía de la Avda. Oriental, al final, colindante con el nuevo colegio Teresa de León, es una petición que hacen muchos padres, porque es un cruce peligroso y probablemente cree que pintar un paso de cebra no vale la pena esperar tanto tiempo aunque se vaya a hacer una rotonda, porque puede ser peligroso y están en juego las vidas de los niños.

En segundo lugar, es impropio de un Ayuntamiento dejar una calle principal, como es la Calle Marqués del Duero en San Pedro, que cada vez está más ondulada, es decir, incluso con el temor, no subjetivo, sino objetivo de que pueda hundirse, aparte de lo feo y lo poco turístico que representa una calle en esas condiciones, cree que es la peligrosidad que también conlleva y no es propio de un gobierno que vele por los intereses de los ciudadanos y por su seguridad.

Además, deben tener en cuenta que hay una complicidad absoluta con el aparcamiento que se realizó, con tantos problemas que produce a los comerciantes de San Pedro, a ese aparcamiento deben revisarle su licencia, y si ha acometido toda las irregularidades que faltaba por hacer.

En tercer lugar indica que, hace aproximadamente cinco meses, solicitó a la Delegación de Deportes que le informara al respecto de las subvenciones que se habían dado a los clubes de fútbol, al deporte base, y a las distintas asociaciones, asimismo, que le hicieran llegar los criterios que se habían utilizado para ese tipo de subvenciones.

Dirigiéndose al Sr. Moro, que le está mirando de aquella forma, se le ocurre decirle una referida a los Fondos ZP, que aunque no le guste, es por el nombre que conocen todos los ciudadanos a esos fondos, son muy populares, todos los Ayuntamientos van a reportar grandes beneficios.

La pregunta es que quisiera saber, lo ha hecho por escrito y no le han contestado, exactamente en qué van a invertir los dos millones de euros que van dirigidos a los colegios, porque su grupo ha preguntado a los directores de los centros y no tienen ni idea de lo que van a hacer en los centros, cuando tienen, no sólo referencia de las necesidades de este grupo municipal, que se ha tomado la molestia, y también es su obligación, de hacerle un catálogo de necesidades de todos los centros de este municipio, y todavía no saben en qué van a invertir dos millones y medio de euros, con las necesidades que tienen los centros educativos, que son muchas.,



Ruega que lo agilicen de manera operativa, las necesidades perentorias y no otras cosas que se les ocurra.

Toma la palabra la **SRA. TORRES CAÑABATE** diciendo que, en el punto siete, han tratado el Plan de Solidaridad de la Junta de Andalucía, que tiene mucho que ver con que no queden excluidos del estado de bienestar, ningún andaluz por falta de trabajo y medios económicos.

Ruega a los compañeros del Partido Popular, que dediquen un poco de tiempo a leer las últimas declaraciones del ex presidente del gobierno Sr. Aznar, compañero de los miembros del Equipo de Gobierno.

Este señor ha declarado que todos los subsidios y prestaciones son incompatibles con el estado del bienestar, mientras, el Presidente, Sr. Zapatero, ante un año difícil, en los presupuestos del 2009, manifestó que las ayudas sociales no serían reducidas en ningún momento, dando prioridad hasta el extremo que han sido las partidas que han tenido porcentualmente mayor incremento, a las prestaciones y subsidios por desempleo y a las prestaciones de la Ley de Dependencia.

En estos tiempos, hay quien dice que no hay mucha diferencia entre la derecha y la izquierda, pues sí, todavía las hay.

En segundo lugar indica que, ni en los días tan solemnes de la Semana Santa, donde tantísimos visitantes nacionales y extranjeros eligen la ciudad de Marbella, por su clima y por otras bellezas que existen, así como sus comodidades, ni han sido capaces en esos días, tantos visitantes nacionales y extranjeros, de eliminar las deficiencias que la imagen urbana de la ciudad presenta.

En este Pleno se ha pedido, se lo dice al Sr. Espada con toda la cordialidad del mundo, se ha pedido porque hay edificios en sitios estratégicos, que además, con las luces de los tronos, resalta la suciedad, la dejadez, la falta de pintura, en la Plaza de Los Naranjos, el edificio de los Lavigne, en la Avda. Ricardo Soriano, el edificio de Exclusivas Hernández, y otros más en el que había un negocia, que ahora han cerrado, cerca de Unicaja, que presenta un aspecto bastante deteriorado y no beneficia nada la imagen que Marbella se merece.

Referente a la limpieza, indica que vecinos de Xarblanca, está presente el presidente de la Asociación de Vecinos, le dicen que la limpieza brilla por su ausencia, que las aceras no se barren convenientemente, están llenas de suciedad y de excrementos de perros, y hay carencias no sólo de limpieza, según estos vecinos, por cierto ninguno de los que ha hablado es familiar suyo, ya que su hijo vive allí.

Lo solicita para todos, y a petición de otros vecinos que ya dirá quienes son, aquí no lo va a decir.

Añade que no sólo se quejan de falta de limpieza, sino también de seguridad peatonal, porque al parecer, las rejillas o las tapas de los registros, hay algunas que no existen, y otras que están en mala situación que provocan tropezones, caídas y demás, un vecino le dijo que él mismo se había agenciado una placa de hierro, para colocarla tapando un hueco, eso, verdaderamente, se merece mayor atención.



Indica que ella tiene un gran respeto por todos los compañeros de Corporación, por la manera que tienen de expresarse con arreglo a los puntos que se tratan, pero cuando se trata de temas de San Pedro, lleva notando en estos dos años que o el Equipo de Gobierno no tiene argumentos consistentes, sólidos, contundentes para negarse a todas las propuestas que se hacen desde la oposición, o no estudian las cosas a fondo.

Dirigiéndose a la Sra. Caracuel le indica que ella, con su capacidad intelectual, les diga que ningún ciudadano de San Pedro le ha pedido ni una hormigonera, ni un capataz, ni un oficial, eso lo dice ella, no la Sra. Caracuel, que ha dicho que nadie le pide eso, ningún ciudadano les pide a la oposición esas cosas, sino que les piden que los servicios que se merece San Pedro se den, por lo que ruega que se estudien más a fondo para negarse, porque se van a negar, bien, pero de una manera más solvente.

Claro que los vecinos no van a pedir hormigoneras ni un oficial de electricidad, les piden los servicios que San Pedro se merece, para los cuales se necesitan todas esas cosas que ponía su moción del punto 24 del orden del día, pero como es del Grupo Municipal Socialista, la han rechazado.

Por último quiere hacer una pregunta sobre cultura, La Delegada de Cultura les ha hecho una exposición muy exhaustiva sobre todas las actividades, actuaciones que se han tenido, todas muy meritorias, por supuesto, pero las catas de la ampliación del museo, que por cierto el museo del Grabado Español Contemporáneo, su edificio, que es el antiguo Hospital Bazán, se rehabilitó en tiempos que ella era concejal, y lo hizo la Junta de Andalucía, y no les costó al Ayuntamiento ni una peseta de las de entonces.

Se llevó a cabo por gestiones de un compañero socialista, Jesús Vega, que entonces era el Delegado de Cultura, cuando terminaron la rehabilitación llegó Gil, y él se lo encontró preparadísimo y fue un acierto que se diera como sede del Museo Contemporáneo del Grabado.

Añade que su pregunta es la siguiente, si se han hecho las catas de la ampliación del museo, con una subvención del Ministerio de Cultura del Gobierno español, y si se están haciendo con fondos de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, todo el Plan Director para la conservación y mantenimiento, tanto de la Basílica Paleocristiana como del resto de monumentos históricos del municipio, concretamente en San Pedro.

Seguidamente indica que todo o que se ha realizado en el Convento de la Trinidad, pregunta si lo ha pagado el Ayuntamiento o lo ha hecho la Junta de Andalucía a través de la Consejería o a través de Turismo, no lo sabe seguro.

En cuanto a la rehabilitación del Hospital San Juan de Dios, conocido por todos los marbelleros por "hospitalillo", pregunta si se está haciendo con fondos de la Junta de Andalucía.

Dice honestamente que ya están cansados que el Equipo de Gobierno hace cosas pero nunca dicen, y eso es faltar a la verdad, porque cuando se omiten cosas, la verdad no es completa, todo se está haciendo con fondos de otras Administraciones, Gobierno Central, Diputación, Junta de Andalucía, cree que deben decirlo a los ciudadanos, porque ellos se están dando cuenta y no les parece bien que un Equipo de Gobierno democrático, después de lo que ha llovido, siga ocultando datos que son necesarios para que los ciudadanos sepan que sus administraciones, aunque no sean municipales, también están atendiendo a Marbella, cree que deben reconocerlo.



Añade que son Fondos Estatales, y los ha dado el Presidente del Gobierno, por supuesto, con los impuestos de todos los españoles, por cierto, de todos los españoles.

Para contestar las diferentes cuestiones, toma la palabra, en primer lugar, el **SR. CARDEÑA GÓMEZ**, diciendo que va a comenzar contestando al Sr. Monterroso, en cuanto al Plan para Emigrantes, al que se refería, se le ha olvidado, ha dicho bien que comienza en el 2006, pero terminaba en el 2009, evidentemente, ya han puesto en marcha, han mantenido una reunión con los técnicos del área, y se pone en marcha la planificación 2010-2012.

Le emplaza para unas jornadas que van a tener sobre enfermedades para emigrantes en el próximo mes de mayo.

Sobre el punto de encuentro familiar, contesta que este Ayuntamiento pone a disposición de la ONG que presta el servicio, que es una vergüenza que una ONG se tenga que hacer cargo de un tema tan difícil y complicado como son las separaciones de padres y madres con hijos...

Ante una manifestación de la Sra. Torres, le indica que es él quien está en el uso de la palabra, y le gustaría que le escuchara, igual que él la ha escuchado a ella en su intervención.

Continúa diciendo que es una vergüenza que ese servicio se preste directamente por parte de la Administración autonómica, se subvencionan y sólo tienen subvención para los próximos tres meses.

El Ayuntamiento, en varias ocasiones, ha solicitado subvenciones para dar ese servicio, y ha sido denegada por parte de la Junta de Andalucía, cree que este es un tema importante y hay alguien que no está haciendo los deberes, dentro de sus competencias, el Ayuntamiento sí los está haciendo.

Dirigiéndose al Sr. Mena le indica que, en relación con el tema de El Salto, cree que el Sr. Mena debería darse una vuelta con él, lo emplaza, le va a decir de corrillo y rápidamente los diez puntos de El Salto, en primer lugar la cuarta de la Asociación de Vecinos, ésta tenía un problema que se calaba por el agua, el técnico municipal ya ha realizado un proyecto definitivo, porque el parcheo no servía, y tienen un compromiso de fecha para ponerlo en marcha, con la nueva presidenta de El Salto.

En segundo lugar, indica al Sr. Mena que miente, ha dicho que no hay autobuses...

Ante distintas manifestaciones que hace el Sr. Mena sin usar el micrófono, la **Sra. Alcaldesa** le ruega que guarde silencio, exactamente igual que lo han hecho el resto de sus compañeros, si no lo hace, le llamará al orden y le obligará a que desaloje el salón.

Insiste en que no está en el uso de la palabra y vuelve a rogarle que, exactamente igual que le ha dicho anteriormente, que no utilice ese turno porque no está en el uso de la palabra, si sigue haciéndolo, le obligará...

A la vista que el Sr. Mena continúa haciendo manifestaciones sin usar el micrófono, la Sra. Alcaldesa le llama al orden por primera vez, le indica que si sigue interrumpiendo la intervención del Sr. Concejel, le expulsará del salón de Plenos.



Indica al Sr. Cardeña que continúe con el uso de la palabra, pero el Sr. Mena continúa haciendo manifestaciones sin usar el micrófono, por lo que la Sra. Alcaldesa le llama por segunda vez al orden, advirtiéndole nuevamente que si persiste, le invitará a desalojar el salón de sesiones .

El **Sr. Cardeña Gómez** indica que el Sr. Mena ha dicho que no existían autobuses en El Salto, eso está ahí....

Ante la insistencia nuevamente del Sr. Mena en sus manifestaciones, que no permiten al Sr. Cardeña hacer uso de su turno de palabra, la **Sra. Alcaldesa** ruega al Sr. Mena que abandone el salón de plenos.

El **Sr. Cardeña Gómez** continúa diciendo que a El Salto del Agua acuden todos...

La **Sra. Alcaldesa** indica al Sr. Cardeña que espere un momento..., seguidamente le dice que tiene el uso de la palabra.

El **Sr. Cardeña Gómez** explica que hay una frecuencia de cinco autobuses diarios que pasan a .... Indica que estas interrupciones también son una falta de respeto a los vecinos de el Salto, porque están explicando el tema.

Siendo las catorce horas diez minutos todos los miembros del Grupo Municipal Socialista abandonan el Salón de Plenos definitivamente.

Continúa diciendo que el tema de la limpieza, evidentemente, se ha puesto en marcha un plan de limpieza, pactado y consensuado con los vecinos, ha habido un desbroce de jardines por parte de la Delegación de Parques y Jardines, a la que ha asistido personalmente, la iluminación, como se ha anunciado varias veces en prensa, se va a arreglar con este Plan de Inversión Local.

Añade que los vecinos también se quejan de un tema del muro, un muro que dicen que se va a caer, pero los técnicos dicen que aguanta perfectamente, el tema de los caballos, quiere recordar al Sr. Mena el tema de los caballos de El Salto, que es una de sus reivindicaciones, se ha trasladado desde el Área de Medio Ambiente a la Junta de Andalucía, que es la competente para que actúe.

Indica que les quedan, evidentemente, dos temas, porque no tienen una varita mágica, que son el tema del campo de fútbol y el tema de la entrada de El Salto.

Respondiente a lo que decía la Sra. Torres sobre el tema de Aznar, indica que aquí el Sr. Aznar lo único que hizo fue crear un fondo de pensiones, que se apoyó por una Ley Orgánica, un fondo que el Sr. Zapatero se está gastando, unas pensiones que el Presidente del Banco de España, puesto por el PSOE, dice que hay que bajar y que ya no se aguantan, y un Presidente del Gobierno que ha negado durante mucho tiempo la crisis.

La **Sra. Alcaldesa** agradece la intervención del Sr. Cardeña y quiere realizar una observación.

Considera absolutamente intolerable las muestras que se han dado en este Pleno, cree que lo principal que tiene que tener un responsable público, y sobre todo una de las personas que se sientan en esta cámara, es tener las mínimas consideraciones para todos los vecinos y también para los que en este momento están en el uso de la palabra.



Considera absolutamente inaceptable que una vez más, un pleno más, el Partido Socialista, porque agradece al Sr. Monterroso que quiera oír las explicaciones que da el Equipo de Gobierno, que se levanten en bloque, sin escuchar lo que previamente ellos, y durante su tiempo reglamentario, los veinte minutos, se les ha oído escrupulosamente y con todo respeto, por todos los Concejales de este Pleno.

En cualquier caso, cada uno es dueño de establecer los criterios y las formas que tienen cara a los ciudadanos.

Indica a la Sra. Díaz García que está en el uso de la palabra.

Toma la palabra la **SRA. DÍAZ GARCÍA** para contestar, en primer lugar, al Sr. Mena acerca de la información a los colegios, sobre la inversión de dos millones y medio del Fondo de Inversión Estatal, que recuerda que implica un 11% de todos los fondos, y con esto el Equipo de Gobierno demuestra donde están las prioridades, y es evidente que la educación lo es para el Equipo de Gobierno.

No sabe con qué directores se ha reunido el Sr. Mena, si con los directores de los colegios de Marbella o con los de otro municipio, cree que se ha confundido cuando ha ido a hablar con los directores, porque han ido a todos los colegios técnicos de obras, técnicos de la Delegación de Enseñanza, la Sra. Alcaldesa en persona, ella misma, el Delegado de Obras, cree que la información la tienen toda, luego no sabe a qué viene su despiste.

En cuanto a la información que solicita la Sra. Torres sobre cultura, le recuerda e insiste en todo lo que están haciendo en defensa y rehabilitación del patrimonio, en cuanto a los gastos, por supuesto, otras administraciones además del Ayuntamiento intervienen, pues sólo faltaba que en lo que son obligaciones de la Junta de Andalucía, no protegieran el patrimonio.

Pero también tiene que decir que parte de esas obligaciones las realiza el Ayuntamiento, porque el castillo es un VIC, su rehabilitación y cuidado es responsabilidad de la Junta de Andalucía, y el plan director lo paga el Ayuntamiento de Marbella.

De todos modos, está un poco cansada de esta pelea de cuando el dinero viene de otras administraciones, parece que Marbella es de otro País o de otra Autonomía, porque ella entiende que pertenece, igual que ellos, a la Junta de Andalucía, esté gobernada por quien esté gobernada, y pertenecen, igual que ellos, al Estado español, y tendrán que cumplir sus obligaciones en el Ayuntamiento de Marbella exactamente igual que en otros.

En cuanto a esa insinuación permanente de que aquí, la Cultura y el Patrimonio depende de otras administraciones, esas insinuaciones son totalmente falsas, concretamente en Cultura, si lo que quieren dar a entender es que algunas de la programación de cultura, como puede ser el Centro Dramático Nacional, el Centro Dramático de la Junta de Andalucía, o el Ballet Flamenco que viene de la Junta de Andalucía, de Andalucía, que mantienen todos los ciudadanos con sus impuestos, viene gratis, pues no es así sino que todo lo paga el Ayuntamiento de Marbella.



Seguidamente, toma la palabra el **SR. ESPADA DURÁN** diciendo que lamenta que la Sra. Torres no esté presente para que escuchara su intervención.

Ella ha agradecido a todos los visitantes de Semana Santa, que han visto deteriorada la casa del centro de la Plaza de Los Naranjos, que le consta que el Sr. Pedrazuela, desde el Centro del Casco Histórico está haciendo gestiones con la familia para arreglarla.

Lo que le sorprende de la Sra. Torres es que, aprobada en este Pleno, en octubre, una moción para que se arregle el edificio de Faro, que es Estatal y depende de la autoridad portuaria del Puerto de Málaga, dependiente del Ministerio de Fomento, no hayan hecho ni una mínima gestión, cuando son ya tres veces la que se le ha pedido, y están en un sitio tan céntrico y visitado como puede ser la Plaza de Los Naranjos.

A eso, la Sra. Torres no hace mención para nada, y es de vergüenza el abandono, la desidia y dejadez que tiene el edificio El Faro.

Como se han ido, no va a contestar al tema de Xarblanca, porque quería que ella le oyera decirlo, pero muchos de los defectos de dicha zona se deban a la mala construcción que tiene el Colegio de Xarblanca, donde las arquetas se levantan cuando llueve, y todo aquello se llena de tierra.

Seguidamente, toma la palabra el **SR. MORO NIETO** diciendo que, contestando al Sr. Monterroso, sobre la información de las adjudicaciones de los Fondos FEIL, que es la abreviatura de Fondos Estatales de Inversión Local, independientemente que por escrito le pueda pasar todas las adjudicaciones, sí puede decirle que han sido 126 empresas las que han optado a las cuarenta y siete obras del Plan FEIL, no le puede informar acerca del Plan Proteja, porque todavía está en marcha la actuación y no tienen los datos definitivos.

Con respecto al Plan FEIL, han sido 126 empresas las que se han presentado, de los 47 proyectos, 29 han sido adjudicados a empresas de Marbella, que suponen un 62%, el montante económico de los 22,3 millones de euros, 9.070.000 han sido adjudicados a esas 29 empresas de Marbella, que supone más de un 40%.

Se van a utilizar 833 personas para la ejecución de esas 47 actuaciones, 300 de ellas de plantilla propia de las adjudicatarias y 533 personas que saldrán de las listas del desempleo, lógicamente de la oficina de desempleo de Marbella.

Respondiendo a la Sra. Torres, aunque no esté presente, se vuelven a ningunear ellos mismos y a faltar al respeto a los ciudadanos de Marbella y al resto de la Corporación, abandonando el Pleno una vez más, ratifica lo que dice su compañera, el dinero no lo pone Zapatero de su bolsillo, es de todos los españoles y corresponde de todos los españoles por medio de los Fondos Estatales de Inversión Local, a razón de una cantidad por cabeza.

Indica que si Marbella tiene 132.000 habitantes, se multiplica por 177 euros y tienen la cuantía, igual que en Alpedrete o donde sea, en cualquier municipio de España, ya está bien de querer arrogarse el dinero como si fuera propio de un Partido Político.

Además, para que la gente de Marbella lo entienda, este Ayuntamiento paga mensualmente de gasto corriente en cuotas de Seguridad Social y Hacienda, 4 millones



de euros al mes, lo que supone 48 millones de euros al año, los fondos FEIL y proteja sumados no llegan ni a la mitad de lo que supone sólo el pago del corriente de las cuotas de Seguridad Social y Hacienda, por lo que tampoco es para tirar cohetes, parece que en Marbella sólo se va a hacer de los Fondos Estatales o del Proteja.

Para que se hagan una idea también siguen trabajando con el presupuesto habitual del Ayuntamiento de Marbella, y siguen haciendo inversiones, por supuesto, con la mala situación de las arcas municipales, siguen haciendo esfuerzos inversores en el Ayuntamiento de Marbella, además de pagar la Seguridad Social y Hacienda, cosa que no se había hecho en los quince años anteriores, que ese sería otro debate.

En cualquier caso siguen haciendo las actuaciones que les corresponden por fondos propios, Plan de Barrios, Plan de Asfalto, van a adecuar 4000 metros cuadrados de dependencias municipales en el local de Parque Miraflores, van a hacer la primera residencia de mayores en El Trapiche de Marbella, van a reparar el Trapiche de Guadaiza, van a hacer un mercado nuevo en San Pedro, van a construir dos piscinas, una en San Pedro y otra en Marbella, van a hacer dos polideportivos, uno en El Ingenio en San Pedro y otro en Bello Horizonte en Marbella.

Asimismo van a hacer tres guarderías nuevas, una en Bello Horizonte, en la zona de El Pinar, otra en Fuente Nueva en San Pedro y otra en Nueva Andalucía, van a ampliar el edificio del Ayuntamiento en Plaza de Los Naranjos con el edificio colindante, que es una obra de rehabilitación, van a acometer la reforma de las terrazas del Puerto Deportivo, van a arreglar los Paseo Marítimos, que sólo dos tramos van con los fondos FEIL, pero son dieciocho los tramos que van, incluyendo una pasarela peatonal sobre el Río Verde, van a arreglar el local frente al cementerio para convertirlo en un Centro de Asuntos Sociales, van a hacer una oficina nueva de atención al ciudadano.

Continúa diciendo que van a hacer el proyecto de un gran parque en la zona de Las Albarizas, van a hacer las primeras viviendas de protección pública en San Pedro, Nueva Andalucía, las Chapas y Marbella, van a acometer un plan de aparcamientos subterráneos, han comenzado con el de Plaza de Istán en San Pedro, y está enfiladísimo el de Torres Murciano y Calle Magallanes, van a reformar los bajos de cantarranas para coger otras dependencias municipales, van a reformar el mercado municipal de Marbella, etc...

Aunque les pese a algunos, Marbella avanza y mucho más que va a seguir avanzando.

Toma la palabra la **SRA. CARACUEL GARCÍA** diciendo al Sr. Monterroso que le ha hecho una pregunta sobre la situación que se ha vivido en Marbella por parte de la Policía Local, en un incremento de multas que se detectó por parte de la Delegación, y dice que no se comunicó, no se ha dado noticias.

Cree que actuaron rápidamente y lo que ha habido es una política informativa de total transparencia, porque este incidente se produce en una madrugada del sábado al domingo, y la siguiente del domingo al lunes, y el lunes por la mañana, a partir de las nueve y media de la mañana, una vez detectado a las siete de la mañana ese incremento



de multas no justificadas por instrucciones o notas de servicio, se produce la comunicación a la prensa, a todos los ciudadanos.

Esta Comunicación es para que todos los ciudadanos del término municipal tuvieran conocimiento de lo que había sucedido, y a todos los representantes y colectivos vecinales de las zonas perjudicadas.

Indica que ella habló personalmente con los dos representantes de las Asociaciones de Plaza de Toros, con los representantes de la Asociación de Miraflores, con el representante de la Asociación Divina Pastora, con un representante de la pequeña y mediana empresa, la presidenta de APYMEN, con representantes de las Federaciones de Vecinos y de las Federaciones de Barrios, porque un hecho de tal gravedad tenía que ser conocido directamente de fuentes de su Delegación.

Añade que ha coincidido en el tiempo con una reivindicación de incremento salarial de tres sindicatos policiales, y debe decir que esa actitud ha sido secundada únicamente por un número inferior a diez policías en esas dos noches.

Cuando la media de multas en un día normal, por la noche, en Marbella ronda alrededor de quince, y un día de fin de semana de veinticinco, en la noche del sábado y del domingo, se interpusieron doscientas sesenta multas, y eso no es tolerable, desde luego nada más merece un reproche, la actitud de unos funcionarios que perjudican a los ciudadanos de Marbella, que son aquellos a los que deben servir y proteger.

Cree que no hay reivindicación sindical o salarial que justifique el perjuicio económico de agentes de la Policía Local, multando por la noche, cuando lo que debe primar, y así se hace y así lo sabe toda la plantilla, son tareas de protección y seguridad ciudadana.

También tiene que decir, al mismo tiempo, que dañan la imagen de la totalidad de la plantilla, porque una plantilla de trescientos setenta y cuatro agentes, es poco significativo el comportamiento de menos de diez, cuando el resto de la plantilla cumple, y muy bien cumplida, teniendo su felicitación y la de la Sra. Alcaldesa con su trabajo.

En cuanto a un supuesto afán recaudatorio, si hay alguna duda sobre ello, debe decir que en el año 2008, la delegación de seguridad ciudadana interpuso y sancionó 1.400 multas menos que en el 2007, y que en el 2006 gobernando la Gestora, 2100 multas menos, deben felicitarse en que con menos multas la gestión recaudatoria es mucho más positiva, y la recaudación aumenta, en primer lugar por los criterios de objetividad que se siguen en el cobro, porque todos saben que las multas que se ponen, desde entonces, se pagan.

En cuanto a la pregunta que dirigían y los comentarios hechos por el Sr. Zori y la Sra. Torres, en cuanto a distintos temas relacionados con San Pedro, es conocido el incumplimiento de las promesas que el Partido Socialista tiene con ese núcleo de población, es cierto, por mucho que a ellos les preocupe que se diga públicamente, que la instalación de la oficina de documento Nacional de Identidad y Pasaporte, no se ha hecho a pesar que hace un año se ofreció ese local.

No le cabe ni le sirve que se remonten ahora al 2003, porque llevan cinco años gobernando, y en cinco años no han sido capaces de establecer ni de abrir esa oficina, y el compromiso, y cuando hacen esos comentarios, le viene a la memoria el compromiso



del Partido socialista, en el año 2006, negociaban la gestora en la Diputación de Málaga, ella habla porque estaba allí negociando por el Partido Popular la composición de la Gestora.

Continúa diciendo que pelearon mucho y emplearon muchas horas en que San Pedro tuviera una vicepresidencia de la Gestora, porque la presidencia era para el Partido Socialista, y la presidió el Sr. Martín Reyes, y lo consiguieron, el Sr. Chacón, sampedreño era Vicepresidente a propuesta del Partido Popular, pero nunca olvidará el comentario de la Sra. Bustindui, máxima responsable del Partido Socialista en la provincia, dijo “Eso es innecesario porque a San Pedro se le puede llevar muy bien desde la Plaza de los Naranjos de Marbella”, ese el compromiso del Partido Socialista, y cree que el Partido Socialista tiene respondido adecuadamente los comentarios que hizo.

Para finalizar, toma la palabra el **SR. ROMERO MORENO** diciendo al Sr. Monterroso que, en cuanto al expediente sancionador del Francisco Norte, el acuerdo que se ha llevado hoy a pleno no excluye la aplicación de ningún tipo de sanción, cuando la haya, si se dá, se aplicará.

Indica que se está estudiando la posibilidad de creación de nuevos síndicos y en cuanto a la situación de la quiebra, ya han conseguido evitar que se carguen a la quiebra minutas por valor de cerca de mil millones de pesetas del Sr. Sierra.

Añade que nunca le ha engañado, nunca, el sí se ha sentido engañado por el Sr. Monterroso en alguna ocasión, pone el acento en eso, se ha sentido engañado, no le implique, no le meta en ninguna intención, sabe perfectamente que le dio la nota simple, el Sr. Monterroso la tiene en su poder, y esa nota simple... lo que le quiere decir, en definitiva, es que le ha dado una nota simple donde dice lo que dice, y le ha acusado de engañar, y él no se ha ido de este Pleno, se ha quedado aquí para defenderse, para demostrar, no a él, sino al resto de los ciudadanos, que él no engaña y que este Equipo de Gobierno no engaña.

Lo dice porque cree que hay que poner en valor la situación de una serie de concejales que son honestos con el pueblo, que están aquí para dar explicaciones, y que no dan la espantada cada vez que se habla de argumentos o de razones.

Tienen la desgracia de tener un Partido Socialista que cada vez que escucha las verdades, toma las de Villadiego, cree que eso es triste, que va a pasar factura, pero en definitiva lo que define claramente es la posición que tiene el Partido Socialista en este Pleno, y es el de venir, soltar la quina, criticar al Gobierno municipal, cosa que su grupo asume, y acto seguido no querer escuchar la realidad de una ciudad en marcha que es Marbella.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, certifico.